BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Jueves 9 de Agosto de 1928

Año XXXVI. — N.° 10.289

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Caja Nacional 11.110. — Licencia al jubilado de esa Caja, don F. P. Iannelli.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928.

546. — Exp. 18.891 — C — 1928. —Visto el presente expediente, en el que el jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, don Francisco Pablo Iannelli, solicita permiso para residir en el extranjero;

Atento lo informado por dicha Institución y de conformidad al artículo 30 de la Ley 11.110,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Acuérdanse dos años de licencia para residir en el extranjero al jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, (Ley 11.110), don Francisco Pablo Iannelli.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a dicha Institución, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR,
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Aprobando el temperamento propuesto por esa Dirección para la liquidación de las cuentas con las empresas ferroviarias.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928.

548. — Exp. 10.637 — C — 1928. —Visto este expediente, en que la Dirección General de Correos y Telégrafos, propone un nuevo temperamento para liquidar las cuentas de los ferrocarriles, por transporte de encomiendas postales, consistente en practicar liquidaciones alternadas, cada dos meses del año, adjudicándose el importe del primer mes al segundo, el del tercer mes al cuarto y así sucesivamente, y

Considerando:

Que la Oficina Liquidadora, que tiene a su cargo dichas cuentas, debe desarrollar una labor intensa de contralor y ajuste, no disponiendo del personal suficiente para atender cumplidamente sus múltiples y delicadas funciones;

Que debido a esta circunstancia y no obstante el mayor empeño, a fin de llevar al día las liquidaciones, éstas se hallan atrasadas, siendo el procedimiento proyectado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, el único viable para evitar los perjuicios que ello reporta;

Por ello, atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el temperamento propuesto por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para la liquidación de las cuentas de las empresas de ferrocarriles, con las cuales, tenga subscriptos convenios especiales para el transporte de encomiendas postales.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Autorizando a esa Dirección, para hacer circular y vender en sus oficinas el telegrama de lujo y la estampilla propiciada por el Instituto de Enfermedades Infecciosas «José Penna».

Buenos Aires, Julio 18 de 1928.

549. — Exp. 1.232 — U — 1928. —Vista la nota, en que la Universidad de Buenos Aires, al elevar el pedido del Instituto de Enfermedades Infecciosas «José Penna», de la Facultad de Ciencias Médicas, solicita el concurso de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, a fin de circular y vender una fórmula de telegrama, denominada de lujo y una estampilla sin valor postal, cuyo producto se destinará a la construcción y sostenimiento de los diversos establecimientos que la Ciencia aconseja, para prevenir o curar la tuberculosis en sus diversas localizaciones y en especial, la pulmonar, que es la más frecuente, y

Considerando:

1o. — Que la iniciativa, pertenece a un centro de enseñanza e investigación científica, que forma parte de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, en el que se imparten a los futuros médicos, los conocimientos necesarios para el mejor diagnóstico, tratamiento y forma de evitar la infección tuberculosa, centro especialmente capacitado para conocer a fondo los diversos problemas que a la clínica y a la medicina social, plantea la afección mencionada, e indicar la solución de los mismos;

2o. — Que, a pesar del empeño demostrado por los Poderes Públicos en favorecer la lucha contra la tuberculosis, los resultados hasta ahora obtenidos, son precarios, en razón de la insuficiencia de los fondos destinados al efecto y de la necesidad de ocuparse de otros problemas de importancia semejante;

3o. — Que, en consecuencia, toda iniciativa tendiente a buscar la colaboración del pueblo, con el fin de aumentar dichos fondos, debe ser tenida en cuenta, especialmente si como la que motiva este expediente, tiene además carácter educativo y redundará en provecho de la enseñanza y del progreso de la ciencia;

4o. — Que para obtener el mayor beneficio del esfuerzo que se proyecta realizar, se deben reducir los gastos a lo estrictamente necesario, medida que aumentará la confianza del contribuyente, al saber que su óbolo será integramente destinado al fin para el cual fué solicitado, sin mermas imputables al sostenimiento de una máquina administrativa, especialmente organizada para la percepción del mismo;

5o. — Que en este orden de ideas, la cooperación de la Dirección General de Correos y Telégrafos, que se solicita, es conveniente, puesto que en sus oficinas y sucursales, serían expendidos sin mayores gastos, las fórmulas telegráficas y estampillas que se proyecta crear, procedimiento aceptado y puesto en práctica en todas las naciones donde se ha implantado el recurso;

6o. — Que el recargo en la tarea ordinaria de los empleados de Correos y Telégrafos, sería transitoria, pues la estampilla, circulará cada año, durante un breve y determinado espacio de tiempo;

7o. — Que la iniciativa de que se trata, ha sido puesta en práctica en varios países, desde tiempo atrás, con resultado favorable, no existiendo razón alguna, que haga presumir un éxito diferente en su aplicación en nuestro país;

8o. — Que extendiéndose la circulación de la estampilla y del telegrama de lujo a toda la Nación, es justo que su producto sea distribuído en las localidades donde fueron expedidos, y conviene fijar las cantidades mínimas que habrán de invertirse en cada Provincia o Territorio Nacional, dejando el remanente para fundar establecimientos apropiados, en localidades donde por su poca población o escasa capacidad financiera, no pueda esperarse en mucho tiempo, una contribución suficiente para llevarlos a cabo;

9o.—Que el hecho de pertenecer la iniciativa al Instituto de Enfermedades Infecciosas «José Penna» de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, rodea a esta gestión de las garantías exigibles de estabilidad y éxito, y, atento al dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, para hacer circular y vender en todas sus ofici-

nas y sucursales, el telegrama de lujo y la estampilla, propiciados por el Instituto de enfermedades Infecciosas «José Penna» de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires y a prestarle su más amplia cooperación a fin de asegurar el éxito de la iniciativa.

Art. 2º. — La circulación de la estampilla, se realizará desde el 10 de Diciembre al 15 de Enero de cada año y el telegrama de lujo, se venderá permanentemente.

Art. 3º. — La estampilla no tendrá valor postal; podrá ser fijada en toda pieza junto a la estampilla oficial y tendrá impreso el precio de venta.

Art. 4º. — La Dirección General de Correos y Telégrafos, recibirá de la Dirección del mencionado Instituto, libre de todo gasto, las estampillas y fórmulas telegráficas. Semestralmente le liquidará el producto de los telegramas de lujo y a la expiración del plazo a que se refiere el artículo 2º., el de la estampilla.

Art. 5º. — El producto de la venta de la estampilla y del telegrama de lujo, deducidos los gastos, se invertirá en la construcción, instalación y sostenimiento de las obras tendientes a prevenir o curar la tuberculosis, que el mencionado Instituto juzgue convenientes; como también a asignar subvenciones a las existentes o a las que se establezcan en el porvenir.

Art. 6º. — El Instituto invertirá en cada división política del Territorio de la Nación, un mínimum del sesenta por ciento (60 o/o) de lo recaudado en las mismas.

Art. 7º. — Del producto de la venta del telegrama de lujo, deducidos los gastos, se distribuirá el cincuenta por ciento (50 o/o) entre la Mutualidad Postal y Telegráfica y la del Magisterio, en la proporción que fijará anualmente la Dirección del Instituto «José Penna».

Art. 8º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional hágase saber en respuesta a la Universidad de Buenos Aires, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Correos y Telégrafos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Chubut, Gobernación. — Nombrando Comisario de Comodoro Rivadavia a don S. Arroyo y en su reemplazo a don C. J. Stafforini.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928.

551. — Visto lo solicitado por el Ministerio de Agricultura, y atento lo dispuesto por el Decreto de fecha 3 de Septiembre de 1921,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Comisario de Policía del Pueblo Comodoro Rivadavia (Chubut) con anterioridad al 10 del actual, al de igual jerarquía de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales del mismo nombre, don Segundo Arroyo, y en reemplazo de éste a don César J. Stafforini.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Higiene, Departamento. — Licencia a la Escribiente de ese Departamento M. E. San Pedro y se nombra a don V. J. Touza.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928.

552. — Exp. 18.538 — H — 1928. — Visto lo solicitado y atenta la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdase un mes de licencia, sin goce de sueldo, a contar del 1º. del corriente, a la Escribiente del Departamento Nacional de Higiene, señorita Manuela E. San Pedro, y nómbrase en su reemplazo y mientras dure la ausencia del titular a don Valeriano J. Touza.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

La Pampa Gobernación. — Aceptando la donación del solar J. de la manzana 1 del pueblo «La Maruja» que hace al gobierno don D. Barale.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928.

553. — Visto este expediente, en el que la Gobernación de la Pampa eleva un ofrecimiento de donación de un terreno, situado en estación «La Maruja» F. C. O., hecho por el señor Dalmazzo Barale, con destino a destacamento policial del mencionado pueblo;

Atento lo informado por la Gobernación de la Pampa y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la donación sin cargo, que hace a la Nación, el señor Dalmazzo Barale del solar J. de la manzana Nº. 1 del pueblo de estación «La Maruja» F. C. O. (Territorio de la Pampa), compuesto de una superficie de 615 metros cuadrados, de acuerdo al plano que corre agregado a fojas 1, en cuyo terreno se compromete a construir gratuitamente una casa con destino a destacamento de policía.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva a la Gobernación autorizándolo al Sr. Gobernador para firmar la escritura de donación del mencionado terreno.

ALVEAR
José P. Tamborini

La Pampa Gobernación. — Movimiento de personal de la Policía de esa Gobernación.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928.

554. — Visto lo solicitado, y atento las razones invocadas por la Gobernación de la Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Subcomisario de Policía de la Gobernación de la Pampa, don Enrique Rivarola, y confírmase en sus funciones a los empleados don Gerardo Perelli Daritchon y don Juan Belvisi, que desempeñan los cargos de Subcomisario y Oficial de Policía respectivamente, con carácter de interinos, mientras se sustancia el sumario que seguía al primero.

Art. 2º. — Acuérdase licencia por seis meses, sin goce de sueldo, al Subcomisario de Policía de la misma Gobernación, don Antonio Secco y nómbrase interinamente en su reemplazo a don Jaime L. Bartrons. Gobernación, don Jaime L. Bartrons

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

La Pampa Gobernación. — Nombrando dos Miembros de la Comisión de Fomento de Villa Alba.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928.

555. — Exp. 18.822 — P — 1928. — Habiendo quedado en minoría el Concejo Municipal de Villa Alba, por terminar su mandato el 18 del corriente, los concejales don Anastasio Rentería y don Samuel Friedemberg y existir una vacante por fallecimiento de don Edmundo Bascou, y atento a lo manifestado en la nota que precede, por la Gobernación de la Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase, para integrar el Concejo Municipal de Villa Alba, a los vecinos don Francisco G. Adagas, don Lorenzo Esteban y don Antolín Fernández, los que conjuntamente con los concejales en ejercicio señores Scheneyer Erujimovich y Federico Meske, se harán cargo de la administración comunal hasta tanto se verifiquen las elecciones de renovación y se constituya el Concejo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional tómese razón en la oficina de Territorios Nacionales y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Insistiendo en las disposiciones del Acuerdo de fecha 18 de junio ppdo., por el que se abre un crédito a la gobernación de Río Negro.

Acuerdo de Ministros Nº. 51

Buenos Aires, Junio 23 de 1928.

556. — Exp. 14.372 — C — 1928. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Acuerdo de Ministros, de fecha 18 de junio ppdo., y subsistiendo las mismas razones que lo motivaron,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1º. — Insístese en las disposiciones del Acuerdo de Ministros de fecha 18 de junio ppdo., por el que se abre un crédito extraordinario, a la Gobernación de Río Negro, por la suma de cuarenta y cuatro mil ciento noventa y dos pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 44.192,56 m/n.), para abonar los haberes, gastos y descuentos de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, correspondientes a los años 1921, 1922, 1923 y 1924, que permanecen impagos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

ALVEAR. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Antonio Sagarna. — Agustín P. Justo. — R. M. Ortiz.

Ministerio del Interior. — Disponiendo que la Contaduría General proceda a liquidar los sueldos de los ordenanzas de las juntas escrutadoras.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

557. Exptes. 12.963 — C — 1928. — 14.686 — E — 1928. — Vistas las presentaciones de varias Juntas Escrutadoras Nacionales, por las que solicitan se liquiden las planillas de sueldos, de los ordenanzas designados para los servicios de las mismas, y

Considerando:

Que el artículo 1º., del Decreto de fecha 8 de febrero de 1927, autoriza a los juzgados federales y letrados, para designar ordenanzas en proporción a las necesidades del servicio y en uso a la facultad conferida por el artículo 25 del Decreto Reglamentario, de la Ley Nº. 11.387;

Que el artículo 2º. del Decreto de fecha 17 de abril último, al equiparar el personal designado por las juntas electorales de la República, con el de la misma categoría que el de los juzgados federales respectivos, y asignarles el mismo sueldo, comprende lógicamente, a los ordenanzas designados por aquellas;

Que, por otra parte ha sido norma constante impuesta por elementales razones de necesidad el nombramiento de ordenanzas encargados de tareas que no pueden ser desempeñadas por el personal de auxiliares o escribientes;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar las planillas de sueldos de los ordenanzas, designados por las juntas escrutadoras de la República.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Misiones, Gobernación. — Renuncia del Subteniente de la Gendarmería, don J. C. Ballestrini.

Buenos Aires, Julio 1º. de 1928.

558. — Vista la nota que antecede.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia del Subteniente del Cuerpo de Gendarmería del Territorio Nacional de Misiones, don Julio C. Ballestrini.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Misiones, Juzgado Letrado. — Autorizando a ese Juzgado, para invertir mensualmente la suma de pesos 100,00 m/n., en el pago de alquiler.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928.

559. — Exp. 17.641 — M — 1928. — Visto este expediente, en el que el Juzgado Letrado de Misiones, solicita se aumente a la suma de cien pesos moneda nacional, la asignada por Decreto de fecha 12 de marzo de 1927, para el pago del alquiler de la casa ocupada por la Secretaría Electoral, y atentas las razones expuestas,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase al Juzgado Letrado de Misiones, para invertir, mensualmente, hasta la suma de cien pesos moneda nacional de curso legal ($ 100,00 m/n. c/l), a que se amplía la asignada por Decreto de fecha 12 de marzo de 1927, en el pago de alquiler de la casa ocupada por la Secretaría Electoral de ese Distrito, a partir de mayo último.

Art. 2º. — Este gasto se imputará oportunamente, a la Ley 11.387.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional tómese razón por la Oficina de Contabilidad y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Neuquén, Gobernación. — Nombrando Subcomisario de los Yacimientos Petrolíferos de P. Huincul, a don J. Granato

Buenos Aires, Julio 19 de 1928.

560. — Atento lo solicitado por el Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Subcomisario de Policía de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales de Plaza Huincul, (Neuquén), don José Granato, y nómbrase en su reemplazo al Auxiliar de Policía de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales de Comodoro Rivadavia, (Chubut), don Antonio Quiroga.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Neuquén, Gobernación. — Dejando sin efecto la cesantía del Comisario don J. Villarino y se le suspende en sus funciones.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928.

561. — Visto el precedente pedido de reconsideración, del Decreto de fecha 21 de junio ppdo., por el cual se le declaraba cesante del puesto de Comisario de Policía de Neuquén, formulado por don Julio Villarino, y

Considerando:

Que en el proceso judicial que se le sigue, aun no ha recaído sentencia definitiva

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 21 de Junio ppdo., en la parte que declara cesante al Comisario de Policía de Neuquén don Julio Villarino.

Art. 2º. — Suspéndese en sus funciones, al mencionado empleado, hasta tanto se falle en definitiva el proceso iniciado ante el Juzgado Letrado de Neuquén.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Nombramientos en esa Policía

Buenos Aires, Julio 12 de 1928.

[illegible]ente 1.73[illegible]—P—928.— Visto lo solicitado y atentas las propuestas formuladas

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en la Policía de la Capital, Auxiliar, al Inspector don Orfilio Micheri, y en su reemplazo al Agente de Investigaciones de 1ra. clase, don Pablo Pedro Novaro.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Nombramientos en esa Policía

Buenos Aires, Julio 17 de 1928.

563. — Expediente 18963—P—928.— Existiendo una vacante de Subcomisario en la Policía de la Capital, por jubilación, y atentas las propuestas formuladas precedentemente

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en la Policía de la Capital, el siguiente personal: Subcomisario al Auxiliar don Luis García; en su lugar al Inspector don Camilo Cipriano; en su reemplazo al Ayudante don Juan Angel López; en sustitución de éste al Escribiente don Filiberto Trucci, y en su lugar al agente meritorio don Juan Antonio D' Aquaro.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Licencia al agente de esa Policía, don E. A. Ojeda.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928.

564. — Expediente 10401—O—928.— Visto el presente expediente, por el que don Emiliano Antonio Ojeda, agente de la Policía de la Capital, solicita acogerse a los beneficios de la Ley 4235, y

Atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdase seis meses de licencia, con goce de sueldo, al agente de la Policía de la Capital, don Emiliano Antonio Ojeda a cuyo término deberá presentarse nuevamente al Departamento Nacional de Higiene para un nuevo reconocimiento.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Rectificando los nombramientos de don F. N. Aguirre, en esa Policía.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928.

565. — Expediente 17212—P—928.— Visto lo solicitado y lo informado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Rectifícanse los nombramientos de agente meritorio agente de de 2ª. clase Ayudante Inspector e Inspector efectuados con fechas 18 de noviembre de 1910 11 de mayo de 1911, 1º. de marzo de 1912 y 8 de noviembre de 1922, con anterioridad al 1º. de abril de 1918 respectivamente, a favor d don Nicanor Francisco Aguirre y Nicanor F. Aguirre, los que deberán considerarse extendidos a nombre de Francisco Nicanor Aguirre.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Redomero, Palisa y Cía. — Autorizando a dichos señores para transferir a la Compañía Argentina de Teléfonos la autorización que se les otorgó por Decreto de 28 de mayo de 1923.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928.

567. — Expediente 14239—R—928.— Visto el presente expediente por el que los señores Redomero Palisa y Compañía, propietarios de la Empresa Telefónica Central de Tucumán solicitan autorización para transferir con todas sus obligaciones y derechos a la Sociedad Anónima «Compañía Argentina de Teléfonos» la autorización que se les otorgara por Decreto de 28 de mayo de 1923;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos lo informado por el señor Procurador del Tesoro y de acuerdo con el artículo 1º., base 9ª. de la referida autorización,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a los señores Redomero, Palisa y Compañía, propietarios de la Empresa Telefónica Central de Tucumán para transferir con todas sus obligaciones y derechos a la Sociedad Anónima «Compañía Argentina de Teléfonos», la autorización que se les otorgara por Decreto de 23 de mayo de 1923.

Art. 2º. — La «Compañía Argentina de Teléfonos» quedará sujeta a las bases especificadas en el Decreto de 28 de mayo de 1923 como asimismo a las siguientes suplementarias:

a) A contar de la fecha del presente decreto el concesionario queda obligado a depositar en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos, el dos por ciento (2 %) de las entradas brutas anuales obtenidas en la explotación de la Empresa. La suma que resulte, podrá ser convertida en acciones de la Compañía, o acreditarse como participación del Estado en el capital de la misma si así lo estimare conveniente el Poder Ejecutivo.

b) A los efectos del control de la renta, y demás relaciones del Estado con la Compañía, esta abonará los sueldos, viáticos y gastos de traslado del personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

c) De los empleados al servicio de la Empresa el sesenta por ciento, por lo menos, deberán ser ciudadanos argentinos: el gerente, o el subgerente, en defecto del primero, deberá ser argentino.

d) Todos los servicios de la Compañía serán controlados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, a cuyo efecto quedará obligada a efectuar las instalaciones especiales que se determinen de común acuerdo y dentro de los plazos y condiciones que esta última establezca.

e) La Nación se reserva el derecho de expropiar en cualquier tiempo las líneas, aparatos y demás instalaciones de la Empresa de acuerdo con la ley general de la materia.

Art. 3º. — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Santa Cruz y Neuquén, Gobernaciones. — Nombrando Subcomisarios a don B. Beratarrechea y E. Delmonte.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928.

568. — Atento a razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Subcomisario de Policía de Santa Cruz al de igual jerarquía del Neuquén don Benjamín Beratarrechea en reemplazo de don Enrique Delmonte que pasa a prestar sus servicios a este territorio.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio de Hacienda

Causa fiscal contra Bernardo Kasakevich

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

2940. — Expte. 89 -K-928. — N.° 17. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal, de la Sección "Bahía Blanca" para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don Bernardo Kasakevich, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.247,21 m|n.) un mil doscientos cuarenta y siete pesos con veintiún centavos moneda nacional de curso legal) que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.° 2091 de la Contaduría General de fecha Julio 6 de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra José Cubitto

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

2941. — Expte. 16 -C-928. — N.° 18. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal, de la Sección "Bahía Blanca" para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don José Cubitto, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.806,31 m|n.) un mil ochocientos seis pesos con treinta y un centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.° 2177 de la Contaduría General de 11 de Mayo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Adrián Soulié

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

2942. — Expte 46-S-928. — N.° 19 — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurados Fiscal Federal de la Sección "Bahía Blanca" para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don Adrián Soulié o Soulié, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.732,49 m|n.) dos mil setecientos treinta y dos pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.° 2071 de la Contaduría General de fecha 26 de Mayo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Ernesto A. Galíndez

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

2943. — Expte. 50-G-928. — N.° 20. — Visto lo manifestado por la Contaduría General, en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Catamarca, para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don Ernesto A. Galíndez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 74,91 m|n.) setenta y cuatro pesos con noventa y un centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución de la Contaduría General N.° 2068, de fecha 28 de Mayo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra José M. Fernández

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

2944. — Expte. 48-F-928. — N.° 21 — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal, de la Sección "Bahía Blanca" para que inicie y prosiga las acciones del caso, contra don José M. Fernández, hasta obtener el pago de la suma de (2.103,35 m|n.) dos mil ciento tres pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.° 2066, de fecha 26 de Mayo de 1928, de la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Félix F. Zavallo

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928.

Exp. 1-Z-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Félix Fernando Zavallo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta pesos (360.— m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 30 vta.;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6307 y 21 de la 11.639, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342.— m/n.) moneda nacional, a don Félix Fernando Zavallo, Jefe de Depósito de la Dirección General de Navegación y Puertos, (M. O. P.) Afiliado número 23.159.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 20 de la Ley 4349

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repóngase los sellos. —Pedro Canale — Sgo B. Zanchco.— Antonio M. Lynch. — F. A. Valle,

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1928. — Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 27 de 1928.

2927. — 1661. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de Fecha 7 de Febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342.— m/n.) moneda nacional, a don Félix Fernando Zavallo, Jefe de Depósito en la Dirección General de Navegación y Puertos. (Afiliado número 23.159), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a doña María Elena Badaracco de García López

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927.

Exp. 41-G-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Elena Badaracco de García López, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado 25 años, 9 meses y ocho días de servicios privilegiados;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de don Rafael Serrano Acosta y dejando a salvo la opinión de esta Junta, ya expuesta en reiteradas oportunidades, se han computado a favor de la peticionante 2 meses y 1 día de licencia, acreditándose una totalidad de veintisiete (27) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos pesos ($ 400.— m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción, de los que se mencionan a fojas 8 vuelta y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Ars. 1o. de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de trescientos ochenta pesos ($ 380.— m/n.) moneda nacional a doña María Elena Baldaracco de García López, Directora de la Escuela No. 6 del Consejo Escolar 1. (Afiliada número 58.751).

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 20 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 23 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 16 de 1928. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928.

2928. — 1062. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos (pesos $ 380.— m/n.) moneda nacional a doña María Elena Baldaracco de García López Directora de la Escuela No. 6 del Consejo Escolar 1o. (Afiliada número 58.751), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a doña María Pavón de Duarte

Buenos Aires, Febrero 4 de 1928.

Exp. 16-D-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Pavón de Duarte, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado (30) treinta años de servicios en la Administración Nacional, con la bonificación efectuada por los servicios realmente prestados, teniendo en cuenta que las licencias deben considerarse como comunes; las que han sido incluídas de acuerdo a los precedentes presentados en casos análogos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos pesos ($ 400.— m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias la solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o. de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de trescientos ochenta pesos ($ 380.— m/n.) moneda nacional a doña María Pavón de Duarte, Directora de la Escuela número 27 de Misiones. (Afiliada No. 93339).

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 20 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1928.—Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928.

2929. — 1063. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de Febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos ($ 380.— m/n.) moneda nacional, a doña María Pavón de Duarte, Directora de la Escuela número 27 de Misiones. (Afiliada No. 93.339), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja á sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a doña Natividad Echeverría de Leonhardt

Buenos Aires, Junio 12 de 1928.

Exp. 11-L-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Natividad Echeverría de Leonhardt, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado 27 años, 6 meses y 1 día de servicios en la Administración Nacional;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han computado a favor de la solicitante 2 meses y 26 días de licencia, acreditándose de tal forma una totalidad de 27 años, 8 meses y 27 días, de los cuales, 27 años, 6 meses y 1 día, corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado acreditándose en tal forma una antigüedad de treinta y tres (33) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos ochenta y siete pesos con setenta y cinco centavos ($ 387.75 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulado el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias la solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1o. de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de trescientos sesenta y ocho pesos con treinta y seis centavos (pesos 368.36 m/n.) moneda nacional, a doña Natividad Echeverría de Leonhardt Directora de la Escuela número 13 del Consejo Escolar 17. (Afiliada No. 66.384).

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 20 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11260, a razón del 3 % mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928.

J 2934. — 1064. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos sesenta y ocho pesos con treinta y seis centavos ($ 368.36 m/n.) moneda nacional a doña Natividad Echeverría de Leonhardt, Directora de la Escuela número 13 del Consejo Escolar 17o. (Afiliada No. 66.384), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión a doñas Delia, Isabel y Adelaida Grande

Buenos Aires, Mayo 24 de 1928.

Expediente 12—G—1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Delia doña Isabel y doña Adelaida Grande, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don Santiago Bartolomé Grande, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de efcha 22 de marzo de 1926 y Decreto aprobatorio del P. E. del 21 de junio de 1926;

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de ciento cincuenta y cuatro pesos con setenta y siete centavos ($ 154,77 m/n.) moneda nacional, a doña Delia doña Isabel y doña Adelaida Grande, hijas legítimas del ex jubilado don Santiago Bartolomé Grande.

2o. — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se reifere a la distribución del haber de la pensión.

3o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

4o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 por ciento del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 23 de 1928. — Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

2931. — 1043. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de mayo ppdo. acordando, por el término de quince años, pensión de ciento cincuenta y cuatro pesos con setenta y siete centavos ($ 154,77 m/n.) moneda nacional a Das. Delia, Isabel y Adelaida Grande, hijas legítimas del ex jubilado don Santiago Bartolomé Grande, y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Manuel Piñeiro

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.

Expediente 39—P—927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Piñeiro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado más de treinta (30) años de servicios, comprendiendo los prestados en la América Cables Inc. y Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que disponen los artículos 54 de la Ley 11.110 y 50 de la 10.650, incluyendo la licencia tenida con goce de sueldo:

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos ($ 292,50 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicarsele de conformidad con los artículos 54 de la Ley 11.110 y 50 de la 10.650, para ser integrados a las Cajas de Empresas Particulares y Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 % del importe de la jubilación;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o. de la Ley 6007, 21 de la 11.260, 54 de la 11.110 y 50 de la 10.650, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos setenta y siete pesos con ochenta y ocho centavos ($ 277.88 m/n.) moneda nacional, a don Manuel Piñeiro, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Afiliado N.o 102.459).

2o. — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares y de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada, en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

4o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejé el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con los artículos 54 de la Ley 11.110 y 48 de la 10.650, con el 10 % de su importe. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

La Ley 11.308 se opone a que en casos, como el presente se efectúe el cómputo de los servicios con bonificación de tiempo, por lo que pienso que no debe aprobarse la resolución dictada por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Julio 23 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

2932. — 1044. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de mayo ppdo.,

acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y siete pesos con ochenta y ocho centavos ($ 277,88 m/n.) moneda nacional, a don Manuel Piñeiro, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, (Afiliado N.º 102.459), y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Tomás L. Núñez

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.
Expediente 3—N—928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Tomás Leoncio Núñez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos pesos ($ 400,00 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º. de la Ley 6007 y 21 de la 11260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos ochenta pesos ($ 380,00 m/n.) moneda nacional, a don Tomás Leoncio Núñez, Jefe de depósito de la Aduana de la Capital (Afiliado N.º 50.033).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.
3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1928. — Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 23 de 1928.
2933. — 1045. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos ($ 380,00 m/n.) moneda nacional, a don Tomás Leoncio Núñez, Jefe de Depósito de la Aduana de la Capital (Afiliado N.º 50.033), y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Guillermo Otheguy

Buenos Aires, Julio 13 de 1928.
Expediente 10—O—928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Guillermo Otheguy, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado más de veinticinco años de servicios privilegiados, excluyendo de ese total la licencia con sueldo que gozó mientras prestó servicio militar, que debe computarse, como lo ha establecido el Poder Ejecutivo en el caso de Sedano Acosta;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de novecientos nueve pesos con diez y siete centavos moneda nacional, ($ 909,17 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260:
Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º. de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ochocientos sesenta y tres pesos con setenta y un centavos (pesos 863,71 m/n.) moneda nacional, a don Guillermo Otheguy, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Afiliado N.º 93.454).
2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.
3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 21 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 23 de 1928.
2934. — 1046. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ochocientos sesenta y tres pesos con setenta y un centavos ($ 863,71 m/n.) moneda nacional, a don Guillermo Otheguy, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, (Afiliado N.º 93.454), y oído el señor Procurador del Tesoro
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Alejandro Zanovello

Buenos Aires, Julio 7 de 1928.
Expediente 3—Z—928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alejandro Zanovello, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento sesenta pesos ($ 160,00 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios: habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º. de la Ley 6007 y 21 de la 11260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
Resuelve:
1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152,00 m/n.) moneda nacional, a don Alejandro Zanovello, Sirviente del Hospital de Alienadas de la Sociedad de Beneficencia de la Capital (Afiliado N.º 18.175).
2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.
3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — Lázaro Monteverde.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 23 de 1928. — Vicente F. López

Buenos Aires Julio 25 de 1928.
2935. — 1047. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152,00 m/n.) moneda nacional, a don Alejandro Zanovello, Sirviente del Hospital de Alienadas de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, (Afiliado N.º 18.175), y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Felipe S. Torres

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.
Expediente 7—T—927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Felipe Santiago Torres, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:

Que las diferencias de nombre, con que aparece el peticionante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto.
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios, comprendiendo los prestados en los Ferrocarriles Central Córdoba y Central Argentino, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650;
Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de Sabino Maturana se han computado a favor del peticionante 2 meses de licencia sin goce de sueldo;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos ($ 180,00 m/n.) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Ferroviaria con el 10 % del importe de la jubilación;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º. de la Ley 6007 y 21 de la 11260 y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
Resuelve:
1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171,00 m/n.) moneda nacional a don Felipe Santiago Torres, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Afiliado N.º 109.811).
2º. — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.
3º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.
4º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650 con el 10 % del importe de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A Valle. —

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Julio 23 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.
2936. — 1048. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171,00 m/n.) moneda nacional, a don Felipe Santiago Torres, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Afiliado N.º 109.811), y oído el Sr. Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria a don Francisco Fernández

Buenos Aires, Octubre 29 de 1927.
Expediente 31—F—921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Fernández, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y
Considerando:
Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios en la Administración Nacional;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento sesenta pesos ($ 160,00 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios: habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;
Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos y fs. 11 vta.,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
Resuelve:
1º — Acordar jubilación extraordinaria con el 64,80 % del sueldo o sea la suma de ciento tres pesos con sesenta y ocho centavos ($ 103,68 m/n.) moneda nacional, a don Francisco Fernández, Peón de 3a. de la Base Naval Puerto Belgrano, (Ministerio de Marina), Afiliado N.º 53.887.
2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.
3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual

sual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 23 de 1923.

2937. — 1649. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para se aprobación la resolución de fecha 20 de octubre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento tres pesos con sesenta y ocho centavos ($ 103,68 m/n.) moneda nacional, a don Francisco Fernández, Peón de 3a. de la Base Naval Puerto Belgrano, (Ministerio de Marina), Afiliado N.º 56.887 y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Carlos Gregorio Larralde

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

Expediente 6… I — '26. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Carlos Gregorio Larralde, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos ochenta y ocho pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 488,42 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º. de la Ley 6887 y 21 de la 11260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles —

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos sesenta y cuatro pesos ($ 464,00 m/n.) moneda nacional, a don Carlos Gregorio Larralde, Inspector de 2a. de la Administración General de Impuestos Internos (Afiliado N.º 8922).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 23 de 1928.

2938. — 1650. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para se aprobación la resolución de fecha 15 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos sesenta y cuatro pesos ($ 464,00 m/n.) moneda nacional a don Carlos Gregorio La ralde, Inspector de 2a. de la Administración General de Impuestos Internos, (Afiliado N.º 8522), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Desestimando pedido de jubilación extraordinaria a don Manuel Brienza

Buenos Aires, Junio 23 de 1928.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Brienza, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que, según resulta de los informes médicos corrientes a fs. 15 y 15 vta., producidos por el Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, el recurrente se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones; existiendo tal incapacidad en la fecha en que fué dado de baja;

Que, en estas condiciones, y atenta la naturaleza de la incapacidad que aqueja al recurrente, no corresponde aplicar la disposición del artículo 37 inciso 3º. de la Ley 4349, aun cuando, en rigor debiera exigirse que éste estuviese asistido por el curador, que la ley común ordena prescindiéndose de tal requisito en atención a la resolución que recae en estas actuaciones;

Que del cómputo practicado a fs. 11, resulta que el peticionante no ha prestado el mínimum de años de servicios requeridos por el artículo 19 de la Ley 4349 y complementarias, por lo que no corresponde acordar el beneficio gestionado;

Por ello, de conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles —

Resuelve:

1º. — Desestimar el pedido de jubilación extraordinaria interpuesta por don Manuel Brienza, ex mecánico de la H. Cámara de Diputados de la Nación.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349. Repóngase el sellado. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Don Manuel Brienza, según los informes del Departamento Nacional de Higiene y la Oficina Médica de la Caja, no pudo continuar en el ejercicio de su empleo por incapacidad intelectual; ha llenado, por lo tanto, una de las condiciones requeridas por el artículo 19 de la Ley 4349, para poder gozar de jubilación extraordinaria. En cambio, no ha cumplido con el requisito del mismo artículo referente al tiempo de servicios prestados, pues no ha desempeñado 19 años y 6 meses de servicios, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley citada se computan 26 años, tiempo éste indispensable según lo establecido en dicho artículo 19 para tener derecho al beneficio mencionado;

Don Manuel Brienza, no puede, en consecuencia, gozar de jubilación extraordinaria.

Buenos Aires, Julio 14 de 1923. — Horacio Rodríguez Larreta

Buenos Aires, Julio 28 de 1928.

2939. — 1665. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de junio ppdo., desestimando el pedido de jubilación extraordinaria, interpuesto por don Manuel Brienza, ex mecánico de la H. Cámara de Diputados de la Nación, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — R. M. Ortiz. — M. Domecq García. — E. Mihura.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Registro de Contratos Públicos de Victorica (Pampa). — Se nombra Regente al Escribano Nacional señor Desiderio López.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

530. — L.-105. — Vistos: el pedido que se formula y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en turno, y por el señor Juez Letrado de La Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Desígnase Regente del Registro de Contratos Públicos de Victorica (Pampa), en reemplazo del Escribano señor Tomás Grosso, que renunció, al Escribano Nacional señor Desiderio López.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Creando un Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil, en Agustoni (Pampa), y nombrando Juez titular al señor Alberto Feu.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

531. — V.-64. — Vistos: el pedido de creación de un Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil, en Agustoni (Pampa), hecho por los vecinos de ese punto, comprometiéndose a costear los gastos de su funcionamiento hasta que sea incluído en la ley de presupuesto, y lo informado por la Gobernación y el señor Juez Letrado de ese Territorio; atento la propuesta que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Créase un Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil, con asiento en Agustoni (Pampa), que tendrá jurisdicción en los lotes 14, 15, 16, 17, 24 y 25, letra C de la Sección I.

Los gastos de sostenimiento de este Juzgado serán costeados por el vecindario, hasta su inclusión en la ley de presupuesto.

Art. 2.º — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular de Agustoni, al señor Alberto Feu.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Cárcel de Encausados. — Concediendo licencia al Guardia 3.º Félix Meyer.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

532. — C.-1136. — De conformidad con lo dispuesto por el Art. 9.º del Acuerdo de 16 de enero de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y tres días, a contar desde el 10 de junio ppdo., al Guardia 3.º de la Cárcel de Encausados, Félix Meyer.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Penitenciaría Nacional. — Concediendo licencia al Guardián Juan M. Argain.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

533. — P.-542. — De conformidad con lo dispuesto por el Art. 9.º del Acuerdo de 16 de enero de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, al Guardián de la Penitenciaría Nacional, Juan M. Argain.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

«Sociedad Anónima Internacional Art Company» (Compañía Internacional de Arte). — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

534. — I.-23/928. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la «Sociedad Anónima Internacional Art Company» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; resultando que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la Sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la «Sociedad Anónima Internacional Art Company», (Compañía Internacional de Arte), constituída en esta Capital, el 2 de mayo de 1928; y apruébanse sus estatutos de fs. una vta. (1 vta.) a nueve (9), con las modificaciones de fs. veinte (20) a veintidós (22) y agregándose al Art. 21, fs. cinco (5), las palabras: «cuando esté constituído por tres y con la de tres cuando lo integren cuatro o cinco».

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

«Sociedad Anónima Comercial e Industrial L. Pereyra Iraola Hijo, Limitada. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

535. — I.-22/928. — Vistos: el pedido de autor. para el funcionamiento de la Sociedad Anónima Comercial e Indust. L P Iraola hijo Limda.» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplidos los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la sociedad se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del mencionado Código, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la «Sociedad Anónima Comercial e Industrial L. Pereyra Iraola Hijo, Limitada», constituída en esta Capital, el 30 de mayo de 1928; y apruébase sus estatutos de fs. una (1) a siete (7) con las modificaciones de fs. veintiuna (21) a veintitrés (23).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

«Instituto Cultural Argentino Norteamericano». — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

536. — I.-24/928. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica a la asociación «Instituto Cultural Argentino Norteamericano» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5.º del Art. 33 del Código Civil y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese personería jurídica a la asociación «Instituto Cultural Argentino-Norteamericano», constituída en esta Capital, el 9 de mayo de 1928; y apruébase sus estatutos de fs. seis (6) a nueve (9), con las modificaciones de fs. diez y nueve (19).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

«Asociación Pedagógica Teresiana». — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

537. — P.-9/1928. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica a la «Asociación Pedagógica Teresiana» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; resultando que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5.º del Art. 33 del Código Civil y que sus estatutos, con la modificación aconsejada por la Inspección General y aceptada por la asociación, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese personería jurídica a la «Asociación Pedagógica Teresiana», constituída en esta Capital el 25 de abril de 1927; y apruébanse sus estatutos de fs. una vta. (1 vta.), a cuatro (4) con la modificación de fs. veintiséis (26).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Asociación Toc H. (Incorporated)». — Se le reconoce como persona jurídica.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

538. — T.-10/928. — Vistos: resultando de estas actuaciones que la asociación «Toc H. (Incorporated)» se halla debidamente establecida en su país de origen; que los fines que se propone, así como sus estatutos, no contrarían los principios de orden público, y que se han cumplido los requisitos legales de autenticidad; de acuerdo con el dictamen que antecede, de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Reconócese como persona jurídica, a la asociación, constituída en Inglaterra, «Toc H. (Incorporated)», la que deberá ajustar su funcionamiento a los estatutos adoptados, cuya traducción corre de fs. veintisiete (27) a cuarenta y tres (43), con las modificaciones de fs. cuarenta y nueve (49) a cincuenta y dos (52).

Queda sin efecto el Decreto de 4 de junio ppdo., fs. 57, por el que se autoriza el funcionamiento de la misma considerándola de carácter comercial.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

«Calera Avellaneda». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

539. — C.-88/928. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fs. cuarenta y ocho vuelta (48 vta.) y cuarenta y nueve (49), introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «Calera Avellaneda», por la asamblea realizada el 8 de junio último.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

«The Foreign Missionary Society of the Brethren Church» (Sociedad de Misiones extranjeras de la Iglesia de los Hermanos). — Se declara en todo su vigor el decreto por el que se la reconoció como persona jurídica.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

540. — F.-26/928. — Vistos: resultando de estas actuaciones que por Decreto de 29 de octubre dde 1926, se retiró el goce de personalidad jurídica, en la República, a la asociación constituída en Ashland, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, «The Foreign Missionary Society of the Brethren Church» (Sociedad dde Misiones Extranjeras de la Iglesia de los Hermanos), porque no se pudo conocer, apesar de las averiguaciones que se practicaron, su domicilio en ésta, y porque no había dado cumplimiento a las disposiciones en vigencia sobre presentación de inventario de bienes y demostración del cumplimiento de sus fines; atento que el representante de esa asociación, con posterioridad, ha demostrado que la misma llena satisfactoriamente el propósito de su creación y posee un patrimonio considerable, y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase en todo su vigor el Decreto de fecha 30 de octubre de 1922, por el que se reconoció como persona jurídica a la mencionada asociación; quedando sin efecto, en consecuencia, el recordado Decreto de 29 de octubre de 1926.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Asociación «Centro de Jubilados Ferroviarios». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

541. — C. 91/928. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase, en la forma de fojas cincuenta y una (51) a cincuenta y tres (53), las reformas introducidas en los estatutos de la asociación «Centro de Jubilados Ferroviarios» por la asamblea realizada el 16 de Abril último, según testimonio de acta de fojas cuarenta y seis (46) a cuarenta y nueve (49).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Penitenciaria Nacional. — Concediendo licencia al Guardián, Román Ortega.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928.

542. — P. 531/928. — De conformidad con lo dispuesto por el Art. 9.º del Acuerdo del 16 de Enero de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, al Guardián de la Penitenciaría Nacional, Román Ortega.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Colonia Hogar «Ricardo Gutiérrez». — Reconociendo los servicios prestados por la Maestra Normal señora Margot L. de Paniale, como Maestra de Grado.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928.

543. — C. 52. — Vista la comunicación de la Comisión de Superintendencia de Reformatorios de Menores, en la que hace saber que ha resuelto prorrogar por dos meses, con goce de sueldo, la licencia concedida anteriormente a la Maestra de Grado de la Colonia Hogar «Ricardo Gutiérrez», señorita Alicia Berardoni, dispondiendo, a propio tiempo, que continúe desempeñando las funciones docentes a cargo de ésta, su anterior reemplazante,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios que presta la Maestra Normal señora Margot L. de Paniale, como Maestra de Grado de dicha Colonia, desde el 1.º de Junio ppdo., hasta el 31 del corriente, debiendo imputarse el sueldo correspondiente a la partida para pago de personal suplente.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Instituto Tutelar de Menores. — Reconociendo los servicios que prestan como Maestros de Grado los Celadores, Bartolomé Mezquida, Luis Ruggiero y Srta. A. Pineau.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928.

544. — C. 1195. — Vistas las comunicaciones de la Comisión de Superintendencia de Reformatorios de Menores, en las que hace saber que, en ejercicio de sus facultades, ha concedido dos meses de licencia, con goce de sueldo, a las Maestras de Grado, del Instituto Tutelar de Menores, señoras Lorenza Torrá de Vico y Carmen S. P. de Joseph, y solicita se reconozca los servicios que prestan los sustitutos que ha considerado necesario designar, a fin de que no se resintiera la enseñanza en los grados a cargo de las nombradas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios que prestan, como Maestros de Grado de ese Instituto: el Celador Sr. Bartolomé Mezquida, desde el 12 del corriente al 12 de Septiembre próximo, en substitución de la señora de Vico; y el Celador, señor Luis Ruggiero, desde el 19 de Julio al 12 de Agosto próximo, en reemplazo de la señora de Joseph, debiendo liquidarse a ambos, la diferencia de sueldo, entre el empleo de Maestro y el de Celador, con imputación a la partida para pago de personal suplente.

Art. 2.º — Reconócese los servicios que ha prestado la señorita Anastasia Pineau, desde el 12 de Junio ppdo., al 18 del corriente, como Maestra de Grado, del mencionado Establecimiento, en sustitución de la Sra. de Joseph, debiendo liquidársele los haberes correspondientes, con imputación a la partida para pago de personal suplente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Registro de Contratos Públicos N.º 98 de la Capital. — Se nombra Regente al actual adscripto Escribano Nacional, señor Juan A. Boeri.

Buenos Aires, Julio 30 de 1928.

545. B. 122. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 189 de la Ley N.º 1893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en turno,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Regente del Registro de Contratos Públicos, N.º 98 de la Capital, en reemplazo del Dr. Luis S. Aliaga, que falleció, al actual adscripto al mismo, Escribano Nacional, señor Juan A. Boeri.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Registro de Contratos Públicos N.º 103 de la Capital. — Se acepta la renuncia al Regente Escribano Sr. Lorenzo Mira, y se nombra en su reemplazo al actual adscripto Escribano Nacional señor Lorenzo Mira Frávega.

Buenos Aires, Julio 30 de 1928.

546. — M. 297. — Vistos: atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en turno, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 189 de la Ley N.º 1893,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia que presenta el Escribano señor Lorenzo Mira, del cargo de Regente del Registro de Contratos Públicos N.º 103 de la Capital, y desígnase, en su reemplazo, al actual adscripto al mismo, Escribano Nacional, señor Lorenzo Mira Frávega.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Asociación «Talleres de Caridad de Santa Rita». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Julio 30 de 1928.

547. — T. 15/928. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada, y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase las reformas de fojas treinta y seis (36), introducidas en los estatutos de la asociación «Talleres de Caridad de Santa Rita» por la asamblea realizada el 10 del corriente.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

«Noel y Cía. Limitada, Sociedad Argentina de Dulces y Conservas». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Julio 30 de 1928.

548. — Exp. N. 23. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; resultando que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fs. veintiuna (21) a veinticuatro (24), introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «Noel y Cía. Limitada, Sociedad Argentina de Dulces y Conservas», por la asamblea celebrada el 19 del corriente.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección de Instrucción Pública

Escuela Industrial de Santiago del Estero. — Licencia

Buenos Aires, Julio 12 de 1928.

1285. — Visto lo solicitado y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de tres meses, sin goce de sueldo, al profesor de seis horas de Dibujo de Máquinas de la Escuela Industrial de Santiago del Estero, señor José Zarbá, y desígnase para reemplazarlo, al Ingeniero señor Jorge Von Hauenschild quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Museo Nacional de Historia Natural «Bernardino Rivadavia». — Prórroga de licencia.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928.

1285. — M. 935. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Prorrógase, por el término de tres meses, sin goce de sueldo, la licencia concedida por decreto de 20 de Abril ppdo., al Guardián del Museo Nacional de Historia Natural «Bernardino Rivadavia», Sr. Antonio S. da Fonseca, debiendo continuar en su reemplazo el señor Alberto da Fonseca, remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Escuela Normal de Mercedes (San Luis). — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928.

1287. — 2.a 11. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Reconócese los servicios prestados por la señora Amalia M. de Montiveros, en cuatro horas de Ciencias y Letras, en reemplazo del Profesor de la Escuela Normal de Mercedes (San Luis), señor Gilberto A. Zabala, desde el 21 de Marzo hasta el 27 de Abril del corriente año, debiendo aquélla ser remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Bahía Blanca. — Rectificando un decreto

Buenos Aires, Julio 13 de 1928.

1288. — 2.a 33. — Vista la nota precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Rectifícase el Decreto de fecha 18 de Junio último, por el que se concediera licencia, por el término de 45 días, a la Profesora de Ciencias y Letras (6 horas), de la Escuela Normal de Bahía Blanca, señorita Catalina Stewart, y se designa en su reemplazo, a la señorita Angela Zingoni, en el sentido de que la señorita Zingoni, deberá sustituir únicamente en cuatro horas, a la expresada Profesora señorita Stewart, y en las dos restantes, la señorita Esther Pérez, ambas remuneradas con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Escuela Normal de Salta. — Licencia

Buenos Aires, Julio 13 de 1928.

1289. — 2.a 39. — Vista la precedente solicitud, atento el certificado médico adjunto y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde el 26 de Junio último, a la Profesora de Ciencias y Letras (cuatro horas), de la Escuela Normal de Salta, Sra. María Esther López de Prémoli y desígnase para reemplazarla, al Sr. Pompilio Guzmán, quien será remunerado con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestros de San Luis. — Licencia

Buenos Aires, Julio 13 de 1928.

1290. — 2.a 46. — Vista la precedente solicitud, atento el certificado médico que se acompaña, y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 1.o del corriente, a la Profesora de cuatro horas de Química de la Escuela Normal de Maestros de San Luis Srta. Ada J. Pastore, y desígnase para reemplazarla, al Dr. Octavio A. Paladini, quien será remunerado con imputación a la partida para pago de suplentes.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Escuela Normal de Bell-Ville. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Julio 13 de 1928.

1291. — 2.a 20. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Prorrógase, por el término de tres meses, quince días, con goce de sueldo, y el resto sin él, la licencia acordada por Resolución de fecha 4 de Junio último, a la Profesora de Música, (una cátedra), de la Escuela Normal de Bell-Ville, Sra. Italia P. de Costa, y desígnase para reemplazarle, a la señorita María Zoraida Arancibia, remunerada los primeros quince días, con fondos de la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Colegio Nacional Carlos Pellegrini del Pilar. — Nombramiento

Buenos Aires, Julio 13 de 1928.

1292. — 1.a 47. — Vista la propuesta que se formula en la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase Ayudante de Gabinete, a contar desde el 1.o del corriente mes, en el Colegio Nacional Carlos Pellegrini del Pilar, al señor Bartolomé Nieto.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Profesorado Secundario. — Nombramiento

Buenos Aires, Julio 13 de 1928.

1293. — 1.a 31. — Visto lo solicitado en la precedente nota y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario, a contar desde el 15 de Marzo último, los siguientes Profesores: de Biogeografía y Antropogeografía (Sección Geografía), una hora en cada materia al señor Alfredo Oneto y de Geografía Física Argentina, dos horas, al señor Luis G. Repetto, debiendo imputarse sus haberes a la partida correspondiente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Colegio Nacional de Bragado. — Cesantía

Buenos Aires, Julio 13 de 1928.

1294. — 1.a 17. — Vistas las presentes actuaciones y resultando de lo manifestado por la Inspección General de Enseñanza que son innecesarias dos de las ocho horas de Idiomas que tiene la señora Juana M. L. V. de Schianca, en el Colegio Nacional de Bragado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Declárase cesante en dos horas de Idiomas, a la profesora del citado establecimiento, señora Juana M. L. V. de Schianca.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Rectificación de Decreto

Buenos Aires, Julio 13 de 1928.

1295. — 1.a 55. — Visto el presente expediente, atento los informes producidos y las constancias de la Inspección Médica, respecto de la enfermedad del profesor recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Rectifícase el Art. 1.o del decreto del 1.o de Junio último, en el sentido de que la licencia que le fué concedida al profesor de dos cátedras de Ciencias y Letras (diez once horas), del Colegio Nacional Mariano Moreno, señor Alfredo Méndez, debe considerarse a contar desde el 30 de Marzo hasta el 21 de Mayo ppdos., y con goce de sueldo, debiendo ser reemplazado por las mismas personas designadas en el decreto citado quienes serán remuneradas con fondos de la partida destinada a pago de suplentes.

Art. 2.o — Déjase sin efecto el Art. 2.o del decreto arriba mencionado.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón. — Rectificación de decreto

Buenos Aires, Julio 12 de 1928.

1296. — J. 359. — Vista la observación formulada por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Rectifícase el decreto de fecha 22 de Junio último, por el cual se nombró profesores de Ciencias y Letras, en el Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón, que funciona en el similar Domingo Faustino Sarmiento, con tres horas a cada uno, a los señores Elías Luis Beloso y Alberto Mercier de Buessard, en el sentido de que sus haberes deberán ser imputados a la partida global de horas.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Colegio Nacional de Corrientes. — Prórroga

Buenos Aires, Julio 13 de 1928.

1297. — 1.a 8. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Prorrógase hasta fines del presente curso escolar sin goce de sueldo, a contar desde el 15 de Junio ppdo., la licencia acordada por decreto de 2 de Abril último, al profesor de una cátedra y dos horas de Idiomas Extranjeros, del Colegio Nacional de Corrientes, Sr. Servando Luvary Medina, debiendo continuar reemplazándole, el Sr. Carlos M. Hedemann, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Biblioteca Nacional. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Julio 13 de 1928.

1298. — 639. — Vista la renuncia que antecede y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Acéptase la renuncia presentada por el Jefe del Taller de Tipografía de la Biblioteca Nacional, Sr. Joaquín Falconet, con motivo de haberse acogido a los beneficios de la jubilación, y nómbrase en su reemplazo, a contar desde el 1.o del actual, al señor José Romanos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Escuela de Artes y Oficios de San Luis. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Julio 13 de 1928.

1299. — 2.a 30. — Visto el pedido que antecede, atento lo informado al respecto y teniendo en cuenta que la persona designada para sustituir al titular, no goza de remuneración especial,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Prorrógase por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, la licencia concedida por Decreto de fecha 1.o de Junio ppdo., al Maestro de Dibujo de la Escuela de Artes y Oficios de San Luis, señor Ignacio Anastasi, debiendo continuar en su reemplazo, el Maestro Auxiliar, señor Salvador Triliró, en las mismas condiciones que la anterior.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Roberto M. Ortiz

Escuela de Comercio de Bahía Blanca. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Julio 13 de 1928.

1300. — 2.a 28. — Visto este expediente, y atento lo expuesto precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Que la señora Celia R. de Avanza, continúa sustituyendo a la Profesora de Música (seis horas), de la Escuela de Comercio de Bahía Blanca, señora Elsa M. Rosas de Knigge, en la prórroga de licencia que a ésta le fué concedida por decreto del 3 del actual, debiendo ser remunerada la reemplazante con el sueldo de la titular.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Roberto M. Ortiz

Escuela Normal de Maestras N.o 4 de la Capital. — Fijando imputación de haberes.

Buenos Aires, Julio 16 de 1928.

1301.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Impútese al Inciso 14, Item 10, Anexo E, del Presupuesto vigente, los haberes de la Ayudante de Química, de la Sección Liceo, anexa a la Escuela Normal de Maestras N.o 4 «Estanislao S. Zeballos», señorita Clotilde Taboada, nombrada por Decreto de fecha 13 de Marzo ppdo.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Escuela Normal de Profesores «Mariano Acosta». — Licencia

Buenos Aires, Julio 16 de 1928.

1302. — 2.a 35. — Visto lo solicitado, atento el certificado médico adjunto y lo informado al respecto por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia, por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde el 15 de Mayo último, con goce de sueldo, al Profesor de Ciencias y Letras, de la Escuela Normal de Profesores «Mariano Acosta», de la Capital, Sr. Milcíades A. Vignati.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Escuela Normal de San Pedro. — Licencia

Buenos Aires, Julio 16 de 1928.

1303. — 2.a 8. — Vista la precedente solicitud, atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico que se acompaña y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 25 de Junio último, a la Profesora de cinco horas de Ciencias y Letras, y Maestra de Grado, de la Escuela Normal de San Pedro, señora Cecilia E. González de Mamberto, y desígnase para reemplazarla, en las horas, a la Vicedirectora Sra. Indalecia S. de Bencivenga y en el cargo de Maestra de Grado, a la Srta. Ana Flora Rego, debiendo ser remuneradas con imputación a la partida para pago de suplentes y la señora de Bencivenga únicamente en tres horas y con las dos restantes completar su tarea en la cátedra anexa.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Escuela Normal de Jáchal. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Julio 16 de 1928.

1304. — 2.a 10. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios formulado por la Profesora recurrente, atento lo informado por la Dirección de la Escuela Normal de Jáchal, y por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Reconócese los servicios prestados por la señora Leonor P. de Navarro, en doce horas de Educación Física y Estética, vacantes en la citada Escuela, desde el 15 de Marzo hasta el 12 de Mayo del corriente año.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Colegio Nacional de San Isidro. — Pase de horas

Buenos Aires, Julio 16 de 1928.

1305. 1.ª 10. — Visto lo solicitado en la nota que antecede por el Rectorado del Colegio Nacional de San Isidro, y lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Hágase saber a quienes corresponda, que de las cuatro horas, de Educación Física, de que es titular en el citado establecimiento el Profesor señor Ernesto Lagos, deben considerarse dos de ellas, de Ciencias y Letras, debiendo imputarse la diferencia de sueldos, a la partida global de horas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Roberto M. Ortiz

Liceo Nacional de Señoritas. — Licencia

Buenos Aires, Julio 16 de 1928.

1306. — 1.ª 64. — Visto lo solicitado, el certificado médico adjunto y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 12 de Junio último, al Profesor de Ciencias y Letras (cinco horas), del Liceo Nacional de Señoritas, señor María Dedeu, debiendo reemplazarlo, el señor Gregorio Fingermann, quien será remunerado con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Roberto M. Ortiz

Colegio Nacional de Dolores. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Julio 16 de 1928.

1307. — C. 85. — Visto el pedido que se formula en la precedente nota y la información producida al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional de Dolores, por el señor Marcial Cambet, como Profesor de Ejercicios Físicos (cinco horas), desde el 16 de Abril de 1925, hasta el 20 de Junio de 1927.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección Administrativa, para que se solicite oportunamente del H. Congreso, los fondos respectivos para el pago de los sueldos del profesor de que se trata.

ALVEAR
Roberto M. Ortiz

Se nombra Profesor de Ciencias Naturales en la Comercial Sud

Buenos Aires, Julio 16 de 1928.

1308. — 2.ª 61. — Visto lo solicitado y atento lo expuesto precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase con anterioridad al 23 de Junio último, Profesor de Ciencias Naturales (una hora), de la Escuela de Comercio Sud, al doctor Hugo Walter Reilly, en reemplazo del doctor Horacio González del Solar, que falleció.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Roberto M. Ortiz

Escuela de Artes y Oficios de San Juan. — Licencia de 45 días

Buenos Aires, Julio 16 de 1928.

1309. — 2.ª 14. — Visto lo solicitado y atento el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Prorrógase por el término de un mes, quince días con goce de sueldo, la licencia concedida por resolución del 21 de Junio ppdo., al Maestro Auxiliar de la Escuela de Artes y Oficios de San Juan, señor Carlos Rambaud, y desígnase en su lugar, al señor Domingo U. Plaza, quien será remunerado con fondos de la partida destinada al pago de suplentes, los primeros quince días y el resto con el sueldo del titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Roberto M. Ortiz

Academia Nacional de Bellas Artes — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Julio 16 de 1928.

1310 — C. 3653 — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase, por el término de seis meses, sin goce de sueldo, la licencia concedida por decreto de 20 de Abril ppdo., al profesor de 18 horas de Dibujo de la Academia Nacional de Bellas Artes, señor Alfredo G. Torcelli, y desígnase para substituirlo con seis horas cada uno a los profesores señores Antonio Alice y Alberto M. Rossi, y señora Luisa I. Isella de Motteau, que lo vienen reemplazando, debiendo dichos suplentes ser remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Escuela de Comercio de Bahía Blanca—Licencia

Buenos Aires, Julio 13 de 1928.

1311 — 2ª 18 — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase, por el término de cuatro meses, sin goce de sueldo, la licencia concedida por decreto de 10 de Abril ppdo., al profesor de seis horas de Ciencias y Letras de la Escuela de Comercio de Bahía Blanca, señor Carlos A. Lagleyze, debiendo continuar en su reemplazo el señor Juan Carlos Miranda, remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Escuela Normal de Santa María (Catamarca—Licencia

Buenos Aires, Julio 18 de 1923.

1312 — 2ª 16. — Vista la precedente solicitud, atento el certificado médico que se acompaña, y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, treinta y cinco con goce de sueldo, a contar desde el 21 de Junio último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Santa María (Catamarca), Sra. Josefa V. de Cano, y desígnase para reemplazarla a la Srta. Teodora Dominga Garnica, remunerada los primeros treinta y cinco días, con imputación a la partida para pago de suplentes y los restantes con el sueldo de la titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Escuela Normal de Humahuaca —Licencia

Buenos Aires, Julio 18 de 1928.

1313 — 2ª 23 — Vista la precedente solicitud, atento el certificado médico adjunto, y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia por el término de tres meses, cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y el resto sin él, a contar desde el 2 del actual, al Maestro de Grado de la Escuela Normal de Humahuaca, señor Alfredo Leiva, y desígnase para reemplazarlo a la Srta. Elsa Uro, remunerada cuarenta y cinco días, con fondos de la partida para pago de suplentes, y el resto con el sueldo del titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Escuela Normal de San Francisco del Monte de Oro — Licencia

Buenos Aires, Julio 18 de 1923.

1314 — 2ª 16 — Vista la precedente solicitud, atento el certificado médico que se acompaña, y lo informado al respecto por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 1º del corriente, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de San Francisco del Monte de Oro, Sra. María del Carmen E. de Villegas, y desígnase para reemplazarla a la Srta. Dora Aostri, quien será remunerada con imputación a la partida para pago de suplentes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Escuela Normal de Salta. — Licencia

Buenos Aires, Julio 18 de 1928.

1315 — 2ª 41 — Vista la precedente solicitud, atento el certificado médico adjunto, y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde el 5 del corriente a la Profesora de Ciencias y Letras (seis horas), y Maestra del Jardín de Infantes de la Escuela Normal de Salta, Srta. Angela de la Cuesta V. y desígnase para reemplazarla en las horas a la Sra. Ercilia Figueroa de Valdéz, y en el cargo de Maestra a la Sra. Mercedes de la C. de Villa, remuneradas ambas, con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Escuela Normal de Maestras Nº 6 Licencia

Buenos Aires, Julio 18 de 1923.

1316 — 2ª 26 — Vista la precedente solicitud, atento el certificado médico adjunto, y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde el 21 de Junio último, a la Ayudante de Taller de la Escuela Normal de Maestras Número 6 de la Capital, Srta. María J. Alvarado Rivera, y desígnase para reemplazarle a la Srta. María Julia Setorano quien será remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Escuela Comercial de Mujeres—Autorizando enseñanza de Estenografía.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923.

1317 — 2ª 41 — Vistas las presentes actuaciones, y siendo conveniente implantar en el 5º año de estudios de la Escuela Comercial de Mujeres, la enseñanza de la Estenografía, a efectos de que las alumnas puedan seguir un curso de perfeccionamiento, lo que permitirá asimismo que los profesores de la especialidad dicten la tarea que le corresponde por nombramiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase en 5º año del citado establecimiento la enseñanza de la Estenografía, con dos horas semanales, debiendo imputarse el gasto correspondiente al inciso 12, ítem 113, anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Escuela de Comercio Sud. — Licencia

Buenos Aires, Julio 18 de 1923.

1318 — 2ª 79 — Visto este expediente.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia, por el término de dos meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 4 del actual, al celador de la Escuela de Comercio Sud, señor Carlos V. Yanzón, y desígnase en su reemplazo al señor Alberto A. Mignanego, quien será remunerado con el sueldo, del titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Escuela de Comercio Sud — Licencia

Buenos Aires, Julio 18 de 1923.

1319 — C. 270 — Visto lo solicitado, y atento la causal invocada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia, por el término de 45 días, con goce de sueldo, al Profesor de doce horas de Ciencias y Letras (seis interino) de la Escuela de Comercio Sud, y de 1 cátedra de Historia en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación, señor Nicolás Coronado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Escuela Profesional de Salta — Licencia

Buenos Aires, Julio 18 de 1923.

1320 — 2ª 16 — Visto este expediente.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 26 de Junio ppdo., a la profesora de Dibujo de la Escuela Profesional de Salta, señora María Esther López de Prémoli, y desígnase en su reemplazo a la Ayudante de taller señorita Julieta Cornejo Solá, a quien se le abonará la diferencia de sueldos con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Colegio Nacional de Mendoza —Designación

Buenos Aires, Julio 18 de 1923.

1321 — Vista la nota del Profesor del Colegio Nacional de Mendoza, señor Francisco Tranes, en la que hacer saber a efecto de lo dispuesto en el Reglamento vigente que se ha incorporado a la H. Cámara de la Nación, teniendo en cuenta lo manifestado por el Rectorado del citado establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al señor Luis Calderón, a contar desde el 25 de Junio para substituir durante dure su mandato, al Profesor de Ciencias y Letras (seis horas) del mencionado Colegio señor Francisco Tranes, debiendo ser remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Colegio Nacional de San Juan —Designación de sustituto

Buenos Aires, Julio 18 de 1923.

1322 — V. 26 — Vista la precedente solicitud, y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al señor Eduardo Mallea Gil, a contar

desde el 20 de Marzo último, para sustituir al profesor de Ciencias y Letras, (tres horas) del Colegio Nacional de San Juan, señor Diógenes Varela Díaz, a quien se concedió licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, por decreto de 26 de Enero ppdo., debiendo aquél ser remunerado con el sueldo de éste.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Colegio Nacional Mariano Moreno— Prórroga de licencia

Buenos Aires, Julio 18 de 1928.

1323 — 1ª 73 — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de cuarenta y cinco días, sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de fecha 3 del actual, a la Profesora de dos cátedras de Francés (dicta doce horas), del Colegio Nacional Mariano Moreno, señora Ana Dorila C. de Codino, debiendo continuar reemplazándola las Srtas. María Petroni, Sofía Kelsey y Orlanda Oriolo, en cuatro, tres y cinco horas, respectivamente, quienes serán remuneradas con el sueldo de la titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Liceo Nacional de Señoritas — Prórroga

Buenos Aires, Julio 18 de 1928.

1324 — 1ª 35 — Vista la precedente solicitud, y atenta la causal invocada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de tres meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de 20 de Abril último, a la celadora del Liceo Nacional de Señoritas, Srta. Clara Yussen, debiendo continuar reemplazándola la señorita María Elina Castañeda, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Colegio Nacional de Concepción del Uruguay—Prórroga

Buenos Aires, Julio 18 de 1928.

1325 — 1ª 17 — Vista la solicitud, que antecede, atento el certificado médico que se adjunta y teniendo en cuenta que el recurrente se halla comprendido en las disposiciones del Acuerdo de Ministros de 24 de Noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de cuatro meses y medio, con goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de 25 de Abril último, al ordenanza del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay, Sr. Juan A. Mangia, designándose para reemplazarlo al Sr. Pablo López, quien será remunerado con fondos de la partida destinada a pago de suplentes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Colegio Nacional Mariano Moreno— Prórroga

Buenos Aires, Julio 18 de 1928.

1326 — 1ª 31 — Vistas las presentes actuaciones y, resultando del certificado médico que se acompaña que el profesor recurrente se encuentra comprendido dentro de lo dispuesto en el acuerdo de Ministros de fecha 24 de Noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 16 de Septiembre próximo, con goce de sueldo, la licencia que le fué concedida por Decreto de 15 de Mayo último, al Profesor de tres cátedras de Ciencias y Letras, y una de Educación Física y Estética (dicta 17 horas de Matemáticas y 4 de Dibujo), del Colegio Nacional «Mariano Moreno», señor Alfredo C. Derqui, designándose para reemplazarlo a los señores Carlos Silveyra, José N. Bollo, Sra. Jole C. de Guastavino, Alfredo Rossi, José D. Molinari, y Srta. Sara Davis, en cinco cuatro, cuatro, cuatro, dos y dos horas, respectivamente, quienes serán remunerados con fondos de la partida destinada al pago de suplentes, pero únicamente en cuatro horas el señor Silveyra, en tres el señor Bollo, en dos la señora de Guastavino, y en tres el señor Rossi, por completar tareas dichos profesores con las horas restantes, siendo el señor Bollo, a contar desde el 25 de Junio último, y la señora de Guastavino desde el 16 del corriente.

Art. 2º — Rectifícase el mencionado Decreto en el sentido de que la licencia que le fué acordada por el término de noventa días al citado profesor, debe considerarse, toda con goce de sueldo e impútarse el de los respectivos reemplazantes a la partida para pago de suplentes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Colegio Nacional de C. del Uruguay.— Nombramiento

Buenos Aires, Julio 18 de 1928.

1327.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Profesor de Educación Física y Estética (tres horas) en el Colegio Nacional de C. del Uruguay al señor Edelmiro Volta.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Roberto M. Ortiz

Colegio Nacional de Santiago del Estero y Escuela Normal de Chilecito.— Traslado.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928.

1328.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Pase al Colegio Nacional de Santiago del Estero a ocupar 13 (trece) horas de Ciencias y Letras, en la nueva división de quinto año creada recientemente, la señorita María Margarita Somá, debiendo cesar en el cargo de Vicerrectora y Profesora de que es titular en la Escuela Normal de Chilecito.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Roberto M. Ortiz

Colegio Nacional D. F. Sarmiento.— Nombramientos

Buenos Aires, Julio 18 de 1928.

1329. — Vista la renuncia que antecede y lo manifestado por el Rectorado del establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia que del cargo de Secretario Tesorero del Colegio Nacional «Domingo F. Sarmiento» presenta el señor Jacinto Pardo, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación, y nómbrase en su reemplazo al actual Prosecretario del mismo establecimiento, señor Carlos H. Corbella; en reemplazo de éste, al Escribiente Pablo De Curtis.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Roberto M. Ortiz

Escuela Normal de Maestras de Catamarca y de San Isidro. — Renuncia traslado y nombramiento.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928.

1330. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada por la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca señora Ernestina V. de Maza.

Art. 2º. — Trasládase a ocupar dicho cargo, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Preceptores de San Isidro (Catamarca) señorita Elvira Arquez y nómbrase Maestra de Grado en lugar de ésta, a la señorita Georgina Ortega.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Roberto M. Ortiz

Colegio Nacional Manuel Belgrano.— Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Julio 18 de 1928.

1331. — Vistas las notas que anteceden y lo manifestado por el Rectorado del establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia que del cargo de Ayudante de Gabinetes del Colegio Nacional Manuel Belgrano presenta el doctor Edmundo Guido, y nómbrase en su reemplazo al actual Celador del mismo establecimiento señor Juan Carlos Gorbea, con la misma imputación que el anterior.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Roberto M. Ortiz

Se nombra personal para el Teatro Cervantes

Buenos Aires, Junio 26 de 1928.

1332. — C. 3703. — Visto el presente expediente, lo dispuesto por Decreto de fecha 21 del corriente y atento las propuestas que se formulan a fojas 1,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase el siguiente personal, que atenderá las funciones administrativas del Teatro Cervantes, bajo la dependencia inmediata del Director del Conservatorio de Música y Declamación, cuyos sueldos serán abonados con el producido del citado teatro: Auxiliar de Secretaría al señor Roque L. Claps; Contador Administrador al señor Horacio Bustamante; Conservador (Mayordomo) al señor Hipólito Zumelzu; Electricista al señor Zacarías Campos; Ayudante Electricista al señor Angel Loboso; Maquinista al señor Pascual Labate; Forteros a los Sres. J. Monzo y Antonio Cadardil; Peones de limpieza al señor Vicente Alfonso, Roman Favos y Jacinto Montaneri, con la asignación mensual que se fija en el artículo 2 del decreto arriba citado.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Ministerio. — Poniendo en posesión de la Cartera al Dr. Antonio Sagarna

Buenos Aires, Julio 19 de 1928.

1333. — Hallándose de regreso en esta Capital S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Antonio Sagarna,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Queda nuevamente en posesión de la cartera el referido Secretario de Estado.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Roberto M. Ortiz

Ministerio. — Encargando de la Cartera a S. E. el doctor Roberto M. Ortiz.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928.

1334. — Debiendo ausentarse de la Capital Federal el Exmo. señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, Dr. Antonio Sagarna

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Encárgase de la Cartera de Justicia e Instrucción Pública, mientras dure la ausencia del titular, a S. E. el señor Ministro de Obras Públicas, doctor Roberto M. Ortiz.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal Joaquín V. González de Chilecito (La Rioja). — Nombramiento.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

1335.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Vicedirector y Profesor de Ciencias y Letras (cinco horas), de la Escuela Normal Mixta «Joaquín V. González» de Chilecito (La Rioja), al Profesor Normal señor Patricio Romero, en reemplazo de la señorita Margarita Somá que fué trasladada.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Roberto M. Ortiz

Escuela Normal de Bell Ville. — Nombramiento

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

1336. — 2a. 25. — Vista la precedente nota de la Direc. de la Esc. Normal de Bell Ville (Córdoba), dando cuenta del fallecimiento del Profesor señor Fabián J. Palacios, que se hallaba en uso de licencia, y a fin de regularizar la situación del suplente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Confírmase al señor Alberto Palacios, en once (11) horas, de Ciencias y Letras en la citada Escuela, en reemplazo del señor Fabián J. Palacios, que falleció.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Roberto M. Ortiz

Escuela Normal de Campana. — Fijando sueldos de personal

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

1337. — 2a. 14. — Visto lo solicitado y la información producida al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Asignar la siguiente remuneración mensual al Personal designado en la Escuela Normal de Campana, por Decreto de fecha 6 del actual: señorita Celia Scarsa(?), Ayudante de Gabinetes y Laboratorios, ciento cinco pesos ($ 105.00 m/n.); señorita Rosa Elena Belmartino, Auxiliar de Regencia y Celadora, noventa y siete pesos con 50 centavos (pesos 97.50 m/n.) y noventa pesos ($ 90.00 m/n) respectivamente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Roberto M. Ortiz

Escuela Normal de Profesoras de Tucumán. — Licencia

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

1338. — 2a. 34. — Vista la precedente solicitud, atento las razones especiales aducidas por el peticionante y lo informado al respecto por la Dirección de la Escuela,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 14 del corriente, al Profesor de Idiomas Extranjeros (doce horas) de la Escuela Normal de Profesoras de Tucumán señor Guillermo Beckmann, y desígnase para reemplazarlo a los señores Enrique Gonnard y Angel Blassi, con ocho y cuatro horas, respectivamente, remunerados con imputación a la partida para pago de suplentes.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Roberto M. Ortiz

Escuela Normal de Profesoras de Rosario. — Licencia

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

1339. — 2a. 44. — Vista la precedente solicitud y de acuerdo con el Art. 2º. del Decreto sobre incompatibilidades de fecha 15 de Enero de 1923,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia, sin goce de sueldo, mientras dure su mandato de Diputado a la Legislatura Nacional, a contar desde el 21 de Junio último, al Profesor de Ciencias y Letras (cuatro horas) de la Escuela Normal de Profesoras «Dr. Nicolás Avellaneda» de Rosario, Dr. Juan Luis Ferrarotti y desígnase para reemplazarlo al Dr. Víctor R. Perenti, remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Roberto M. Ortiz

Escuela Normal de Olavarría. — Licencia

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

1340. — 2a. 20. — Vista la precedente solicitud, atento el certificado médico adjunto y encontrándose comprendida la recurrente dentro de lo establecido en el Acuerdo de Ministros de 21 de Noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de tres meses, a contar desde el 8 de Junio último, a la Profesora de Ciencias y Letras (10 horas) de la Escuela Normal de Olavarría, señorita María Celia Otero y desígnase para reemplazarla a la señorita María L. P. de Mariluz y el señor Antonio Mazzuchi, en cinco horas cada uno remunerados con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Escuela Normal de Villa Dolores. — Licencia

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

1341. — 2a. 22. — Vista la precedente solicitud, atento el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 11 del corriente, a la Profesora de doce horas de Ciencias y Letras (dicta nueve horas) de la Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba), señorita Carmen Celina Argañarás y desígnase para reemplazarla, a las señoras Margarita C. de Pradera y Elvira M. de Acosta, en seis y tres horas, respectivamente, debiendo ser remuneradas con imputación a la partida para pago de suplentes.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Escuela Normal de Maestras de Catamarca. Licencia

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

1342. — 2a. 40. — Vista la precedente solicitud y atento el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia por el término de seis meses, cuarenta y cinco días, con goce de sueldo a contar desde el 3 del corriente, al Profesor de Ciencias y Letras (seis horas) de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca señor Eduardo Gómez Ibáñez, y desígnase para reemplazarlo a la señorita Rosa Gómez Ibáñez, remunerada los primeros cuarenta y cinco días con imputación a la partida para pago de suplentes y los restantes con el sueldo del titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Escuela Normal de Concordia. — Considerando una licencia con goce de sueldo.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

1343. — 2a. 16. — Visto este expediente y teniendo en cuenta las razones expresadas en la precedente nota, por la Maestra peticionante,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Considérase extendida con goce de sueldo, la licencia que por el término de dos meses, se acordara por Decreto de fecha 3 del corriente mes, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Concordia, señorita Eduvigis Baldraco, debiendo la reemplazante señorita Hortensia Giorgio, ser remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Escuela Normal de Maestras de Catamarca. — Designando reemplazante

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

1344. — 2a. 7. — Visto que la señorita Leonor Vergara no puede continuar desempeñando la suplencia para que ha sido designada y atento la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase con anterioridad al 3 del actual a la señorita María Sabina Ponferrada, para continuar reemplazando interinamente a la Profesora de Dibujo (cuatro horas) de la citada Escuela, señorita Alcira Retamal, durante la licencia que le fué acordada por Decreto de fecha 2 de Mayo último, debiendo aquélla ser remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Instituto Nacional del Profesorado.— Nombramiento

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

1345. — 1a. 45. — Vista la propuesta que se formula en la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase, a contar desde el 4 del actual, Ayudante de Secretaría del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, a la señorita Ana I. Costa, con la asignación mensual de cien pesos m/n. imputándose al inciso 14, ítem 10, anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Colegio Nacional Manuel Belgrano.— Designación

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

1346. — 1a. 14. — Visto lo solicitado en la precedente nota y lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la designación hecha 15 de Marzo último, por el Rectorado del Colegio Nacional Manuel Belgrano, en la persona del Escribiente del citado establecimiento, Arístides Ramognini, para desempeñar el cargo de Escribiente y Jefe de celadores, del turno de la tarde (Sección Comercial), sin perjuicio de las funciones correspondientes a su nombramiento, debiendo liquidársele mensualmente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto de fecha 29 de Enero de 1923, la suma de ciento ochenta pesos moneda nacional, equivalente a su sueldo actual, ($ 120 m/n.) más el 50 o/o del mismo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Colegio Nacional de Córdoba. — Nombramiento

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

1347. — 1a. 24. — Vista la renuncia que antecede y la propuesta que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada el 5 del corriente, por el señor Silvestre Raúl Remonda del cargo de Ayudante de Gabinete, que desempeñaba en el Colegio Nacional de Córdoba, y nómbrase en su reemplazo al señor Manuel Ernesto Albarenque.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Colegio Nacional de Paraná. — Licencia

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

1348

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Concédese dos meses de licencia, con goce de sueldo, a contar desde la fecha, al Profesor de seis horas de Educación Física y Estética del Colegio Nacional de Paraná, señor Alfeo Zanini.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Roberto M. Ortiz

Colegio Nacional de Tucumán. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

1349. — 1.a 15. — Vista la solicitud que antecede, y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Prorrógase por el término de treinta días, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de 4 de mayo último, al Bibliotecario-Archivero del Colegio Nacional de Tucumán, señor Alberto Suasnábar, debiendo continuar sustituyéndole, el señor Daniel J. Correa, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Roberto M. Ortiz

Colegio Nacional M. Moreno. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

1350. — 1.a 61. — Visto lo solicitado, y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Prorrógase, sin goce de sueldo, hasta el 30 de septiembre próximo, la licencia acordada, por Decreto de 16 de mayo último, al Celador del Colegio Nacional Mariano Moreno señor Angel Rebello, debiendo continuar reemplazándolo el señor Miguel Giunta, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Roberto M. Ortiz

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Prórroga

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

1351. — 1.a 12. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Prorrógase hasta el 31 del corriente, sin goce de sueldo, la licencia que viene gozando la Profesora de seis horas de Idiomas Extranjeros del Colegio Nacional Mariano Moreno, señorita Ernestina Manescau, debiendo continuar reemplazándola la señorita Ivonne González, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Roberto M. Ortiz

Colegio Nacional N. Avellaneda. — Designación

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

1352. — F. 38. — Vista la nota que antecede, y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Desígnase a contar desde el 27 de junio último, al doctor Juan T. Figueredo, para sustituir durante la licencia que le fué acordada, con goce de sueldo, por decreto de 26 de marzo ppdo., al Profesor de Ciencias y Letras (seis horas) del Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda», señor José Fernández Coria, debiendo aquél ser remunerado con la partida para pago de suplentes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Roberto M. Ortiz

Colegio Nacional de Dolores. — Prórroga

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

1353. — 1.a 36. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Prorrógase hasta fines del presente curso escolar, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de 4 de mayo último, al profesor de Música (seis horas) del Colegio Nacional de Dolores, señor Leónidas Mastrostéfano, debiendo continuar reemplazándolo el señor Honorio Sicardi, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Ministerio de Guerra

Aprobando la licitación y mejora de precios para la provisión de artefactos sanitarios con destino a los Cuarteles de Infantería en construcción en las Ciudades de Bahía Blanca y Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Julio 24 de 1928.

1304. — Visto este expediente, (D. G. I., 2573), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación de la licitación pública y mejora de precios que ha efectuado los días 17 de Marzo ppdo., y 5 de Junio último, respectivamente, para la provisión de artefactos sanitarios con destino a los Cuarteles de Infantería, en construcción en las Ciudades de Bahía Blanca y Concepción del Uruguay, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 17 de Enero de 1928, (B. M. N.º 7813), atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.º Que ofrecieron efectuar la provisión de referencia, siendo el presupuesto oficial para Bahía Blanca, (incluso derechos aduaneros), de $ 62.654.13. m/n., y para Concepción del Uruguay, (incluso derechos aduaneros), de pesos 54.111.09. m/n. los señores:

Heinlein y Cía., quienes ofrecieron efectuar dicha provisión, para Bahía Blanca, (incluídos los derechos aduaneros), por $ 66.948.15 m/n., y para Concepción del Uruguay, (incluídos los derechos aduaneros), por un total de $ 66.403.32 m/n.

Total general: $ 133.351.47 m/n.

Agar, Cross y Cía., quienes ofrecieron efectuar dicha provisión, para Bahía Blanca, (incluídos los derechos aduaneros), por un total de $ 58.072.41. m/n. y para Concepción del Uruguay, (incluídos los derechos aduaneros), por un total de $ 53.467.74 m/n.

Total general: $ 111.540.15 m/n.

Angeleri, Jaccuzzi y Cía., quienes ofrecieron efectuar dicha provisión, para Bahía Blanca, (incluídos los derechos aduaneros), por un total de pesos 48.598.80 m/n. y para Concepción del Uruguay, (incluídos los derechos aduaneros), por un total de $ 44.465.20. m/n.

Total general: $ 93.064.00 m/n.

2.º Que considerándose un poco elevados los precios propuestos, se procedió a llamar a una mejora de precios, la que tuvo lugar el 5 de Junio ppdo., con el resultado siguiente:

Heinlein y Cía., quienes ofrecieron efectuar la provisión, para Bahía Blanca, (incluídos los derechos aduaneros), por un total de $ 59.575.03 m/n. y para Concepción del Uruguay, (incluídos los derechos aduaneros), por un total de $ 57.583.94 m/n.

Total general: $ 117.158.97 m/n.

Agar, Cross y Cía., quienes ofrecieron efectuar la provisión para Bahía Blanca (incluídos los derechos aduaneros), por un total de $ 55.168.89 m/n. y para Concepción del Uruguay, (incluídos los derechos aduaneros), por un total de $ 50.405.86 m/n.

Total general: $ 10[illegible].571.33 m/n.
Angeleri, Jaccuzzi y Cía., quienes ofrecieron efectuar la provisión, para Bahía Blanca, (incluídos los derechos aduaneros), por un total de pesos 48.501.63 m/n. y para Concepción del Uruguay,(incluídos los derechos aduaneros), por un total de $ 41.376.29 m/n.
Total general: $ 92.877.92 m/n.

3.º Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el «pliego de condiciones especiales» que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

4.º Que resultando ser la más conveniente, la propuesta presentada por los señores Angeleri, Jaccuzzi y Cía., y satisfaciendo éstos las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde les sea adjudicada la provisión,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébanse la licitación pública y mejora de precios, efectuadas por la Dirección General de Ingenieros, los días 17 de Marzo y 5 de Junio ppdo., respectivamente, para la «provisión de artefactos sanitarios», con destino a los Cuarteles de Infantería en construcción en las Ciudades de Bahía Blanca y Concepción del Uruguay.

Art. 2.º — Adjudícase la provisión de referencia, a los señores Angeleri, Jaccuzzi y Cía.

Art. 3.º — Devuélvanse a los otros proponentes, las boletas de depósito de garantia, por ellos efectuado, de conformidad con lo estatuído en el artículo 4.º de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4.º — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para que suscriba con los señores Angeleri, Jaccuzzi y Cía., el contrato respectivo.

Art. 5.º — La suma de $ 92.877.92 m/n., a que asciende el monto de la provision autorizada, incluyéndose los derechos aduaneros, cuya exoneración, deberá solicitar oportunamente la Dirección General de Ingenieros, acrecida en $ 4.643.89 m/n., (5 o/o) para «imprevistos», y $ 9.287.79 m/n., (10 o/o) para «gastos de personal y técnicos» de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 106.809.60 m/n., que se imputará al Anexo L. inciso 14: ítem 1, partida 5, del Presupuesto del año 1927.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un contrato para la ejecución de diversas obras en el Cuartel de Caballería en construcción en la Ciudad de Concordia.

Buenos Aires, Julio 24 de 1928.

1305. — Visto este expediente, (C. 10/23, corresponde 2807, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el contrato subscripto el 5 de Julio del corriente año, con el señor José Luis Pellerini, para la «construcción de una torre-tanque de cemento armado, con capacidad para 400.000 litros de agua», con destino al Cuartel de Caballería, en la Ciudad de Concordia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de fecha 24 de Octubre de 1927, (B. M. N.º 7774), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato subscripto el 5 de Julio del corriene año, entre el señor Director General de Ingenieros, y el señor José Luis Pellerini, para la «construcción de una torre-tanque de cemento armado, con capacidad para 400.000 litros de agua», con destino al Cuartel de Caballería. en la Ciudad de Concordia», cuyo monto asciende a la suma de $ 53.988.77 m/n.

Art. 2.º — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública, el expresado contrato.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un contrato para la ejecución de obras en el Cuartel de Caballería en construcción en la Ciudad de Concordia.

Buenos Aires, Julio 24 de 1928.

1306. — Visto este expediente, (C. 10/23 corresponde 2805, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el contrato subscripto el 5 de Julio del corriente año, con el señor José Luis Pellerini, para la «provisión y colocación de revestimientos de azulejos», con destino al pabellón «casino y comedor de tropa» del Cuartel de Caballería, que se levanta en la Ciudad de Concordia, de acuerdo con el artículo 4.º del Decreto de fecha 31 de Mayo ppdo., (B. M. N.º 7950), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato subscripto el 5 de Julio del corriene año, entre el señor Director General de Ingenieros, y el señor José Luis Pellerini, para la «provisión y colocación de revestimientos de azulejos, con destino al pabellón «casino y comedor de tropa, del Cuartel de Caballería, que se levanta en la Ciudad de Concordia, cuyo monto asciende a la suma de $ 2.673.34 m/n.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un contrato para la ejecución de obras en el Cuartel de Caballería en construcción en la Ciudad de Concordia.

Buenos Aires, Julio 24 de 1928.

1307. — Visto este expediente, (C. 10/23, corresponde 2806, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el contrato subscripto el 4 de Julio del corriente año, con el señor José Luis Pellerini, para la «provisión y colocación de revestimientos de azulejos», con destino al pabellón «cocina y baños calientes de tropa», del Cuartel de Caballería, que se levanta en la Ciudad de Concordia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de fecha 2 de Junio ppdo., (B. M. N.º 7952), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato subscripto el 4 de Julio del corriene año, entre el señor Director General de Ingenieros, y el señor José Luis Pellerini, para la «provisión y colocación de revestimientos de azulejos», con destino al pabellón «cocina y baños calientes de tropa», del Cuartel de Caballería, que se levanta en la Ciudad de Concordia, cuyo monto asciende a la suma de $ 7.802.47 m/n.

Art. 2.º — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública, el expresado contrato.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un contrato para la ejecución de obras en el Cuartel de Caballería en construcción en la Ciudad de Concordia.

Buenos Aires, Julio 24 de 1928.

1308. — Visto este expediente, (C. 10/23, corresponde 2803, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que solicita la aprobación del contrato subscripto el 30 de Junio ppdo., con el señor Gabriel Máscolo, para la ejecución de las obras de blanqueo y pintura, con destino a las «caballerizas C y D», del «Cuartel de Caballería», en construcción en la Ciudad de Concordia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de fecha 12 de Mayo ppdo., (B. M. N.º 7936), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato subscripto el 30 de Junio ppdo., entre el señor Director General de Ingenieros, y el señor Gabriel Máscolo, para la ejecución de las «obras de blanqueo y pintura», con destino a las «caballerizas C y D», del «Cuartel de Caballería», en construcción en la Ciudad de Concordia, y cuyo monto asciende a la suma de $ 3.965.78 m/n.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un contrato para la ejecución de obras en el Cuartel de Caballería, en construcción en la Ciudad de Concordia.

Buenos Aires, Julio 24 de 1928.

1309. — Visto este expediente, (C. 10/23, corresponde 2801, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el contrato subscripto el 4 de Julio del corriente, con el señor José Luis Pellerini, para la ejecución de la «instalación de artefactos y trabajos complementarios para las obras sanitarias domiciliarias», en las cuatro cuadras de tropa, para el Cuartel de Caballería, en construcción en la Ciudad de Concordia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de fecha 26 de Enero de 1928, (B. M N.º 7851), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato subscripto el 4 de Julio del corriene año, entre el señor Director General de Ingenieros, y el señor Jose Luis Pellerini. para la ejecución de la «instalación de artefactos y trabajos complementarios para las obras sanitarias domiciliarias», en las cuatro cuadras de tropa, para el Cuartel de Caballería, en construcción en la Ciudad de Concordia, cuyo monto asciende a la suma de $ 4.795.00 m/n.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un contrato para la ejecución de diversas obras en el Cuartel de Caballería en construcción en la Ciudad de «Curuzú-Cuatiá».

Buenos Aires, Julio 24 de 1928.

1310. — Visto este expediente, (C. 15/23 corresponde 2977, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el contrato subscripto el 5 de Julio del corriente año, con el señor José Luis Pellerini, para la «provisión y colocación de revestimientos de azulejos», con destino al pabellón cocina y baños calientes de tropa, del Cuartel de Caballería, que se levanta en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de fecha 31 de Mayo ppdo., (B. M. N.º 7950), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato subscripto el 5 de Julio del corriente año, entre el señor Director General de Ingenieros, y el señor José Luis Pellerini, para la «provisión y colocación de revestimientos de azulejos». con destino al pabellón cocina y baños calientes de tropa, del Cuartel de Caballería, que se levanta en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá, cuyo monto asciende a la suma de pesos 8.162.32 m/n.

Art. 2.º — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública, el expresado contrato.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un contrato para la ejecución de obras en el Cuartel de Caballería, en construcción en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá.

Buenos Aires, Julio 24 de 1928.

1311. — Visto este expediente, (C. 15/23, corresponde 2978, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el contrato subscripto el 5 de Julio del corriente año, con el señor José Luis Pellerini, para la «provisión y colocación de revestimientos de azulejos», con destino al pabellón casino y comedor de tropa, del Cuartel de Caballería que se levanta en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de fecha 5 de Junio ppdo., (B. M. N.º 7954), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato subscripto el 5 de Julio del corriene año, entre el señor Director General de Ingenieros, y el señor José Luis Pellerini, para la «provisión y colocación de revestimientos de azulejos», con destino al pabellón casino y comedor de tropa, del Cuartel de Caballería, que se levanta en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá, cuyo monto asciende a la suma de $ 2.702.40 m/n.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un contrato para la ejecución de obras en el Cuartel de Caballería, en construcción en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá.

Buenos Aires, Julio 24 de 1928.

1312. — Visto este expediente, (C. 15/23 corresponde 2976, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el contrato subscripto el 4 del corriente, con el señor José Luis Pellerini, para la ejecución del «reatado de tejas de la cuarta caballeriza», de las que se construyen en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá, para un Cuartel de Caballería, y la «construcción de un revestimiento aislador interno de Celotex», en el techo respectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de fecha 7 de Diciembre de 1927, (B. M. N.º 7810), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato subscripto el 4 del corriente, entre el señor Director General de Ingenieros, y el señor José Luis Pellerini, para la ejecución del «reatado de tejas de la cuarta caballeriza», de las que se construyen en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá, para un Cuartel de Caballería, y la «contrucción de un revestimiento aislador interno de «Celotex», en el techo respectivo, cuyo monto asciende a la suma de pesos 4.064.50 m/n.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un presupuesto para la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería, en construcción en la Ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires, Julio 24 de 1928.

1313. — Visto este expediente, (I. 580/23, corresponde 3345, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el presupuesto pasado por la casa Piola, Massardi y Cía., para la construcción del revestimiento con mármol, de la escalera del pabellón casino y comedor de tropa, del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Santa Fe, y solicita la correspondiente autorización para encomendar dichos trabajos a los referidos empresarios, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto pasado por la casa Piola, Massardi y Cía., para la «consstrucción del revestimiento con mármol de una escalera», con destino al pabellón casino y comedor de tropa, del Cuartel de Infantería, que se levanta en la Ciudad de Santa Fe, cuyo monto asciende a la suma de $ 3.250.00 m/n.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que

encomiende a los empresarios Piola, Massardi y Cía., la ejecución de referencia.

Art. 3.° — La suma de $ 3.250.00 m/n., a que asciende el monto de los trabajos autorizados, acrecida en pesos 325.00 m/n., (10 o/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de $ 3.575.00 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 1, del Presupuesto del año 1925.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un contrato para la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería, en construcción en la Ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires, Julio 24 de 1928.

1314. — Visto este expediente, (I. 585/23 corresponde 3379, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto el 30 de Junio ppdo., con el señor José Figuerola, para provisión y colocación del revestimiento de azulejos, con destino al «pabellón comedor y casino de tropas», del «Cuartel de Infantería», en construcción en la Ciudad de Santa Fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.° del Decreto de fecha 24 de Mayo ppdo., (B. M. N.° 7945), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato subscripto el 30 de Junio ppdo., entre el señor Director General de Ingenieros, y el señor José Figuerola, para la provisión y colocación del revestimiento de azulejos, con destino al «pabellón comedor y casino de tropa» del «Cuartel de Infantería», en construcción en la Ciudad de Santa Fe, cuyo monto asciende a la suma de $ 2.557.11 m/n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la licitación para la perforación de un pozo semisurgente para proveer de agua al Hospital Militar Divisionario en Tucumán.

Buenos Aires, Julio 24 de 1928.

1315. — Visto este expediente, (H. 789/24, corresponde 1419, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el resultado de la licitación privada que ha efectuado, para la «perforación de un pozo semisurgente para proveer de agua», al Hospital Militar Divisionario en construcción en la Ciudad de Tucumán, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 27 de Abril de 1928, (B. M. N.° 7924), atento lo informado por la Dirección General, y

Considerando:

1.° Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los señores:

Oscar Pastorino, quien ofreció ejecutar las obras por el monto del presupuesto oficial, o sea por $ 16.970.00 m/n.

Percy B. Page, quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 1 o/o, del presupuesto oficial, o sea por pesos 16.800.30 m/n.

2.° Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3.° Que resultando ser la más conveniente, la propuesta presentada por el señor Percy B. Page, y satisfaciendo éste las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde le sean adjudicadas las obras.

4.° Que el artículo N.° 2 del «pliego de condiciones» antes mencionado, se estatuye que la obra se contrate por «ajuste alzado», en la suma que resultará de aplicar un determinado porcentaje de aumento o de rebaja, (en este caso 1 o/o de rebaja), sobre el presupuesto oficial de la Dirección General de Ingenieros, de $ 16.970.00 m/n., en razón de que al formular este último, se ha supuesto una profundidad de perforación y de entubamiento consiguiente de 100 metros, a los efectos de comparar los presupuestos y colocarse, además, en un precio de máxima, para la imputación del gasto respectivo.

5.° Que informaciones posteriores permiten suponer que la profundidad de dicha perforación no alcanzará a los 100 metros, sino a una menor, y de consiguiente se deja bien establecido que el concepto de precio por «ajuste alzado», lo fué a objeto de precisar el monto del depósito de garantía a efectuar por el adjudicatario, pero, en realidad la obra se certificará aplicando a los cómputos exactos de los trabajos ejecutados, los precios unitarios que se consignan en el presupuesto de la Dirección General de Ingenieros, que sirvió de base a la licitación respectiva, pero afectados de la rebaja del 1 o/o propuesta,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada efectuada por la Dirección General de Ingenieros, el día 18 de Mayo ppdo., para la «perforación de un pozo semisurgente para proveer de agua», al «Hospital Militar Divisionario» en Tucumán.

Art. 2.° — Adjudícanse las obras de referencia, al señor Percy B. Page.

Art. 3.° — Devuélvase al otro proponente, señor Oscar Pastorino, la boleta de depósito de garantía por él efectuado, de conformidad con lo estatuido en el artículo N.° 4 de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4.° — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para que subscriba con el empresario Percy B. Page, el contrato respectivo, pero dejando expresa constancia en el mismo, de que la obra se certificará aplicando a las cantidades exactas de trabajos ejecutados, los precios unitarios consignados en el presupuesto de la Dirección General de Ingenieros, que sirvió de base a la licitación respectiva, afectado de la rebaja del 1 o/o propuesta y hasta un total de pesos 16.800.30 m/n. como máximo.

Art. 5.° — La suma de $ 16.800.30 m/n., a que asciende el monto máximo de las obras autorizadas, acrecida en $ 840.01 m/n., (5 o/o) para «imprevistos», y $ 1.680.03 m/n., (10 o/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de $ 19.320.34 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 5, partida 2 del Presupuesto del año 1926.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la licitación para la construcción de un pabellón de guardia, en Paso Morales, en el Acantonamiento de Campo de Mayo.

Buenos Aires, Julio 24 de 1928.

1316. — Visto este expediente, (E. 1021, corresponde 2, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva los antecedentes de la licitación pública, efectuada el 11/7/1928, para la ejecución de las obras, de construcción de un pabellón de guardia, en Paso Morales, en el Acantonamiento de Campo de Mayo, cuya documentación técnica fué aprobada por Decreto de fecha 22 de Mayo de 1928, (B. M. N.° 7943), atento a lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1°. Que ofrecen efectuar las obras, los siguientes contratistas:

Proponente	Porcentaje de disminución	Porcentaje de aumento	Importe de la propuesta
Teodoro Mascazzini.................	10,50 %		$ 11.540.08 m/n.
Luis Cattáneo.................			" 12.893.94 "
Luis Malenoski.................	19,10 "		" 10.431.20 "
Pedro Biasca.................	23 "		" 9.928.34 "
Francisco Bermúdez.................	8,75 "		" 11.765.73 "
Alejandro C. Bollini.................		4,85 %	" 13.519.29 "

2°. Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en los pliegos de condiciones que sirvieron de base a la licitación, corresponde ser consideradas en forma.

3°. Que resultando ser más conveniente, la propuesta presentada por el señor Pedro Biasca, y satisfaciendo el proponente las condiciones de competencia, requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde le sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase la licitación pública, efectuada el día 11 de Julio de 1928, por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de construcción de un pabellón de guardia, en Paso Morales, en el Acantonamiento de Campo de Mayo.

Art. 2°. — Adjudícase al señor Pedro Biasca, la ejecución de las obras licitadas.

Art. 3°. — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para celebrar el contrato respectivo con el señor Pedro Biasca, por la suma de $ 9.928.34 m/n. (nueve mil novecientos veintiocho pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional).

Art. 4°. — Devuélvase a los proponentes, a excepción del señor Pedro Biasca, los depósitos de garantía efectuados por ellos, de acuerdo al artículo 4°. de las Bases Generales de Licitación y Condiciones de Contratación de las Obras.

Art. 5°. — La suma de $ 9.928.34 m/n., que importan las obras que se autorizan a contratar, acrecida en $ 496.41 m/n., (5 o/o) para imprevistos, y en $ 992.83 m/n., (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de proyecto, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 11.417.58 m/n., (once mil cuatrocientos diez y siete pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1°, partida 9 del Presupuesto de 1927.

Art. 6°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la instalación completa de ocho pararrayos en el Hospital Militar Divisionario de la Ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, Julio 24 de 1928.

1317. — Visto este expediente, (H. 790/24, corresponde 1279, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto el 30 de Mayo ppdo., con el señor Nicanor F. Cabanillas, para la instalación completa de ocho pararrayos, en los «cinco pabellones» del «Hospital Militar Divisionario» en construcción en la Ciudad de Córdoba, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto de fecha 17 de Abril ppdo., (B. M. N° 7915,) atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase el contrato subscripto el 30 de Mayo último, entre el señor Director General de Ingenieros, y el señor Nicanor F. Cabanillas, para la instalación completa de ocho pararrayos, en los «cinco pabellones» del «Hospital Militar Divisionario» en construcción en la Ciudad de Córdoba, cuyo monto asciende a la suma de $ 2.120.00 m/n.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el presupuesto para la ejecución de diversas obras de pintura y blanqueo en la casa y Parque del Cuartel General y Campo de Deportes en Campo de Mayo.

Buenos Aires, Julio 24 de 1928.

1318. — Visto este expediente, (C. 2012, corresponde 5, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la ejecución de diversas obras de pintura y blanqueo, en la casa y Parque del Cuartel General y Campo de Deportes en Campo de Mayo, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de diversas obras de pintura y blanqueo en la casa y Parque del Cuartel General y Campo de Deportes en Campo de Mayo.

Art. 2°. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente, por administración o como mejor convenga, a la ejecución de estos trabajos, pudiendo emplear para ello, los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3°. — La suma de $ 4.578.68 m/n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 457.86 m/n., (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para pago de gastos técnicos, lo que hace un total de $ 5.036.54 m/n., (cinco mil treinta y seis pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 9 del Presupuesto de 1927.

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la provisión de barandas con destino a la Sala de Operaciones del Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Julio 24 de 1928.

1319. — Visto este expediente, (H. 1160/23, corresponde 1389, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que solicita la aprobación del contrato subscripto el 23 de Junio ppdo., con el señor Félix Capelletti, para la provisión de dos barandas balcón, de bronce comercial, (latón amarillo), en cada una de las salas del edificio de «Sala de Operaciones», del Hospital Militar Central, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto de fecha 3 de Mayo ppdo., (B. M. N° 7928), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase el contrato subscripto el 23 de Junio ppdo., entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Félix Capelletti, para la provisión de dos barandas balcón de bronce comercial, (latón amarillo), en cada una de las salas del edificio de «Sala de Operaciones», del Hospital Militar Central, cuyo monto asciende a la suma de pesos 480.00 m/n.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando se proceda a abonar la factura presentada por la provisión y colocación de materiales para la dotación de agua potable a la Estación Radiotelegráfica de Neuquén.

Buenos Aires, Julio 24 de 1928.

1320. — Visto este expediente, (D. 1095/24, corresponde 168, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la correspondiente autorización, para proceder al abono de la factura presentada por el señor empresario Hugo Tronca, por la «provisión y colocación de varios materiales», para la dotación de agua potable a la Estación Radiotelegráfica, que se levanta en Neuquén, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a abonar al señor empresario Hugo Tronca, la factura que ha presentado por la «provisión y colocación de materiales», para la dotación de agua potable a la Estación Radiotelegráfica de Neuquén.

Art. 2º. La suma de $ 55.20 m/n., a que asciende el monto de la factura de referencia, acrecida en $ 5.52 m/n., (10 o/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de $ 60.72 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 14, item 1, partida 6 del Presupuesto del año 1928.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Confirmación de puesto

Buenos Aires, Julio 14 de 1928.

1321. — Habiendo pasado a revistar en retiro absoluto, por haber llegado al límite de edad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Confírmase en el puesto que desempeña en la Dirección General del Personal, al Subteniente Retirado D. Alberto V. Sierra.

Art. 2º. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, Julio 21 de 1928.

1322. — Visto este expediente B. Nº 14.910, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4º, concédese, con anterioridad del 29 de Mayo del corriente año, la pensión mensual de $ 510.00 m/n. quinientos cuarenta pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Teniente Coronel don Vicente Berasategui, a su viuda Da. Emma Loza de Berasategui, y a sus hijos menores Lelia Hebe, Miguel Bernardo Gabriel, Ruth Noemí, Hilda Luz Francisca y Adolfo Gustavo Berasategui.

Art. 2º. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, Julio 21 de 1928.

1323. — Visto este expediente F. Nº 4153, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4º, concédese, con anterioridad del 4 de Febrero del corriente año, la pensión mensual de ($ 400.00 m/n) cuatrocientos pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Teniente Coronel don Ciriano Fosbery, a su viuda doña Asunción Miralles de Fosbery.

Art. 2º. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, Julio 21 de 1928.

1324. — Visto el expediente B. Nº 13.267, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4º, concédese, con anterioridad del 12 de Marzo del corriente año, la pensión mensual de $ 92.50 m/n. noventa y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Teniente de Sanidad don José Bonacci, a su viuda doña Francisca Coniglio de Bonacci y a su hija legítima soltera María Cristina Bonacci.

Art. 2º. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Julio 21 de 1928.

1325. — Visto el expediente R. Nº 14.685, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Acumúlese a favor de la pensionista militar Señorita Martina Matilde Rivas, la parte de pensión que percibía la pensionista militar doña Martina Rebución de Rivas, por haber ésta fallecido, debiéndosele liquidar a aquélla la pensión mensual de ($ 950.00 m/n.) novecientos cincuenta pesos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707 y Reglamentación General de Pensiones.

Art. 2º. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril de Entre Ríos. — Estación Ramírez. Instalación de un galpón particular.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928.

1714. — Exp. 14397 F 1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, somete para su aprobación, el plano y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la instalación de un galpón particular en la estación Ramírez, que fué construído originariamente para el señor Luis Dreyfus y Cía., y transferido a los señores J. Rothman y Cía., el 1º. de Enero de 1927;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase los documentos de que se trata, de acuerdo con los cuales la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, ha llevado a cabo la construcción del citado galpón, cuya permanencia se autoriza con carácter precario, y que dado el servicio particular a que se destina, no afectará la cuenta Capital de la Empresa, ni estará exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, las que deberán hacerse efectivas, desde el 1º. de Enero de 1927, fecha en que se llevó a cabo la referida transferencia a favor de su actual usufructuario.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y fecho vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

R. M. Ortiz

Ferrocarril Santa Fe. Línea de Santa Fe a Rosario. — Km. 161/407. Construcción de una vía muerta.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928.

1715. — Exp. 14398 F 1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir en el Km. 161/407 de la línea de Santa Fe a Rosario, una vía muerta de 279,52 metros de largo, a solicitud y para el servicio exclusivo de la International Hervester Company Argentina;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción de la vía de que se trata, con sujeción a las siguientes condiciones:

a). El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.

b). La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con la vía, el permiso correspondiente.

c). Esta vía quedará sujeta a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplée en su tráfico.

d). Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico de la vía, en la cual no podrá realizarse servicio público.

e). La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicha vía con las que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Ferrocarriles.— Ascensos con motivo jubilación, don Fernando Choplin.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928.

1716. — Exp. 11736 O 1928. — Habiéndose acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria (Ley 4349), el Encargado de Tráfico y Movimiento de 1ra. al servicio de la Dirección General de Ferrocarriles, don Fernando Choplin,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Asciéndese, en la expresada Repartición, para desempeñar el empleo de la referencia, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, ($ 500,00 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 2º, item 1, partida 53, al actual Inspector de 2da. don Luis Masera; en su reemplazo, con la remuneración mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, ($ 400. m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 2º, item 1, partida 61, al actual Inspector de 3ra. don Carlos Montero; en su lugar, con el sueldo mensual de trescientos setenta pesos moneda nacional, ($ 370. m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 2º, item 1, partida 62, al actual Auxiliar Principal, don Luis C. Muto; en sustitución de éste, con el sueldo mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 360. m/n.), imputado al Anexo I, inciso 2º, item 1, partida 7, al actual Calculista, don Gustavo R. Zapiola; y en su lugar, con la remuneración mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional, ($ 325. m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 2º, item 1, partida 45, al actual Escribiente, don Juan José Bulnes,

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Hacienda, Ministerio. — Llámase a licitación pública para la provisión de 13.000 litros de hidrocarbono.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

3590. — Expte. 1390 H. 1928. — 589 V. — Siendo necesario adquirir la cantidad suficiente de hidrocarbono, para el año 1929, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley N.º 4298; atento a lo dispuesto por los artículos 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad y de conformidad con los informes producidos por la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital y la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Llamar a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, a contar de la fecha de la presente resolución, para la provisión de (13.000) trece mil litros de hidrocarbono, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.º — El hidrocarbono deberá reunir los siguientes requisitos, referentes a su composición química y caracteres físicos:

a) Líquido límpido, amarillo, de olor intenso y típico, insoluble en agua y soluble en alcohol de 85º o de mayor graduación.

b) Densidad comprendida entre 0.860 y 0,870 a 15º C.

c) El residuo que deje a 100º no podrá exceder del 2 o|o.

d) No podrá contener agua.

e) Agitado con su volumen de ácido sulfúrico concentrado, producirá una masa de color rojizo, que diluída con mucha agua pasa al color verde.

f) Destilará el 90 o|o como mínimo, hasta 160º.

g) Adicionado al alcohol en la proporción de 0,25 o|o, deberá comunicarle un olor suficientemente intenso.

2.º — Los precios se formularán C. L. F. Buenos Aires, por litro, y el producto será entregado en el Depósito Fiscal de Desnaturalización, calle Godoy Cruz y Costa Rica, de esta Capital, libre de todo gasto y en envases no mayores de 400 litros, que podrá facilitar la Administración General de Impuestos Internos, a requerimiento de los proveedores.

3.º — Las propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos moneda nacional, en sobres cerrados, que deberán llevar en caracteres bien visibles, la atestación: "Licitación Hidrocarbono". Dichos sobres se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el 12 de Septiembre del corriente año, a horas quince, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

4.º — Cada propuesta deberá ir acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al (3 o|o) tres por ciento del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no se acepten. El proponente o proponentes cuyas ofertas sean aceptadas, deberán elevar ese depósito hasta el 10 o|o del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario, dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de renta nacionales.

5.º — El depósito del 10 o|o a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores.

6.º — La entrega del producto licitado debera ser hecha dentro de los (45) cuarenta y cinco días, como máximo, de aceptada la propuesta, en su totalidad.

7.º — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación, para todas sus adquisicio-

nes. Una vez realizada la recepción total del hidrocarbono, se ordenará la devolución del depósito de garantía respectivo, si correspondiere.

8.° — No se admitirán propuestas de intermediarios o corredores; sólo se recibirán las que presenten los fabricantes del producto que se licita o sus representantes legales, éstos últimos deberán probar el carácter de tales en forma legal, en el acto de presentación de sus propuestas.

9.° — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

10. — En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco, el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

11. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

12. — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital, Contaduría General de la Nación, Escribano Mayor de Gobierno y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

13. — El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma, se publicarán diariamente, por treinta días, en el Boletín Oficial, avisándose por el término de quince días en los diarios La Argentina, La Nación, Crítica, La Razón, La Acción de Rosario, Revista Administrativa y El Telégrafo, imputándose su costo al Anexo D, Inciso 6, Item 20 del Presupuesto en vigor.

MOLINA.
v4 sepbre.

Ministerio de Hacienda. — Llámase a licitación pública para la provisión de 800.000 litros de metileno.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

3543. — Expte. 1110-I-1928. — 587-V. —Siendo necesario adquirir la cantidad suficiente de metileno, para el año 1929, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley N.° 4298; atento a lo dispuesto por los artículos 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad y de conformidad con lo informado por la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital y la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Llamar a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde la fecha de la presente resolución, para la provisión de (800.000) ochocientos mil litros de metileno, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° — El metileno deberá reunir las condiciones y tener la composición química que se expresa a continuación:

a) Densidad máxima 0.834 a la temperatura de 15° C.
b) Contener entre 12 y 16 gramos de acetona por cada 100 c.c.
c) Encerrar un mínimo de 2.6 % a un máximo de 5 % de esteres, expresados en acetato de metilo e impurezas pirogenadas que le comuniquen un olor muy vivo y característico de los productos brutos de la destilación de madera. Estas cantidades suficientes de impurezas requerirán por lo menos 15 c.c. y como máximo 25 c.c. para decolorar una solución valorada que contenga 0.50 gramos de bromo por cada 50 c.c.
d) Su color debe ser amarillo claro y no más obscuro que una mezcla recién hecha de 2 c.c. de solución N|10 de yodo en 1.000 c.c. de agua.
e) No contener además, para el complemento de los 100 volúmenes sino agua y alcohol metílico libre de otra combinación o sea 72 o|o de alcohol metílico como mínimo.
f) El metileno debe tener reacción neutra, alcalina o ligeramente ácida, concediéndose una tolerancia de 0.0100 % en H2 SO4, como máximo. En caso de ser alcalino, 25 c.c. de metileno deben ser neutralizados por 5 c.c. de ácido N|10, empleando como indicador el metil-orange.
g) Se aceptará para cada entrega dos densidades como máximo, entendiéndose que cada una de ellas deberá corresponder a partidas no menos de 100.000 litros.

2.° — Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, incluso envases de hierro galvanizados por fuera, no mayores de (400) cuatrocientos litros, en moneda nacional de curso legal, por litro, debiendo presentarse las propuestas en un sello de cinco pesos moneda nacional, en sobres cerrados que deberán llevar en caracteres bien visibles, la atestación: ''Licitación Metileno''. — Dichos sobre se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el 10 de Septiembre del corriente año, a horas 15, ante el Escribano Mayor de Gobierno, y los interesados que concurran al acto.

3.° — Cada propuesta deberá acompañarse de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas. — El proponente o proponentes cuya oferta se acepte, deberá elevar ese depósito hasta el diez por ciento (10 o|o) del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. — Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de rentas nacionales.

4.° — El depósito de 10 o|o a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores.

5.° — Las entregas del metileno deberán efectuarse a razón de (200.000) doscientos mil litros mensuales, como mínimo, debiendo hacerse la primera a los (60) sesenta días, como máximo, del que se celebre la escritura correspondiente ante el Escribano Mayor de Gobierno.

6.° — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones, a medida que se vayan entregando las partidas de metileno. — Una vez realizada la total recepción del producto citado, se ordenará la devolución del depósito de garantía si correspondiere.

7.° — No se admitirán propuestas de corredores o intermediarios; sólo se recibirán las que presenten los fabricantes del producto que se solicita o sus representantes legales, éstos últimos deberán probar el carácter de tales en forma legal, en el acto de presentación de sus propuestas.

8.° — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

9.° — En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco, el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

10. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

11. — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital, Contaduría General de la Nación, Escribano Mayor de Gobierno y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

12. — El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma, se publicarán diariamente, por treinta días en el Boletín Oficial, avisándose por el término de (15) quince días en los diarios La Argentina, La Nación, Crítica, La Razón, La Acción de Rosario, Revista Administrativa y El Telégrafo, imputándose su costo al Anexo D, Inciso 6, Item 20 del Presupuesto en vigor.

MOLINA.
v31 agosto.

Hacienda, Ministerio. — Llamando a licitación para la provisión de 250.000 litros de aceite empyreumático.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

3544. — Expte. 1389 H. 1928. — 588 V. — Siendo necesario adquirir la cantidad suficiente de aceite empyreumático para el año 1929, con destino a la composición de fórmulas officiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley número 4298; atento a lo dispuesto por los artículos 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad y de conformidad con los informes producidos por la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital y a Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Llamar a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, a contar de la fecha de la presente resolución, para la provisión de (250.000) doscientos cincuenta mil litros de aceite empyreumático, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° — El aceite empyreumático deberá reunir los siguientes requisitos, referentes a su composición química y caracteres físicos:

a) Estará constituído por aceites livianos, y medios, provenientes de la destilación de alquitrán de hulla o de esquistos bituminosos o por benzol liviano industrial, pudiendo entrar en la mezcla nafta de cracking.
b) Densidad a 15.° C entre 0.770 y 0.880.
c) Deberá disolverse en alcohol a 87° a la temperatura de 2° por lo menos y 3 volúmenes en 100.
d) Destilado el alcohol con 2 % de este aceite, el producto resultante deberá tener olor empyreumático y dará nítidamente reacción de hidrocarburos no saturados.
e) Por destilación fraccionada se tendrá:

Hasta	100°	25 %	como	mínimo
”	150°	70 %	”	”
”	200°	90 %	”	”

f) Indice cromático: agregando 2 % de alcohol deberá comunicarle una coloración ligera pero bien neta.
g) Indice de enturbiamiento: el destilado del alcohol desnaturalizado con 2 % de este aceite, debe enturbiarse fuertemente con agua.
h) El alcohol desnaturalizado con 2 % de este aceite, deberá arder sin dejar residuo apreciable.

2.° — Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, por litro, y el producto será entregado en el Depósito Fiscal de Desnaturalización, calle Godoy Cruz y Costa Rica, de esta Capital, libre de todo gasto y en envases de (400) cuatrocientos y (600) seiscientos litros, que podrá facilitar la Administración General de Impuestos Internos a requerimiento del proveedor.

3.° — Las propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos moneda nacional, en sobres cerrados que deberán llevar en caracteres bien visibles la atestación: ''Licitación Aceite Empyreumático''. — Dichos sobres, se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el 11 de Septiembre del corriente año, a horas quince, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

4.° — Cada propuesta deberá ir acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 % del importe total de la operación, que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas. — El proponente o proponentes cuyas ofertas se acepten, deberán elevar ese depósito hasta el 10 % del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario, dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. — Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de renta nacionales.

5.° — El depósito del 10 % a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento por parte del proveedor o proveedores.

6.° La entrega de la substancia de que se trata se hará en la siguiente forma:

La primera entrega será de cincuenta mil litros y deberá efectuarse a los cuarenta y cinco (45) días, como máximo, de aceptada la propuesta, y las restantes, por igual cantidad de litros, hasta completar el total adquirido, en períodos no mayores de treinta días, quedando facultado el proveedor para hacer entrega de la totalidad adquirida, si así conviniera más a sus intereses.

7.° — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones, a medida que se vayan entregando las partidas de aceite empyreumático. Una vez realizada la total recepción del producto citado, se ordenará la devolución del depósito de garantía respectivo,

8.° — No se admitirán propuestas de corredores o intermediarios; sólo se recibirán las que presenten los fabricantes del producto que se licita o sus representantes legales, estos últimos deberán probar el carácter de tales en forma legal en el acto de presentación de sus propuestas.

9.° — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales, a que hubiera lugar por derecho.

10. — En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

11. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas total o parcialmente.

12. — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital, Contaduría General de la Nación, Escribano Mayor de Gobierno y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

13. — El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma se publicarán diariamente, por (30) treinta días, en el Boletín Oficial, avisándose por el término de quince días en los diarios ''La Argentina'', La Nación'', Crítica'', ''La Razón'', ''La Acción de Rosario'', ''Revista Administrativa'' y ''El Telégrafo'', imputándose su costo al Anexo D, Inciso 6, Item 20 del Presupuesto en vigor.

MOLINA.
v31 agosto

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO DE LA PROPIEDAD. — CAPITAL FEDERAL. — ESTADISTICA HIPOTECARIA 1927

HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN $ m|n. SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGUN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE	VALOR
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Metros2. - Centímetros	$ m|n
POR PRESTAMOS										
					MES DE ENERO					
A favor de Particulares:										
Sin interés	8	5	3	31	47	32	17	49	13.924.76.40	650.242.05
Al 5 % anual	1	—	1	2	4	5	—	5	1.404.81.92	42.000.—
" 6 % "	—	1	3	5	9	6	4	10	6.314.16.71	235.236.—
" 7 % "	6	12	5	3	26	19	7	26	11.329.55.36	831.509.50
" 8 % "	47	60	29	18	154	153	13	166	58.451.47.93	3.408.997.—
" 9 % "	66	93	37	16	212	206	18	224	79.620.76.49	2.702.229.60
" 10 % "	12	34	11	1	65	60	7	67	27.484.51.92	525.100.—
" 11 % "	3	3	2	—	8	5	5	10	27.523.10.64	77.500.—
" 12 % "	12	18	3	3	36	36	1	37	11.912.00.78	206.280.—
Totales	162	226	94	79	561	522	72	591	257.965.18.15	8.679.094.15
A favor de Sociedades Nacionales:										
Sin interés	1	2	1	58	62	49	17	66	35.885.83.52	1.728.903.04
Al 5 % anual	—	—	—	3	3	1	2	3	624.61.38	26.200.—
" 6 % "	—	—	1	1	2	2	—	2	641.00.—	60.000.—
" 7 % "	1	1	—	2	4	4	—	4	1.494.25.67	218.500.—
" 8 % "	2	4	2	4	12	14	3	17	13.278.58.79	1.550.883.03
" 9 % "	2	—	3	15	20	22	—	22	6.681.18.87	1.204.700.—
" 10 % "	—	—	1	—	1	1	1	2	711.44.52	25.000.—
" 11 % "	1	—	—	—	1	1	—	1	167.48.44	6.000.—
Totales	7	7	8	83	105	94	23	117	59.484.41.19	4.829.191.07
A favor de Sociedades Extranjeras:										
Sin interés	—	—	—	3	3	7	2	9	2.934.91.62	171.320.—
Al 7 % anual	—	—	1	—	1	—	1	1	99.299.82.—	2.691.818.18
" 8 % "	1	—	—	—	1	1	—	1	243.75.—	54.995.12
" 9 % "	—	—	—	1	1	1	—	1	415.24.70	80.000.—
Totales	1	—	1	4	6	9	3	12	102.893.73.32	2.998.133.30
A favor de Reparticiones Públicas:										
Sin interés	—	1	—	7	8	8	7	15	12.432.39.93	1.431.256.38
Al 6 % anual	—	—	—	4	4	4	—	4	851.30.20	58.487.70
" 7 % "	—	—	1	3	4	4	—	4	722.51.73	50.891.80
Totales	—	1	1	14	16	16	7	23	14.006.21.86	1.540.635.88
A favor del Banco Hipotecario Nacional:										
Al 6 % anual	—	—	—	85	85	75	12	87	24.680.31.74	1.649.300.—
					MES DE FEBRERO					
A favor de Particulares:										
Sin interés	7	2	2	25	36	29	8	37	71.172.94.72	371.214.70
Al 5 % anual	1	—	—	—	1	—	1	1	198.22.74	1.500.—
" 6 % "	1	4	2	4	11	7	4	11	3.526.65.78	204.750.—
" 7 % "	5	5	3	5	18	13	5	18	5.710.66.43	215.333.11
" 8 % "	47	51	17	7	122	123	3	126	39.393.46.45	3.025.390.—
" 9 % "	57	70	33	7	167	165	9	174	51.459.18.33	1.665.675.—
" 10 % "	31	25	1	—	57	47	11	58	35.791.94.55	454.700.—
" 11 % "	1	—	—	—	1	1	—	1	346.40.—	10.000.—
" 12 % "	13	11	7	—	31	32	4	36	10.127.83.91	141.151.—
Totales	163	168	65	48	444	417	45	462	217.727.32.91	6.089.713.81
A favor de Sociedades Nacionales:										
Sin interés	1	3	2	60	66	59	13	72	20.502.27.21	1.452.544.99
Al 6 % anual	—	—	—	5	5	5	—	5	1.481.11.49	74.023.43
" 7 % "	—	—	—	5	5	4	1	5	1.402.83.16	60.548.—
" 8 % "	1	2	1	4	8	10	—	10	2.592.86.89	205.800.—
" 9 % "	—	4	1	13	18	17	1	18	4.827.16.16	274.000.—
Totales	2	9	4	87	102	95	15	110	30.806.24.91	2.066.916.42
A favor de Sociedades Extranjeras:										
Sin interés	—	—	—	3	3	2	1	3	2.484.81.98	1.017.154.46
Al 7 % anual	—	2	—	—	2	—	2	2	436.12.80	9.013.56
" 8 % "	1	1	—	—	2	2	—	2	651.44.62	53.000.—
" 9 % "	—	—	1	—	1	1	—	1	339.55.86	10.000.—
Totales	1	3	1	3	8	5	3	8	3.911.75.26	1.089.168.02
A favor de Reparticiones Públicas:										
Sin interés	—	—	—	11	11	102	1	103	9.476.08.—	1.035.011.10
Al 6 % anual	—	—	—	1	1	—	1	1	79.62.50	16.800.—
" 7 % "	—	—	—	3	3	37	—	37	3.048.66.90	378.779.—
" 8 % "	1	—	—	—	1	—	2	2	807.63.16	12.500.—
Totales	1	—	—	15	16	139	4	143	13.412.00.56	1.443.090.10
A favor del Banco Hipotecario Nacional:										
Al 6 % anual	—	—	—	56	56	46	10	56	15.579.14.48	1.050.300.—
					MES DE MARZO					
A favor de Particulares:										
Sin interés	8	4	6	43	61	43	21	64	17.133.83.18	625.349.05
Al 5 % anual	2	1	1	2	6	6	—	6	1.681.68.72	50.500.—
" 6 % "	1	3	2	7	13	11	2	13	3.195.30.39	196.826.14
" 7 % "	8	8	2	10	28	25	6	31	13.578.64.27	542.323.—
" 8 % "	44	62	19	23	148	145	9	154	50.349.76.55	2.525.669.76
" 9 % "	64	103	37	21	225	225	14	239	67.323.92.91	2.384.122.72
" 10 % "	33	21	6	3	63	58	6	64	20.187.16.09	394.400.—
" 11 % "	4	4	1	1	6	6	—	6	1.720.32.63	27.500.—
" 12 % "	14	15	4	2	35	38	3	41	14.463.48.96	221.800.—
Totales	174	219	80	112	585	557	61	618	189.634.13.70	7.024.490.67
A favor de Sociedades Nacionales:										
Sin interés	3	1	5	57	66	57	14	71	21.792.60.88	1.166.933.72
Al 5 % anual	—	—	—	3	3	1	2	3	1.034.63.50	20.900.—
" 6 % "	—	—	—	3	3	—	3	3	657.99.—	26.518.71
" 7 % "	3	—	—	4	7	6	2	8	3.112.25.96	1.336.150.—
" 8 % "	1	1	1	2	5	14	3	17	16.108.60.12	3.880.000.—
" 9 % "	1	2	1	6	10	12	1	13	3.129.62.39	104.000.—
" 12 % "	—	—	—	1	1	—	1	1	300.67.52	9.523.—
Totales	8	4	7	76	95	90	26	116	46.136.39.37	6.544.025.43
A favor de Sociedades Extranjeras:										
Sin interés	1	—	—	5	6	4	2	6	1.861.98.66	50.280.—
Al 9 % anual	1	—	—	1	2	2	—	2	452.86.36	40.000.—
Totales	2		—	6	8	6	2	8	2.314.85.02	90.280.—

HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN $ m|n. SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGUN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE	VALOR
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Metros2, Ctms.2	$ m|n
					MES DE MARZO					
POR PRESTAMOS										
A favor de Reparticiones Públicas:										
Sin interés	—	—	—	13	13	12	1	13	3.455.84.79	171.998.95
Al 6 % anual	—	—	—	3	3	2	1	2	718.31.72	32.918.85
" 7 % "	—	—	—	6	6	119	—	119	9.457.84.58	1.198.818.30
Totales	—	—	—	22	22	133	2	135	13.632.01.69	1.403.736.10
A favor del Banco Hipotecario Nacional:										
Al 6 % anual	—	—	—	138	138	121	21	142	43.846.16.87	4.369.300.—
					MES DE ABRIL					
A favor de Particulares:										
Sin interés	11	8	8	29	56	46	11	57	16.037.52.44	581.820.81
Al 5 % anual	1	1	2	2	6	4	2	6	1.509.12.96	41.350.—
" 6 % "	2	4	1	9	16	12	4	16	6.180.64.88	283.316.—
" 7 % "	3	8	1	2	14	12	2	14	4.824.06.03	146.164.69
" 8 % "	55	67	25	18	165	159	8	167	54.597.04.39	2.950.052.—
" 9 % "	63	115	56	26	240	236	21	260	83.433.22.40	2.656.050.—
" 10 % "	13	39	9	4	65	56	—	69	17.050.50.55	340.400.—
" 11 % "	3	2	—	—	5	5	1	6	1.842.03.64	32.500.—
" 12 % "	12	14	5	4	35	32	3	35	9.139.72.35	136.200.—
" 12 % "	—	1	—	—	1	1	—	1	296.13.56	2.209.—
Totales	163	250	87	91	591	563	59	622	194.910.03.20	7.170.092.50
A favor de Sociedades Nacionales:										
Sin interés	3	4	3	38	48	43	6	49	14.154.46.54	467.551.84
Al 6 % anual	—	—	—	1	1	1	—	1	918.68.63	30.050.—
" 7 % "	—	—	—	1	1	1	—	1	224.12.08	7.000.—
" 8 % "	1	3	2	2	8	8	—	8	5.256.64.74	1.209.000.—
" 9 % "	3	1	—	11	15	13	2	15	4.143.80.46	148.600.—
" 10 % "	—	—	—	1	1	1	—	1	189.13.44	4.000.—
Totales	7	8	5	54	74	67	8	75	24.886.85.89	2.136.151.84
A favor de Sociedades Extranjeras:										
Sin interés	—	—	—	1	1	1	—	1	120.92.30	5.280.—
Al 9 % anual	—	—	—	2	2	1	1	2	429.10.39	22.000.—
Totales	—	—	—	3	3	2	1	3	550.02.69	27.280.—
A favor del Banco Hipotecario Nacional:										
Al 6 % anual	—	—	—	218	218	196	28	224	69.091.29.77	4.721.300.—
A favor de Reparticiones Públicas:										
Sin interés	—	—	—	9	9	8	1	9	4.016.77.62	809.374.61
Al 6 % anual	—	—	—	1	1	1	—	1	106.28.97	28.897.—
" 8 % "	2	—	—	—	2	3	—	3	1.908.03.70	54.316.56
Totales	2	—	—	10	12	12	1	13	6.031.10.29	892.587.57
					MES DE MAYO					
A favor de Particulares:										
Sin interés	8	7	4	28	47	30	18	48	13.412.78.43	656.766.26
Al 5 % anual	—	2	—	5	7	5	2	7	1.573.02.83	69.200.—
" 6 % "	—	5	2	16	23	19	4	23	8.351.04.52	324.388.—
" 7 % "	8	5	4	5	22	17	7	24	5.200.59.68	379.136.35
" 8 % "	57	69	43	21	190	187	14	201	69.278.83.33	4.381.407.—
" 9 % "	61	111	37	20	229	227	15	242	568.436.78.13	2.569.275.03
" 10 % "	23	26	12	3	64	56	10	66	66.118.69.78	773.500.—
" 11 % "	3	1	—	1	5	5	—	5	1.426.59.73	33.000.—
" 12 % "	12	12	2	4	30	29	3	32	9.469.91.66	168.620.—
Totales	172	238	104	103	617	575	73	648	743.268.28.09	9.355.292.64
A favor de Sociedades Nacionales:										
Sin interés	6	4	—	57	67	60	12	72	20.131.94.52	973.273.59
Al 6 % anual	—	—	—	4	4	3	1	4	140.260.60	29.470.—
" 7 % "	—	1	1	2	4	3	1	4	555.41.08	191.400.—
" 8 % "	2	3	3	1	9	9	—	9	1.272.11.23	257.500.—
" 9 % "	2	1	1	10	14	16	2	18	10.822.68.78	244.500.—
Totales	10	9	5	71	98	91	16	107	32.922.42.21	1.696.143.59
A favor de Sociedades Extrangeras:										
Sin interés	—	—	—	2	2	—	2	2	327.70.09	30.500.—
Al 5 % "	—	—	—	1	1	2	—	2	1.105.00.02	2.862.500.—
" 8 % "	—	—	—	1	1	1	—	1	127.58.56	40.000.—
" 9 % "	1	—	—	1	2	2	1	3	883.11.31	165.000.—
Totales	1	—	—	5	6	5	3	8	2.443.39.98	3.098.000.—
A favor del Banco Hipotecario Nacional:										
Sin interés	—	—	—	1	1	1	—	1	1.613.67.42	80.000.—
Al 6 % anual	—	—	—	247	247	210	41	251	138.161.58.58	6.116.400.—
" 7 % "	—	—	—	4	4	4	—	4	304.67.32	4.800.—
" 8 % "	—	—	—	1	1	1	—	1	865.57.06	19.000.—
" 9 % "	—	1	1	1	3	3	—	3	618.26.42	15.500.—
Totales	—	1	1	256	257	219	41	260	140.963.76.80	6.235.709.—
A favor de Reparticiones Públicas:										
Sin interés	—	—	—	1	1	—	1	1	261.87.84	6.400.—
Al 6 % "	—	—	—	3	3	2	1	3	688.60.63	50.449.20
" 7 % "	—	1	—	2	3	2	3	5	1.442.06.21	1.273.181.26
Totales	—	1	—	6	7	4	5	9	2.392.54.68	1.330.030.46
					MES DE JUNIO					
A favor de Particulares:										
Sin interés	11	12	2	36	51	36	16	52	13.351.21.87	1.448.343.76
" 5 % "	—	—	1	2	3	4	—	4	1.861.46.70	15.890.—
" 6 % "	4	2	1	7	14	13	1	14	4.414.85.38	130.700.—
" 7 % "	7	11	4	7	29	28	11	39	32.954.21.56	766.630.—
" 8 % "	45	85	24	26	180	177	9	186	54.752.83.50	3.146.803.20
" 9 % "	79	114	32	20	245	247	22	269	79.898.51.45	3.644.600.—
" 10 % "	14	18	14	5	51	45	9	54	15.796.25.87	257.200.—
" 11 % "	1	2	1	—	4	4	—	4	756.83.36	20.500.—
" 12 % "	12	10	5	—	27	29	—	29	7.185.21.42	122.380.—
" 12 % "	—	—	—	1	1	1	—	1	210.00.59	5.049.—
Totales	173	244	84	104	605	584	68	652	211.280.41.61	9.557.836.36

HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN $ m|n. SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGUN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE	VALOR
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Mertosz. - Centímetros	$ m|n
POR PRESTAMOS										
				MES DE JUNIO						
A favor de Sociedades Nacionales:										
Sin interés	2	4	2	52	60	54	12	66	19.853.79.74	914.868.03
Al 7 % anual	—	1	—	2	3	3	2	5	2.482.85.78	655.332.32
" 8 % "	3	1	3	9	16	21	2	23	8.955.52.39	879.895.03
" 9 % "	3	4	—	12	19	18	2	20	5.592.02.24	320.403.75
" 11 % "	1	—	—	—	1	1	—	1	328.00.—	6.000.—
" 12 % "	—	—	—	1	1	1	—	1	458.00.—	10.000.—
Totales	9	10	5	76	100	98	18	116	37.670.20.15	2.786.500.03
A favor de Sociedades Extranjeras:										
Sin interés	—	—	—	1	1	1	—	1	684.14.—	45.000.—
Al 8 % anual	—	—	—	1	1	1	—	1	538.92.96	6.000.—
" 9 % "	—	—	—	1	1	1	—	1	134.66.30	28.000.—
Totales	—	—	—	3	3	3	—	3	1.357.73.26	79.000.—
A favor del Banco Hipotecario Nacional:										
Sin interés	—	—	—	3	3	3	—	3	706.24.47	29.600.—
Al 5 % anual	—	—	—	1	1	1	—	1	174.15.26	15.400.—
" 6 % "	—	—	—	126	126	117	9	126	41.244.04.41	2.917.000.—
" 7 % "	—	—	—	1	1	1	—	1	314.62.50	900.—
" 8 % "	—	1	—	—	1	1	—	1	374.97.80	6.000.—
Totales	—	1	—	131	132	123	9	132	42.814.04.44	2.968.900.—
A favor de Reparticiones Públicas:										
Sin interés	—	—	—	3	3	2	1	3	943.85.—	82.629.35
Al 6 % anual	—	—	—	3	3	3	—	3	632.19.82	83.112.80
" 7 % "	—	1	—	4	5	56	46	102	8.196.86.32	1.007.310.—
" 8 % "	2	—	1	—	3	3	—	3	1.275.78.80	152.800.30
Más del 12 % "	—	—	—	1	1	1	—	1	64.21.08	7.070.—
Totales	2	1	1	11	15	65	47	112	11.112.91.02	1.332.922.45
POR RESTOS DE PRECIO										
				MES DE ENERO						
A favor de Particulares:										
Sin interés	10	14	13	171	208	60	154	214	56.793.96.79	1.175.087.14
Al 5 % anual	—	1	—	—	1	1	—	1	224.98.68	4.000.—
" 6 % "	1	3	20	—	24	3	27	30	8.953.14.98	139.534.75
" 7 % "	12	19	13	13	57	31	32	63	105.859.92.45	1.101.046.99
" 8 % "	22	12	5	6	45	35	11	46	13.737.15.48	615.150.52
" 9 % "	5	1	1	2	9	8	2	10	3.509.68.14	89.080.64
" 11 % "	1	—	—	—	1	1	—	1	714.25.50	10.500.—
" 12 % "	2	—	—	—	2	1	1	2	1.114.30.—	6.800.—
Totales	53	50	52	192	347	140	227	367	190.907.42.02	3.841.200.04
A favor de Sociedades Nacionales:										
Sin interés	1	3	3	23	30	17	14	31	6.119.87.03	221.732.26
Al 5 % anual	—	—	—	1	1	1	—	1	208.20.—	12.500.—
" 6 % "	—	—	—	1	1	—	1	1	706.65.60	23.011.20
" 7 % "	2	—	1	1	4	4	2	6	2.704.85.41	169.473.37
" 8 % "	—	—	—	3	3	3	—	3	449.73.—	36.400.—
Totales	3	3	4	29	39	25	17	42	10.189.31.04	463.116.83
A favor de Sociedades Extranjeras:										
Sin interés	—	—	—	1	1	—	1	1	2.958.44.—	17.750.56
				MES DE FEBRERO						
A favor de Particulares:										
Sin interés	12	6	9	214	241	59	189	248	63.079.83.93	1.298.478.26
Al 5 % anual	—	—	—	1	1	1	—	1	9.006.93.60	52.000.—
" 6 % "	1	1	1	6	9	5	4	9	1.234.34.92	49.921.60
" 7 % "	11	16	4	7	38	21	25	46	15.567.74.17	906.675.85
" 8 % "	19	12	4	18	53	44	9	53	18.055.14.83	804.491.33
" 9 % "	5	3	4	2	14	11	4	15	3.584.54.63	159.694.—
" 10 % "	2	—	—	1	3	2	1	3	700.07.64	7.782.—
Totales	50	38	22	249	359	143	232	375	111.228.63.72	3.279.043.04
A favor de Sociedades Nacionales:										
Sin interés	—	—	1	14	15	8	7	15	3.632.66.52	111.041.06
Al 6 % anual	1	—	—	13	14	2	12	14	2.687.67.75	137.760.—
" 7 % "	—	—	—	7	7	1	8	9	2.624.74.13	189.104.20
" 8 % "	—	—	—	2	2	2	—	2	495.48.86	24.500.—
Totales	1	—	1	36	38	13	27	40	9.440.57.26	461.805.26
A favor del Banco Hipotecario Nacional:										
Al 6 % anual	—	—	—	1	1	1	—	1	241.26.76	5.600.—
" 8 % "	—	—	1	—	1	1	—	1	374.97.80	8.500.—
Totales	—	—	1	1	2	2	—	2	616.24.56	14.100.—
				NES DE MARZO						
A favor de Particulares:										
Sin interés	7	9	14	199	229	85	163	248	58.232.00.44	1.050.248.13
Al 5 % anual	—	2	—	—	2	1	1	2	4.199.75.36	19.715.66
" 6 % "	2	3	3	4	12	4	8	12	3.440.10.54	364.863.—
" 7 % "	12	14	9	8	43	24	21	45	16.298.56.30	509.254.98
" 8 % "	14	17	4	14	49	41	11	52	15.674.15.02	608.116.54
" 9 % "	4	6	3	2	15	14	1	15	3.808.66.07	118.173.—
" 10 % "	3	2	—	—	5	4	1	5	1.330.62.66	51.000.—
Totales	42	53	33	227	355	173	206	379	102.983.86.39	2.721.371.31
A favor de Sociedades Nacionales:										
Sin interés	1	1	—	9	11	6	6	12	2.052.68.98	96.560.22
Al 6 % anual	2	—	—	5	7	—	7	7	1.521.89.69	78.820.—
" 7 % "	—	2	1	6	9	5	5	10	5.810.39.15	235.486.81
" 8 % "	—	—	—	2	2	2	—	2	433.95.90	17.800.—
Totales	3	3	1	22	29	13	18	31	9.818.93.72	428.667.03

HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN $ m/n SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGUN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE	VALOR
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Metros2. - Centímetros	$ m/n.
POR RESTOS DE PRECIOS				**MES DE ABRIL**						
A favor de Particulares:										
Sin interés	7	7	11	294	319	63	266	320	102.329.99.09	1.562.336.35
Al 5 % anual	2	1	—	1	4	3	1	4	863.75.72	23.500.—
" 6 % "	1	10	4	3	18	6	12	18	4.230.66.06	90.758.48
" 7 % "	9	11	6	19	45	20	28	48	26.421.91.90	665.654.06
" 8 % "	25	15	4	5	49	44	13	57	15.246.63.61	662.003.90
" 9 % "	10	7	4	1	21	18	3	21	5.852.35.15	163.818.72
" 10 % "	2	—	1	—	3	2	1	3	618.41.06	5.100.—
" 12 % "	1	—	—	—	1	1	—	1	144.62.20	1.500.—
Totales	57	50	30	323	460	157	324	481	155.708.34.79	3.174.671.51
A favor de Sociedades Nacionales:										
Sin interés	—	—	—	12	13	9	9	13	3.566.26.76	172.841.14
Al 7 % anual	—	—	1	4	5	3	3	6	1.697.52.54	49.460.18
" 8 % "	—	—	—	1	2	2	2	2	839.50.04	52.700.—
" 9 % "	—	1	1	1	2	2	2	2	515.79.60	35.000.—
Totales	—	1	1	18	22	16	16	23	6.619.08.94	310.001.32
					MES DE MAYO					
A favor de Particulares:										
Sin interés	8	12	14	350	388	82	312	394	84.046.81.83	1.450.566.85
Al 5 % anual	1	—	—	1	2	1	1	2	1.082.88.66	7.438.—
" 6 % "	1	3	2	1	7	2	5	7	2.728.00.63	30.636.98
" 7 % "	7	10	13	11	41	23	20	43	27.342.12.45	671.385.82
" 8 % "	19	20	10	12	61	48	14	62	17.253.37.38	601.056.52
" 9 % "	6	3	2	—	11	9	2	11	2.896.38.88	59.600.—
" 10 % "	2	1	—	—	3	3	—	3	1.013.72.82	11.500.—
Totales	44	49	41	379	513	163	354	522	136.363.32.65	2.832.184.17
A favor de Sociedades Nacionales:										
Sin interés	1	—	—	14	15	8	7	15	3.431.15.47	95.038.26
Al 6 % anual	—	—	1	—	1	—	1	1	4.810.63.—	12.086.71
" 7 % "	—	3	—	3	6	—	6	6	1.105.90.31	80.188.80
" 8 % "	1	3	—	4	8	6	3	9	2.206.60.82	173.526.98
Totales	2	6	1	21	30	14	17	31	11.554.29.60	360.840.75
					MES DE JUNIO					
A favor de Particulares:										
Sin interés	8	4	10	201	223	46	188	234	60.134.63.80	1.132.050.79
Al 5 % "	—	2	—	1	3	3	—	3	1.209.37.33	11.250.—
" 6 % "	4	8	19	2	23	3	29	20	47.111.31.49	261.490.68
" 7 % "	11	12	11	8	42	26	16	42	19.140.48.51	941.336.81
" 8 % "	21	12	12	11	56	36	20	56	16.437.56.90	718.549.98
" 9 % "	4	1	1	—	6	6	—	6	1.334.71.62	59.500.—
" 10 % "	3	—	—	—	3	3	—	3	845.02.45	27.000.—
" 12 % "	1	—	—	—	2	2	—	2	735.07.08	14.000.—
Totales	52	34	53	224	363	125	260	270	146.948.18.18	3.165.178.26
A favor de Sociedades Nacionales:										
Sin interés	—	2	—	24	26	8	18	26	7.259.90.90	195.002.57
Al 7 % anual	—	—	—	11	11	—	11	11	2.357.41.97	70.633.27
" 8 % "	—	1	5	2	8	2	6	8	2.083.98.44	113.592.73
" 9 % "	—	—	—	1	1	1	—	1	154.98.50	7.200.—
Totales	—	3	5	38	46	11	35	48	11.856.29.81	386.428.57

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Resolución de archivo recaída en el expediente 92.598 - 927. Departamento Gastre (Territorio Nacional del Chubut).

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928.

Visto este expediente, atento a lo informado por Minas, y

CONSIDERANDO:

....

SE RESUELVE:

Archivar este expediente previa reposición de sellos. Notifíquese, publíquese, tome nota Minas. — (Fdo.): Sobral, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Resolución de archivo recaída en el expediente 92.178 - 1927. Departamento Añelo, del Territorio Nacional del Neuquén.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928.

Visto este expediente, atento a lo informado por Minas, y

CONSIDERANDO:

....

SE RESUELVE:

Archivar este expediente previa reposición de sellos. Notifíquese, publíquese, tome nota Minas. — (Fdo.): Sobral, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Resolución de archivo recaída en el expediente 92.861 - 1927. Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de los Andes.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928.

Visto este expediente, atento a lo informado por Minas, y

CONSIDERANDO:

....

SE RESUELVE:

Archivar este expediente previa reposición de sellos. Notifíquese, publíquese, tome nota Minas. — (Fdo.): Sobral, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Resolución de archivo recaída en el expediente M - 15.740 - 24 (D-174-921). Distrito Minero de Comodoro Rivadavia (Territorio Nacional del Chubut).

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928.

Visto este expediente, atento a lo informado por Minas, y

CONSIDERANDO:

....

SE RESUELVE:

Archivar este expediente previa reposición de sellos. Notifíquese, publíquese, tome nota Minas. — (Fdo.): Sobral, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Concesión de permiso de cateo para explorar o catear substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 113.866 - 1928.

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.

Vista la solicitud del señor Norberto Augé, anotada bajo el N.° 1754 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos); habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912, Se resuelve: Art. 1.° Otorgar a don Norberto Augé, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, por el término de trescientos (300) días, en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas aproximadamente, ubicadas en los lotes 9 y 10 de la fracción D de la Sección XXXI del citado territorio en forma de rectángulo, de seis mil (6.000) metros en dirección Este-Oeste, por tres mil trescientos treinta y tres metros treinta y tres centímetros (3.333m33), de manera que su vértice Sudoeste diste mil cuatrocientos diez y seis metros sesenta y siete centímetros (1416m67) al Norte de un punto que se encuentra a tres mil (3.000 m.) al Oeste del esquinero Noreste del lote 11 de la fracción y sección mencionada. — Art. 2.° Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional, que se agregará con constancia al presente expediente el importe del canon que le corresponde, ocho pesos moneda nacional ($ 8,00 m/n.), según el inciso 3.° del Art. 4.° de la Ley 10.273. La falta de cumplimiento a dicho requisito determinará "ipso-facto" la caducidad de la concesión de conformidad con las disposiciones de la misma Ley. — Art. 3.° De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día treinta (30) del mes de Agosto próximo y vencerán el día ventiséis (26) del mes de Junio del año mil novecientos veintinueve (1929). Dentro del primer plazo quedarán instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de

la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente permiso. — Art. 4.° El interesado deberá presentarse a las autoridades del territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes. — Art. 5.° El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas. — Art. 6.° Entréguese al concesionario como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, notifíquese, pase a Escribanía de Minas a los efectos de la entrega indicada y previa reposición de sellos vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928. Inscribióse la concesión de permiso de cateo a nombre de don Norberto Augé, bajo el número 1769, 27 vta. y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Concesión de permiso de cateo para explorar o catear substancias de la segunda categoría (arenas metalíferas y piedras preciosas que se encuentran en lecho de los ríos y aguas corrientes y los placeres), otorgada a favor de don Jorge Ziegele. — Expediente 93.659 - 27. Territorio Nacional del Neuquén.

Buenos Aires, Julio 31 de 1928.

Vista la solicitud del señor Jorge Ziegele, anotada bajo el N.° 1757 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la segunda categoría (arenas metalíferas, etc.); habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912, Se resuelve: Art. 1.° Otorgar a don Jorge Ziegele, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la segunda categoría (arenas metalíferas y piedras preciosas que se encuentran en el lecho de los ríos y aguas corrientes y los placeres), por el término de trescientos (300) días, en el Departamento Chos Malal y Norquín, Territorio Nacional del Neuquén, en una superficie de aproximadamente dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas en los lotes 8, 9 y 13 de la fracción D, de la Sección XXX del citado territorio, dentro de los siguientes límites: al Noreste y Sudeste dos poligonales equidistantes y paralelas a una tercera F-G, trazada por el eje del Río Neuquén: F y G distan respectivamente 36.000 ms. y 46.000 ms. aguas abajo de la desembocadura del Arroyo Agua Mallín en el Río Neuquén. Al Noroeste y al Sudeste, dos normales de 2.000 mts. de longitud, trazadas por los puntos F y G a la poligonal central. — Art. 2.° De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código los términos principiarán a contarse desde el día treinta (30) del mes de Agosto próximo y vencerán el día veintiséis (26) del mes de Junio del año mil novecientos veintinueve (1929). Dentro del primer plazo quedarán instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente permiso. — Art. 3.° El interesado deberá presentarse a las autoridades del territorio mencionado más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes y la certificación de haber efectuado los trabajos de exploración. — Art. 4.° El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas. — Art. 5.° De acuerdo con las disposiciones del Art. 9.° del Superior Decreto de fecha 3 de Marzo de 1905, para obtener la devolución del depósito de garantía, el interesado deberá presentar una constancia expedida por las autoridades del territorio de haber cumplido con lo que disponen los Arts. 3.° y 4.° de la presente resolución. — Art. 5.° El presente permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70, siendo su único efecto el de constituír un derecho de prioridad al acogerse al Art 76 del mismo Código. — Art. 7.° Entréguese al concesionario como constancia copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, notifíquese, pase a Escribanía de Minas a los efectos de la entrega indicada y previa reposición de sellos vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — Julio 31 de 1928. — (Fdo.): Sobral, Director General.—Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928. Inscribióse la concesión de permiso de cateo a nombre de don Jorge Ziegele bajo el N.° 1768, folio 26 y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén.—Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Manifestación de descubrimiento de petróleo presentada por la "Brillante", Sociedad Anónima de Petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 114.514-1928.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — José F. A. Coomans, en representación de la "Brillante", S. A. de Petróleo en el expediente D-174-21 ante el señor Director General me presento y expongo: Que habiendo descubierto mi mandante en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, un yacimiento de petróleo, vengo a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — El descubrimiento ha sido efectuado por mi mandante en el curso de la perforación de un pozo de exploración situado dentro del área del permiso de cateo a 300 metros al Norte y 1040 metros al Este del mojón 1036 del cateo D-174-21, proviniendo el petróleo de la profundidad de 1001 metros. — Se ha sacado del pozo una muestra del petróleo en presencia del señor Inspector Minero destacado en la región quien selló la botella en que viene envasado y la cual entregaré en su oportunidad. — El terreno es de propiedad de la sucesión Jorge Corbett con domicilio en Reconquista N.° 46, Capital Federal, la mina llevará el nombre de I-2. — Las minas colindantes son las minas G-1 y G-2 que tramitan en esa Dirección General en los expedientes A-360-26 y 92.286-27 respectivamente y son de propiedad de la "Antorcha Argentina", S. A. de Petróleo, la mina H-1 que tramita en el expediente 93.216-27 de esa Dirección General y cual mina es de propiedad de la "Perla", S. A. de Petróleo. — En virtud de la manifestación que antecede ruego al señor Director General se sirva ordenar el registro y la publicación de la presente manifestación de descubrimiento como mina de la primera categoría, — Será justicia. — J. Coomans. — Recibido en mi Oficina hoy veintiuno de Junio de mil novecientos veintiocho, siendo las diez y seis horas veintiún minutos; acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. — (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 22 de 1928. — A sus efectos pase a Minas (fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General. — Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut presentada a nombre de la "Brillante" Sociedad Anónima de Petróleo. — Corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo, dispuesto en los Arts. 117, 119 del Código de Minería. —Julio 24 de 1928. — (fdo.) F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117, 119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — (fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Julio 27 de 1928. — Se registró la manifestación de descubrimiento de petróleo, presentada a nombre de "Brillante", Sociedad Anónima de Petróleo, bajo el N.° 435, folio 141 y siguientes del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e-9 agosto N.° 18.311-v-9 agosto.

e-20 agosto N.° 18.311-v-20 agosto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el uso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 8 de Agosto de 1928

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	3.80
" venta de Boletines . . .	4.30
" subscripción	46.—
" marcas	540.—
" avisos varios	447.40
" adicional	48.—
Total	1.089.50

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 2...

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. Idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. Idem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de modificación; de substitución y de 2 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Registro de la Propiedad.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de 20 centavos moneda nacional.

INSTITUTO NACIONAL DEL PROFESORADO SECUNDARIO

El Consejo Directivo, de acuerdo con la resolución ministerial respectiva, ha resuelto llamar a concurso por el término de un mes, a contar desde la fecha, para la provisión de cuatro horas de Elementos de Latín para el Profesorado en Italiano. Los interesados deberán presentar su solicitud en papel sellado de un peso, con mención de sus antecedentes y agregando los títulos que poseen y las publicaciones de que son autores, así como también los demás documentos relativos a sus antecedentes en la enseñanza. Los candidatos deberán tener un completo dominio de los idiomas español e italiano. v21 agosto

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

ADVERTENCIA

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas, en los Territorios Nacionales y demás lugares, bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.°) Que, de conformidad con el artículo 5.° de la Ley N.° 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina, caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.°) Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas, y los concesionarios de minas mensuradas, deberán concurrir a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle 562-Perú-566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3.°) Que, de acuerdo con el artículo 8.° de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1928 (respondiendo su estado hasta el 30 de Junio de 1928), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina hasta el 30 de Junio del año 1928 y el importe del canon por el segundo semestre de 1928.
v14 agosto

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por Resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina mencionada.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I-

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.
31|918 - 17 de Agosto de 1918).

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Junio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

989

COMPAÑIA GENERAL COMERCIAL — BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 356

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 17 de Marzo de 1919 y 3 de Enero de 1921

Capital autorizado: 500 Acciones de $ 1000 c/l ... $ c/l 500.000 —
» subscripto: » » » » » » ... » » 500.000 —
» integrado: » » » » » » ... » » 500.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea 30/10/928.

ACTIVO		$ c/l	$ c/l
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles	11706 33		
Menos: depreciación	1170 63	10535 70	
Automóvil	2528 —		
Menos: depreciación	1528 —	1000 —	11535 70
II. Activo circulante			
Existencia de lana, cueros, comestibles, etc.		595605 98	
Titulos		6240 10	601846 08
III. Activo disponible			
Caja		37 67	
Bancos		68911 01	68948 68
IV. Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente		283310 30	
Documentos a cobrar		2490 86	
Deudores dudosos		5577 91	
Garantia de alquiler		1200 —	292579 07
			974909 53
V. Activo transitorio			
No existe			
VI Activo nominal			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantia (del Directorio)			7000 —
			981909 53

PASIVO	$ c/l	$ c/l
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	500000 —	
Reserva legal	7803 07	
» deudores dudosos	13226 77	521029 84
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	115314 82	
Obligaciones a pagar	59154 32	
Bancos	252594 89	427063 03
Transporte		948063 87
Transporte		948063 87
III. Pasivo transitorio		
en ta s apagar correspondientes al ejercicio		16176 53
Ganancias:		
Saldo anterior	1676 53	
Ganancia del año	8992 60	10669 13
		974909 53
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		7000 —
		981909 53

M. Busch-Petersen, director general. — Kaj Knudsholt, secretario. — Wm. S. Bell, síndico. (Deloitte, Plender Griffiths y Co.)

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1927

DEBE	$ c/l	$ c/l
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	1170 63	
Automóvil	1528 —	
Deudores morosos	7685 64	10381 27
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros		78647 59
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		3263 58
Patentes e impuestos		3074 —
Saldo:		
Utilidad del año	8992 60	
Más: ganancia anterior	1676 53	10669 13
		106038 57
HABER		
Saldo anterior	1676 53	
Mercaderías	101486 57	
Intereses, descuentos, comisiones y cambios	2875 47	106038 57
		106038 57

M. Busch-Petersen, director general. — Kaj Knudsholt, secretario. — Wm. S. Bell, síndico. (Deloitte, Plender, Griffiths and Co.)

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e9 agosto N.° 18.395 v9 agosto.

760

TIERRAS PUENTE ALSINA - RIACHUELO

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio—Balcarce 252

Autorizada por Decreto del Sup. Gob. Nacional de fecha 21/9/1922.

Reforma de los Estatutos de fecha 5/9/1924.

Inscripta en el Registro público de Comercio el 9 de Febrero de 1923.

Capital autorizado...... .... $ m/n 1.500.000.—

» subscripto y realizado .... » » 1 322.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

5º EJERCICIO

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 30 de Marzo de 1928.

ACTIVO				$ m/n
Activo fijo				
Tierras Puente Alsina-Riachuelo.......				
Valor al 31/12/26............	938778 —			
Agregar:				
Por anulaciones s/..................				
Ventas 1923/25 costo........	4874 48			
	938652 48			
Menos:				
Costo ventas 1927.........	149402 05			
	789250 43			
Más:				
Tierra comprada.....................				
-Costo....	15413 50	804663 93		
Casitas..........		6227 58		
Mejoras por desmonte.................		54516 35	865407 86	
Instalación alumbrado................		405 58		
« aguas corrientes..........		1257 06		
Mejoras.............................		2744 24	4406 88	
Muebles y útiles		143 —		
Maquinarias y herramientas...........		1810 92	1352 92	871167 66
Activo circulante				
No existe.				
Activo disponible				
No existe				
Activo exigible				
Compradores de tierras..............		1405281 65		
» de casitas................		121332 50		
Préstamos a amortizar......		53351 86	1579966 01	
A. Fiorito y Hnos		10.36 88		
Banco de Avellaneda................		18 81 35		
Depósito en garantía................		8000 —	25618 23	1605584 24
Activo transitorio				
No existe.				
Activo nominal				
Gastos de constitución...............				3423 60
				2480175 50

PASIVO				$ m/n
Pasivo no exigible				
Capital suscripto realizado............			1322000 —	
Fondo de reserva legal.............. ..			3044 61	1325044 61
Pasivo exigible				
Honorarios Directorio................			7 60	
Depósito en garantía.................			30 —	37 69
Pasivo transitorio				
Ganancias a realizarse:				
Saldo al 31/12/1928..................		786431 91		
Más: Ganancia sobre ventas tierras 1927................	380193 95			
Ventas casitas................	17503 33	397697 28		
		1184129 19		
Menos: Ganacias brutas obtenidas sobre ventas tierras 1923/24/25/26/ y 1927.....	91878 31			
Ventas casitas 1924/25/26/ y 1927	6632 56			
	98510 87			
Id. por anulaciones ventas tierras 1923/24............	12424 98	110935 85	1073193 34	
Cuentas a pagar.....		1670 —		
Dividendos 1924.....................		28 80		
Suspenso........................		777 50	2476 30	1075669 64
Ganancias:				
Saldo ejercicio 1926..................			5961 82	
Liquido de este ejercicio..............			73458 74	79423 56
				2480175 50

R. W. Anderson, presidente. — Luis Argerich, secretario tesorero — T. R. Ainscough, síndico.

Cuadro demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al 5º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927

DEBE				$ m/n
Descuentos sobre cuotas anticipadas...		2179 95		
Gastos de propaganda................		2707 17		
Gastos generales		5786 93		
Patentes............................		500		
Contribución e Impuestos............		1068 55		
Corriente eléctrica..................		1430 77		
Gastos de conservación...............		1794 77		
Comisiones...........		9375 50	24843 64	
Depreciaciones.—				
Gastos de constitución: 20 % s/ $ 16.576.50..............		3315 30		
Muebles y útiles: 10 % s/ $ 284 —......................		28 40		
Mejoras: 20 % s/ $ 6.633 34.................		1326 67		
Máquinas y Herramientas: 20 % s/ $ 2.951.03.................		590 21		
Instalaciones alumbrado: 20 % s/ $ 1.003.92.....		200 78		
Inst. Aguas corrientes: 20 % s/ $ 2.338.18...		467 64	5929 —	
Compradores de tierras:				
Resción compra 1925..................		280 54		
» » 1925..................		311 21		
» » 1925		294 68	886 43	31659 07
Ganancias:				
Saldo ejercicio anterior...........			5964 82	
Ganancia líquida ejercicio 1927........			73458 74	79423 56
				111082 63
HABER				
Saldo ejercicio 1926				5964 82
Alquileres..........................		1294 21		
Seguros....................		105 42		
Intereses......................		5098 92	6498 55	
Compradores de tierras:				
Por resción compra 1923....			108 39	
Por venta de tierras.— Ganancia bruta: sobre cuotas cobradas, correspondiente:				
Año 1923.............. $	19812 30			
» 1924 .... »	19719 38			
» 1925.. .... »	24806 72			
» 1926................ »	7412 29			
» 1927............... »	20127 52	91878 31		
Por venta de casitas.— Ganancia bruta: sobre cuotas cobradas, corrrespodiente:				
Año 1924............... $	776 44			
» 1925................ »	3039 59			
» 1926............. . »	443 99			
» 1927............... »	2372 54	6632 56	9 5 0 87	105117 81
				111082 63

R. W. Anderson presidente. — Luis Argerich, secretario tesorero — T. R. Ainscough, síndico

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e9 agosto N.º 18.387 v9 agosto.

1078

Ernest C. Guth & Co. (S. A.)

Industrial y Comercial de Tejidos

Garay No. 2858 al 2868

Autorizada por el P. E. en fecha 28 de Abril de 1926

Inscripta en el Registro de Comercio, el 26/ 6/ 1926 y

Sep 27 de 1927, Aumento de Capital

Capital autorizado	$	800.000.—
» suscripto	»	800 000.—
» realizado	»	800.0 0.—

Balance General

del Segundo Ejercicio al 31 de Marzo de 1928

Aprobado, sin modificación, en la Asamblea General Ordinaria,

del 28 de Abril de 1928

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Maquinarias:			
Saldo	43 306 34		
Menos amortización	22659 37	408646 97	
Accesorios:			
Saldo	33110 25		
Menos: Amortización	82 7 73	24882 52	
Repuestos:			
Saldo	35291 55		
Menos	25489 07	9802 48	
Armarios y Trabajos de madera			
Saldo	15907 78		
Menos amortización	3946 50	11961 28	
Muebles y útiles:			
Saldo	31953 36		
Menos amortización	3718 35	28235 01	
Ampliaciones:			
Saldo	36045 69		
Menos amortización	8227 82	27817 87	511346 13
Activo circulante:			
Materias primas		306345 74	
Mercaderías elaboradas		283677 15	590022 89
Activo disponible:			
Caja		3566 56	
Bancos		5159 45	55163 01
Activo exigible			
Cuentas corrientes			78881 43
Activo transitorio:			
Seguros			3728 96
Activo nominal:			
Llave del negocio		100.00 —	
Gastos de Organización:			
Saldo	3469 80		
Menos amortización	851 —	2618 80	102918 80
			1341761 22
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital		800000 —	
Fondo de reserva legal		16555 16	
Fondo de reserva		9899 64	826454 80
Pasivo exigible:			
Cuentas corrientes		28292 02	
Letras a pagar		299.83 55	328275 37
Pasivo transitorio:			
Cuentas en suspenso		14623 87	
Dividendo: Saldo sin distribuir		7217 20	21841 07
Ganancias y Pérdidas:			
Utilidad del ejercicio			165189 98
			1341761 22

Ernest Charles Cuth, presidente. — Manuel Losada Albizuri, secretario. —

T. R. Ainscough, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

correspondiente al segundo ejercicio social al 31 de Marzo 1928

DEBE	$ m/n	$ m/n.
Amortizaciones:		
Maquinarias 5 % sobre 453187 50	22659 37	
Accesorios 20 % sobre 41138 65	8227 73	
Armarios y trabajos de madera 20 % sobre 19732 54	3946 50	
Muebles y Utiles 10 % sobre 37183 69	3718 35	
Ampliaciones 20 % sobre 41139 13	8227 82	
Gastos de organización 20 % sobre 4257	851 —	47630 77
Gastos generales:		
Alquiler, sueldos, salarios, propaganda, seguros		656871 27
Intereses y comisiones		31312 41
Patentes e Impuestos		2980 45
Saldo: Utilidad del ejercicio		165189 98
		903984 88
HABER		
Mercaderías	887713 79	
Fabricación y venta:		
Cambios	16271 09	903984 88
		903984 88

Ernest Charles Cuth, presidente.— Manuel Losada Albizuri, secretario. —

T. R. Ainscough, síndico

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Insp. General de Justicia. e9 agosto N.° 18.386 v9 agosto.

867

La Anglo Italo Americana

Compañía de Seguros Generales (Sociedad Anónima)

Avenida de Mayo 560

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 2 de Febrero de 1926

Ramos en que opera: Vida, Accidentes del trabajo, Incendio, Automóviles, Cristales y Granizo.

Capital autorizado	$ m/n.		10.000.000.—
" suscripto	"	"	3.000.000.—
" realizado	"	"	3.000.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1928

correspondiente al tercer trimestre del tercer ejercicio

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n
Acciones liberadas	300000 —	
Caja y Bancos	80291 30	
Propiedades inmuebles	210140 16	
Títulos de renta y valores diversos	44415 18	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	458456 25	
Prèstamos s/ pólizas vida		
Obligaciones a cobrar	70301 20	
Mobiliario y material	91-13 86	
Diversos deudores	405290 78	
Comisiones descontadas (Sección Vida)	98034 40	
Gastos de organización a amortizar	180082 46	
Gastos de explotación	649675 —	
Siniestros	13-958 26	
Cuentas de orden	140000	
Capital suscripto		3000000 —
Reservas		215147 09
Beneficios asegurados vida		10945 33
Siniestros pendientes		54888 13
Diversos acreedores		463036 29
Cuentas de orden		140000 —
Cuentas de explotación, premios, intereses, etc		872451 61
	4756768 45	4756768 45

Carlos Menéndez Behety, presidente Sam H. Levi, director general. — Mario J Chingotto, contador — Vo B.o Dr. Ricardo A. Fisch, síndico.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia. e9 agosto N.° 18.382 v11 agosto.

1134

BANCO COMERCIAL

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo N.° 652

Autorizada por Decreto del S. G., de fecha 4 de Septiembre de 1911

Inscripta en el R. P. de C., el 26 de Octubre de 1911

CAPITAL:	Autorizado	$ 500 000.—	m/n
	Subscripto	» 156.070.—	»
	Realizado	» 155.985.—	»

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1928

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	185 —
Caja: En efectivo	10043 97
Depositado en otros Bancos y clearing	320196 —
Descuentos y efectos a cobrar	42.01 54
Deudores en gestión	
Adelantos y deudores hipotecarios	
Sucursales y corresponsales en la República	
Sucursales y corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir y suspensos	
Inmuebles, Títulos en cartera y valores diversos	12093 05
Muebles y útiles	
Cartas de crédito y gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas: Cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, impuestos, intereses y comisiones pasivos, etc.)	7511 69
Dividendo provisorio	6665 85
Otras cuentas	
Metalización y Letras de Tesorería descontadas	
Cuentas de Orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	7500 —
» » títulos en custodia	85978 —
» » valores recibidos en caución	11638 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Préstamos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Otras cuentas de orden	42[illegible]72 40
	552985 52

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto	156070 —
Fondo de reserva estatutario	40084 20
Fondos de reservas facultativas	5502 86
Fondo de jubilac. y auxil. a los empleados	1015 03
Depósitos a plazo	90765 42
» en Caja de Ahorros	61875 04
» a la vista y otros	
Redescuentos y Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales y corresponsales en la República	
Sucursales y corresponsales en el extranjero	
Ganancias y Pérdidas: Intereses y comisiones activos	1[illegible]0[illegible]6 90
Descuentos, intereses, etc. del ejercicio anterior	1 093 58
Descuentos, intereses, etc. para el ejercicio próximo	18884 11
Dividendos a pagar	
Otras cuentas y metalización	
Cuentas de Orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	7500 —
» de títulos en custodia	85978 —
» » » en garantía	11638 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	42572 40
Otras cuentas de orden	
	552985 52

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

José Sánchez Salmerón, presidente —Atilio D. Piano, secretario.— J. Pedro Rossi, gerente.—Ricardo C. Cranwell, síndico

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e9 agosto N.° 18.388 v9 agosto.

1157

Law Union & Rock Insurance Co. Limited

Establecida en Inglaterra en el año 1806

Agencia en Buenos Aires, calle Bmé. Mitre 437

Autorizada por el P. E. el 30 de Julio de 1912

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Septiembre de 1912 y 26 de Diciembre de 1919

Ramo que explota: Incendio

Capital autorizado	£ 2 075.000
» suscripto	» 1.575.000
» realizado	» 165.000

La Agencia no tiene capital asignado

BALANCES DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1928.

DEBE	$ oro	$ c/l
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	133164 —	—
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores varios	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Diversos deudores	3514 16	48217 18
Gastos de organización	—	—
Cuentas de orden	—	—
Caja y Bancos	3279 37	9.709 30
Permutación	64[illegible]1 67	
	146129 20	140926 48
HABER		
Casa Matriz	13265 20	124718 50
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)	133164 —	
Siniestros pendientes	—	150 —
Diversos acreedores	—	1362 78
Cuentas de orden	—	
Permutación	—	14610 20
	146129 20	140926 48

Detalles de la Cuenta de Explotación

DEBE	$ oro	$ m/n
Corretajes y comisiones	1652 46	11051 48
Gastos generales	14[illegible]4 85	12894 90
Siniestros	1[illegible]7	494 45
Reaseguros locales pasivos		760 81
Impuestos y sellos	—	5743 48
Saldo	5[illegible]76 64	21428 58
	[illegible]2[illegible]5 12	52373 7[illegible]
HABER		
Premios	8205 12	51826 89
Sellos		890 90
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	—	155 91
	8205 12	52373 70

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928

Mac Donald & Cía.

Representantes generales

Buenos Aires, 2 Junio de 1928

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

e9 agosto N.° 18.365 v9 agosto.

1098

"LA CONSTRUCTORA AMERICANA"

Sociedad Anónima de Préstamos Hipotecarios y Operaciones Inmobiliarias

174 — PIEDRAS 174 — BUENOS AIRES

Fundada y reconocida con personería jurídica por Decretos del P. E. N. de Abril 24 de 1911 y Abril 1.° de 1921

Inscriptos sus Estatutos en el Registro Público de Comercio en Julio 1.° y Diciembre 5 de 1911 y Octubre 1.° de 1921

Capital autorizado .... $ m|n. 5.000.000
„ suscripto y realizado .... „ „ 2.000.000

Balance General al 31 de Marzo de 1928

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo			
Inmuebles. — Saldos . .		15.550.03	
Edificio social. — Piedras 172|174, su costo.		415.497.54	
Muebles y útiles. — Costo hasta el año 1927, inclusive	9.857.07		
Amortizado totalmente .	9.857.07		
Adquiridos en 1928, nuevo local	3.459.85		
Amortización 10 o|o . .	346.—	3.113.85	
Instalaciones. — Adquiridas en 1928 para nuevo local	10.258.80		
Amortización 20 o|o . .	2.051.80	8.207.—	442.368.42
Activo circulante:			
No existe			
Activo disponible:			
Caja. — Existencia en efectivo		4.644.27	
Bancos. —Saldos en Cta. Cte.		62.245.28	66.889.55
Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte..— Saldos de Ctas. a cobrar		1.239.78	
Deudores hipotecarios:			
Préstamos hipotecarios— A cobrar en ctas. . . .	5.031.362.20		
A deducir amortizaciones devengadas.	978.655.32		
Saldos a cobrar a la fecha.	4.052.706.88		
Capital a cobrar a plazo fijo. — Saldos	540.000.—		
Capital a cobrar en cuotas. — Casas vendidas a plazos; saldos . . .	18.790.—		
Deudores morosos.—Ctas de ints. atrasados . . .	26.603.97		
Deudores en gestión. — Ints. vencidos de primeras hipotecas reclamados judic.	5.724.21		
Hipotecas en cancelación. — Saldos a cobrar. . .	52.943.05	4.696.768.11	
Documentos a cobrar. — Saldos a cobrar . . .		48.993.20	4.747.001.09
Dividendo provisional.— Saldo			119.610.—
Activo nominal:			
No existe			
Suman			5.375.869.06

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Del transporte . .			5.375.869.06
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio).		35.000.—	
Depósito de títulos en custodia (Accionistas).		1.621.900.—	
Intereses escriturados vigentes. — Correspondientes a préstamos hipotecarios, deducidos los en gestión y mora.		4.658.693.86	
Bienes raíces. — Propiedades con promesas de venta		69.089.40	6.384.683.26
Total del activo .			11.760.552.32
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		2.000.000.—	
Reserva legal		152.608.32	
Reservas facultativas:			
Fondo de previsión . . .	55.736.99		
Fondo o caja de gratificaciones	21.564.23		
Reservas deudores en gestión y mora	32.328.18		
Reserva inmuebles y edificio social	120.000.—		
Reserva futuros dividendos	54.613.48		
Intereses reservados. — Correspondientes al próximo ejercicio	38.318.50	322.561.38	2.475.169.70
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente. — Saldos . .		3.275.28	
Depósitos en garantía.— de la terminación de obras de terceros. . .		177.306.62	
Cuenta de anticipos			
Caja de Ahorros	1.443.655.94		
Plazo fijo	844.845.34	2.288.501.28	2.469.683.18
Pasivo transitorio:			
Dividendo 16° ejercicio. — Saldos a pagar . . .			120.—
Ganancias:			
Utilidades a repartir del corriente ejercicio . . .			431.496.18
Suman			5.375.869.06
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		35.000.—	
Depositantes de títulos en custodia (Accionistas)		1.621.900.—	
Intereses a percibir. — Los correspondientes a préstamos hipotecarios, deducidos los en gestión y mora		4.658.693.86	
Propiedades con promesas de venta. — Bienes raíces		69.089.40	6.384.683.26
Total del pasivo .			11.760.552.32

Martín Martí, presidente. — Manuel Tanoira, tesorero. — Eduardo Rodríguez, secretario. — A. Mestre, gerente. — Juan Marroig, sub-gerente contador. — Joaquín Bassa, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

AL 31 DE MARZO DE 1928. — 17.° EJERCICIO

DEBE	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:			
Muebles y útiles. —Saldo anterior y adquiridos hasta Diciembre 31 de 1927. — Amortización total.	285.—		
Adquiridos en 1928. — Amortiz. 10 o|o . . .	346.—		
Suman	631.—		
Instalaciones. — Amortización del 20 o|o. .	2.051.80	2.682.80	
Gastos generales:			
Sueldos, propag., impresos, alquileres, etc. . .	45.568.09		
Gastos judiciales. . . .	27.—	45.595.09	
Intereses, descuentos, comisiones:			
Intereses pagados . . .	114.708.52		
Corretajes	14.994.—	129.702.52	
Patentes e Impuestos . .		6.911.10	
Gastos inmuebles		556.95	185.448.46
Utilidad correspondiente al corriente ejercicio .			431.496.18
Suman			616.944.64
HABER			
Intereses, descuentos, comisiones:			
Intereses cobrados por cuotas	431.796.88		
Intereses punitorios . . .	14.716.22		
Intereses y descuentos .	58.735.15		
Comisiones	11.320.47	516.568.72	
Tasaciones e inspecciones		22.262.50	
Cancelaciones anticipadas		76.573.42	
Alquileres		1.540.—	616.944.64
			616.944.64

Martín Marti, presidente. — Manuel Tanoira, tesorero. — Eduardo Rodríguez, secretario. — A. Mestre, gerente. — Juan Marroig, sub-gerente contador. — Joaquín Bassa, síndico.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia**

e9 agosto N.° 18.394 v9 agosto.

1032

COMPAÑIA DE TIERRAS "ROSARIO NORTE"

SOCIEDAD ANONIMA

Brasil 731

Fecha de autorización por el P. E. Mayo 13 de 1913
Fecha de inscripción en el R. P. de C. Julio 7 de 1913

Capital autorizado . . . . $ m/l 224.000.00
» suscripto . . . . » » 224.000 00
» realizado . . . . » » 224 000.00

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria realizada el día 26 de Abril de 1928

ACTIVO	$ m/l	$ m/l
Activo fijo:		
No existe		
Activo circulante		
Terrenos en Rosario de Santa Fè		518744 4
Activo disponible:		
Bancos		107 02
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente		17230 08
Activo transitorio:		
No existen.		
Activo nominal:		
No existe.		
		536081 74
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		
112 acciones al portador de $ m/l 2.000,— cada una . . .	224000 —	
Reserva Legal	2537 01	
Reserva para dividendos futuros	116746 87	343283 88
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	176096 29	
Garantía de Alquileres	1200	177296 29
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias del año . . . . $ 7.934.44		
Ganancia del Saldo anterior . . . . » 7.567.13		15501 57
		536081 74

Buenos Aires 4 de Abril de 1928

C. Sepp, presidente. — W. Baenninger secretario. — F. S. Devoto, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1927

Aprobado con modificación en la Asamblea General Ordinaria realizada el día 26 de Abril de 1928

	DEBE $ m/l	HABER $ m/l
Gastos Generales		
Sueldos, convocatorias, impresión de Memorias y Balances, publicaciones y varios	300 70	
Patentes, impuestos y contribuciones	5994 65	
Saldo:		
Utilidad del año 7 934 44		
Más ganancia anterior 7 567 13	15501 57	
Saldo anterior		7567 13
Intereses		3039 79
Alquileres y arrendamientos		11190 —
	21796 92	21796 92

J. M. Lanza, presidente. — W. Baenninger, secretario. — F. S. Devoto, síndico.

Buenos Aires 28 de Mayo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**

e9 agosto N.° 18.390 v9 agosto.

1129

"Compañía Argentina José Gamba Limitada"

Comisiones y Mandatos sobre Seguros y Reaseguros

Domicilio: Maipú 71 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 12 Mayo de 1926
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Julio de 1926

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000.—
» subscripto .... » » 2.000 000 —
» realizado .... » » 2.000.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1928

	ACTIVO $ c/l	PASIVO $ c/l
Accionistas		
Caja y Bancos	195527 82	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	2650890 01	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida.		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1 —	
Diversos deudores	21?739 25	
Comisiones descontadas (Sección Vida)		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	202280 92	
Siniestros	189245 53	
Cuentas de orden	45000 –	
Capital suscripto		2000000 —
Reservas		283063 97
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		207546 12
Cuenta explotación		955074 44
Cuentas de orden		45000 —
	3500684 53	3500684 53

Perfecto Iglesias, vicepresidente. — Rufino Hernández, síndico. — Francisco Durá, síndico

Buenos Aires, 5 de Junio de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e7 agosto N.° 18.349 v9 agosto.

1241

"AMERICA"

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS, FLUVIALES Y MARÍTIMOS

Domicilio: San Martín 473/75

Autorizada por Superiores Decretos de fechas 23 de Febrero de 1887, 30 de Mayo de 1908 y 25 de Julio de 1924

Capital autorizado .... $ c/l 2.000.000.—
» subscripto .... » » 1 050.000.—
» realizado .... » » 600.000.

Balance Trimestral al 31 de Mayo de 1928

(1er. Trimestre)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	450000 —	
Caja y Bancos	14971 16	
Propiedades inmuebles	346549 60	
Valores diversos y títulos de renta	712060 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	1000 —	
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	2179 50	
Diversos deudores	31506 95	
Comisiones descontadas sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de explotación	587?8 31	
Siniestros	26630 24	
Cuentas de orden (Depósito de Títulos)	648200 —	
Capital subscripto		1050000 —
Reservas		451740 5
Beneficios de los asegurados Vida		
Siniestros pendientes		29000 —
Reservas para gastos de explotación		2500 —
Diversos acreedores		18127 62
Cuentas de orden (valores depositados)		648200 —
» » explotación		87029 51
Saldo del ejercicio anterior		5253 10
	2291855 79	2291855 79

Buenos Aires, 5 de Julio de 1928

Agustín P. Carbone, presidente — Pedro J. Acevedo, gerente. — Rodolfo S. Gilardone, síndico.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e7 agosto N.° 18.327 v9 agosto

1111

The River Plate Dairy Company Limited

Domicilio legal en Buenos Aires: Calle Cangallo 315

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 4 de Agosto de 1908

Capital autorizado .... $ 2 000.000.— oro
» subscripto y realizado .... » 1.787.600.— »

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1928

ACTIVO	$ m/n	$ oro	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles y sus accesorios		7 8314 61	5264 40
Edificios y Construcciones		187409 20	89?221 61
Maquinarias		475208 45	26 6 2 37
Enseres y útiles		178646 17	
Muebles		86?0 79	67?67 02
		1561269 20	731514 80
Activo circulante:	$ m/n		
Mercaderías en existencia	44?900 23		
Haciendas	1121904 20		1566?04 43
Activo disponible			
Caja	2281 42		
Bancos	13548 38		
Cheques	6434 65		52264 45
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente	1026519 70		
Deudores hipotecarios	297500 --		
Letras a cobrar	2906 24		1326925 94
Activo transitorio			
Adelantos varios			17590 37
Activo nominal			
No existe.			
Explotación:			
Explotación fábricas	913122 46		
Explotación establecimientos ganaderos	575767 25		
Gastos, sueldos e intereses	269182 11		1758071 92
Cuentas de orden			
Acciones Directorio en custodia		25000 —	
Permutación		1071656 59	
		2657925 79	5458171 91
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto		1787600 —	
Reserva legal		145636 76	
Reserva especial		100547 04	
Reserva cambios.		10014 88	
Fondo de previsión		295000 —	
		2338598 68	
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente	75 877 91	36419 33	
Bancos	297587 24		
Hipoteca General Urquiza N.° 2248 - Buenos Aires	23829 06		1071244 21
Debentures £ 50.000.— a 5.04		252000 —	
Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar		954 —	
Ganancias y Pérdidas			
Saldo ejercicio anterior		4058 78	
Explotación	$ m/n		
Explotación fábricas	1551728 63		
Explotación establecimientos ganaderos	326171 17		
Intereses	65114 74		1943014 54
Cuentas de orden			
Acciones Directorio, en garantía		25000 —	
Permutación			2435583 16
		2657925 79	5458171 91

THE RIVER PLATE DAIRY C. Ltd.

C. M. Rivero Haedo — Director Gerente
John R. Moss — Presidente.
L. D. Connover — Síndico Suplente

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (**Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia**

e9 agosto N.° 18.371 v10 agosto.

757

"La Previsora" Compañía Argentina de Seguros

Sede Social: Calle San Martín No. 274

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación en 21 de Abril de 1885

RAMOS EN QUE OPERA: VIDA, INCENDIOS Y MARITIMOS

Capital autorizado e integramente suscripto y realizado $ 5.000.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1928

2.° trimestre del ejercicio

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	473267 62
Propiedades inmuebles	13121156 95
Títulos de renta y valores diversos	1759242 66
Inversiones y garantías en el exterior	1694784 68
Préstamos hipotecarios	2172583 02
» sobre pólizas vida	2559288 70
Obligaciones a cobrar	131285 33
Mobiliario y material	40256 45
Diversos deudores	2578174 19
Existencias varias explotación Grand Hotel	345138 49
» » » » » » Atlántico	261511 55
» » Estancia Cañada d l Ombú	822922 05
Alquileres vencidos	1 4 00 59
Siniestros	72 452 48
Deudores en gestión	128399 12
Cuenta de orden	25000 -
Gastos de explotación	781013 98
Cuenta de explotación	2693111 06
Valores en depósito	4436717 30
	34851402 24

PASIVO	
Capital	5000000 —
Reservas	13565304 95
Beneficios de asegurados vida	2707495 77
Siniestros pendientes	435499 72
Diversos acreedores	708019 41
Caja de Ahorros	3343219 99
Dividendos pendientes	7068 —
Cuenta de orden	25000 —
» „ explotación	4623077 10
Depositantes de valores	4436717 30
	34851 02 24

Enrique Molina y Vedia, presidente.—Carlos Casares, director general.—Antonio Darnaudery, contador general
Juan Ovando, síndico.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e8 agosto N.° 18.361 v10 agosto.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS
Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS
CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

Nuevas Convocatorias

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 200

De acuerdo con los Artículos 27 y 28 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco, Reconquista 200, el día Martes 14 de Agosto próximo, a las 15,30 horas, con los siguientes objetos:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 59 Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Designación de cuatro Directores, en reemplazo de los señores don Ramiro Fernández de Villota, don Casto Orbea, doctor don Samuel Ortiz Basualdo y don Jorge A. Santamarina, salientes por terminación de mandato, y elección de un Síndico y suplente de Síndico.

4.° Designación de dos señores Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el Art. 23 de los Estatutos Sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Ramiro Fernández de Villota, Presidente; Jorge A. Santamarina, Secretario.

e9 agosto N.° 18.397 v14 agosto.

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto del corriente año, a las diez y seis horas, en la Casa Central del Banco, calle Rivadavia N.° 663, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Cuarto Ejercicio, clausurado el día 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores Máximo Jacquin, Dr. Pedro R. Tiesi y Arquitecto Emilio Repetto, que cesan en su mandato, conforme al Art. 23 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1928. — Francisco Fazio, Presidente; Antonio Griego, Secretario.

Nota: — Conforme a lo establecido por el Art. 17 de los Estatutos, todo Accionista que haya de tomar parte en la Asamblea, debe depositar sus acciones en la Secretaría del Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

De conformidad a lo dispuesto por los Arts. 15 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar, consecutivamente a la Ordinaria, el día 27 de Agosto del corriente año, en la Casa Central del Banco, calle Rivadavia N.° 663, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del inciso 18 del Artículo 27 de los Estatutos. El Directorio propone agregar: "salvo expresa resolución de la Asamblea."

2.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1928. — Francisco Fazio, Presidente; Antonio Griego, Secretario.

Nota: — Conforme a lo establecido por el Art. 17 de los Estatutos, todo Accionista que haya de tomar parte en la Asamblea, debe depositar sus acciones en la Secretaría del Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.

e9 agosto N.° 18.399 v27 agosto.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1926, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Victoria N.° 350, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de cuatro directores y un suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente. — El Directorio.

e9 agosto N.° 18.400 v31 agosto

COOPERATIVA MERCANTIL DE PELETEROS LTDA.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación — Decreto del 18 de Noviembre de 1925

Estimado socio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Agosto de 1928, a las 21 horas, en el local social, calle Lavalle N.° 1162, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la reforma de los Estatutos sociales a fin de ajustarlos al régimen de la ley 11.388, a cuyo efecto se presentará a la Asamblea un proyecto íntegro de Estatutos, y autorizar al Presidente y Secretario para que acepten las modificaciones que aconseje la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura.

2.° Autorizar al C. de Administración para enviar delegación a Europa, si éste lo creyera conveniente.

3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto de 1928. — El Directorio.

e9 agosto N.° 18.403 v11 agosto

THE WILLIAMS CHEMICAL CO.

(Cía. de Productos de Química)

S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo N.° 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Agosto de 1928, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio y del Balance General, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1928, y del informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de 3 Directores titulares por un año.

4.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo N.° 25 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de un Banco, en la Sede de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — El Directorio.

e9 agosto N.° 18.405 v27 agosto

Convocatorias Anteriores

INSTITUTO FRENOPATICO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1928, en el Instituto Frenopático, Avenida Montes de Oca N.° 625, a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del balance y memoria correspondientes al ejercicio 1927-1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Horacio Beccar Varela, presidente. — Raúl P. Sosa, secretario-tesorero.

e8 agosto N.° 18.389 v25 agosto

CLUB REMEROS ESCANDINAVOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 6.° de los Estatutos, se convoca a los señores socios, a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Agosto de 1928, a las 21 horas, en el local del Centro Escandinavo, calle Victoria N.° 673, con el objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y del Balance anual.

2.° Votación de su aprobación.

3.° Presentación del proyecto para el ejercicio venidero.

4.° Elección de la Comisión Directiva.

5.° Determinar las cuotas de ingreso y mensuales para el nuevo ejercicio, de acuerdo con el Art. 3.° de los Estatutos.

6.° Asuntos generales.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — A. H. Ohlsson, Presidente; C. Klint, Secretario.

e8 agosto N.° 18.[illegible] v24 agosto.

COMPAÑIA INDUSTRIAL AGRICOLA "SAN LORENZO" LIMITADA

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del H. Directorio, y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 25 del corriente a horas quince, en el local de la Compañía, San Martín 195, cuarto piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2.° Reforma de los artículos 5 y 6 de los Estatutos:

a) Convertir en preferidas las acciones de la quinta serie.

b) Aumento de capital.

Se previene a los señores accionistas, que deben depositar los certificados de suscripción en la secretaría por lo menos tres días antes, para tener derecho a concurrir a la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — El Secretario.

e8 agosto N.° 18.391 v25 agosto

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA Lda.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto del corriente año a las 11 horas, en el local Avenida Alem 401, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de la fecha del cierre del ejercicio de la Sociedad.

2.° Elección de Síndicos titular y suplente y determinación del término de su mandato.

3.° Prórroga del mandato de los actuales Directores hasta la Asamblea General Ordinaria del año 1929.

4.° Elección de dos Directores en reemplazo de los dos cargos vacantes de Director y determinación del término de su mandato.

5.° Designación de dos accionistas escrutadores que aprobarán y subscribirán el acta en representación de la Asamblea.

El Presidente

e8 agosto N.° 18.380 v24 agosto

SOCIETE FRANCAISE DE SECOURS MUTUELS DE BUENOS AIRES

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 52 de los Estatutos, se invita a los señores socios a la Asamblea General Anual, que se realizará el Miércoles 15 de Agosto a las 14 ½ horas, en el local social, calle Rodríguez Peña N.° 344, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aceptación de la memoria, balance del ejercicio.

2.° Informe del Presidente, sobre la marcha de la Sociedad.

3.° Informe del Síndico.

4.° Autorización por la Asamblea para inscribir en el Cuadro de Honor el nombre de nuestro malogrado Presidente, Don Esteban Estrabou.

5.° Autorización por la Asamblea para inscribir en el Cuadro de Socios Protectores a los Consejales Municipales, Dr. Alberto J. Sanguinetti y señor Francisco A. Turano.

6.° Elección de nueve Vocales titulares para dos años, en reemplazo de los Sres. Cipriano Bastit Saint Martín, Pedro Hottier, Alberto Beaudoux, Carlos Coin, Pablo Flicourt, Joseph Guays, Santiago Ladessus, Camilo Lefebvre y Gustavo Dubédout, los que han terminado sus mandatos y son reelegibles.

7.° Elección de seis Vocales suplentes para un año.

8.° Designación de cinco miembros para la Comisión Revisadora de Cuentas.

9.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

C. Bastit Saint Martín, presidente. — Pedro Hottier, secretario.

Nota. — Art. 52. La Asamblea quedará constituída de pleno derecho media hora después de la fijada en la presente convocatoria, cualquiera fuere el número de socios presentes.

e8 agosto N.° 18.381 v13 agosto

SOCIEDAD ANONIMA "QUEBRACHALES PARAGUAYOS"

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1928, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, **Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas** e Informe del Síndico **correspondientes** al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, escritorio N.° 506, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e7 agosto N.° 18.359 v24 agosto

LA RURAL

Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 28 de Agosto próximo, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 559, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades del 34 Ejercicio e Informe del Síndico.

2.° Elecciones.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 26 de 1928. — James Begg, Gerente.

e-7 agosto N.° 18.355-v-24 agosto.

CAJA MUTUAL DE CREDITOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del Estatuto, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en su local, calle Piedras N.° 1487, el día 22 de Agosto de 1928, a las 21 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al sexto Ejercicio terminado el 15 de Julio de 1928.

2.° Nombramiento de dos señores Accionistas a los fines que determina el Art. 33 del Estatuto.

3.° Elección de tres Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Juan Alvarez, T. S. Berti y D. Labellita; un Director titular por un año en reemplazo del señor E. Schiaffino que renunció y que termina su mandato el 15|7|1929; un Director suplente por tres años en reemplazo del señor T. E. Crossley que termina su mandato.

Debe elegirse también Síndico titular y suplente que duran solamente un año en su mandato.

4.° Fijar el Honorario del Síndico de acuerdo con lo que determina el Art. 27 del Estatuto.

Art. 31 del Estatuto. — Se recuerda a los señores Accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1928. — El Directorio.

e-7 agosto N.° 18.352-v-22 agosto.

CLUB BUENOS AIRES

Entre Ríos 442

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con la disposición respectiva del Estatuto, se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1928, a las 21 horas, en el **local** calle Entre Ríos N.° **442, para** tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria.

2.° Lectura y aprobación del balance anual.

3.° Elección de Presidente, Vicepresidente 1.°, cuatro Vocales, cinco Vocales suplentes y tres revisores de cuentas.

4.° Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

Por resolución de la C. D. se cita a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1928, a continuación de la Asamblea Ordinaria, en el local calle Entre Ríos N.° 442, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 13, 41, 62 y 63 de los Estatutos.

2.° Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Secretario.

e7 agosto N.° 18 357 v16 agosto

"EL GRIFO"

Compañía Financiera y de Bienes Raices, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la tercera Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Viernes 24 de Agosto de 1928, a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 234, a los efectos de tratar la **siguiente:**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe del Directorio y discusión y aprobación del Balance del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos señores Accionistas presentes para firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1928. — El Directorio.

e-7 agosto N.° 18.358-v-24 agosto.

"TITANIA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1928.

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Agosto de 1928, a las 15 horas en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 754, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al cuarto ejercicio económico fenecido el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de 4 directores titulares, 2 suplentes, 1 síndico titular y uno suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la asamblea. —Silvio M. Peri, Presidente. — Miguel R. Iguzquiza, Secretario.

Nota. — Para tener acceso a la asamblea, los señores Accionistas deberán hacer el depósito de acciones que establece el Art. 32 de los Estatutos, es decir, con tres días de anticipación al de la asamblea.

—

"TITANIA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1928.

Por resolución de este Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 25 de Agosto de 1928, a las 15 y 1|2 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 754, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del estado económico de la Sociedad, reducción del capital y aplicación del saldo resultante.

2.° Modificación del estatuto.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Silvio M. Peri, Presidente. — Miguel R. Yguzquiza, Secretario.

Nota. — Para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán hacer el depósito que establece el Art. 32 de los Estatutos, es decir, con 3 días de anticipación al de la Asamblea.

e-7 agosto N.° 18.356-v-23 agosto.

YERBALES PARAGUAYOS "LA TRINIDAD"

Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Agosto próximo, a las 15 horas en el local, calle Alsina 641 para tratar y resolver sobre la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Abril de 1928.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, dos Directores titulares, dos Directores suplentes y un Administrador General.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas presentes para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1928. — El Directorio.

e-7 agosto N.° 18.376-v-24 agosto.

INSTITUTO BIO-QUIMICO ARGENTINO, S. A.

780 — Tucumán — 780

2.ª Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de Agosto, a las 18 horas, en el local social, calle Tucumán 780, con objeto de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al tercer Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de cinco miembros titulares, cuatro suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los doctores Carlos Maianini, Rodolfo A. Rivarola, Ramón Iribarne, José Enrique Virasoro, Aldo Delbué, Pedro Sauré, Jorge Basavilbaso, Silvio Raimondi, Sr. Luis Dufaur y Dr. Adolfo Noceti.

5.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Notas. — El Art. 13 de los Estatutos establece:

"Para tener derecho a formar parte de la Asamblea General, es indispensable, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea, depositar en la caja de la Sociedad las acciones de que el socio disponga, recibiendo en cambio, además de un certificado que acredite el expresado depósito, el número de votos que le corresponde.

"El Directorio podrá admitir en sustitución de las acciones un certificado, debidamente autenticado que compruebe el depósito de las acciones, en una oficina pública, en una institución bancaria o a orden judicial."

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1928. — El Directorio.

e-7 agosto N.° 18.372-v-18 agosto.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA

Comercial y Ganadera S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local Libertad 145, el día 27 del corriente, a las 18 1|2 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Distribución de utilidades del 8.° Ejercicio.

2.° Nombramiento de un Síndico Titular, y otro Suplente.

3.° Designación de la Comisión Revisora de Cuentas. — Horacio N. Bruzone, Secretario.

e-7 agosto N.° 18.370-v-24 agosto.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 32 y 33 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, Cangallo 415|439, el día 25 de Agosto de 1928, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, balance general y distribución de beneficios, correspondientes al 23.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928, e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de dos señores accionistas, a los fines que determina el artículo 44 de los estatutos.

3.° Elección de dos directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Manuel Escasany y Pío Armesto, que terminan su mandato; de tres directores suplentes, de un Síndico titular y de un suplente de Síndico, por un año.

Se recuerda a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea deberán depositar en el Banco sus acciones o los certificados de depósito de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos en vigor.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — El Secretario.

e7 agosto N.° 18.366 v24 agosto

TINTORERIA LOS MIL COLORES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los Arts. 26 y 27 de los Estatutos y resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Herrera N.° 568, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928. — Augusto Conort, Presidente.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio en la reunión celebrada el 21 de Julio de 1928, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Agosto próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Herrera N.° 568, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación por escritura pública de la constitución de esta Sociedad Anónima.

2.° Reforma de Estatutos.

3.° Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928. — Augusto Conort, Presidente.

e2 agosto N.° 18.306 v20 agosto.

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

De acuerdo con los artículos 11 y 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local del Banco, calle Reconquista 146 al 150, el día 14 de Agosto de 1928, a las 18 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928, e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores por tres años y un Síndico y un Síndico suplente por un año, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos, que manda depositar las acciones en las cajas del Banco o acreditar su depósito en otros Bancos hasta tres días antes del fijado para la convocatoria, a fin de poder tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 28 de 1928. — Santiago Baqué, vicepresidente; Jorge Casares, director secretario.

e27 julio N.° 18.261 v13 agosto

ESTANCIAS Y COLONIAS TRENEL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Como lo establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a la XXII Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Agosto, a las 15 horas, en su administración, Lavalle N.° 1268, para tratar esta

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para que firmen el Libro de Asistencia y el acta de la Asamblea, en representación de todos.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del año vencido el 30 de Junio de 1928, e Informe del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de dos Directores titulares por tres años, Síndico y Síndico suplente, por un año.

Buenos Aires, Julio 23 de 1928. — El Directorio.

e25 julio N.° 18.218 v10 agosto

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA SOCIEDAD ANONIMA

2.ª Convocatoria

No habiéndose depositado en el plazo señalado por el Art. 28 de los Estatutos la cantidad de acciones exigida por el Art. 30 para quórum de la 33.ª Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 del corriente, se cita nuevamente a los señores Accionistas para el día 14 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de un Director Titular y tres Directores Suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

A más tardar 3 días antes de la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, esta Asamblea funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de votos presentes, media hora después de la señalada. — El Directorio.

e-30 julio N.° 18.373-v-14 agosto.

S. A. ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL

Asamblea Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Agosto de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle Avenida de Mayo N.° 881, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1928, informe del Síndico y dividendo a repartir.

2.° Constitución del nuevo Directorio.

3.° Nombramiento del Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Director Secretario aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea.

A. C. Escobar, presidente. — Luis M. Piñero, secretario.

e31 julio N.° 18.282 v17 agosto

ASOCIACION HELENICA DE SOCORROS MUTUOS "SAN DEMETRIO"

Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Por resolución de la Junta Directiva de la Asociación Helénica de Socorros Mutuos "San Demetrio" Buenos Aires, convócase a los señores consocios, a Asamblea Extraordinaria, para el día 12 de Agosto de 1928, a las 15 horas p. m., en el local calle Austria 2459, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Adquisición de la propiedad calle Gutiérrez N.° 2756 para la Asociación, pagando el precio parte al contado y haciéndose cargo de una hipoteca que grava la misma.

2.° Designación de dos socios para que suscriban el acta de la Asamblea.

Jaralampos Curtiz, presidente. — Constantino Estathio, secretario.

e6 agosto N.° 18.350 v11 agosto

S. A. MATADERO FRIGORIFICO MENDOZA

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1928, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1668, para tratar la para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del dictámen del Síndico.

2.° Presentación y aprobación de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1928.

3.° Propuesta de distribución de utilidades.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Renovación del Directorio.

Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, donde se otorgará el recibo correspondiente.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1928. — El Presidente.

e-4 agosto N.° 18.339-v-22 agosto

BOLSA DE GANADOS

Sociedad Anónima. — Sarmiento 299

Asamblea General Ordinaria

2.ª CONVOCATORIA

En cumplimiento del Art. 41 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 del corriente, a las 17 horas, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, Avenida Leandro N. Alem N.° 324, Leandro N. Alem N.° 324, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de seis Directores titulares y cinco suplentes.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Modificación del Art. 161 del Reglamento Interno, facultando al Directorio para poner en vigencia o suspender cuando lo crea conveniente el pago del derecho de transferencia de pesos 100 m|n., por cada vez y por acción.

5.° Designar dos señores accionistas presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja social, sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea podrán hacerse representar por carta-poder, observando la disposición del Art. 48 de los Estatutos. Los formularios respectivos se solicitarán en la Gerencia de la Sociedad.

De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, esta Asamblea en segunda convocatoria, tendrá lugar con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada para la misma. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1928. — Roberto J. Dowdall, Presidente. — Bernardo Laulhe, Secretario.

e-4 agosto N.° 18.340-v-20 agosto.

EL PREVISOR ARGENTINO

Sociedad Anónima de Créditos

Señor accionista:

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio tiene el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1928, a las 16 horas, en las oficinas de la Institución, Av. de Mayo 1370, piso 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de Síndico y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — Ernesto Laurent, presidente; Armando Defino, secretario.

Nota. — Artículo 31 de los Estatutos: Para concurrir a las Asambleas deberá depositarse en la Sociedad hasta tres días antes de realizarse las mismas, los títulos de acciones en cuyo acto se le entregará una tarjeta de admisión en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que posee, la que deberá presentarse firmada.

e4 agosto N.° 18.344 v22 agosto

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL

Avenida de Mayo 560

De acuerdo con lo que dispone el artículo 14.° de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 560, el día lunes 27 del corriente, a las 15.30 horas, con objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 17.° ejercicio administrativo terminado el 30 de Junio último.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro Consejeros por dos años.

4.° Elección de dos Síndicos.

5.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que según lo prescripto en el artículo 16.° de dichos Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1928. — Ramiro Fernández de Villota, presidente; Celedonio V. Pereda, secretario.

e4 agosto N.° 18.342 v27 agosto

SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA DE CAMINOS "KINGITE"

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 21 de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 18 de Agosto de 1928, a las 10 horas, en el local 476, Bartolomé Mitre, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Primer Ejercicio.

2.° Ratificar el aumento del Capital social hasta pesos 336.000 oro sellado.

3.° Autorizar la suscripción del saldo de acciones disponibles.

4.° Informes del Directorio en cuanto a la formación de la nueva sociedad para explotación de las patentes en la República Argentina.

5.° Elección de dos Directores, en reemplazo del lamentado don Cornelio van Domselaar, por fallecimiento, y de don Rodrigo Linn, por sorteo, de acuerdo al Art. 14 de los Estatutos.

6.° Elección de cinco Directores Suplentes.

7.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

8.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, 519 Bartolomé Mitre, sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada. (Art. 27 de los Estatutos). — El Presidente.

e-1.° agosto N.° 18.299-v-18 agosto.

S. A. CAYETANO GRAZIOSI LDA.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 14 de Agosto de 1928, a las quince horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle French N.° 3199, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Dividendo, Activo e Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores, por dos años.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad, cuando menos, tres días antes del fijado para la Asamblea.

Antonio Graziosi, Secretario.

e25 julio N.° 18.217 v14 agosto

COMPAÑIA LACTARIA ARGENTINA "LA SAN VICENTE" S. A.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su local social, calle Lavalle N.° 1059 de esta Capital Federal, el día 23 de Agosto de 1928, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del convenio aceptado por el Directorio ad-referéndum de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas por el que se dispone la venta de las maquinarias e implementos de trabajo de las fábricas La San Vicente y La Provincial de la estación Jeppener del F. C. Sud y demás muebles del depósito de Buenos Aires, correspondientes a estas fábricas.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad y retirar el respectivo boleto de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

e3 agosto N.° 18.335 v21 agosto

FRANKLIN & HERRERA LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 del corriente mes de Agosto a las 11 horas y 30 minutos, en el local social, calle San Martín N.° 66

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance al 30 de Junio de 1928 y distribución de utilidades.

2.° Fijar de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos, la remuneración del Directorio.

3.° Elección de tres Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928. — El Directorio.

e3 agosto N.° 18.320 v23 agosto

CENTRO DE CABOTAJE ARGENTINO
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Martes 14 de Agosto de 1928, a las quince horas, en el local social, 25 de Mayo N.° 340, 4.° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al décimotercero ejercicio social del 1.° de Julio de 1927 al 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de Tesorero, en reemplazo del señor Domingo Davide, por terminación de mandato.

3.° Elección de dos Vocales, en sustitución de los señores G. M. Broughton y Antonio J. Cosulich, que terminaron su mandato, todos por un nuevo período de dos años.

4.° Designación de delegados, titular y suplente a la Asociación del Trabajo, en reemplazo de los señores Carlos Attwell y Federico C. Tobal, por un año.

5.° Designación de dos señores socios para que, en unión del señor Presidente y Secretario, firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — Carlos Attwell, Gerente.

e3 agosto N.° 18.333 v14 agosto.

"LA UNION GENERAL AGRICOLA" SEGUROS MUTUOS GRANIZO
CONVOCATORIA

De conformidad con los Arts. 26 y 36 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Agosto próximo, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 665, 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondientes al Décimoquinto Ejercicio cerrado al 30 de Junio próximo pasado, e Informe del Síndico.

2. Aplicación de utilidades.

3.° Elección del Directorio, Síndico y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar en la Administración, sus acciones o títulos provisorios, hasta tres días antes de la fecha citada, para su respectiva anotación, retirando la correspondiente boleta de entrada.

Buenos Aires, Julio 28 de 1928. — El Directorio.

e1.° agosto N.° 18.302 v18 agosto.

MAR DEL PLATA JOCKEY CLUB
Sociedad Anónima
Esmeralda N.° 449 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente mes de Agosto, en el local social, a las diez y seis horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance a 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: — Las acciones deben ser depositadas hasta diez días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e2 agosto N.° 18.317 v20 agosto.

REFINERIA DE PETROLEO "LA ISAURA", S. A.

De acuerdo con los Arts. 32 y 34 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la Compañía, calle Paraguay N.° 1859, el día 20 de Agosto, a las 15 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928, e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cinco Directores, por tres años, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, por un año, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

5.° Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos.

Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar hasta tres días antes de esta, sus acciones en la Caja de la Sociedad o en las Instituciones bancarias, cuyo recibo merezca fe, y recibirán el boleto de entrada a la Asamblea, de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos. — El Directorio.

e1.° agosto N.° 18.296 v18 agosto.

LA RECIPROCA
Sociedad Mutual Limitada entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito Charcas N.° 1840, a las 18 horas del día 18 de Agosto del corriente año, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1928.

2.° Elección de ocho Directores, cinco de éllos titulares, en reemplazo de los señores Ingenieros, don Antonio Paitoví, don Raúl A. Calandra, don Gregorio Ortiz, y señores don Arístides De Mattey y don Miguel A. Gallardo y de tres suplentes, en reemplazo del Ingeniero don Silvio J. Arnaudo y de los señores don Fernando V. Diez y don Lorenzo Trogliero, y elección del Síndico, en reemplazo del señor don Isidro Sanoner, todos por cesar en su mandato.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea (Art. 47 del Estatuto).

Para concurrir a la Asamblea, los socios, deberán cumplir las disposiciones del Art. 41 del Estatuto.

Arístides De Mattey, Secretario.

e1.° agosto N.° 18.298 v18 agosto.

MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR
Sociedad Anónima

Dando cumplimiento a lo que dispone el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 15 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad La Argentina, calle Rodríguez Peña N. 361, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del Informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años y de tres Directores suplentes, Síndico titular y suplente, todos por un año.

3.° Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que el día 11 de Agosto, a las 18 horas, se cerrará el Registro de Depositantes, a los efectos de la Asamblea a realizarse, de conformidad con lo que dispone el Art. 27 de los Estatutos que se transcribe a continuación:

"Art. 27: Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada Accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o títulos provisorios, para obtener un recibo y una entrada, con la especificación de los votos que le correspondan. A los mismos efectos, se admitirán los recibos de acciones o títulos provisorios, expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la Serie y número de cada título."

Secretaría: Lavalle N.° 3200.

Horacio para el depósito de acciones, de 10 a 12 y de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928. — El Directorio.

e27 julio N.° 18.252 v13 agosto.

MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por el Art. 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día Miércoles 15 de Agosto próximo, a las 15 y 30 horas, en el local de la Sociedad La Argentina, calle Rodríguez Peña 361, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del proyecto de reformas a los Estatutos sociales (Arts. 2, 10, 11, 12, 29, 31 y 38), formulado por el H. Directorio.

2.° Autorización al H. Directorio para ejecutar los actos inherentes al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la reforma de los Estatutos.

3.° Autorización al señor Presidente, para gestionar del P. E., la aprobación de las reformas que se introducen; para aceptar las modificaciones o adiciones que hiciere la Inspección General de Justicia, y para ejecutar todos los actos necesarios para su inscripción y cumplimiento de todas las disposiciones legales.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

Proyecto de reformas a los Estatutos sociales

Art. 2: El objeto de la Sociedad, es dedicarse a la construcción, organización y explotación de toda especie de mercados de abasto, por mayor y menor, con frigorífico y las demás instalaciones y negocios, accesorios o complementarios, pudiendo locar o adquirir en propiedad o en uso por los medios permitidos por la ley, los inmuebles que considere convenientes a ese fin, hacer en ellos las construcciones necesarias, enajenarlos, gravarlos con toda clase de derechos reales y darlos en arrendamiento, así como comprar y vender bienes, muebles y productos de abasto; y participar en otras sociedades que se dediquen a negocios similares, o vinculados a los de la Compañía.

Art. 10: La Administración y fiscalización de la Sociedad, estarán confiadas a un Directorio compuesto de nueve miembros titulares y cuatro suplentes y un Síndico titular y un suplente. Su designación, se hará por la Asamblea de Accionistas, durando el mandato de los Directores titulares, dos años, y el de los suplentes, Síndico titular y suplente, un año, pudiendo todos ser reelectos. La renovación del Directorio, se practicará por mitad anualmente, por sorteo, en caso de elecciones generales y por antigüedad en lo sucesivo.

Art. 11: Para ser elegido miembro del Directorio, se requiere poseer cien acciones de la Sociedad, por lo menos, las que serán depositadas en la Caja Social mientras dure el ejercicio del mandato.

Art. 12: ... Inciso d) Resolver y hacer ejecutar en la forma que mejor convenga a los intereses sociales, todo lo que se refiera a obras, instalaciones, provisión de materiales, combustibles y todo

lo accesorio para el buen funcionamiento de los negocios de la empresa y conservación de todos los bienes sociales, así como la adquisición de bienes muebles o inmuebles y constitución de derechos reales sobre estos últimos, al adquirirlos. Para la enajenación o constitución de derechos reales sobre bienes inmuebles ya incorporados al patrimonio de la Sociedad, será necesaria la autorización de la Asamblea.

Inciso i) Para formar quórum, se requiere la presencia de cinco miembros y en caso de ausencia de uno o más miembros titulares, serán éstos reemplazados por los suplentes, llamados en el orden en que resuelva hacerlo el Directorio.

Art. 29: ... Inciso b) Considerar el Balance y cuentas que presente el Directorio y el informe del Síndico y aprobarlos o modificarlos; Inciso c) Sancionar o modificar el reparto de utilidades propuesto por el Directorio.

Art. 31: Los beneficios líquidos obtenidos en cada ejercicio, después de deducidas las cantidades que a juicio del Directorio, deban destinarse para pérdidas sufridas o probables, para amortizaciones y para cuenta nueva, se repartirán del modo siguiente: 2 o|o al Fondo de Reserva. 2 o|o al Presidente del Directorio. 6 o|o para distribuir entre los miembros del Directorio, en proporción a su asistencia. 2 o|o para el Fondo de Jubilaciones, Auxilios y Pensiones para los Empleados y sus Familias. 88 o|o a los señores Accionistas, en proporción al capital representado por sus respectivas acciones.

Siempre que las utilidades a repartir sobre las acciones integradas, excedan del diez por ciento de ese excedente se destinará una partida para constituir un fondo especial de dividendos futuros o de previsión.

Los emolumentos del Síndico de la Sociedad, cuyo importe se cargará a Gastos Generales, se fijan en una suma igual a la que perciba el Director que haya asistido a mayor número de sesiones.

Art. 38: Se suprime. En su reemplazo se propone el siguiente:

Art. 38: La modificación introducida en el Art. 10, relativa al aumento en el número de los miembros del Directorio, sólo entrará a regir a partir de la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre finalizado el ejercicio en que se obtenga la aprobación, por el Poder Ejecutivo, de las reformas a los Estatutos. En esa oportunidad, se elegirán los dos Directores titulares y el suplente, con que se aumenta ese número, debiendo determinarse por sorteo, en la sesión del Directorio, en que éstos se incorporen, cual de los dos primeros durará un año en sus funciones, a fin de que, en lo sucesivo, reciba cumplimiento lo previsto al final del citado artículo.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que el día 11 de Agosto, a las 18 horas, se cerrará el Registro de Depositantes, a los efectos de la Asamblea a realizarse, de conformidad con lo que dispone el Art. 27 de los Estatutos que se transcribe a continuación:

"Art. 27: Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada Accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o títulos provisorios, para obtener un recibo y una entrada, con la especificación de los votos que le correspondan. A los mismos efectos, se admitirán los recibos de acciones o títulos provisorios, expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la Serie y número de cada título."

Secretaría: Lavalle N.° 3200.

Horario para el depósito de acciones, de 10 a 12 y de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928. — El Directorio.

e27 julio N.° 18.253 v13 agosto.

"SOCIEDAD BANCARIA DE HACENDADOS"

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Martes 14 de Agosto próximo, a las 15.30, en las oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el vigésimo cuarto ejercicio, vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores doctor Celedonio V. Pereda, don Rafael de Oliveira Cézar y doctor Salvador J. Socas, que han terminado su mandato. — Además, y por un año, los dos Directores suplentes y los Síndicos titular y suplente.

3.° Otorgar al Directorio las facultades de adquirir y revender acciones establecidas en los artículos 10 y 32 de los Estatutos.

4.° Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores accionistas, a los efectos de esta asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V, y especialmente en los artículos siguientes:

Artículo 36. — Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen, por los menos, una cuarta parte del capital social subscripto, y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos, cualquiera sea el número de presentes, en el momento de la votación.

Art. 40. — Los accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito, no tendrán entrada, a cuyo efecto, los avisos de convocatoria, se publicarán con tres días de anticipación, sobre los plazos establecidos en el artículo 35, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 del acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 42. — Cada accionista podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso, deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del socio ausente, la carta-poder, que lo habilite para este acto. — Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno.

Buenos Aires, Julio 21 de 1928.— **Luis M. Campos Urquiza, vicepresidente; C. Elizalde, gerente.**

e23 julio N.° 18.193 v14 agosto

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "LA PELADA"

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Agosto de 1928, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota:—Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo N.° 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e3 agosto N.° 18.337 v21 agosto

"UNION INDUSTRIAL"

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se efectuará el día 21 de Agosto de 1928, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Avenida de Mayo N.° 963, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1928.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares y de tres Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Modificación de los Estatutos.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota. — El accionista que desee formar parte de la Asamblea, deberá depositar en la Compañía sus acciones o bien el documento que las reemplace, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha precitada (Estatuto Art. 14). — El Directorio.

e30 julio N.° 18.275 v16 agosto

ANDRES MELLADO & CIA. LIMITADA (S. A. C. e I.) EN LIQUIDACION

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Estatuto, se hace saber a los señores Accionistas que el día 14 de Agosto de 1928, se celebrará Asamblea General Extraordinaria en el local social, Avenida de Mayo 749, Departamento 30 a las 12 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Considerar la rendición de cuentas presentada por la Comisión liquidadora. — El Síndico.

Dicha Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas que concurran, debiendo retirarse las tarjetas para asistir a la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Estatuto, en el, local social de 14 a 16 horas los días hábiles y de 10 a 11 los días sábados. — El Síndico.

e-30 julio N.° 18.273-v-9 agosto.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 24 de Agosto de 1928

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Agosto de 1928, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al 52 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928

2.° Lectura del dictamen del Síndico

3.° Dividendo a distribuír.

4.° Nombramiento de tres Administradores por tres años.

5.° Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por un año

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires, o en sus Sucursales hasta el día 20 de Agosto, inclusive.

El Directorio.

e7 julio N.° 18.062 v24 agosto

CORPORACION ARGENTINA AMERICANA DE FILMS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de la Corporación Argentina Americana de Films, para que concurran a la Asamblea General que ha de celebrarse el día catorce de Agosto venidero, a las diez y seis horas, en el local social, calle Uruguay N.° 153, de esta Capital, en la que se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informadas por el Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el día 29 de Febrero de 1928.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta.

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, los señores **Accionistas depositarán** sus acciones o recibo de su depósito en un Banco, en la Tesorería de la **Sociedad, con tres días de antelación al señalado para la Asamblea, y la Tesorería** les expedirá un recibo con el número de acciones depositadas y votos que les corresponden.

Si la primera Asamblea no pudiera celebrarse por falta de número suficiente de Accionistas presentes o representados en la primera convocatoria, se convoca desde ya, por segunda vez, a los señores Accionistas, para el día en que se cumplan quince días, contados desde el 18 de Agosto próximo, a fin de que concurran al local social antes citado, para tratar la Orden del Día que antes se inserta, con la prevención de que la Asamblea se celebrará con cualquier número de Accionistas que concurra.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928. — El Presidente.

e24 julio N.° 18.212 v9 agosto.

NOEL & COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Arg. de Dulces y Conservas Buenos Aires

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 31 de Agosto del corriente año, a las once y treinta, en el local de la Sociedad, calle Patricios N.° 1750, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del número de Directores a ocho miembros.

2.° Elección de nuevos Directores y determinación del término de su mandato.

3.° Designación de los accionistas que aprobarán y firmarán el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — Carlos M. Noel, presidente. — Carlos M. Mayer, secretario.

e8 agosto N.° 18.379 v29 agosto

ASOCIACION ODONTOLOGICA ARGENTINA

959 Junín

La Asociación Odontológica Argentina convoca a sus asociados a la Asamblea Extraoridnaria que se realizará el 20 del corriente, en su local social, a las 21 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Situación del empleado con licencia, don Alfonso Martínez.

Emilio A. Boye, Presidente; David M. Cohen, Secretario.

e8 agosto N.° 18.396 v10 agosto.

LA ECONOMIA COMERCIAL

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente mes de Agosto a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 71, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance, cuentas de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1928; distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, tres Directores suplentes por un año, y Síndico titular y suplente por un año.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea y firmar el libro de Asambleas.

Artículo 16 de los Estatutos. — Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social hasta tres días antes de la Asamblea, y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los Estatutos.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que desde el 25 del actual, tendrán a su disposición en las oficinas de la Compañía el ejemplar de la memoria.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — El Gerente.

e4 agosto N.° 18.338 v27 agosto

SOCIEDAD ANONIMA PEREDA Lda.
Ganadería, Comercio, Industria
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio en cumplimiento del artículo 21 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Sábado 18 de Agosto próximo a las 16 horas, en las Oficinas de esta Sociedad, Arroyo 1142, para someter a su consideración lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° La memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias realizadas en el primer ejercicio de la Sociedad, vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Sobre el reparto de las utilidades.

3.° Asignación correspondiente al Síndico.

4.° Elección de dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores, doctor Celedonio V. Pereda y don Horacio V. Pereda, que por sorteo terminan su mandato, de acuerdo a lo determinado en el artículo 13 de los Estatutos.

5.° Designación de un accionista para que en unión del Presidente y un Director firmen el acta de la misma Asamblea (Art. 25).

Recordamos a los señores accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su artículo 23, que pasamos a transcribir: Para tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para celebrarla, recibiendo un boleto de entrada en el que constará el número de votos que le correspondan; quedando facultado el Directorio para recibir en vez de acciones, certificados de Bancos, acreditando tener en depósito las acciones correspondientes.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928. — Celedonio Pereda, presidente. — Santiago R. Elizagaray, Gerente - Secretario.

e27 julio N.° 18.262 v13 agosto

GALICIA Y RIO DE LA PLATA
COMPAÑIA DE SEGUROS
Convocatoria

De conformidad con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Agosto próximo, a las 15 y 30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Cangallo 301, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 18.° ejercicio, distribución de utilidades e informe del síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

3.° Elección de tres directores por el término de tres años, en reemplazo de los señores Alfredo A. Pittaluga, Mario J. Rossi y Manuel Tanoira, que terminan sus mandatos, de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Luis Pomiró y Ramón Arteta, respectivamente.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar, en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e23 julio N.° 18.130 v10 agosto

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO
Compañía de Seguros

De acuerdo con los artículos 20 y 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 11 de Agosto de 1928, a las 16 horas, en el local de la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre N.° 836, con el objeto de tratar los siguientes asuntos contenidos en la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al noveno ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1928, y aplicación de utilidades.

2.° Nombramiento de tres directores por tres años, en reemplazo de los señores Casto Orbea, Pablo Guinea y Lino Medel.

3.° Nombramiento de cuatro directores suplentes, síndico y dos suplentes de síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del artículo 25 de los estatutos sociales, según la cual deben depositarse sus acciones en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 975; con anterioridad a lo menos de tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e-27 julio N.° 18.247-v-11 agosto.

PRUDENCIA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
Convocatoria

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de Agosto próximo, a las 15 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Cangallo 301, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° ejercicio, distribución de utilidades e informe del síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

3.° Elección de tres directores por el término de dos años, en reemplazo de los señores Lorenzo A. Casanegra y Francisco J. Coppini, que terminan sus mandatos, y del señor Luis E. Orcoyen que, por renuncia del señor Luis Ros, que terminaba su mandato en el actual ejercicio, entró a reemplazarle de acuerdo con el artículo 39 de nuestros Estatutos. Corresponde elegir, asimismo, síndico y síndico suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Compañía, sus certificados o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e23 julio N.° 18.189 10 agosto

LA CERAMICA DEL PLATA, S. A.
Asamblea General del 11 de Agosto de 1928
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 50 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Agosto de 1928, en la calle Boulogne Sur-Mer N.° 335, a las 10,30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria correspondiente al 4.° Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1928, lectura del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios para su aprobación.

2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, y de dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones o recibos de cuotas correspondientes o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos con tres días de anticipación, en el local designado para la Asamblea.

Eduardo J. Cabaut, Presidente.

e23 julio N.° 18.196 v11 agosto.

BANCO VITALICIO ARGENTINO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el Artículo 13 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 13 de Agosto, a las 16 horas, en el local del Banco, Tucumán N.° 576.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio que ha terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente, para el período de 1928 - 1929.

3.° Designación de dos Directores suplentes (Art. 24 de los Estatutos).

4.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva (Artículo 19 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 24 de 1928. — Ricardo Muñiz (h.), secretario.

e24 julio N.° 18.210 v9 agosto.

LA JOVEN ITALIA
Sociedad de Socorros Mutuos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 del corriente, a las 20 horas (8 de la noche), en su local, Boulogne Sur Mer N.° 730, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Informe del Presidente, sobre las causas que impidieron celebrar Asamblea hasta la fecha.

3.° Aprobación de los Balances de los años 1926 y 1927.

4.° Rendimiento de cuentas del Primer Semestre de 1928.

5.° Movimiento de socios en general.

6.° Estado financiero, reparaciones del local, arrendamiento.

7.° Elección de toda la Comisión Directiva, para 1928.

8.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Ignacio Fierro, Presidente; Santiago E. Soregaroli, Secretario.

e7 agosto N.° 18.368 v9 agosto.

LUIS COLOMBO, COMPAÑIA LTDA.
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1.° de Septiembre, a las 15 horas, en la Avda. de Mayo 859, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un Síndico ad-hoc para que dictamine sobre el Balance del Noveno Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9.° Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1928.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de dos Directores titulares.

5.° Elección de dos Directores suplentes.

6.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

7.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Luis Colombo, Presidente.

e7 agosto N.° 18.367 v28 agosto

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 22 de Agosto de 1928, a las quince horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1928.

2.° Elección de un Director por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la oficina de la Sociedd, Paseo Colón N.° 317.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1928. — El Presidente.

e4 agosto N.° 18.343 v22 agosto

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "ANTONIO L. AGRELO LDA."

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 212, el Martes 14 de Agosto, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración por la Asamblea de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoctavo ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo., e Informe del Síndico, sobre estos documentos.

2.° Elección por el término de dos años, de dos Directores titulares y de dos suplentes, y por el término de un año, de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación por la Asamblea de dos Accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: — De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deben depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente.

e25 julio N.° 18.223 v14 agosto

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 17 de Agosto próximo, a las 14.30 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y balance general al 30 de Junio de 1928; ratificación de la resolución del señor síndico; designando a los accionistas Dr. E. Hueyo y don D. King, para integrar el Directorio de la Compañía creación de una sección de préstamos con garantía prendaria; fijar la remuneración del síndico; acordar la distribución de beneficios; elegir tres directores por dos años en reemplazo de los señores Dr. Alberto Hueyo y J. R. Moss, que terminan su mandato y de don Emilio Lernoud que falleció y que terminaba igualmente su período; dos directores suplentes por igual término; síndico y dos suplentes de síndico; nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, los días 10 y 13 de Agosto, de las 13 a las 14.45. — Julio 30 de 1928, por orden: Francisco Garaycochea, gerente.

e30 julio N.° 18.278 v17 agosto

SOCIEDAD INDUSTRIAL AMERICANA MAQUINARIA DI TELLA LTDA.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio provisorio de la Compañía, calle Bmé. Mitre 343 (Estudio del doctor Pablo Calatayud), el día diez y siete de Agosto a las once horas, a fin de considerar la siguiente,

Orden del día:

Reforma de los Estatutos: A) Creación de una serie especial de acciones preferidas de $ 500.000 m|n. B) Aumento de capital a diez millones de pesos moneda nacional. C) Autorización expresa para emitir obligaciones y debentures. — Pablo Calatayud, presidente; Alberto Lodieu, director.

e28 julio N.º 18.271 v14 agosto

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1928, a las 16, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 776 (tercer piso).

Orden del día:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1928.

2.º Lectura del dictamen del Síndico.

3.º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Federico Devoto, Alejandro Ferro, José Cassina y Andrés Pisani, que terminan su mandato; de tres Directores suplentes, de Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — por el Directorio: Federico Devoto, presidente. — José Cassina, secretario.

Nota — Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de un delegado, mediante carta-poder. (Artículo 15 de los Estatutos).

Otra — Los accionistas presentes acreditarán su asistencia firmando un libro ad-hoc y la gerencia anotará al margen los votos que les correspondan por derecho propio o por representación (Art. 18 de los Estatutos).

e31 julio N.º 18.284 v21 agosto

OXHIDRICA ARGENTINA (S. A.)

Fábrica de Oxígeno Comprimido

Domicilio calle Cavia 3231

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Agosto próximo, a las 15.30 horas, en el local de la calle San Martín 201, piso 8.º, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.º Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al año 1927.

2.º Nombramiento de cuatro Directores titulares y un Director suplente.

3.º Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Gerente.

e25 julio N.º 18.219 v14 agosto

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LAS VEGAS"

Asamblea Extraordinaria

Convocatoria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto próximo a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, escritorios 307|09, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.º Consideración, discusión y aprobación de la venta que ad-referéndum de esta Asamblea, ha efectuado el Directorio de la Sociedad, correspondiente a las quince mil hectáreas de la fracción C., Sección 24, del Territorio Nacional de Santa Cruz, a la Sociedad Anónima La Ganadera Argentina Limitada.

2.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el Artículo 23 de los Estatutos, que dice así: Los accionistas para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le correspondan.

Jorge H. Morrison, presidente.

e18 julio N.º 18.148 v13 agosto

FRIGORIFICO DE PUERTO DESEADO

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con los Artículos 37 y 38 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 24 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Presidente R. Sáenz Peña 547, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

Orden del día:

1.º Consideración de la Memoria y Balance por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1928.

2.º Reducción del capital realizado.

3.º Reforma de los Estatutos Sociales.

4.º Autorización para operación hipotecaria.

5.º Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente.

6.º Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e24 julio N.º 18.209 v23 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA LA ESTRELLA

(Ex Casa Angel Peluffo)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 11 de Agosto de 1928, a las 14 horas, en el local calle Carlos Pellegrini N.º 264, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio del 1927 al 31 de Marzo de 1928.

2.º Distribución de utilidades con arreglo al balance al 31 de Marzo de 1928.

3.º Declarar disuelta la sociedad desde esta fecha y ponerla en liquidación.

4.º Designación de una Comisión Liquidadora, formada de Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales y la remuneración correspondiente, como las facultades que se le otorgarán.

5.º Nombramiento de la Comisión.

6.º Para si se produce el caso de renuncia, fallecimiento o impedimento de alguno de los miembros de la Comisión los asistentes podrán reemplazarlos por mayoría de votos, dando cuenta a la Asamblea en la primera reunión que tuviera.

7.º Resolver que los Estatutos Sociales sean aplicados en la liquidación en cuanto no se opongan a las resoluciones adoptadas.

8.º Tomar como balance para la liquidación el que se acaba de aprobar, que termina el 31 de Marzo de 1928.

9.º Autorizar a la Comisión a bonificar a los empleados con remuneración extraordinaria.

10. Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la sesión.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja Social, con dos días de anticipación, sus respectivas acciones o la constancia formal del depósito de los mismos títulos en un banco del país o extranjero.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928. — El Directorio.

e23 julio N.º 18.228 v10 agosto

CIA. DE OMNIBUS CIUDAD DE BUENOS AIRES, LTDA.

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Agosto de 1928, a las 15 horas, en el local Avenida de Mayo 760, tercer piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.º Memoria y Balance.

2.º Informe del Síndico.

3.º Nombrar el Directorio.

4.º Nombrar Síndico y suplente.

5.º Aumento de capital.

6.º Nombrar dos Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas los Arts. 23 y 26 de los Estatutos.

Silvio S. Piccardo, Presidente; Leonardo L. Blumetti, Secretario.

e3 agosto N.º 18.324 v21 agosto.

"DEPIETRI LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"

Se convoca a los señores Accionistas de "Depietri Limitada", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, para la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 18 de Agosto de 1928, en la Sala de Sesiones, calle Perú N.º 372, a las 16 horas, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1.º Designar dos Directores titulares y dos suplentes, para completar el Directorio, de acuerdo con el Art. 46 de los Estatutos.

2.º Considerar y resolver la adquisición de los Elevadores y Establecimientos Industriales del Puerto de San Pedro, con sus terrenos, edificios, instalaciones, concesiones y demás propiedades, por el precio y condiciones establecidas en la Memoria.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo al Art. 29 de los Estatutos, y hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o certificados de depósito de las mismas, de algún establecimiento bancario, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 28 de 1928. — Eduardo Depietri, Presidente.

e31 julio N.º 18.285 v18 agosto.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Avda. Roque Sáenz Peña N.º 501

De acuerdo con la resolución del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Amuchástegui, del 28 de Marzo de 1928, convócase a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo esquina Sarmiento, el día 18 de Agosto próximo, a las 14 horas y a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1.º Informe sobre el estado de la Sociedad.

2.º Designación del Directorio, que durará en sus funciones 3 años y que se compone de 5 miembros, uno de los cuales será elegido presidente.

3.º Designación de Síndicos, titular y suplentes, los que durarán un año en sus funciones.

e3 agosto N.º 18.326 v14 agosto.

ra firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Interventor Judicial.

Notas: — a) Para poder concurrir a esta Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos y resolución expresa del Sr. Juez de Comercio, es indispensable estar al día en el pago de las cuotas de integración de acciones.

b) De acuerdo con el Art. 20 ya citado, para poder concurrir a la Asamblea, es indispensable que los señores Accionistas depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad y hasta tres días antes del fijado para la reunión.

c) Las cartas-poderes que se presenten, deberán tener las firmas autenticadas por una institución bancaria, Juez de Paz o en su defecto, deberán firmarse ante el Interventor Judicial, previa identificación del otorgante.

d) Los que concurran a la Asamblea, deberán comprobar su identidad.

e) Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea se realizará con el número de Accionistas que concurran.

Buenos Aires, Julio 30 de 1928. — Alfredo L. Palacios, Interventor Judicial.

e3 agosto N.º 18.326 v14 agosto.

LA NEGRA MASCHWITZ, REY LIMITADA

Sociedad Anónima

Heladora y Frigorífica

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 10 de Agosto próximo, a las 16 horas, en la calle Florida 183 (tercer piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo del doctor Tito L. Arata y doctor Alejandro E. Shaw, que terminan su mandato.

4.º Elección de un Director suplente por dos años, en reemplazo del doctor Gustavo A. Frederking, que termina su mandato y de un Director suplente, por un año, en reemplazo del Ingeniero Juan H. Garnier, fallecido.

5.º Elección de Síndico titular y de suplente.

6.º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Agüero 352, tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 23 de 1928.— El Gerente.

e23 julio N.º 18.192 v9 agosto

COMPAÑIA TELEFONICA Y LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por el Art. 25 de los Estatutos de la Compañía y a los fines indicados en el número 35, incisos a), b), c) y d) y artículos 18, 26 y 30, se cita a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 25 de Agosto de 1928, a las once horas, en su local, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.º 547, primer piso, a objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1.º Presentación del Inventario, Memoria y Balance General, al 30 de Abril de 1928 e Informe del Síndico.

2.º Nombramiento de cinco Directores titulares y tres suplentes, por terminación del mandato de los actuales señores: Alejandro Menéndez Behety, Carlos Menéndez Behety, Roberto Gómez, Juan E. Richelet, Juan Repetto, Carlos N. Cáceres, Julio Menéndez Behety y Carlos A. A. Ferzenaar.

3.º Nombramiento de Síndicos, titular y suplente.

4.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos, corresponde que los señores Accionistas, depositen en Secretaría, con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha de la Asamblea, las acciones que posean, contra cuyo depósito se les

entregará el boleto de entrada a la misma, en el que se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928. — El Directorio.

e3 agosto N.° 18.330 v21 agosto

COMPAÑIA DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES.

Sociedad Anónima Argentina

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en las Oficinas del la Compañía, Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 501, a objeto de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 3er. Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928, y el informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico y Suplente de Síndico por el término de un año.

3.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el Acta de la misma.

Nota. — Los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, en las Cajas de la Compañía, las acciones o certificados que determina el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928. — E. Lespiur, secretario.

e-2 agosto N.° 18.305-v-20 agosto.

BIBLIOTECA OBRERA

CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 11 y 14, se convoca a Asamblea Extraordinaria de socios para el día Jueves 16 de Agosto de 1928, a las 21 horas, en nuestro local social, calle Rivadavia 2150 (1er. piso), (Casa del Pueblo), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de los estatutos.

Autorizar a la Comisión Directiva para modificar los artículos del reglamento de acuerdo con las modificaciones aprobadas en esta asamblea.

Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta. — Francisco J. Broggi, Presidente. — Juan B. Lamesa, Secretario.

e-7 agosto N.° 18.354-v-11 agosto.

ALCHOURRON LIMITADA

Sociedad Anónima de comisiones, consignaciones y remates

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 27 de los Estatutos, por la presente, se convoca a los señores Accionistas de Alchourrón Limitada, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestras oficinas de la calle Sarmiento N.° 357 (Capital Federal), el día miércoles 29 de Agosto, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Séptimo Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1928.

2.° Nombramiento de dos miembros del Directorio.

3.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos.

De acuerdo con los Arts. 30 y 31 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen asistir o hacerse representar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Sarmiento N.° 357, por lo menos, con tres días de anticipación al de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada, en el que se determinará el número de votos que le corresponda.

Buenos Aires, Julio de 1928. — El Secretario.

e24 julio N.° 18.211-18.351 29 agosto

THE STANDARD, S. A.

Fábrica de Dulces y Conservas

Brandzen N.° 1047

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local arriba indicado, el día 25 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades, correspondientes al último ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores José Minuto, Felipe H. Maggiolo y José Padilla, por terminación de mandato, dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Héctor Boireau y Luis Gret, de un Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 23: Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Sociedad, hasta tres días hábiles antes del que se haya fijado para la reunión, sus acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco de esta Capital y recibirán en cambio, un boleto de entrada que expresará el número de las acciones depositadas. Los suscriptores de acciones que fueren deudores de cuotas atrasadas, no podrán asistir a las Asambleas.

Se recuerda, asimismo, que con arreglo al artículo primero del Decreto del P. E. de fecha 27 de Junio de 1927, que en los certificados Bancarios de depósito de acciones, debe constar la numeración de cada uno de los títulos a que esos certificados se refieran.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928. — Jacobo von Gerstenberg, Presidente; Miguel García Fernández, Secretario.

e3 agosto N.° 18.321 v21 agosto.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de uniformes de brin, cascos de corcho, polainas y cinturones de cuero, con destino al personal uniformado de la Repartición, durante el verano de 1928 - 1929.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Nuevo Edificio), Leandro N. Alem y Sarmiento (7.° piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 6 de Septiembre próximo venidero, a las 15 horas.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — Raúl D. López, Secretario General de Correos y Telégrafos.

o|321 v6 sepbre.

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 29 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno, de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes para la estación de verano, 1928|1929.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928.

v29 agosto

El día 29 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes para la estación de verano 1928-29.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928.

v-29 agosto.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública hasta el día diez de Agosto del año en curso a las diez y seis horas, para la provisión de aparatos destinados al Instituto de Bacteriología de este Departamento. Las propuestas se abrirán en día y hora indicados más arriba en la Sección Administrativa de este Departamento, calle Piedras N.° 493 (primer piso), a donde pueden solicitar los interesados los informes que deseen, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12. — El Secretario General.

o|315 v10 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Cult.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 6 de Septiembre de 1928, a las 15 y 15,15 horas, para la provisión de leche tipo I, cruda proveniente de vacas tuberculizadas y tipo II pasteurizada; artículos de almacén, fideos y harina.

Solicitar informes, en la Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269.

La Tesorera.

v6 sepbre.

Llámase a licitación pública para el 16 de Agosto de 1928, a las 10 horas para la provisión de carne y extras, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley F. C. S. donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v-16 agosto.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ropería, colchonería y calzado; comestibles; y drogas e instrumentos de cirugía y laboratorio, destinados al uso y consumo de la población de este establecimiento durante el año de 1929, y de combustibles para satisfacer las necesidades del Asilo, durante los seis primeros meses del mismo año.

Los remates tendrán lugar en este Hospicio el día 8 de Septiembre de 1928, a las 9 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones existentes en la Secretaría de dicho establecimiento, donde se encuentran a disposición de los interesados.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — Alfredo Scarano, Director.

v-8 septbre.

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES EN OLIVERA F. C. O.

Llámase a licitación pública para la provisión del año 1929 de:

Expediente N.° 1. — Comestibles. — Artículos de almacén, fideos, harina de trigo, papas, hacienda vacuna en pie, semillas, etc.,

Expediente N.° 2. — Combustibles. — Leña, gas-oil, etc.

Expediente N.° 3. — Ropería, colchonería y calzado. — Telas tejidos, cueros etc.,

Expediente N.° 4. — Medicamentos. Drogas y artículos de farmacia, odontología, etc.

Expediente N.° 5. — Materiales de Talleres. — Maderas, hierros, material de electricidad, herrería, imprenta, carpintería, pinturería, reparación de mobiliarios y edificios, artículos de labranza, herramientas y maquinarias, artículos de bazar, etc., artículos para lavado de ropa, etc.

Expediente N.° 6. — Libros y útiles de escritorio y escuela, cuadernos, lápices, papelería en general, instrumentos de banda, etc.

Tendrá lugar en las oficinas de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 166, Capital Federal, el día 22 de Agosto de 1928, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados.

Comestibles—

2.500 kilos aceite puro de Oliva, en latas de 5 kilos o aproximado.

500 kilos aceite extrafino, puro de Oliva, en latas de 2 1|2 kilos o aproximado.

10.000 kilos arroz Glacé, de 1ra.

2.500 kilos arroz Carolina, de 1ra.

25 kilos achicoria.

50 kilos ají molido.

250 kilos avena aplastada.

1.500 kilos arvejas secas, verdes.

30 kilos avellanas secas, sin cáscara.

40 cajas azafrán molido, en cajas de 100 cápsulas.

30 kilos almendras secas, sin cáscara.

2.000 kilos azúcar Refinería Argentina, en bolsas.

18.000 kilos azúcar Tucumana, en bolsas.

75 kilos aceitunas manzanilla en salmuera, en latas de 2 1|2 kilos o aproximado.

500 kilos bacalao de Noruega o Escocia.

1.900 ks. café Brasil tostado, en grano.

500 kilos café caracolillo, tostado, en grano.

150 kilos café Puerto Rico, tostado, en grano.

500 kilos café Malta, molido, en bolsas.

5 kilos canela de Ceylán, en rama.

10 kilos canela molida, pura.

180 kilos ciruelas, pasas.

2 kilos clavo de olor, en grano, puro.

400 kilos cascarilla de cacao.

30 kilos cáscara abrillantada de naranja.

30 kilos cáscaras abrillantadas de limón.

400 kilos conserva de tomate, de 1ra., indicar marca y envase.

200 kilos chocolate Aguila, Noel o similar.

100 kilos dulce de membrillo, en latas de 5 kilos o aproximado.

250 cajas escarbadientes, en cajas de 100 unidades.

500 kilos fideos amarillos, de 1ra., surtidos.

4.000 kilos fideos blancos, de 1ra., surtidos.

12.000 kilos fideos blancos, de 2da., surtidos.

12 gruesas fósforos, en cajas de 75 unidades.

500 kilos garbanzos Sauco tamaños regular, buena cochura.

150.000 kilos hacienda vacuna en pié, vacunada contra el carbunclo, media gorda, de 3 a 4 años, de un peso que oscile entre 450 y 550 kilos, cotícese precio por criollos: vacas, novillos: mestizos: vacas, novillos.

35.000 kilos harina de trigo "00" para pan.

5.000 kilos harina de trigo "000".

4.000 kilos harina de maíz, para polenta.

600 kilos harina integral, para pan.

200 kilos harina de arvejas, para sopas.

60 kilos levadura en polvo Royal o similar.

500 kilos lentejas enteras, buena cochura

3.600 kilos [illegible] blanco pisado, para mazamorra, limpio.

30 kilos [illegible]

1 kilo nuez moscada.

150 kilos nueces con cáscara, reciente cosecha

300 kilos orejones de duraznos sueltos, reciente cosecha.

600 kilos papel de estraza, 35 x 50 centímetros.

120 kilos pasas de uva para cocina, reciente cosecha.

240 kilos pasas de uva, para mesa, reciente cosecha.

50 tarros pimientos morrones, reciente cosecha, especificar peso neto del tarro.

120 kilos pasas de higo, especiales, reciente cosecha.

70 kilos pasas de uva, de Corinto, especiales, reciente cosecha.

30.000 kilos papas para consumo, tamaño mediano, sanas, reciente cosecha.

120 kilos pimentón dulce, puro.

20 kilos pimienta blanca, molida, pura.

20 kilos pimienta negra, molida, pu-

2 kilos pimienta negra, en grano.
4.000 kilos porotos blancos, buena cochura, cotizar diversos tipos.
30 kilos piñones.
500 kilos queso de rallar, tipo Sbrinz.
120 kilos queso de rallar, tipo Goya.
600 kilos sal fina común.
8.000 kilos sal gruesa, tipo Cádiz, limpia.
25 kilos sal fina para mesa, tipo Cerebos o similar.
2.000 kilos sémola de trigo, limpia y fresca.
150 kilos sardinas en aceite, en latas de 1 kilo.
50 kilos té de 1ra. calidad, en latas de 450 grs. o aproximado, marca Sol, Liptón "500", Gatmore o similar.
40 kilos té de 2da. calidad, suelto, tipo J. H. O.
4.000 kilos trigo pelado, limpio, reciente cosecha.
120 tubos vainilla, en tubos de dos vainillas.
120 paquetes velas estearina, en paquetes de 280 gramos y de 4 números.
1.000 litros vinagre de vino, en barriles.
60 litros vinagre de vino, embotellados, Luit Fréres, Omega o similar.

1.500 kilos yerba argentina, en bolsas.
150 kilos yerba mate especial, en tarros, tipo Cruz Malta o similar.

Combustibles—

75 litros alcohol desnaturalizado.
1.500 kilos aceite para cilindros de motores Diesel y máquinas de vapor.
1.500 kilos aceite para lubrificación en general, cojinetes, etc.
500 kilos aceite para cilindros de motores a explosión, automóviles, etc.
100 kilos aceite diferencial y cambio de velocidades de motores a explosión, automóviles, etc.
1.000 kilos carbón mineral para fragua.
50 kilos carbón vegetal.
40.000 kilos Gas - Oil.
2.000 litros kerosene refinado, tipo Caloría, en cajones.
6.000 litros kerosene para tractor.
180 toneladas leña astillada de algarrobo, bien oreada, de 10 a 15 centímetros por un largo no mayor de 15 ctms.
180 toneladas leña astillada de quebracho, bien oreada, de 10 a 15 ctms. por un largo no mayor de 15 ctms.
10.000 litros nafta refinada para automóviles, tipo Wico, etiqueta verde.
280.000 kilos Fuel - Oil.

Ropería, colchonería y calzado—

500 agujas para máquina de coser Adler N.° 6.
600 agujas para máquinas de coser Singer, de sastre, tipo 31-15, Nos. 2 y 3.
300 agujas para máquina Mundlos, cabo redondo, Nos. 2 y 3.
200 agujas para máquinas ojaladoras Perfecta, N.° 9.
1.800 agujas de mano, Nos. 3, 4 y 5.
300 agujas para máquina Singer, de zapatero, tipo 29 P, N.° 51, Nos. 21, 22 y 23.
150 pares alpargatas blancas, cosidas a máquina con ojalillos y cinta de las siguientes medidas: cantidad y unidad: 30 del 5, 30 del 6, 30 del 7, 30 del 8 y 30 del 9.
100 metros alemanesco de algodón para manteles de 1m50 de ancho.
100 gruesas botones de hueso, blancos, para ropa interior, de 1 centímetro de diámetro.
100 gruesas botones negros para sacos, de 20 ctms.
100 gruesas botones negros de hierro, para pantalones, de 13 centímetros de diámetro.
2 gruesas botones da nácar para sacos de cocinero, de 20 centímetros de diámetro.
250 metros brin blanco para ropa de cocinero, de 1m60 de ancho.
12 badanas de color.
50 colchas de algodón, blancas, sin flecos de 1m50 de ancho por 2 metros de largo.
500 metros cotín para forro de colchones, de 1m60 de ancho.
100 metros cotín para forro de almohadas, de 0m80 de ancho.

.000 cordones de color, de cuero, para botines.
300 metros cinta de hilera, blanca, de 15 centímetros.
300 metros cinta de hilera, negra, de 15 centímetros.
15 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 12.
15 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 13.
20 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 14.
25 kilos clavos para zapatero, imitasión N.° 15.
30 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 16.
20 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 20.
20 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 21.
50 kilos clavos para tacos, Nos. 7-8.
30 kilos clavos para tacos Nos. 6 8.
700 camisetas de algodón, sin frisa, para invierno, de las siguientes medidas: cantidad y N.° de años: 150 de 16, 150 de 18, 200 de 20 y 200 de 22.
25 dedales para sastre, tamaños surtidos.
150 frazadas grises de lana de 1m50 de ancho por 2m10 de largo y 1.800 kilos de peso.
200 metros granité para toallas.
150 metros granité para servilletas.
50 carreteles hilo para coser, blanco, Cadena, Caballo o similar, N.° 16.
50 carreteles hilo de coser, negro, Cadena, Caballo o similar, N.° 16.
750 carreteles hilo de coser blanco, Cadena, Caballo similar, N.° 50.
750 carreteles hilo de coser, negro, Cadena, Caballo o similar, N.° 50.
15 kilos hilo para colchonero, tipo Barbohur, de 3 hebras.
15 kilos hilo para colchonero, tipo Barbohur, de 4 hebras.
100 ovillos hilo de plantillar, en ovillos, indicar peso o metraje.
150 carreteles hilo para zapatero, tipo Paizley, N.° 16.
250 carreteles hilo para zapatero, tipo Paizley, N.° 18.
5.000 metros lienzo para sábanas, de 1m60 de ancho.
500 metros lona especial para zapatillas.
500 metros lienzo para fundas, de 90 centímetros ed ancho.
4.000 metros lienzo para ropa interior, de 80 centímetros de ancho.
4.000 pares de medias de algodón, largas, de las siguientes medidas: dad y número: 350 del 22, 350 750 del 24, 1250 del 26 y 1250 del 28.
2.000 pares medias de algodón, cortas, de las siguientes medidas: cantidad y número: 350 del 222, 350 del 24, 650 del 26 y 650 del 28.
30 cajas ojalillos de color, en cajas de mil ojalillos.
1.500 metros paño azul oscuro, para trajes de asilados, de invierno, de 1m50 de ancho.
225 peines de aluminio, de 20 centímetros de largo.
200 repasadores de algodón de 0,65 x 0,70 metros.
350 sombreros de paño, tipo Boy-Scout, ala de 7 1|2 ctms. y de 10 ctms. de copa.
500 sombreros de brin, tamaños surtidos.
6 salidas de baño, buena calidad.
3.500 kilos suela macho.
50 paqutes semillas para zapatero, N.° 9.
70 paquetes semillas para zapatero, N.° 12.
1.750 metros tela azul, para trajes de asilados, para verano, griseta o brin, de 0m70 de ancho.
1.750 metros tela gris, para trajes de verano, para asilados, de 0m70 de ancho.
200 toallas turcas, de 0,60 x 1 metro, sin contar el fleco.
12 toallas turcas para baño, de 2m50 por 2 metros de largo.
200 tizas para sastre, colores surtidos.
50 tijeras para uñas.
60 metros tul para mosquitero, de 2m50 de ancho.

500 metros vaqueta de color, buena calidad.
40 pares zuecos de madera, de las siguientes medidas: cantidad y número: 7 del 38, 7 del 39, 7 del 40 7 del 41, 7 del 42 y 5 del 43.

2.000 gramos aceite de almendras.
10.000 gramos aceite higado de bacalao
20.000 gramos aceite recino.
30.000 gramos aceite de sésamo.
3.000 gramos ácido acético puro.
10 gramos ácido arsenioso.
5.000 gramos ácido bórico cristalizado
10.000 gramos ácido bórico en polvo.
2.000 gramos ácido fénico cristalizado.
250 gramos ácido lactico.
250 gramos ácido salicílico.
1.000 gramos ácido tánico.
500 gramos ácido tímico.
20.000 gramos ácido cítrico.
1.000 gramos adrenalina solución al por mil.
10.000 gramos agua destilada de azahar
10.000 gramos agua destilada de brea.
1.000 gramos agua destilada de laurel cerezo.
50 botellas agua oxigenada, de diez volumenes, en botellas de 900 gramos.
2.000 gramos alcohol de Fioravanti.
500 gramos alcohol de meliza compuesto.
240 litros alcohol rectificado (12 tambores de 20 litros cada uno).
100 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 1 x 500 gramos.
1.000 gramos almidón en polvo.
250 gramos aloes socrotrino.
2.000 gramos amoníaco puro.
250 gramos amonio benzoato.
1.000 gramos amonio bromuro.
100 gramos artifebrina.
1.000 gramos antipirina.
100 gramos aristol.
25 gramos aristoquinina.
10 gramos arrenal.
2.000 gramos aspirina.
5 gramos atropino sulfato neutro.
3.000 gramos azúcar de leche.
3.000 gramos azufre precipitado.
250 gramos agar - agar.
250 gramos bálsamo del Perú.
500 gramos benjuí de Siam.
500 gramos benzonaftol.
3.000 gramos bismuto subnitrato.
1.000 gramos calcio bifosfato.
250 gramos calcio glicerofosfato.
250 gramos calcio hipofosfito.
2.000 gramos calcio trifosfato.
500 gramos calcio lactato.
500 gramos calomel al vapor.
2.000 gramos carbón vegetal en polvo.
10.000 gramos carbonato de calcio precipitado.
500 gramos cáscara sagrada en polvo.
250 gramos citrato de hierro amoniacal.
250 gramos cloral hidrato.
2.000 gramos cloroformo comercial.
25 gramos cocaína clorhidrato.
50 gramos codeína pura.
3.000 gramos coca, hojas.
250 gramos colomba raíz.
100 gramos creosota de La Haya.
25 gramos carmín.
100 gramos colorante May Grunwald (solución).
100 gramos colorante Romanowsky Giensa (solución).
25 gramos dionina.
6 cajas electrargol.
500 gramos ergotina Ivón.
2 latas esencia de trementina, latas de 20 litros.
100 gramos esencia de menta
100 gramos esencia de anís.
100 gramos esencia de bergamota.
500 gramos esencia de eucaliptus.
100 gramos ensencia de cognac.
100 gramos esencia de lavanda.
500 gramos esencia de limón.
100 gramos esencia de sidra.
100 gramos esencia de geranio.
3.000 gramos eter sulfuríco.
100 gramos euquinina.
100 gramos exalgina.
250 gramos extracto acuoso de belladona.
10 gramos extracto acuoso de canabis indica.
[illegible] gramos extracto acuoso de geneu

25 gramos extracto acuoso de quinacal.
25 gramos extracto acuoso de valeriana.
250 gramos extracto etéreo de helecho macho en cápsulas de 0,50.
500 gramos extracto flúido de estigma de maíz.
250 gramos extracto flúido hamamelis virgínica.
250 gramos extracto flúido de hidrastis canadiensis.
500 gramos extracto flúido nuez de kila.
250 gramos extracto flúido lobelia inflata.
1.000 gramos extracto flúido de corteza de naranja amarga.
1.000 gramos extracto flúido bálsamo de tolú.
500 gramos fenacetina.
5.000 gramos formol.
60 piezas gasa hidrófila en piezas de 40 metros.
50 kilos glicerina.
3.000 gramos glucosa pura.
500 gramos gomenol.
30 kilos grasa de cerdo.
500 gramos guayacol líquido.
100 gramos hermofenil.
250 gramos hierro glicerofosfato.
250 gramos hierro hipofosfito.
100 gramos hierro lactado.
2.000 gramos ictiol.
2.000 gramos iodo sublimado.
6 cajas iodo bismutato de quina Erce de 0,08 ctgrs.
6 cajas iodo bismutato de quina Erce de 0,04 ctgrs.
6 cajas iodo bismutato de quina Erce, de 0,02 ctgrs.
100 cajas jabón amigdalino en polvo.
500 panes jabón da alquitrán.
100 panes jabón bicloruro al 0|00.
15 panes jabón de ácido fénico.
30 panes jabón de azufre.
10 panes jabón de lisoformo.
2.000 gramos jabón de marsella.
100 gramos jaborandí, hojas.
5.000 gramos lanolina.
30 kilos lino, harina.
10 frascos lipiodol lafay.
5.000 gramos lisoformo.
100 gramos luminal.
50 gramos lactato de mercurio.
250 gramos magnesia hipofosfito.
1.000 gramos mercurio vivo.
5.000 gramos magnesia calcinada pesada
15.000 gramos magnesia carbonato.
20.000 gramos magnesia sulfato.
500 gramos manzanilla, flores.
200 gramos mentol cristalizado.
25 gramos mercurio bicianuro.
2.000 gramos mercurio bicloruro.
160 gramos mercurio bicioduro.
100 gramos mercurio oxicicianuro.
100 gramos mercurio óxido rojo.
100 gramos mercurio óxido amarillo.
5.000 gramos metilo salicilato.
15 gramos morfina clorhidrato.
20 kilos mostaza, harina.
25 gramos novocaína.
6 ampollas Neosalvarsán de 0,15, 0,30 y 0,45 c|u.
3 ampollas Neosalvarsán de 0,60, 0,75 y 0,90 de c|u.
10 cajas obleas cierre seco del N.° 1.
10 cajas obleas cierre seco, del N.° 2.
1.500 litros oxígeno medicinal.
2.000 gramos potasio ioduro.
250 gramos pepsina pura.
100 gramos pancreatina.
250 gramos parafina.
250 gramos pepsina clorhidrato.
1.000 gramos permanganato de potasio.
200 gramos piedra pómez en trozos.
10 gramos pilocarpina clorhidrato.
500 gramos piramidón.
100 gramos plata nitrato cristalizada.
1.000 gramos plomo acetato, líquido.
25 gramos podofilina.
1.000 gramos pomada mercurial, doble.
1.000 gramos potasa clorato.
200 gramos potasa clorato en pastillas.
300 gramos potasio glicerofosfato.
250 gramos quinina clorhidrato.
250 gramos quinina bronhidrato.
250 gramos quinina sulfato.
50 gramos resorcina.
250 gramos ruibarbo en polvo.
25 gramos sacarina
[illegible] gramos salo-

2.000 gramos sen, hojas.
10 gramos sodio arseniato.
5 kilos sodio benzoato.
10 kilos sodio bicarbonato.
5 kilos sodio cloruro puro.
2.000 gramos sodio bromuro.
50 gramos sodio cacodilato.
500 gramos sodio glicerofosfato.
250 gramos sodio hipofósfito.
250 gramos sodio ioduro.
3.000 gramos sodio salicilato.
20 kilos sodio sulfato.
10 gramos sulfonal.
500 gramos sulfato de cobre puro.
10 ampollas sulfarsenol de 0.02.
20 ampollas sulfarsenol de 0.12.
20 ampollas sulfarsenol de 0.24.
10 ampollas sulfarsenol de 0.30.
20 kilos talco de Venecia.
30 carreteles tela adhesiva 5 x 5.
100 gramos terpinol.
2.000 gramos tilo flores.
300 gramos Tiocol.
250 gramos taka diastasa.
250 gramos tanalbina.
2.000 gramos urotropina.
5 kilos vaselina amarilla.
10 kilos vaselina blanca.
2.000 gramos vaselina líquida.
100 gramos veronal.
5.000 gramos yeso de París.
3.000 gramos zinc óxido.
500 gramos zinc sulfato.

Artículos de Farmacia—
2 gruesas alfileres de gancho.
12 agujas hipodérmicas de platino, iridiado de 2 y 1|2 centímetros, finas.
12 agujas hipodérmicas de platino, iridiado de 2 y 1|2 centímetros, gruesas.
12 agujas hipodérmicas de platino, iridiado de 5 centímetros, gruesas.
2 anza de platino con mango.
4 bolsas para agua caliente 20 x 15.
4 bolsas para agua caliente 20 x 30.
4 bolsas para agua caliente 20 x 35.
6 bolsas para hielo N.° 18.
6 bolsas para hielo N.° 24.
3 bolsas para hielo N.° 30.
2 bolsas para oxígeno de 30 litros.
40 juegos cajas de cartón cuadradas del N.° 3 al 12.
40 juegos cajas de cartón redondas del N.° 3 al 12.
24 cánulas rectales.
12 cánulas uretrales simples.
12 cánulas uretrales doble corriente.
12 catgut esterilizado, números 0, 2, 3, de c|u.
500 corchos del 0 al 12.
2 madejas crin de Florencia.
1.000 cubre objetos.
3 cápsulas de porcelana diámetro 10 y 15 centímetros de c|u.
36 dedos de goma.
24 dedos de goma para tacto.
12 embudos de vidrio, diámetro superior centímetros 10 y 15 c|u.
300 frascos de despacho de 15, 60, 100, 150, 200, 250 y 300 de c|u.
200 frascos de despacho de 500 y 1000 gramos c|u.
25 frascos para suero (ampollas sifón), 250 gramos.
25 frascos para suero (ampolla sifón) de 500 gramos.
12 jeringas hipodérmicas de 2 c|c, 5 c|c, c|u.
6 jeringas hipodérmicas de 10 c|c.
12 jeringas de goma pico de hueso N.° 0
1 molde supositor... para doce supositorios.
2 objetivo de inmersión 1 y 1|2, por Microscopio Zeis.
1.000 portaobjetos buena calidad.
50 portaobjetos con excavación.
25 robinetes para irrigador.
25 tubos de goma para irrigador.
25 termómetros clínicos buena calidad.
3 termómetros clínicos Pillischer.
12 termómetros para baño.
2 tijeras rectas grandes.
100 tubos de ensayo de 20 centímetros.
6 telas metálicas con centro de amianto.
12 vidrios de reloj.
20 vendas elásticas de crepé de 10 centímetros.

700 vendas de cambray 5 x 5.
500 vendas de cambray de 5 x 10.
10 vendas enyesadas 5 x 5 y 5 x 10 de c|u.

Muebles y útiles de Cirugía—
1 mesa sillón modelo "Stockoholum" para examen.
1 mesita con ruedas, para llevar instrumental.
1 Porta-tambor con dos tambores niquelados.
1 vitrina de 5 estantes y dos puertas.

Utiles de cirugía—
1 aparato para anestesia con éter "Ombredanne".
1 abre-bocas Heister.
12 agujas para sutura.
100 Agrafes michelt.
1 aguja para cuerpos extraños de la cornea.
6 bisturíes "Collin" surtidos.
1 careta "Shimmelbusch" para cloroformo.
1 cuchillo de amputación.
1 estufa "Pean" con dos cajas para colocar instrumentos, con calefacción a alcohol.
1 especulum vaginal modelo "Collin".
3 espéculms "Duplay" para nariz, varios tamaños.
1 esterilizador para jeringas a alcohol.
1 garrote de "Finocchietto".
1 gancho para cuerpos extraños de oído.
1 histerómetro.
1 juego separadores "Roux".
1 juego de sondas olivares uretrales y una filiforme.
1 legra recta.
1 legra curva.
1 pinza tira lengua "Berger".
6 pinzas de dixección.
6 pinzas dientes de ratín.
12 pinzas hemostáticas "Kocher".
12 pinzas hemostáticas "Pean".
6 pinzas hemostáticas pequeñas.
6 pinzas intestinal rectas "Doyen".
6 pinzas para compresas "Doyen".
2 porta-algodones uterinos.
1 pinza "Hattman" para taponamiento nariz.
1 pinza "Clamps".
1 pinza para poner y sacar agrafes.
6 separadores "Farabeuff".
1 sierra Charrier de 30 ctms.
12 sondas acanaladas.
1 sonda vesical para mujer.
4 tijeras rectas cierre "Collin" (varios tamaños).
4 tijeras curvas cierre "Collin" (varios tamaños).
1 tubo de "Faucher para lavajes de estómago.

Utiles e instrumentos de Odontología—
1 pinza raíces de incisivos inferiores N.° 203.
1 pinza forma bayoneta raíces superiores N.° 65.
1 pinza para fragmentos y raíces pequeñas N.° 69.
1 pinza alveolar forma bayoneta N.° 32-A.
1 pinza para incisivos centrales y caninos N.° 213.
1 pinza para raíces y bicúspides inferiores N.° 85.
1 pinza para bicúspides superiores N.° 99.
1 pinza universal N.° 101.
1 pinza bayoneta molar superior, lado derecho N.° R-53.
1 pinza bayoneta molar superior, lado izquierdo L-53. N.° 210.
1 pinza para tercer molar inferior N.° 5.
1 pinza universal dientes de niño N.° 62.
1 pinza forma pico de loro, para molares inferiores, ambos lados.
2 pinzas porta-algodón para curaciones N.° 20.
2 pinzas espejos para boca, con mango, N.° 55.
3 pinzas elevadores para raíces, mango metal N.° 29-B, 21-B, 26-B, (1 de cada número).

3 pinzas exploradores N.° 1, 2, y 3, extremo doble (1 de c|. número).
1 jeringa para agua N.° 21-A.
2 globos de repuesto para la misma jeringa.
2 lancetas de acero, con mango, número 4.
12 limpiadores de tártaro, las formas más comunes.
1 pinza para raíces N.° 61.
1 tijera para encía N.° 22.
1 jeringa para inyecciones hipodérmicas, de P. Davis.
3 docenas puntas acépticas p|repuesto de la misma jeringa.
1 porta-algodón automático.

Material de talleres
12 agujas para coser escobas, especiales.
48 barrenos N.° 444 en cajas de 12 surtidos.
6 baldes de hierro galvanizado de 10 litros.
6 baldes de hierro tipo para albañil.
4 cuchillas para escobero marca "Mac" o similar, 240mm, hoja.
1 cilindro para limpiar escobas c manija y para polea, armazón de hierro especiales.
1 cuchilla guillotina para escobas especial.
5 litros cemento para zapatero.
14 canastos de mimbre cuadrados, tipo panadero, reforzados, 1, 10 mts de largo.
2 compases de arco 60 ctms.
1 lote comillas cuerpo 6, en lote de 1 kilo.
3 comillas cuerpo 8, en lote de 1 1 kilo.
3 lotes comillas cuerpo 10, en lotes de 1 kilo.
20 kilos cuadratines cuerpo 10.
10 kilos cuadratines cuerpo 8.
10 kilos cuadratines cuerpo 6.
6 componedores de bronce surtidos.
4 cuchillas para pintor de 75 mm
4 cuchillas para pintor de 50 mm
4 cuchillas para pintor de 37 mm
130 metros cañas de la india con uniones correspondientes p|. linpieza cañerías sanitarias.
4 cabos de pala de 6 mts.
6 dobladores de hueso.
2 escofinas media caña, corte fi 45 ctms.
2 escofinas corte fino media caña 30 ctms.
2 embudos americanos para espigar yvas.
6 escarbadores para madera de 1 ctms.
10 estuches para planchas eléctricas
6 esponjas para pintor.
12 pares fichas de hierro para carpintero, 2 alas, 3 agujeros.
12 pares fichas de hierro para carpintero, 2 alas, 5 agujeros.
12 pares fichas de hierro para carpintero, 2 alas, 5 agujeros, alas de postigo.
8 galeras de hierro para tipografía
10 galerines de bronce para tipografía.
150 hojas de sierra para cortar metales de 305 mm.
250 gramos hilo fino para atar pinceles.
4 hojas bizcocheras de 55 x 120 ctm
4 hojas rondineras de 3 mts.
20 limas de media caña, 40 ctms.
8 limas paralelas de 40 ctms.
4 limas paralelas finas, 40 ctms.
10 limas redondas de 40 ctms.
15 limas corte fino, de 10 ctms., para llaves.
15 limas corte grueso, 10 ctms., para llaves.
50 limas triángulo, de 8 ctms.
50 limas para afilar sierra, canto redondo, de 20 ctms.
50 limas triángulo, para afilar sierra canto redondo, de 17½ ctms.
50 limas triángulo para afilar sierra 15 ctms.
50 limas triángulo para afilar sierra 10 ctms.

6 limas chatas, corte fino, de 41 centímetros.
6 limas triángulo corte fino de 41 centímetros.
6 limas cuadradas corte fino, de 25 centímetros.
6 limas redondas corte fino, de 25 centímetros.
6 limas redondas corte fino, de 35 centímetros.
12 lápices de tinta, especial para madera, azules.
20 lápices para carpintero.
12 martillos para zapatero para clavar.
1 juego manos de bronce para imprenta.
2 máquinas americanas para espigar rayos ajustables a cualquier medida.
6 mechas para escopladora, de 8 milímetros.
6 mechas para escopladora, de 10 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 12 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 14 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 16 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 18 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 20 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 22 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 24 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 26 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 28 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 30 milímetros.
6 mechas para madera blanda, de 6 mm.
6 mechas para madera blanda, de 8 mm.
6 mechas para madera blanda, de 10 mm.
6 mechas para madera blanda, de 12 mm.
2 mechas para madera blanda, de 14 mm.
2 mechas para madera blanda, de 16 mm.
2 mechas para madera blanda, de 18 mm.
2 mechas para madera blanda, de 20 mm.
2 mechas para madera blanda, de 22 mm.
2 mechas para madera blanda, de 24 mm.
2 mechas para madera blanda, de 26 mm.
6 mechas para madera dura, de 6 mm.
6 mechas para madera dura, de 8 mm.
6 mechas para madera dura, de 10 mm.
6 mechas para madera dura, de 12 mm.
6 mechas para madera dura, de 14 mm.
6 mechas para madera dura, de 16 mm.
6 mechas para madera dura, de 18 mm.
3 mechas para madera dura, de 20 mm.
3 mechas para madera dura, de 22 mm.
3 mechas para madera dura, de 24 mm.
3 mechas para madera dura, de 26 mm.
1 máquina para afilar cuchillas de cepilladora.
40 maderas para cepillos de piso número 10.
1 máquina plana de 1.30 mts., de ancho.
1 máquina "Minerva" tipo tarjetas
1 máquina para sacar pruebas.
1 máquina de hacer lomos para encuadernación.
1 máquina guillotina de 1.10 mts. de ancho para motor eléctrico.
1 máquina de rayar para encuadernación.

1 juego punzones para carpintero.
1 prensa de hierro charolada, para afilar sierras y serruchos con boca de 33 ctms.
12 pinceles para cola, con virola de cerda fina.
10 kilos pasta paar correas.
1 prensa norteamericana para coser escobas, a palanca de mano.
30 pinceles para blanqueo, de cerda, N.° 30.
12 pinceles para pintura, ovalados, de 5 ctms.
12 pinceles para pintura, chatos, de 5 ctms.
12 pinceles para pintura, chatos, de 37 mm.
12 pinceles para pintura, chatos, de 25 mm.
6 pinceles para pintura, chatos, de 18½ mm.
6 pinceles para pintura, chatos, de 12½ mm.
2 pinceles pinelesas para pintura, chatos, de 50 mm.
2 pinceles pineiesas para pintura, chatos, de 102 mm.
6 pinceles para filetear al óleo, medidas surtidas.
2 pinzas aisladas para electricista.
1 prensa para encuadernación, grande (indicar medidas).
2 rasquetas de acero con cabo de madera.
24 raspas para suela.
100 kilos rayas de bronce surtidas.
5 kilos soga blanca, 12 mm. de diámetro.
5 kilos soga amarilla, 25 mm. de diámetro.
12 trinchetas de zapatero derechas.
6 trinchetas de zapatero izquierdas.
12 tenazas de carpintero.
6 tachos de hierro para albañil de dos manijas.
4 telares tipo común.
2 cajas tipos cuerpo 84.
5 cajas tipo cuerpo 10.
5 cajas tipo cuerpo 20.
3 cajas tipo cuerpo 8.

Nómina de artículos de bazar necesarios en este Reformatorio durante el año 1929.

12 asaderas de hierro reforzado, de 40 x 60 ctms.
6 azucareras bronce, nikeladas, de 300 gramos.
300 agujas para calentador "Primus"
12 aceiteras nikeladas, 4 piezas.
6 arandelas de llamas para calentador "Primus" N.° 1.
12 bombas complétas para calentador "Primus" N.° 0.
12 bombas completas para calentador "Primus" N.° 1.
12 budineras de hierro, reforzadas, 15 ctms. de diámetro.
60 baldes de hierro galvanizado de 18 litros.
6 batidores de alambre para huevos de 40 ctms. de largo.
72 cucharas alpaca para mesa.
72 cuchillos alpaca para mesa.
72 cucharas alpaca para postre.
72 cucharas alpaca para café.
72 cuchillos alpaca para postre.
600 cucharas de hierro estañado para mesa.
12 cuchillos para cocina, 75 ctms. de hoja.
6 cuchillos para cocina, 40 ctms. de hoja.
6 cuchillos para cocina 15 ctms. de hoja.
48 candados de hierro para puertas de buena calidad.
25 candados tipo "Yale" para puertas.
60 cucharones enlozados.
60 cucharones de hierro batido.
120 copas para agua de vidrio, de 200 grs. aproximadamente.
1 calador para cereales.
6 cacerolas de hierro 15 litros.
12 cacerolas de hierro batido 20 lts.
6 calentadores "Primus" N.° 1.
6 calentadores "Primus" N.° 0.
12 cafeteras enlozadas para servir, de 2 litros.
6 cafeteras enlozadas, con filtro, para 12 tazas.
6 coladores chinescos, de hierro batido, de 200 ctms. de diámetro.
12 cauchú para calentador "Primus" N.° 1.
6 cernidores de madera de 50 ctms. de diámetro.
6 cacerolas enlozadas de 50 ctms. de diámetro, de 20 litros.
66 cacerolas enlozadas de 40 ctms. de diámetro, de 15 litros.
4 canastos de alambre para frituras, de 20 ctms.
6 combinaciones de calentadores "Primus", del 0 al 1.
6 ensaladeras de loza, de 25 ctms. de diámetro.
12 espumaderas de hierro batido de 20 ctms.
12 fuentes de loza playas, ovaladas para 12 personas, 45 x 32 ctms.
12 fuentes de loza playas, para 12 personas, redondas, de 45 x 32 centímetros.
6 fruteras de vidrio de 22 ctms. de diámetro.
6 fruteras de loza de 22 ctms. de diámetro.
24 fuentes enlozadas, hondas, de 32 ctms.
12 hojas de sierra para carnicero, de 70 ctms. de largo.
1 juego de loza fino completo de 12 cubiertos (el proponente especificará las piezas.
36 jarritos de loza para servir leche, de ½ litro.
100 jarritos enlozados de 500 grs.
500 jarros de hierro batido, de 500 grs.
36 jarras de vidrio para agua de 1½ litro.
144 jarras enlozadas para agua, de 2½ litros.
12 lebrillos de hierro galvanizado, de 50 ctms. diámetro por 22 de fondo
100 lámparas de kerosene de pared c|tubo.
1 llave para válvulas de calentador "Primus" N.° 1.
1 llave para piquitos de calentador "Primus" N.° 1.
6 llaves de escape para calentador "Primus" N.° 1.
120 mechas para lámparas de pared.
24 mantequeras de vidrio.
24 mecheros para calentador "Primus" N.° 1.
12 mecheros para calentador "Primus" N.° 0.
12 mecheros para calentador "Primus", N.° 2.
72 moldes de hierro para huevos quimbo.
36 ollas de hierro batido, extra reforzados, de 60 a 70 litros.
24 ollas de hierro batido, extra reforzadas, de 30 a 45 litros.
2 palos de amasar o rodillo.
288 platos de loza playos, blancos, de 22 ctms. de diámetro.
133 platos de loza hondos, blancos, de 22 ctms. de diámetro.
144 platos de loza para postre, blancos, de 18 ctms. de diámetro.
200 platos enlozados playos, de 22 centímetros de diámetro.
500 platos enlozados hondos, de 22 ctms. de diámetro.
8 pavas enlozadas, de 3 litros.
6 pavas enlozadas de 2 litros.
12 pavas enlozadas de 1 litro.
12 pelapapas de hierro especial.
6 platillos para calentadores Svea N.° 2.
3 piedras cuadrilongas para cuchillas de 25 ctms. de largo.
500 rollos papel higiénico.
25 kilos papel de embalar.
2 ruletas especiales para ravioles.
1 rodillo especial para ravioles.
12 resortes para bombas de calentador, "Svea" N.° 2.
2 sartenes de hierro de 40 ctms. de diámetro.
2 sartenes de hierro de 30 ctms. de diámetro.
18 soperas de loza para 12 personas, de 2½ litros.
75 soperas enlozadas de 3½ litros.
6 teteras enlozadas de ½ litro.
300 tubos para lámparas de pared.
12 tapas de depósitos de calentador "Primus" N.° 6.
12 tapas de depósitos de calentador "Primus" N.° 1.
72 tenedores de alpaca para mesa.
72 tenedores de alpaca para postre.
300 tenedores de hierro para mesa.
144 tazas de loza para café con leche con platos.
144 tazas de loza para té con leche con platos.
144 tazas de loza para café, con platos
72 tazas enlozadas de 500 grs.
500 tazas de hierro batido de 500 grs.
300 vasos de vidrio para agua, forma barril, de 200 grs.
24 vasos de vidrio para refrescos, de ½ litro.
12 viandas enlozadas de 4 platos.

Nómina de artículos y útiles de labranza necesarios en este Reformatorio durante el año 1929.

10 azadas para jardín.
10 azadines raspadores limpia-caminos.
250 litros aceite grueso para tractor.
250 litros aceite liviano para tractor
3 aceiteras para máquina.
24 aros para tractor Fordson.
22 aros para tractor Deering.
300 kilos afrecho.
6 rollos alambre de acero ovalado 17|15.
10 rollos alambre dulce N.° 10.
5 rollos alambre para enfardar (negro).
800 metros alambre tejido para cerdos malla chica.
5 rollos alambre de púa N.° 12.
1 bomba para transvasar kerosene
1 bomba pulverizadora para pulverizar árboles.
80 metros caño de goma para manguera, reforzado de 1".
6 carretillas de hierro.
20 colmenas sistema molino, completas.
1 cuchilla para parvas de 50 ctms. de filo.
1 cuchillo de Binghan para desopercular.
36 cabos para azadas.
10 cabos para guadañas.
12 cabos para palas de puntear.
12 cabos para palas anchas.
12 cabos para rastrillos.
1 cris para carro.
140 dientes de acero para rastra Zig Zag.
30 dientes de acero para rastra tipo "Tigre".
12 esponjas para coche, indicar peso
1 extractor de miel a centrífuga.
600 litros flúido sarnífugo.
20 guadañas de acero, con cabo de 70 ctms.
12 ganchos para balancines de máquina Deering, derecha.
12 ganchos para balancines máquina Deering (izquierda).
6 grifas de 4 dientes.
100 kilos grasa consistente.
6 horquillas de 3 dientes.
3 horquillas de 4 dientes.
6 hojas de acero para guadañas.
15 fardos hilo sisal.
80 tarros hormiguicida en polvo, tarros de 500 grms.
8.000 litros kerosene para tractor.
8 cajones kerosene, en cajones de 2 latas.
2 lazos chilenos de 10 metros.
3 lanzaderas de bronce para gomas de riego, de 1".
4 mechas para taladros de 8|16.
2 mechas para taladros de ½".
1 molino de pies 16, para una elevación total de 10 metros.
6 máquinas hormiguicidas grandes a doble efecto.
50 marcos para colmenas sistema molino.
12 mechas de 76 mm. para madera dura.
100 postes de madera dura para alambre tejido de 75 x 75 mm., por 2.50 mts.
250 postes reforzados de madera dura de 2.40 mts. (indicar madera)
1 piedra para afilar de 60 ctms. de diámetro por 2" de ancho.
3 podaderas desorugadoras con ca[illegible]
15 piedras para afilar guadañas.
2 pecheras medianas para chata.
6 picanas de caña tacuara, preparadas.
24 palas de puntear.
18 palas anchas.
1 rastrillo Deering, de 10 pies.
20 rastrillos con cabo.
6 regaderas con flor.
3 rasquetas para caballos.
300 kilos rebacillo.
30 kilos sulfato de cobre.
100 litros sulfato de carbono.
50 kilos soga de cáñamo para riendas, de 1 ctm. de diámetro.
1 torre para molino, s|altura, s|catálogo.
1 tanque australiano de 8 chapas a canaleta, de 1.50 de alto, con accesorios.
50 torniquetes al aire con cric.
2 taladros a media vuelta para madera.
2 tijeras para cortar alambre.
2 tenazas.
2 tijeras de podar N.° 1158.
2 tijeras de podar N.° 1154.
1 trituradora de maíz, tamaño grande.
32 uñas para tractor de hierro a ángulo de 4".
25 paquetes velas para coche, en paquetes de 6 velas.
10 varas de junco para látigo.
1.000 varillas de madera dura para alambrados, de 7 hilos, de 1½" por 2" por 1.20 mts. (especificar madera).

Nómina de semillas de cereales necesarias en este Reformatorio durante el año 1929.

400 kilos alfalfa (semilla de alfalfa libre de cuscuta).

Artículos para lavado de ropas—

200 panes azul para ropa, tipo Colman o similar.
50 kilos cloruro de cal, en barricas.
6.000 kilos jabón amarillo, en barras de 1 y 1|2 kilos aproximadamente.
3.000 kilos jabón negro en barras de 1 1|2 kilo aproximadamente.
150 kilos jabón blanco para baño, tipo Marsella, en panes de 50 gramos aproximadamente.
300 cajas jabón inglés "Sunglight" o similar, en cajas de 2 panes, indicar peso.
500 kilos soda para lavar, tipo "Solday, en bolsas o barricas.

Artículos para la conservación y reparación de mobiliario—

48 bisagras de hierro de 38 mm.
48 bisagras de hierro de 52 mm.
48 bisagras de hierro de 64 mm.
48 bisagras de hierro de 76 mm.
48 bisagras de hierro de 102 mm.
45 litros barniz "Carriage" "Nobles" y "Hoares" N.° 2.
15 kilos clavos sin cabeza de 19 mm.
15 kilos clavos sin cabeza de 25 mm.
15 kilos clavos sin cabeza de 38 mm.
15 kilos clavos sin cabeza de 51 mm.
10 kilos clavos finos cabeza plana de 19 mm.
10 kilos clavos finos cabeza plana de 25 mm.
10 clavos finos cabeza plana 38 mm.
200 kilos cola francesa de 1.ª para carpintero.
50 cerraduras para muebles, de embutir, de combinación de 30 mm., a la boca llave.
50 cerraduras para muebles de embutir de combinación de 50 mm., a la boca llave.
2 kilos goma laca.
300 metros madera pino Brasil de 25 x 305 mm.
300 metros madera de pino Brasil de 13 x 305 mm.
300 metros madera de pino Brasil de 19 x 305 mm.
300 metros madera de pino Brasil de 38 x 305 mm.
300 metros madera de pino Brasil de 52 x 305 mm.
100 metros madera de roble norteamericano de 13 x 305 mm.
100 metros madera de roble norteamericana de 26 x 305 m|m.
100 metro madera de roble norteamericana de 38 x 305 mm.

50 membranas para teléfonos.
10 maderas de pino tea en tirantillos de 76 x 76 mm. y 5 metros de largo.
10 maderas de pino tea en tirantillos de 76 por 102 mm. y 5 metros de largo.
10 maderas de pino tea en tirantillos de 50 x 76 mm. y 5 metros de largo.
85 kilos punta rais de 26 mm.
85 kilos puntas paris de 38 m.
85 kilos puntas de paris de 52 mm.
85 kilos puntas de paris de 64 mm.
85 kilos puntas de paris de 76 mm.
55 kilos puntas de paris de 102 mm.
5 kilos puntas de paris de 126 mm.
5 kilos puntas de paris de 152 mm.
5 kilos puntas de paris de 177 mm.
600 hojas papel de lija N.° 0.
500 hojas papel de lija N.° 1|2.
600 hojas papel de lija N.° 1.
500 hojas papel de lija N.° 1 1|2.
600 hojas papel de lija N.° 2.
500 hojas papel de lija N.° 2 1|2.
100 hojas papel de lija N.° 3.
2 kilos piolín fino de algodón.
20 kilos sapolin caoba.
10 kilos tachuelas de 10 mm.
2 metro2 tela de alambre para fiambreras, tipo zaranda.
1 metros2 tela de alambre del más fino para colar pintura.

Artículos para la conservación y reparación de edificios—

200 aisladores de porcelana para timbres.
300 aisladores de porcelana de 30 mm.
50 metros alambre de acero de 2 mm. de diámetro para batidores de huevos.
20 cajones aceite linaza doble cocido.
600 metros alambre 1 mm. 500 volts.
600 metros alambre 1 1|2 mm. 500 volts.
2 kilos alambre de plomo de 5 amperes.
2 kilos alambre de plomo de 10 amperes.
2 kilos alambre micrómo.
50 kilos ácido muriático.
3 metros acero redondo de 25 mm. de espesor.
3 metros acero cuadrado de 20 x 20 mm.
10 metros3 arena de Montevideo, gruesa.
10 metros3 arena de Montevidedo fina.
1.000 azulejos blancos 15 x 15 centímetros.
5 cajones aguarrás "Pratt".
400 kilos albayalde de plomo.
50 kilos azul de ultramar.
40 kilos alambre escobero N.° 20.
6 bridas para caño de hierro galvanizado plato 15 centímetros de diámetro, para caño 50 mm. internos.
6 bujes reducción para caños de 50 a 32 mm.
6 bujes reducción para caños de 32 a 19 mm.
6 bujes reducción para caños de 25 a 12,7 mm.
15 kilos bronce redondo de 60 mm.
15 kilos bronce redondo de 50 mm.
5 kilos bórax en piedra.
100 bases para tomacorriente de porcelana.
15 kilos cera virgen.
12 canillas de bronce niqueladas con cuplas para soldar caños de plomo con inscripción "Fría", diámetro interno 12,7 mm.
12 canillas de bronce niqueladas con cuplas para soldar caños de plomo con inscripción "Caliente" diámetro interno 127 mm.
12 canillas de bronce para caños de 12,7 mm.
12 canillas de bronce para caños de 25 mm.
10 metros caño de plomo de 50 mm. internos.
10 metros caños de plomo de 19 mm. internos.
25 metros caños de plomo de 12,7 mm. internos.
25 metros caños de hierro galvanizado de 19 mm. interno.

6 bujes reducción para caños de 25 a 19 m.m
12 codos para caños de hierro galvanizado de 19 mm.
24 codos para caños de hierro galvanizado de 127 mm.
6 curvas para caños de hierro galvanizado de 19 mm.
25 metros correa de 8 centímetros de ancho.
10 chapas de zinc liso N.° 12 de mts. 0.90 x 2.
10 chapas de hierro galvanizado N.° 24 de 1 x 2 metros.
120 cabos para plumeros especiales, tres tamaños, uno, dos y tres.
10 chapas de hierro galvanizado N.° 16 de 1 x 2 metros.
12 chapas de hierro galvanizado N.° 18 de 1 x 2, metros.
3 chapas de hierro negro N.° 12 de 1 x 2, metros.
5 chapas negro rayado de 1 x 2, metros.
200 kilos carburo de calcio.
20 metros correa para transmisión de pelo de camello de 7 centímetros de ancho.
25 metros caño de hierro galvanizado 12,7 mm. interno.
20 metros correa para transmisión de pelo de camello de 6 centímetros de ancho.
20 metros correa para transmisión de pelo de camello de 6 centímetros de ancho.
500 metros cordón flexible de 1|2 mm.
10 kilos cinta aisladora negra.
12 cordones de dos conductores para teléfono.
12 cordones de cuatro conductores para teléfono.
1 kilo clavos punta imitación N.° 16
2.000 kilos cemento portland aprobado.
6.000 kilos cal viva de Córdoba.
10 caños de barro vítreo de 204 mm. 80 centímetros.
50 caños de barro vítreo de 102 mm. x 80 centímetros.
20 caños de barro vítreo de 76 mm x 80 centímetros.
10 caños de hierro fundido para ventilación de 153 mm. por 1.80 metros.
10 caños de hierro fundido para ventilación de 102 mm. por 1.80 metros.
10 caños de hiero fundido para ventilación de 76 mm. por 1,80 metros
10 caños de hierro fundido para ventilación de 50 mm. por 1,80 metros
2 caños curvas de barro vítreo de 153 mm.
3 caños curvas de barro vítreo de 102 mm.
3 caños ramal de barro vítreo de 102 mm.
2 caños curvas de hierro fundido de 153 mm.
2 caños curvas de hierro fundido de 102 mm.
2 caños curvas de hierro fundido de 76 mm.
2 caños codos de hierro fundido de 102 mm.
2 caños codos de hierro fundido de 76 mm.
100 caballetes cumbreras Sacoman.
1.000 clavos para techo de hierro, cabeza de plomo 76 mm.
10 entreroscas para caños de 19 mm. internos.
10 entreroscas con tuercas de 12,7 mm. internos.
500 kilos estopa blanca.
8 kilos estaño virgen.
50 esquineras mayólicas blancas de 37 x 150 mm.
50 esquineras mayólicas blancas de 43 x 150 mm.
50 esquineras mayólicas blancas de 50 x 150 mm.
300 fichas de porcelana para tomacorriente.
1 kilo grafito en polvo.
500 kilos grasa consistente.
10 interceptores unipolares de 10 amperes.
10 interceptores unipolares de 30 amperes.
10 interceptores unipolares de 50 amperes.

6 inodoros de pedestal.
12 llaves de bronce niqueladas para lavatorio, con inscripción "Fría", diámetro interno 127 mm.
500 ladrillos refractarios.
2 llaves de bronce niqueladas para lavatorio con inscripción "Caliente", diámetro interno 127 mm
6 llaves de paso de bronce macho y hembra con manija y válvula de cuero de 19 mm. internos.
6 llaves de paso de bronce macho y hembra con manija y válvula de cuero de 25 mm. interno.
12 lluvias de zinc de 18 centímetros de diámetro con brazo de bronce niquelado.
250 lámparas eléctricas de 25 wats.
250 lámparas eléctricas de 50 wats.
200 lámparas eléctricas de 100 wats.
100 lámparas eléctricas de 200 wats.
150 llaves unipolares de 5 amperes.
150 llaves de 2 puntos de 5 amperes.
60 kilos minio inglés.
6 hojas mica en hojas.
150 kilos masilla blanca.
200 metros3 oxigeno industrial.
50 kilos oxido de hierro colorado en polvo.
200 kilos ocre amarillo en polvo.
100 kilos ocre colorado en polvo.
50 kilos ocre negro en polvo.
50 kilos pintura en pasta "Pajarito" o similar, verde imperial.
50 kilos pintura en pasta "Pajarito" o similar negra.
50 kilos pintura en pasta "Pajarito" o similar, colorada.
100 kilos pintura en pasta "Pajarito" o similar amarilla.
50 kilos pintura en pasta "Pajarito" o similar, azul.
18 palanganas de loza blanca, tipo media esfera sin desborde, sin sopapa, diámetro interno 30 1|2 x 13 centímetros.
30 kilos palmira fina para cepillos de piso.
10 kilos porcelanina.
5 prensa estopa engrasada de 6 mm.
200 porta lámparas.
100 pilas secas de 1 1|2 volts.
200 prensa hilos de porcelana.
50 rinconeras de mayólicas blancas de 37 1|2 x 150 mm.
50 rinconeras de mayólicas de 25 150 mm. (blanca).
50 rinconeras de mayólica blanca de 4 150 mm.
50 kilos ripolín blanco.
5 kilos resina.
50 kilos suela engrasada "Salteña"
6 sifones A. S. de 50 mm.
6 sifones A. P. de 50 mm.
6 sifones A. S. de 32 mm.
30 kilos soldadura para plomo al 3 o|o.
25 kilos soldadura para zinc al 40 o|o
2 kilos sal amoníaco en piedra.
300 kilos tierra refractaria.
150 kilos tiza blanca molida.
1.000 tejas Pierre Sacoman.
5 kilos tierra siena cocida colorada
5 kilos tierra sombra cocida.
200 tapones fusibles 10 amperes.
100 tapones fusibles 30 amperes.
100 tapones fusibles de 50 amperes.
6 uniones dobles para caños de 25 mm. internos.
6 uniones dobles para caños de 12 mm. internos.
25 kilos vermellón colorado en pasta
35 metros2 vidrios lisos dobles.
12 metros2 vidrios ingleses blanco gragelet.
8 vidrios ingleses color caramelo, estrella media de 44 1|2 x 134 centímetros.
6 vidrios ingleses blancos granité de 44 1|2 por 144 1|2 centímetros.

Nómina de libros y útiles de escritorio necesarios en este reformatorio durante el año 1929.

2 kilos alfileres N.° 1 1|2.
2 kilos alfileres N.° 2 1|2.
10 aprieta papeles de 7 1|2 centímetros.
1 pieza arpillera para lomos de libros (indicar metraje de la pieza).
60 broches a tornillo de 20 mm.
60 broches a tornillo de 40 mm.
60 broches a tornillo de 50 mm.

10 cajas broches de latón amarillo N.° 1 cajas de 100.
15 cajas bronches de latón amarillo N.° 3 cajas de 100.
15 broches de latón amarillo N.° 5. cajas de 100.
15 cajas bronches de latón amarillo N.° 10 cajas de 100.
15 copiadores papel japonés, tamaño oficio, 1.000 hojas media pasta.
9 copiadores papel japonés, tamaño oficio, 500 hojas media pasta.
15 copiadores papel blanco especial, tamaño oficio, 1.000 hojas media pasta.
5 copiadores papel blanco especial, tamaño oficio 500 hojas media pasta.
1.500 cuadernos rayados de 20 hojas.
600 cuadernos cuadriculados de 20 hojas N.° 1.
600 cuadernos cuadriculados de 20 hojas N.° 2.
600 cuadernos cuadriculados de 20 hojas N.° 3.
400 hojas cartón paja N.° 2 (indicar peso del 100).
400 hojas cartón paja N.° 4 (indicar peso del 100).
400 hojas cartón paja N.° 6 (indicar peso del 100).
100 hojas cartón paja N.° 10 (indicar peso del 100).
200 hojas cartón paja N.° 16 (indicar peso del 100).
200 hojas cartón paja N.° 25 (indicar peso del 100).
200 hojas cartón paja N.° 35 (indicar peso del 100).
10.000 hojas cartulina gris (indicar kilaje).
5.000 hojas cartulina blanca (indicar kilaje).
20 kilos cola para encuadernar, buena calidad.
10 cueros de carnero para encuadernación buena calidad.
15 cajas chinches chicas de acero niquelado en cajas de 100.
10 cajas chinches grandes de acero niquelado en cajas de 100.
15 cintas para máquina de escribir "Remington" para copiar violeta.
10 cintas para máquina de escribir "Remington" portátil para copiar azul.
5 cintas para máquina de escribir Remington de copiar dos colores.
50 cintas para máquina de escribir "Continental" violeta de copiar.
5 cintas para máquina de escribir "Continental" dos colores de copiar.
10 cintas para máquina de escribir Underwood violeta.
50 encuadernadores tamaño oficio.
6 escobillas para limpiar máquinas de escribir.
10 cajas gomas de borrar lápiz "E", o similar en cajas de 12 pedazos.
10 cajas gomas de borrar lápiz "E" o similar en cajas de 40 pedazos.
200 gomas de borrar para máquina, Red Tri Ply N.° 399 o similar.
10 kilos goma arábiga en polvo.
25 ovillos hilo cruzado N.° 2|10, en ovillos de 1.000 gramos.
25 ovillos hilo crudo N.° 2|3, en ovillos de 1.000 gramos.
10 carreteles hilo grueso especial para coser libros.
10 carreteles hilo fino especial para coser libros.
25 indices de 13 x 32 centímetros.
200 barras lacre común en barras cuadrilongas de 12 mm. por 18 centímetros.
50 lapiceras "Johan Faber" o similar, de madera color natural.
50 docenas lapiceras clase común de madera pintada.
120 docenas lápices Faber o similar N.° 2

12 docenas lápices Faber N.° 3 o similar.
6 docenas lápices de tinta, mina dura "Koh-in-noor" o similar.
5 docenas lápices azules Faber o similar.
5 docenas lápices rojos Faber o similar.
3 docenas lápices rojos Koh-in-noor N.° 2 o similar.
60 libretas rayadas de 50 hojas con tapas de hule de 10 x 16 centímetros.
60 libretas rayadas de 10 hojas con tapas de hule de 10 x 16 centímetros.
50 libros tapas de cartón, rayado de 32 x 22 centímetros de 100 hojas.
10 libros tapas de cartón, rayado de 32 x 22 centímetros de 50 hojas de cuentas.
25 libros tapas de tela, 40 x 27 centímetros rayados de 100 hojas.
50 cajas lañas niqueladas de 23 mm. en cajas de 100.
25 cajas lañas niqueladas de 34 mm. en cajas de 100.
3 libros de actas de 100 hojas encuadernación media pasta inglesa, papel extra fino, tamaño 25 x 35 centímetros rayado liso.
4 máquinas sacapuntas con 6 cuchillas de repuesto tipo Chicago.
4 mojadedos de rodillo de cristal esmerilado.
150 resmas papel obra de 1.ª 36 kilos de 74 x 110 centímetros.
50 resmas papel obra de 1.ª 25 kilos de 74 x 110 centímetros.
50 resmas papel obra de 1.ª 24 kilos de 74 x 110 centímetros.
10 resmas papel obra de 2.ª 25 kilos de 74 x 110 centímetros.
100 resmas papel hilo de 36 kilos de 74 x 92 centímetros.
100 resmas papel hilo de 12 kilos de 74 x 92 centímetros.
5 resmas papel hilo de 18 kilos de 74 x 92 centímetros.
1 resmas papel manila de 40 kilos.
1 resmas papel manila de 18 kilos.
1 resmas papel glacé blanco de 40 kilos.
1 resmas papel de seda blanco.
200 resmas papel diario de 74 x 110 centímetros.
tamaño).
5.000 hojas papel marmolado, surtido (indicar tamaño).
1 resmas papel imitación tela rojo.
1 resmas papel imitación tela verde.
1 resma papel imitación tela azul.
5 resmas papel oficio rayado.
5 resmas papel oficio cuadriculado.
5 resmas papel oficio rayado, 2 columnas.
10 resmas papel oficio rayado 3 columnas.
5 resmas papel oficio rayado, cuatro columnas.
1.000 hojas papel carbónico, tamaño oficio, extra fino, para máquina.
200 hojas papel carbónico extra fino, para máquina, de 34 x 60.
100 hojas papel carbónico extra fino, para lápiz, tamaño oficio.
40 rollos papel engomado transparente.
500 hojas papel secante, 48 x 64, de 27 kilos, buena absorción.
5 resmas papel tipo romaní, rayado.
2 resmas papel tipo romaní, lizo.
25 cajas plumas "Perry", N.° 341, en cajas de 1 gruesa.
10 cajas plumas "Leonard" N.° 521 E|F., en cajas de 1 gruesa.
6 cajas plumas "Leonard", N.° 508 E|F., en cajas de 1 gruesa.
5 kilos pasta para rodillos, para verano.
3 kilos pasta para rodillos, para invierno.
6 tarros pasta para pegar, tipo "Staford", en frascos de 400 gramos aproximadamente.
15 reglas cuadradas de madera, clase superior, de 50 ctms. de largo, filetes de bronce.
1 pieza ribetes para lomos de libros (indicar metraje).
7.000 sobres comerciales, azules comunes.
5.000 sobres comerciales azules, fondo tipográfico.
2.000 sobres comerciales blancos, fondo tipográfico, de color azul, en papel grueso.
10.000 sobres tamaño oficio blancos en papel grueso, buena calidad.
10 piezas tela negra, para encuadernar.
5 piezas tela colorada, para encuadernar.
5 piezas tela verde, oscuro, imitación cuero, para encuadernar.
1 litro tinta para marmolar roja, para imprenta.
1 litro tinta para marmolar verde, para imprenta.
1 litro tinta para marmolar azul, de imprenta.
10 kilos tinta para litografiar, negra.
10 kilos tinta para litografiar, azul.
1 kilo tinta para litografiar, amarilla.
1 kilo tinta para litografiar, violeta.
1 kilo tinta para litografiar, copiativa.
2 kilos tinta especial para impresiones digitales.
50 porrones tinta "Stephens", azul negra, en porrones de 1130 centímetros cúbicos.
8 porrones tinta "Stephens" carmín, en porrones de 560 ctms3.
6 frascos tinta "Davids" o similar, tapón con pincel, para sellos color azul, frascos de 125 ctms3.
1 tintero de estaño niquelado de una sola tinta, depósito de vidrio de base 15 a 20 ctms.
10 tinteros para dos tintas, base de vidrio y tapa de caucnut.
24 cajas tizas blancas, en cajas de 144 barritas.
4 cajas tizas de colores surtidos en cajas de 144 barritas.

Artículos de Escuela necesarios.—....
18 borradores para pizarrón.
1 bajo derecho Fa, 3 cilindros, vertical.
2 carteles murales, con letras móviles.
2 clarinetes de 13 llaves Si bemol de ébano, calidad superior.
25 cañas para clarinete, calidad superior, Mi bemol.
40 cañas para clarinete, calidad superior, Si bemol.
1 contrabajo para estudio, 4 cuerdas, buena calidad, con arco.
25 cañas para requinto, calidad superior.
1 campana tubular, La bemol, segunda octava del piano.
1 campana tubular Mi bemol, segunda octava del piano.
1 flauta de 13 llaves, Si bemol, de ébano calidad superior.
1 globo terráqueo con paralelos y meridianos, de 0,40 a 0,45 mts. de diámetro.
2 horquillas para mapas.
120 libros de lectura "El Nene", por A. Ferreyra.
100 libros de lectura "Progresa" por P. Pizzurno.
80 libros de lectura "Prosigue" por P. Pizzurno.
50 libros de lectura "Persevera" por P. Pizzurno.
2 libros de Leyendas Argentinas, por A. Elflein.
1 libro Laurel y Encina.
1 libro de Historia Argentina, por A. Grosso.
1 libro de Historia Universal por A. E. G.
1 libro de Historia Natural por A. Gallardo.
1 libro de Física del Padre Victoria.
1 libro de Anatomía por A. Gallardo.
1 mapa completo político de la R. Argentina, (última edición de los FF. CC del Estado).
1 mapa hidrográfico de la R. Argentina.
1 mapa orográfico de la R. Argentina.
1 mapa político completo de la provincia de Bs. Aires.
1 mapa hidrográfico de la Prov. de Bs. Aires.
1 mapa orográfico de la Prov. de Bs. Aires.
24 parches extranjeros para tambor.
1 parche extranjero, para bombo.
6 pares de palillos para tambor.
50 hojas papel pentagramado de 24 líneas.
1 par platillos fundidos en bronce de campana, de 38 ctms. de diámetro.
6 reglas métricas para pizarrones.
1 requinto Mi bemol, 13 llaves, de ébano, con atril y doble boquilla.
1 redoblante de bronce, caja reforzada, 35 x 25 ctms., calidad superior, tipo moderno, con palillo y porta tambor.
1 saxofón soprano, Si bemol, con funda de cuero.
1 saxofón alto, Mi bemol, con funda de cuero.
1 saxofón Si bemol, derecho, con funda de cuero.
12 sogas de algodón para tambor.
1 soga para bombo, de 9 metros.
25 metros tela linoleum, para pizarrones.
24 templadoras blancas.
2 violines para estudio, entero, de buena calidad,, con arco.
1 violoncello para estudio, de buena calidad, con arco.
200 zapatillas surtidas para clarinete, requinto y flauta.

Olivera, Julio 21 de 1928. — El Director.

v-22 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 9 de agosto de 1928 a las 15 horas para la provisión de carnes y extras, verduras, frutas y papas por el término de cuatro meses, a contar desde el 1. septiembre próximo.

Solicitar informes, Sección Proveeduría, Reconquista 269.

Las Inspectoras

v9 agosto

Ministerio de Hacienda

Aduana de La Plata

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para el corte de las plantaciones de los lotes fiscales Nos. 13, 17 de la Isla Santiago, y N.° 53 de los bañados de Berisso. Lote 13, consta de una hectárea, cuarenta y siete áreas y cincuenta centiáreas. Lote 17: de ... hectáreas y tres áreas y cuarenta centiáreas. Lote N.° 53: de una hectárea, veintiuna áreas y setenta centiáreas, y para el arrendamiento de dichos lotes con destino a quintas, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al Expte. 1599|928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda de la Nación, y que puede consultarse en la Secretaría de la Aduana de La Plata (Puerto de La Plata).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 5 de Septiembre, a las 15 horas, en el Despacho del señor Administrador de la Aduana de La Plata, en su presencia, y de la de los interesados que deseen concurrir al acto.

El presente aviso, se publicará en este Boletín diariamente hasta el 5 de Septiembre.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v5 sepbre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de seis carretillas eléctricas con acumuladores y un grupo rotativo para la carga de los mismos de corriente continuada de 440 voltios, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al Expte. 4565 - C - 928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, que puede consultarse en la Secretaría de la Aduana de la Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 5 de Septiembre a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador de la Aduana de la Capital, en su presencia, y de la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el Señor Escribano de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este Boletín los días: 7 de Agosto hasta el 5 de Septiembre.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — C. Monteverde, subsecretario.

v5 sept.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Septiembre próximo de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno, 1921 - Ley 11.178, o$s. 95.728.65.

Crédito Argentino Interno, 1905 - Ley 4569, m$n. 848.531,60.

Crédito Argentino Interno, 1923 - Ley 11.260, m$n. 327.872,19.

Bonos de Obras de Salubridad - Ley 4973, m$n. 101.971,98.

Bonos de Obras Sanitarias - 3.ª Serie - Leyes 10.998 - 11.165, m$n. 41.788,37.

Bonos de Obras Sanitarias de la Nación - Saneamiento y Desagües - Capital Federal y Provincias - Emisión 1927 (2.ª Serie) Ley 11.333, m$n. 25.864,51.

Crédito Interno de la Nación - Ley 11.378, m$n. 18.855,18.

Crédito Interno de la Nación - Bonos de los Ferrocarriles del Estado - 2.ª Serie - Ley 11.389, m$n. 57.618,63.

Crédito Interno de la Nación - Bonos de los Ferrocarriles del Estado - 3.ª Serie - Ley 11.389, m$n. 1.954,50.

Crédito Interno de la Nación - Puerto Mar del Plata - Ley 6499, m$n. 2.500.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1928. — El Secretario Gerente.

v21 agosto

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados, que el día 16 del corriente, a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de Agosto cte., del siguiente empréstito:

	$ m|n.
Empréstito Crédito Interno de la Nación, Leyes 6712 y 11280, con cupón 1.° Noviembre 1928	18.750.—

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Agosto.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928. — El Secretario Gerente.

v16 agosto

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados, que el día 16 de Agosto próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento del 1.° de Septiembre de 1928 del empréstito Crédito Argentino Interno 1909, Leyes Nos. 5559, 5681 y 6011, siendo el fondo amortizante de o$s 623.400, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers y Cía. Ltda., Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 21 de 1928. — El Secretario - Gerente.

v16 agosto

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de 8 máquinas de imprenta, y la enajenación de máquinas usadas, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al expediente N.° 4367-C-928, que puede consultarse en la Secretaría de la Casa de Moneda (Calle Defensa 628).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, en su presencia, y de la de los interesados que deseen concurrir al acto el que será legalizado por el señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Julio 31 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v-13 septbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz (F. C. S.)

Expediente N.° 18 L|28. — Llámase a una tercera licitación privada hasta el día nueve del mes de Agosto a las diez y media horas, para proveer a la Institución de artículos de zapatería en la cantidad que a continuación se indica:

40 paquetes clavos para máquina.
75 litros alcohol desnaturalizado.
30 kilos clavos para tacos.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, subscripto el pliego de condiciones y acompañando sellado de un peso nacional, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director del Establecimiento.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados en el despacho antes nombrado, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, Marcos Paz, F. C. Sud y C. G. B. A. U. T. 4, Marcos Paz.

El Secretario a cargo de la Dirección

v9 sept.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Aviso de licitación

Buenos Aires, Julio 19 de 1928.

Expte. 5645 R. 920.—

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde el 6 de Agosto al 4 de Septiembre de 1928, a las 15 horas, para la construcción del edificio destinado a la Escuela N.° 11 de "Fray Luis Beltrán" (Río Negro).

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y en Viedma (Río Negro), simultáneamente.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, segundo piso.

El Secretario General

v4 sept.

Exp. 14026-C-1927.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde el 30 de Julio al 28 de Agosto de 1928, a las 15 horas, para la adjudicación de las obras de construcción del edificio escolar de Sáenz Peña (Chaco). Se hace presente que esta licitación, tendrá lugar en esta Capital y en Resistencia (Chaco), simultáneamente. — Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935 — 2.° piso).

El Secretario General.

Buenos Aires Julio 5 de 1928.

v28 agosto

Llamar a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 31 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos necesarios para atender los servicios de té y café y limpieza, de las oficinas, durante seis meses. — Datos en la Dirección Administrativa Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-31 agosto.

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 27 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, para contratar la provisión de artículos alimenticios, combustible y hielo, y a las 16 horas, para la provisión de mantelería, vajilla, etc., necesarios a las seis escuelas de niños débiles en el próximo curso. Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v27 agosto

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 16 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio escolar tipo "Standard" suburbano, en el terreno calle Bolivia entre las de Arregui y Lazcano (jurisdicción del C. E. 17), de acuerdo al pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección General de Arquitectura. — Datos en la misma Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v16 agosto.

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 14 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio escolar tipo "Standard" suburbano, en el terreno calle Oliden entre la de La Rosa y la Avenida del Trabajo (jurisdicción del C. Escolar 20), de acuerdo al pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección General de Arquitectura. — Datos en la misma Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-14 agosto.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de una máquina guillotina de gran formato y mecanismo moderno, con destino al taller de encuadernación, Exp 1937-T-927.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 21 de Agosto próximo a las 14 horas, ante el señor Escribano General de Gobierno, en la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

Buenos Aires, Julio 23 de 1928. — C. R. Turdera, secretario.

v21 agosto

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 7 de Septiembre de 1928 a las 15 horas, para la provisión de artículos de vestuario y equipo necesarios para el año 1929.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de la mencionada Repartición, Paseo Colón N.° 1407, de 12 a 18 horas. — Anselmo Juanto, Coronel-Secretario.

v-11 agosto.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública para el día 24 de Agosto de 1928, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Campo de Mayo

Hora 14 — Provisión de marcos de madera dura con destino a la Escuela y Tropas de Comunicaciones.

Hora 14.15. — Construcción de un piso alto (obra completa), en el Pabellón de Oficiales de las Escuelas de Infantería y Artillería.

El Palomar

Hora 14.30. — Instalaciones eléctricas, canalizaciones para alumbrado, campanillas, teléfonos y pararrayos", con destino a los Pabellones: Dirección y Enseñanza y dos Dormitorios de Cadetes del Colegio Militar.

Rosario

Hora 14.45. — Ampliación de la pavimentación con concreto asfáltico, de las calles interiores, en correspondencia de los nuevos edificios construídos y en construcción para el Cuartel de Infantería.

Curuzú-Cuatiá

Hora 15. — Provisión y colocación de revestimientos de azulejos en los locales sanitarios de las cuatro cuadras de tropa del Cuartel de Caballería.

Concordia

Hora 15.15. — Prosecución de la perforación de un pozo semi-surgente para proveer de agua potable al Cuartel de Caballería.

Concepción del Uruguay

Hora 15.30. — Construcción de una canalización principal para la conducción de agua potable para el Cuartel de Infantería Montada.

Córdoba

Hora 15.45. — Construcción de pavimentos de macadam de piedra calcárea en las calles interiores de la Fábrica de Aviación.

Mendoza

Hora 16. — Ejecución de la 1.ª Sección de obras en la Base Aérea de los Tamarindos:

a) Dos hangares.
b) Un pabellón, Usina y Maquinaria respectiva.
c) Las instalaciones para la captación, almacenamiento y distribución de agua potable.
d) Bombas y tanques para nafta y aceite.
e) Pabellón para taller (Tipo).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refieren, el día 20 de Agosto a la hora 15, en los Juzgados Federales, donde se ejecutarán las obras, pudiendo concurrir a los mismos por datos e informes. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1928. — Saturnino Pérez Ferreira, Teniente Coronel Secretario.

v24 agosto

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 23 de Agosto próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de "ajuste alzado" de un edificio para Subprefectura, a construirse en esta Capital, calle Pedro Mendoza y Lamadrid.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano Gral. de Gno. de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá a los interesados en realizar propuestas, en las oficinas de la División Ingeniería Civil, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con autorización escrita del Jefe de la misma y mediante el abono de su importe.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta, se presentará en papel sellado nacional de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en sellado nacional de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se le agregará un certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, equivalente al (1 o|o) uno por ciento, del importe total de la propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, o aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince (15) días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco (5 o|o) por ciento del valor de su propuesta, el que se retendrá como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato, ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, y se terminará en un plazo de (250) doscientos cincuenta días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras, la Empresa incurrirá en una multa de ($ 100) cien pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de las obras contratadas, se efectuará en (3) tres cuotas, que se establecerán al formular el Contrato.

En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento de su importe, el que quedará en garantía, hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la provisional siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del (5 o|o) cinco por ciento a que se refiere el Contrato Art. 5.° tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. En cuanto al depósito de garantía del (10 o|o) diez por ciento a que se hace referencia en el Art. 7.°, sólo será devuelto a la Empresa una vez que se hayan recibido definitivamente las obras.

Art. 10. — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas de precios unitarios que se entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato. — Estos precios unitarios, se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas en estas Bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la ley sobre Obras Públicas.

v23 agosto.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 14 de Agosto próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, lacradas y cerradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de las obras destinadas a "ampliación del Taller de Mecánica", en la Base Naval de Puerto Belgrano. A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al 1 % del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o todas ellas, si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito que alude el Art. 3.° al cinco por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las mismas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se lo terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos veinte días hábiles (320), a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m|n.).

Art. 7.° — El pago se realizará en seis (6) cuotas en efectivo, que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el 10 % como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses (6) de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales, o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas adjuntas que constituirán también parte integrante del contrato.

Los precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v14 agosto

ESTACION AERONAVAL DE PUNTA INDIO

BASE DE LICITACION

I) Proyecto y Construcción de una puerta en una cabecera del Hangar de Dirigibles.

II) Ampliación del Hangar y cierre de una de las cabeceras del mismo

Artículo 1.° — Hasta el día 14 de Agosto próximo a las 16.30 horas, se recibirán en el local de División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por Contrato de "Ajuste Alzado" del proyecto y construcción de una puerta corrediza en una cabecera del Hangar de Dirigibles y la ampliación del Hangar y cierre de una de las cabeceras del mismo en la Estación Aeronaval de "Punta Indio" (Verónica, F. C. S.) A la hora indicada las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que deseen concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerán en las Oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de las cláusulas generales, especificaciones técnicas y planos generales para la ejecución del proyecto de la puerta y construcción de la ampliación y cierre del Hangar.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n., las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno (1) por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reservará el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente como también aceptar aisladamente cualquiera de los items I y II, que tenga como más ventajosas, debiendo presentarse los presupuestos en la forma siguiente:

a) Precio por "Ajuste Alzado" del proyecto y construcción de una puerta corrediza en una cabecera del Hangar de Dirigibles.

b) Precio por "Ajuste Alzado" de la ampliación del Hangar y cierre de una de las cabeceras.

La Estación Aeronaval proporcionará los principales elementos de montaje.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince días subsiguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al (5 %) cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.° Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la Cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el Contrato y se verifique el depósito. De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días (15), subsiguientes de la fecha de haberse formalizado Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, se lo terminará dentro de un plazo de (300) trescientos días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del Acta de los comienzos de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa incurrirá en una multa de ($ 250 m|n.) doscientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en (5) cinco cuotas, que se fijarán al formular el Contarto. En cada pago se descontará el (10 %) diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los (6) seis meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del (5 %) cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.° tendrá lugar cuando se hayan realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del (10 %) diez por ciento del que se hace mención en el Art. 7.° tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la presente licitación en los artículos anteriores, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v14 agosto

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 14 de Agosto próximo, a las 16,15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de "ajuste alzado" de la instalación de calefacción a agua caliente en los Pabellones de Oficiales, Suboficiales y Cabos Principales en la Estación Aeronaval de Punta Indio (Verónica, F. C. Sud).

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones, planos y planillas de precios unitarios.

Un juego de los documentos citados quedará también depositado en las Oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstos últimos, presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos nacional, y las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito de garantía verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de la obra a los que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas, si lo creyera conveniente, como también, de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente, el adjudicatario, elevar el depósito al cinco (5) por ciento del valor de su propuesta, el que quedará en garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos, y el depósito establecido en el Art. 3.°

Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato, ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de noventa (90) días hábiles, a contar de la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación de la obra, la Empresa Contratista incurrirá en una multa de cincuenta (50) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará al recibirse provisionalmente las obras, se descontará el diez (10) por ciento del total que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los tres meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento (10 o|o), del que se hace mención en el Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10 — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11 — Los proponentes deberán cotizar sus precios por "ajuste alzado".

Art. 12 — Deberán especificarse los precios de las obras por Pabellón, pudiendo el Poder Ejecutivo, al aceptar las propuestas, eliminar las obras de uno de los Pabellones, si a su juicio lo estima conveniente, sin que esto sea motivo para modificar por parte de los proponentes, los precios dados.

v14 agosto.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 9 de Agosto próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un hangar para aviones en el Aeródromo de Campo Sarmiento, Estación Aeronaval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los tuídos por un ejemplar del pliego de antecedentes que correspondan, constí condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco ($ 5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un ($ 1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 4.° al cinco (5) por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día de demora en la terminación de las obras, la empresa constructora incurrirá en una multa de doscientos pesos (200) moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo en dos cuotas (2) que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 %) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del contrato.

Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v9 agosto

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 10 de Agosto, a las 14 horas, para la provisión de diversas maquinarias destinadas a los Talleres Gráficos del Ministerio.

La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados, el pliego de bases y condiciones.

Pedro Mainero, Secretario.

v10 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, hasta el día 4 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para adjudicar las obras de construcción del Pabellón Industrias de la Escuela de Agricultura de Casilda (Santa Fe). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copias de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Ciudad de Santa Fe, calle Mendoza N.° 3062, previo pago de la suma de veinte pesos moneda nacional ($ 20,— m|n.).

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección, de la Ciudad de Santa Fe.

Hasta el día y horas indicados, se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado de Sección mencionados.

0|7296

v30 septiembre

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Agosto próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión e instalación de dos calderas de cinco atmósferas de presión y de quemadores a petróleo, en el Pabellón Cocina del Hospital de Clínicas de esta Capital.

Pliegos de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

e23 julio o|7285 v23 agosto.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 8518 D. 928. O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la instalación de los servicios externos de agua corriente, en la Ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de Corrientes.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día Martes veintiocho de Agosto próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes tres de Septiembre, a las quince horas, día y hora este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — C. A. Gallardo, Prosecretario.

v3 septiembre.

Expte. 7825 D. 928. O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la instalación de los servicios externos de agua corriente, en la Ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de Santa Fe.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día Lunes veintisiete de Agosto próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Viernes treinta y uno del mismo mes, a las quince horas, día y hora este último, en que serán abiertas, en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — C. A. Gallardo, Prosecretario.

v31 agosto.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de los servicios de carga y descarga de materiales durante dos años, en los depósitos de la Institución, en un todo de conformidad con el Pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día veinticuatro de Agosto próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Julio 23 de 1928. — C. A. Gallardo, Prosecretario.

v24 agosto.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 100 toneladas de Nitrato de Sodio, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes catorce de Agosto próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v14 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de la refacción de afirmados removidos en la Capital Federal, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes catorce de Agosto próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v14 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de la maquinaria de bombeo con destino a las obras de saneamiento de Colonia Alvear (Pcia. de Mendoza), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día viernes siete de Septiembre próximo a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v7 septiembre

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 14 de Septiembre, a las 14 y 15 horas, para la provisión de 1.000 toneladas de cemento portland, con destino al Stock Mínimo de la Ley N.° 5315.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v16 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de O'Brien a Bragado, zona del F. C. Oeste, en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Av. de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7299 v6 septiembre

Llámase a licitación pública, hasta el 10 de Septiembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de reparaciones en el camino de La Luisa hacia Bartolomé Mitre, zona del F. C. Central Argentino, en la provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos, en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

v31 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Agosto próximo, a las 14.15 horas, para la ejecución de las obras del camino pavimentado de Bahía Blanca a la base naval de Puerto Belgrano, provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v19 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Agosto próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras parciales de construcción del puente sobre el río Salí, frente a la Ciudad de Tucumán.

Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

o|7278 v19 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de la parte metálica, con destino al puente sobre el Arroyo Ensenada, en Barranca Blanca, en el camino de Diamante a Crespo, Provincia de Entre Ríos.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v11 agosto.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública, hasta el 31 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 350.000 adoquines especiales, seleccionados de granito azulado del Tandil, de las dimensiones especificadas en el pliego respectivo, que puede retirarse en la Inspección Gral. de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Julio 28 de 1928.

e30 julio 0|7293 v31 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de un transbordador eléctrico para bloques de 20 ton., destinado a Comodoro Rivadavia.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día cinco de Octubre de 1928, a las quince horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso), siendo su precio de $ 10.00 m|n. el ejemplar, debiendo abonarse en papel sellado nacional.

v18 agosto

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 10 de Septiembre de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de lona para fuelle de vestíbulo de coche, en la cantidad y de acuerdo a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 3 m|n., en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 213|28 Anexo 1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 sepbr.

Llámase a licitación para el día 1.° de Octubre del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de Faroles para cola y costado de tren y lámparas de hojalata, en la cantidad y de acuerdo a las Bases de Licitación que se encuentran en venta de $ 5 m|n., en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 441|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v1.° octubre

Llámase a presentación de propuestas para el día 13 de Agosto de 1928, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 1.076 tn. netas de cemento Portland, de acuerdo con las condiciones que se insertan en el pliego N.° 800|28 que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v13 agosto

Llámase a presentación de propuestas para el día 17 de Agosto de 1928, a las 14,20 horas, para la venta de explosivos, en la cantidad y lugares que se detallan a continuación:

32.736 kilos de gelinita, en cartuchos, en Campo Quijano.
3.264 fulminantes, en Tafí Viejo.
297.318 fulminantes, en Campo Quijano.

772 rollos de mechas, en Tafí Viejo.
74 rollos de mechas, en Cruz del Eje.

Esta venta, se trata con expediente O. C. 122|28 y los respectivos pliegos de condiciones pueden ser obtenidos en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

Llámase a licitación para el día 14 de Septiembre de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de clavos para vía, bulones, arandelas y aparatos para cambio, en la cantidad y de acuerdo a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal., en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 174|928 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Agosto de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de durmientes comunes de 2 metros (clasificación número 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 268|28 y las propuestas que se presente serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v17 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Agosto del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de herrajes, artefactos para coches y furgones (Clasificación N.° 26), stock, año 1929, en la cantidad y demás condiciones del pliego respectivo, que se encuentra en venta al precio de pesos 10.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 309|28 y las propuestas seran abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-27 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Septiembre del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de repuestos para locomotoras, coches y vagones, (Clasificación N.° 59), stock año 1929, en la cantidad y demás condiciones del Pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de pesos 30.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 1341|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-13 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de material de vía (Clasificación N.° 48), stock año 1929, en la cantidad y demás condiciones del pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de pesos 5.00 m|n., el pliego sin planos y pesos 15,00 m|n., el juego de planos en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 962|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-12 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Agosto del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de repuestos para freno "Westinghouse" (Clasificación 44), en la cantidad y demás condiciones establecidas en el pliego respectivo, que se encuentran en venta al precio de $ 10.— m|n en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 1423|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento y en presencia de los interesados que concurran al acto.

v24 agosto

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 488|1928 ó 488 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 488|1928.

Marca: A. L. C. N.° 1|2, dos cajones, vapor C. Queen, paquete 761, entrado en Febrero 10|926.

El Jefe

v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 489|1928 ó 489 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 489|1928.

Marca: W. M. J. N.° 239, un cajón, vapor Brasilia, paquete 113, entrado en Enero 8|926.

El Jefe

v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 490|1928 ó 490 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 490|1928.

Marca: L. S. N.° 348|Z, un cajón, vapor Athena, paquete 723, entrado en Febrero 11|926.

El Jefe

v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 491|1928 óó 491 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 491|1928.

Marca: C. B. C. s|n., diez cajones, vapor Hall, paquete 315, entrado en Febrero 5|926.

El Jefe

v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 492|1928 ó 492 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 492|1928.

Marca: S. G. L., s|n., tres cajones.
Marca: S. G. L. s|n., cuarenta y tres piezas, vapor Cambrian Duches, entrado en Septiembre 5|925.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 493|1928 ó 493 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 493|1928.

Marca: E. S. N.° 1|2, dos cajones, vapor Cuba, paquete 5821, entrado en Diciembre 21|925.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 494|1928 ó 494 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 494|1928.

Marca: B. C. N.° 38724|27, cuatro cajones, vapor Cuba, paquete 5821, entrado en Diciembre 21|925.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 495|1928. ó 495 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 495|1928.

Marca: H. B. G. N.° 10|11, dos cajones, vapor Carla, paquete 135, entrado en Enero 10|926.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan. y correspondientes al expediente de rezagos N.° 512|1928 ó 512 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro. dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 512|1928.

Marca: A. P. s|n., dos atados, vapor Carolina, paquete 634, entrado en Febrero 7|926.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 520|1928 ó 520 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 520|1928.

Marca: S. R. s|n., un cajón, vapor G. Cesare, paquete 743, entrado en Febrero 22|926.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 521|1928 ó 521 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 521|1928.

Marca D. B. N.° 1, un barril, vapor G. Cesare, paquete 743, entrado en Febrero 22|926.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 522|1928 ó 522 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 522|1928.

Marca: N. F. C. N.° 151|2|154|6|159, 161|72, diez y ocho cajones, vapor A. Legión, paquete 94, entrado en Enero 7 de 1924.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 523|1928 ó 523 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 523|1928.

Marca: A. C. N.° 8002, un cajón, vapor Lutetia, paquete 541, entrado en Febrero 2|926.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de le Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 524|1928 ó 524 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 524|1928.

Marca: H. K. N.° 71 A. 85. A dos cajones, vapor Gelria, paquete 744, entrado en Febrero 12|926.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 525|1928 ó 525 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 525|1928.

Marca: M. P. D. en diamante, vapor Massilia, paquete 1032, entrado en Marzo 2|926.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 513|1928 ó 513 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 513|1928.

Marca: CUCO, abajo 9190; N.° 87|86, dos cascos, vapor Eksjo, paquete 5822, entrado en Diciembre 18|925.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 514|1928 ó 514 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 514|1928.

Marca: 465, en triángulo afuera C. P. C. s|n., un cajón, vapor Eksjo, paquete 5822, entrado en Diciembre 18|925.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 515|1928 ó 515 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 515|1928.

Marca: H. H. B. N.° 2424, un cajón, vapor Eksjo, paquete 5822, entrado en Diciembre 18|925.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 516|1928 ó 516 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 516|1928.

Marca: El Diario, s|n., ocho tambores, vapor Castilian Prince, paquete 629, entrado en Febrero 6|926.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 517|1928 ó 517 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 517|1928.

Marca: J. A. abajo Sample, s|n., un fardo, vapor Cometa, paquete 778, entrado en Febrero 15|926.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 518|1928 ó 518 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 518|1928.

Marca: H. G. L. s|n., veinticinco esqueletos, vapor Eemland, paquete 4599, entrado en Diciembre 12|922.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 519|1928 ó 519 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 519|1928.

Sin marca: s|n., sesenta y cinco piezas, vapor Miramar, paquete 3610, entrado en Agosto 13|924.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 534|1928 ó 534 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 534|1928.

Marca: E. M. N.° 1254, un cajón, vapor L. da Vinci, paquete 581, entrado en Febrero 3|926.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 535|1928 ó 535 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 535|1928.

Marca: D. L. N.° 303, un cajón, vapor L. da Vinci, paquete 581, entrado en Febrero 3|926.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 536|1928 ó 536 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 536|1928.

Marca: C. S. L. N.° 5350|70.2760, veintidós cajones, vapor Monte Olivia paquete 5937, entrado en Diciembre 27 de 1925.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 537|1928 ó 537 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 537|1928.

Marca: M. P. D. en diamante N.° 41|43, tres cajones, vapor Meduana, paquete 575, entrado en Enero 24|926.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 338|1928 ó 338 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 338|1928.

Marca: S. A. N.° 4|6, tres cajones, vapor Holm, paquete 2842, entrado en Junio 21|925.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 539|1928 ó 539 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 539|1928.

Marca: G. C. s|n., cincuenta y un cajón, vapor Mendoza, paquete 842, entrado en Febrero 18|926.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 540|1928 ó 540 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 540|1928.

Marca: J. B. C. N.° 284, un cajón, vapor Mendoza, paquete 842, entrado en Febrero 18|926.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 511|1928 ó 511 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 511|1928.

Marca: CUCO, N.° 1|30, treinta cajones, vapor C. Duches, paquete 207, entrado en Enero 13|926.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 526|1928 ó 526 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 526|1928.

Marca: C. I. N.° 1, un cajon.
Marca: C. I. abajo 815133, N.° 45, dos cajones, vapor G. Cesare, paquete 5904, entrado en Diciembre 23|925.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 527|1928 ó 527 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 527|1928.

Marca: 3407, en triángulo abajo M. F. N.° 2, un cajón, vapor Marquesa, paquete 427, entrado en Enero 4|927.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 528|1928 ó 528 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 528|1928.

Marca: C. B. C. N.° 1|6, seis fardos, vapor Marquesa, paquete 427, entrado en Enero 26|926.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 529|1928, ó 529 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 529|1928.

Marca: F. V. R. en cuadro N.° 14, un cajón, vapor General Belgrano, paquete 5945, entrado en Diciembre 28 de 1925.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 530|1928 ó 530 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 530|1928.

Marca: A. M. N.° 126|32, siete cajones, vapor Graix, paquete 226, entrado en Enero 18|926.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 531|1928 ó 531 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 531|1928.

Marca: Hartenik, abajo el lobo, s|n., un rollo, vapor Groix, paquete 226, entrado en Enero 18|926.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 532|1928 ó 532 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 532|1928.

Marca: V. T. N.° 2|3, un cajón, vapor L. da Vinci, paquete 581, entrado en Febrero 3|926.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 533|1928 ó 533 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 533|1928.

Marca: F. D. A. N.° 9182|3, dos cajones, vapor L. da Vinci, paquete 581, entrado en Febrero 3|926.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 496|928 ó 496 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 496|928

Marca S. H. H., abajo S. en triángulo, número 65.66, dos cajones, vapor Algorab, paquete 449, entrado en enero 24 de 1926.

El Jefe.
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 497|928 ó 497 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 497|928

Marca C. A. R., en diamante, s|n. nueve cajones, vapor C. Prince, paquete 5600 entrado en diciembre 6|925.

El Jefe.
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 498|928 ó 498 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 498|928

Marca Yerba, especial Extra Esquila, s|n. una barrica, vapor Arapey, paquete 605, entrado en Febrero 4|926.

El Jefe.
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 499|928 ó 499 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 499|928

Marca J. C. S., N.° 1|29, veintinueve cajones, vapor Braban, paquete 559, entrado en Febrero 2|925.

El Jefe.
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 500|928 ó 500 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 500|928

Marca A. J. C., abajo A. A., s|n., cinco piezas, vapor Culberson, paquete 979, entrado en febrero 26|926.

El Jefe.
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 501|928 ó 501 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 501|928

Marca Bufeo, abajo 306, cinco piezas, vapor Curberson, paquete 979, entrado en febrero 26|926.

El Jefe.
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 502|928 ó 502 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 502|928

Marca P. Verde, s|n., mil cuatrocientas cinco piezas, vapor Carla, paquete 135, entrado en enero 10|925.

El Jefe.
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallen y correspondientes al expediente de rezagos N.° 503|928 ó 503 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 503|928

Marca R, N.° 1, un cajón, vapor Amstelland, paquete 998, entrado en Febrero 27|926.

El Jefe.
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 431|928 ó 431 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasada este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 431|928

Marca 5460, en triángulo afuera H. H. N.° 216|20 y 222, tres cajones, vapor S. Dardrecht, paquete 1987, entrado en Abril 22|925.

El Jefe.
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 437|928 ó 437 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasada esto término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 437|928

Marca Umka, en óvalo, dos rollos, vapor Abrike, paquete 3457, entrado en Julio 29|925.

El Jefe.
v-11 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 651 M, ó 570 M. del año 1928, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca: Tomás y Cía., N.° 20768, 1 cajón, vapor S. Cross, entrado Marzo 1 de 1928.

Marca: Tomás y Cía., N.° 20769, 1 cajón, vapor S. Cross, entrado en Marzo 1|1928.

Marca: D. F. y C. N.° 1, 1 cajón, vapor C. Duchess, entrado en Febrero 18 de 1928.

Marca: V. Line y Cía., s|n., 1 caja, vapor Flandria, entrado en Marzo 16 de 1928.

Marca: V. Line y Cía., N.° 2, 1 caja, vapor Flandria, entrado en Marzo 16 de 1928.

Marca: T. F. C. P. M. 1 solpe N.° 383, un cajón, vapor Ouesat, entrado en Marzo 23|928.

Marca: Roo V. F. Fernández, s|n., un paquete, vapor Darro, entrado en Marzo 27|928.

Marca: B. C. C. P. de B. Pep N.° 7, un cajón, vapor Amstelland, entrado en Marzo 22|928.

Marca: P. G. Gazazzo, N.° 356, un cajón, vapor Pssa. Giovanna, entrado en Marzo 16|928.

Marca: Roo Masso, s|n., un cajón, vapor I. I. de Borbón, entrado en Marzo 20|928.

Marca: A. Martínez, s|n., un cajón, vapor Darro, entrado en Febrero 18|928.

Marca: Carrocho, s|n., un cajón, vapor Biancamano, entrado en Marzo 20|928.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 482|1928, ó 482 R que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 482|1928.

Marca: A. H. N.° 4174|1, dos cajones, vapor Cap. Polonio, paquete 5532, entrado en Diciembre 2|925.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 483|1928 ó 483 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 483|1928.

Marca: Merber, N.° 2499|2501, dos cajones, vapor América, paquete 131, entrado en Enero 9|926.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 484|1928 ó 484 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 484|1928.

Marca: A. S. P. en triángulo N.° 1, un cajón, vapor Ceylan, paquete 932, entrado en Febrero 24|926.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 485|1928 ó 485 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 dias de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 485|1928.

Marca: 961 G. H. N.° 12740|45, seis cajones, vapor Cap. Norte, paquete 762, entrado en Febrero 13|926.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposicion del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 486|1928 ó 486 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 dias de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 486|1928.

Marca: 6 Groffio, N.° 1|2, dos cajones, vapor C. Battiste, paquete 63, entrado en Enero 6|926.

El Jefe
v-11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 487|1928 ó 487 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 487|1928.

Marca: M. P. en óvalo N.° 725, un cajón.

Marca: M. P, N.° 3433, un cajón, vapor Barenesa, paquete 632, entrado en Febrero 7|926.

El Jefe
v-11 agosto

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Cristina Pergolesi Harguindeguy, por sí y sus hijas menores Nélida y Esther Harguindeguy, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Dactiloscopo de 3.ª de la Dirección General de Personal del Ministerio de Guerra, don Belisario Harguindeguy.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — El Secretario.

v10 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Bartolomé de Herrera, en su carácter de viuda del ex empleado de la Penitenciaría Nacional, don José Herrera.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — El Secretario.

v10 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Agnes Kirsten María Svensen de Dahl, por sí y sus hijos menores Lila e Ivar Dahl, y por sí doña Inga Dahl, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Profesor de la Escuela Normal Mixta de Tandil, don Jorge Pedro Dahl.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1928. — El Secretario.

v10 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Rogelia Pérez de Lamela, Francisca, Emilia y Pilar Lamela, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex peón de la Aduana de la Capital, don Gumersindo Lamela.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1928. — El Secretario.

v10 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Suplicio Valenzuela, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928. — El Secretario.

v-13 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de qu fué víctima el obrero don Orano Manuel Vercellino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928. — El Secretario.

v-13 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Soledad Suárez de Salas, por sí y su hija menor María Zulema Salas, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Oficial 1.° de los Tribunales de la Capital, don Manuel Miguel Salas Silles.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928. — El Secretario.

v-10 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Amalia Gigena de Almada, en su carácter de viuda del ex jubilado don Luis N. Almada.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928. — El Secretario.

v-10 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que laegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Juana María Bardelli de García Piñeiro, en su carácter de viuda del ex Médico de los Tribunales de la Capital, don Osvaldo García Piñeiro.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928. — El Secretario.

v-10 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Concepción Nogueira de Ferradas, por sí y su hijo menor Emilio Manuel Ferradas, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Manuel Ferradás.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928. — El Secretario.

v-10 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Manuela Ferrari de Hermida y doña Ana Elena Hermida, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado del Instituto Geográfico Militar, don Luis Hermida.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928. — El Secretario.

v10 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Lema, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1928. — El Secretario.

v-13 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Martín Ponce, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — El Secretario.

v-13 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Porcelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — El Secretario.

v-13 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eduardo Mateo Anrici, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — El Secretario.

v-13 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Mariano Maciel, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 14 de 1928. — El Secretario.

v23 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Manuel Masmub, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — El Secretario.

v8 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José de Jesús Benítez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — El Secretario.

-1 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Virgilio Venturini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1928. — El Secretario.

[illegible] agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **José Barbeito**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928. — El Secretario.

v5 Septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Smori, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1928. — El secretario.

v-3 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Francisco Ñancufil, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — El Secretario.

v8 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Frischenschlager, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — El Secretario.

v-21 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de **indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Lal Singh que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución** (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — El Secretario.

v22 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Bosum**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928. — El Secretario.

v23 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Carmelo Corzo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928. — El Secretario.

v23 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Piombo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928. — El Secretario.

v31 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Seccia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — El Secretario.

v-21 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Ernesto Monti, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e19 julio s|p.p. N.° 5277 v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Angel Chirigó**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e19 julio s|p.p. 5294 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Encarnación Arias de Campo o María Luisa o Celia Fernández**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 julio s|p.p. 5295 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gilberto Reguera**, por estar acusado de defraudación, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 julio s|p.p. 5296 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Coria**, por estar acusado de hurto, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 julio s|p.p. 5297 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Marini**, por estar acusado de abuso de armas y lesiones, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 julio s|p.p. 5298 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita, a **Laureano Ferro**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la pirmera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 julio s|p.p. 5299 v23 agosto

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a o las personas que se consideren con derecho a las mercaderías detenidas el día 28 de junio ppdo., en el "Arroyo de la Cruz", jurisdicción de la subprefectura de Campana, consistentes en cincuenta fardos con un peso de 1685 kilos tejido de seda, para que dentro de ocho días, a contar de la primera publicación, se presenten a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Patricio M. Coghlan, secretario.

Planta baja: sobre Tucumán y Talcahuano.

e19 julio s|p.p. 5300 v19 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Miguel Rossi**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e19 julio s. p. p. 5281 v23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Esteban Núñez o Eulogio Zalazar**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e19 julio s. p. p. 5282 v23 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio C. Lavagno**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e19 julio s. p. p. 5283 v23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Fernández**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e19 julio s. p. p. 5284 v23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Schecky M. Hadded**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e19 julio s. p. p. 5285 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Nicaudro Luna**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Horacio Ortiz Basualdo, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso,

e19 jul[illegible] 5286 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Bolsevich**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e19 julio s. p. p. 5287 v23 agosto

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto, se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Bellermino, Belermino o Belarmino Comesaña**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — César A. Fauvety, secretario.

e19 julio s|pp. N.° 5268 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Cayetano Vedda**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 julio s|pp. N.° 5269 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Petra Alderete**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarada rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e19 julio s|pp. N.° 5270 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Manuel Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e19 julio s|pp. N.° 5271 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Rienzi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 julio s|pp. N.° 5273 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Manuel Díaz Cadenas o Manuel Fernández Millán**, para que dentro del término de 30 días, que comenzará a correr desde la 1.ª publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser decalrado rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: **Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.**

e20 julio N.° 5304 s. p. p. v24 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Rosa Sánchez**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e-19 julio s|p.p. 5288 v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cipriano Asunsolo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires Junio 27 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia (3er. piso).

e5 julio s|p.p. N.° 5252 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la procesada **María Vázquez de Carballo o María Delpino o Amparo Méndez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e5 julio s|p.p. N.° 5256 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Servat**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuqué, Junio 27 de 1928. — Alberto C. Eguren, secretario.

e5 julio s|p.p. N.° 5253 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Emilio Parissi o Pariccio**, procesado por los delitos de corrupción y lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.

e5 julio s|p.p. N.° [illegible] v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alejandro Fouga, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de homicidio y lesiones por imprudencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s. p. p. 5239 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Vicente**, por estar acusado de defraudación, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s. p. p. 5240 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tulio Olivari u Olivarez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s. p. p. 5241 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Enrique Martínez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s. p. p. 5242 v9 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Salvador Tarica**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e5 julio s. p. p. 5243 v9 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **César Solano María**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e5 julio s. p. p. 5244 v9 agosto

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Miguel Durante**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 26 de 1928. — Alfredo Persiani, secretario.

e5 julio s. p. p. 5245 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Miguel Liria**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 23 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s. p. p. 5246 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Hamvee e Isaac Helale**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s. p. p. 5247 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Battaglia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 julio s. p. p. 5248 v9 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Oreste Martelli y José Llop**, procesados por el delito de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e5 julio s. p. p. 5249 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Dessi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 julio s|p.p. 5264 v9 agosto

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplazo por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Cuomo**, para que dentro del mismo término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por **el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.**

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s|p.p. 5265 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Tarzani**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s|p.p. 5266 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio González**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e20 julio s. p. p. 5305 v24 agosto

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Agustín Vichera**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1928. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.

e5 julio s|p. p. 5230 v9 agosto

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Bernardo Arregui**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 23 de 1928. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e5 julio s|p. p. 5231 v9 agosto

El Juez Roberto Basalvibaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Juan Costanza o Costante Giovanni**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 23 de 1928. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e5 julio s|p. p. 5232 v9 agosto

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Rodríguez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. — Simón de Iriondo y Agustín Alsina, secretarios.

e5 julio s|p. p. 5233 v9 agosto

El señor Juez de Paz, de la Sección 27, de esta Ciudad, don José J. Raggio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Estigarribia Jaras o Manuel Jaras Estigarribia**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 12 de 1928. — José J. Raggio, Juez de Paz.

e5 julio s|p. p. 5234 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Enrique Díaz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de **defraudación**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e5 julio s|p. p. 5235 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado N. 4, Secretaría N.° 20), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Vázquez o Pedro Vázquez Suárez**.

Buenos Aires, Junio 18 de 1928. — Pedro F. Funes, secretario.

e5 julio s|p. p. 5236 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Antonio Lizardi**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del prestne, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|p p. 5237 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Juan Martucci y Juan José Covache**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|p. p. 5238 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Martínez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 julio s|p.p. 5257 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Carlos A. Martínez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 23 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|p.p. 5258 v9 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Atilio Belloni** y **José Alberese**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e5 julio s|p.p. 5259 v9 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Claudio Romani**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e5 julio s|p.p. 5260 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Pesina**, por estar acusado de hurto, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s|p.p. 5261 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **José Trujillo o Tujillo**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — Roberto M. Fraga, secretario.

e5 julio s|p.p. 5262 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Enrique Escribano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay tercer piso.

e5 julio s|p.p. 5263 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Giordano Tochini**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. tercer piso. Talcahuano y Tucuman.

e5 julio s|p.p. N.° 5250 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Isidoro Borovinsky**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 26 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e5 julio s|p.p. N.° 5251 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José García o Graciano Pérez**, acusado de hurto, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino concurriese.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 julio s|p.p. N.° 5275 v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Santos Rial**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e20 julio s. p. p. 5306 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro J. Otero**, por estar acusado de defraudación, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-19 julio s|p.p. 5289 v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Eusebio**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-19 julio s|p.p. 5290 v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel Mon**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde

Buenos Aires, Julio 7 de 1928. — Héctor González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-19 julio s|p.p. 5291 v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Hugo Espinasse**, a estar a derecho en la causa que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e-20 julio N.° 5314-s.p.p.24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Jaques Mussafia**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e19 julio s|p.p. N.° 5272 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Isabelino Alberto Moyano**, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e20 julio N.° 5301 s. p. p. v24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Avelino Juste**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — Héctor González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e20 julio N.° 5302 s. p. p. v24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Hipólito Hernanz**, para que dentro del término de 30 días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e20 julio N.° 5303 s. p. p. v24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Dr. Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Elías Sueri**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e20 julio s|p.p. 5312 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 16.ª don Ciriaco Castro, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al señor **Lorenzo Damonte**, para que comparezca dentro de aquél, a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, provenientes de impuesto territorial y multa por el terreno sito en la calle Río de Janeiro, lote 9, (antes del 882 R. Janeiro entre Arengreen y Franklin, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Julio 16 de 1928. — Ciriaco Castro, Juez de Paz.

e-20 julio N.° 5317-s.p.p.-v-6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Elías J. Smud**, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hace.

Buenos Aires, Julio 14 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-20 julio N.° 5315-s.p.p.-v-24 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alejandro González**, procesado por quiebra fraudulenta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1928. — David Uriburu, secretario.

e-20 julio N.° 5316-s.p.p.-v-24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Perri (a) El diarero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-20 julio N.° 5313-s.p.p.-v-24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Isidoro López**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-19 julio s|p.p. 5293 v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Alcira A. Vasallo**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositaria infiel bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e20 julio s. p. p. 5297 v24 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Juan Galán, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e19 julio s|p.p. N.° 5278 v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase a Germán Rotbart por el término de treinta días paar que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por los delitos de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — Hernán Elizalde, secretario.

e19 julio s|p.p. N.° 5279 v23 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Ramón Iglesias, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e19 julio s|p.p. N.° 5280 v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Urbinati, acusado por quiebra; Juan María Postiglione, por hurto; Vicente Núñez Arcay, por quiebra; Juan E. Tourreiller, por defraudación; Oscar Aníbal Peña y Lorenzo Paganini, por quiebra; Juan María Postiglione, por hurto; Carlos C. Urbinati, por quiebra; Alí E. Icar, por adulteración de documento y Andrés Leligot, por falsificación de documento, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e20 julio s|p.p. 5324 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Josefa Buchman, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.

e20 julio s|p.p. 5318 v24 agosto

El señor Juez de Paz de la Sección 25ª de esta Ciudad, don Gregorio Trimarco, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Pedro Milanesi ó Milanese, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — Gregorio Trimarco, juez de paz.

e20 julio s|p.p. 5319 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Juan Jacinto Tiseira, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e20 julio s|p.p. 5320 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Isidoro Lambert, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e20 julio s|p.p. 5321 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Aureliano Fernández, acusado de malversación, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 16 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e20 julio s|p.p. 5322 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Anselmi, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso omiso.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e20 julio s|p.p. 5323 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Cecil Gordón Celby, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928.— Rosendo M. Fraga, secretario.

e20 julio s. p. p. 5309 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Abraham Waitman y Jacobo Waitman, acusados de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928.— Carlos A. López Lecube, secretario.

e20 julio s. p. p. 5310 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis A. Olmos, para que dentro del término indicado, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación; y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 julio s|p.p. N.° 5274 v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Ramón Vazquez (a) "Toto", para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Fco. Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e19 julio s|p.p. N.° 5276 v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alberto Savio, acusado de quiebra punible, a fin de que dentro de ese término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e20 julio s. p. p. 5311 v24 agosto

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino) Capitán de Navío Julio Castañeda, en el expediente R-12480-c|b, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a los chalana nacional "Siempre Antelo", matrícula 13.158, la cual se encontraba en poder de Leonardo Aguirre, quien no ha podido justificar la propiedad de la misma.

Dicha embarcación que se encuentra en depósito en la Subprefectura de Rosario, tiene las siguientes dimensiones:

Eslora: 12.52 mts., manga: 3.62 mts., puntal: 0.98 mts., siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v13 sepbr.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino) Capitán de Navío Julio Castañeda, dictada en el expediente A-8494-c|a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un chinchorro aparecido en la Dársena Norte el día 22 de Noviembre ppdo., cuyas características y dimensiones son las siguientes:

De construcción lisa y cuatro toleteras, eslora 4 mts., manga 1.20 mts., puntal 0.65 mts. A bordo llevaba los siguientes útiles: cuatro remos, una horquilla de hierro, un trozo de cadena y un boyarín de latón.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v13 sepbr.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, dictada en el expediente M-6802-c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada al garete en jurisdicción del Destacamento Vado de la Subprefectura de Monte Caseros, el día 28 de Abril ppdo., llevando en la proa el nombre de "Azucena", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 7.15 metros, manga 1.90 metros, puntal 0.70 metros, dos bancadas, curvas de madera dura trece pares, forro de pino brasilero, timón de cedro, roda y codaste de algarrobo, pintada de color verde y en la tapa regala una franja colorada, sin número de matrícula, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones dentro plazo fijado por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 7 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v17 agosto

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, dictada en el expediente B. 6579 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en aguas del Río Uruguay, frente al Destacamento Santa María, jurisdicción de la Ayudantía Marítima de Barra Concepción, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Construído con madera conocida por "loro", de tinglado, tiene tres bancadas transversales de la misma madera y bancadas de proa a popa para pasajeros, con popa de espejo y seis toleteras para remos, pintada de verde, siendo su nombre "Sao Jao", lo que hace suponer su procedencia brasilera. De 6m16 de eslora; 1m45 de manga; y 0m70 de puntal.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 7 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v17 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío, Julio Castañeda, en el expediente A. 5676 c|r, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, al propietario del pontón nacional "Julio Vaccaro", (6521), para que proceda a la extracción del referido buque, que se encuentra a pique en el Río Luján y Arroyo Rosquetes, jurisdicción de la Subprefectura de Tigre.

El causante deberá presentarse a iniciar las acciones pertinentes, dentro del plazo fijado, a la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de declarar abandonado al pontón "Julio Vaccaro", a favor de la citada Repartición.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.— Anacarsis Blanco, oficial 1.°.

v27 agosto

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino) Capitán de Navío Julio Castañeda, en el expediente J-5914-c|a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, (30), a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un ancloto sacado del río, en el puerto de San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Largo: 1,82 metros espesor: 0,32 y 1|2 metros largo del cepo: 2,07 metros con chabeta y grillete.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

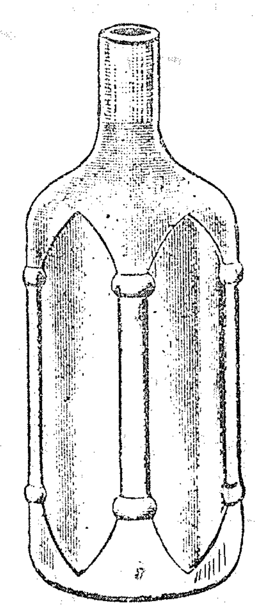
Buenos Aires, Julio 26 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-3 septbre.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 128.481

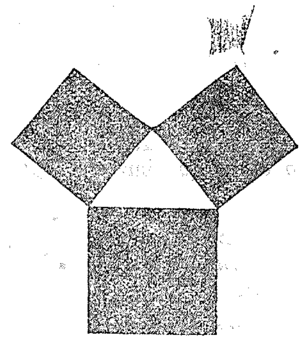


Febrero 24 de 1928. — Manuel Emilio de Mendonça. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Envase. — Modificada en Julio 24 de 1928. — Aviso N.° 13.267.

v-11 agosto

Acta N.° 130.728

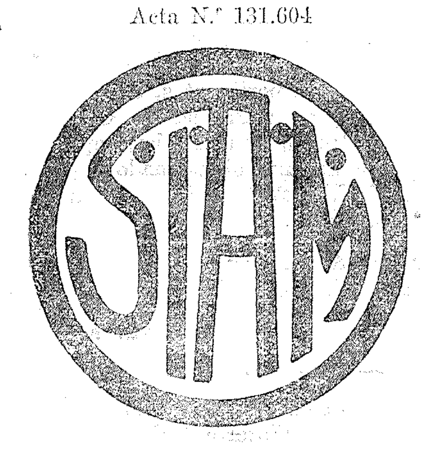
Hanseat



Junio 5 de 1928. — Ramón Méndez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Modificada en Julio 28 de 1928. — Aviso N.° 13.347.

v-11 agosto

Acta N.° 131.604



Julio 13 de 1928. — Torcuato Di Tella. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimiento, materiales para la odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las **pantallas y** telones cinematográficos, de la clase 25. — Corregida. — Aviso número 13.003.

v-11 agosto

Acta N.° 131.770

POLISAL

Junio 26 de 1928. — Vicente Herrera Murillo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida. — Aviso N.° 12.576.

v-11 agosto

Acta N.° 131.779



Julio 20 de 1928. — Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Company, de Hartford, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 53.697. — Modificada en Julio 24 de 1928. — Aviso N.° 13.225.

v-11 agosto

Acta N.° 131.789

VIBRÓN

Julio 23 de 1928. — Pedro Da Pozzo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 13.237.

v-11 agosto

Acta N.° 131.790

HEXATROPINA

Julio 23 de 1928. — Saúl J. Beade, Horacio A. Beade y Luis M. Musso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.239.

v-11 agosto

Acta N.° 131.791

OXYPEP

Julio 23 de 1928. — Hussey y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.228.

v-11 agosto

Acta N.° 131.792

TELEVOCAL

Julio 23 de 1928. — Juan Antonio Fernández Pinto. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.240.

v-11 agosto

Acta N.° 131.794

PRODUCTOS DE LEY

Julio 23 de 1928. — William R. Warner y Co. Inc., de Delawere, New York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.255.

v-11 agosto

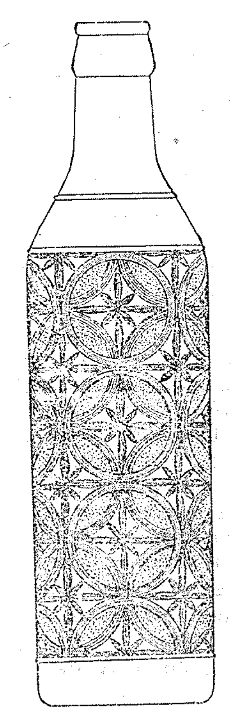
Acta N.° 131.796



Julio 23 de 1928. — Domingo Colombo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.245

v-11 agosto

Acta N.° 131.798



Julio 23 de 1928. — Barthe, Magnin y Bolognini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Envase. — Aviso N.° 13.071.

v-11 agosto

Acta N.° 131.799

I N A

Julio 23 de 1928. — "Ina", Sociedad Anónima, Industrias Nacionales. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 13.250.

v-11 agosto

Acta N.° 131.800

I N A

Julio 23 de 1928. — "Ina", Sociedad Anónima, Industrias Nacionales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.251.

v-11 agosto

Acta N.° 131.801

I N A

Julio 23 de 1928. — "Ina", Sociedad Anónima, Industrias Nacionales. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.252.

v-11 agosto

Acta N.° 131.802

I N A

Julio 23 de 1928. — "Ina", Sociedad Anónima, Industrias Nacionales. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 13.253.

v-11 agosto

Acta N.° 131.803

I N A

Julio 23 de 1928. — "Ina", Sociedad Anónima, Industrias Nacionales. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 13.254.

v-11 agosto

Acta N.° 131.805

ROYALITE

Julio 23 de 1928. — Royal National Varnish Company, de New York, E. U. de América. — Para distinguir pinturas y colores, lacas, esmaltes, tapaporos, productos para remover barnices, albayaldes, polvos y líquidos hidrófugos, barnices sólidos, (compounds), barnices aisladores, lacres, aceites y trementinas, artículos de pincelería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 53.188. — Aviso número 13.249.

v-11 agosto

Acta N.° 131.806

ROYALINE

Julio 23 de 1928. — Royal National Varnish Company, de New York, E. U. de América. — Para distinguir pinturas y colores, lacas, esmaltes, tapaporos, productos para remover barnices, albayaldes, polvos y líquidos hidrófugos, barnices sólidos, (compounds), barnices aisladores, lacres, aceites y trementinas, artículos de pincelería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 53.187. — Aviso número 13.248.

v-11 agosto

Acta N.° 131.807



Julio 23 de 1928. — Mendivil Hermanos y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 13.258.

v-11 agosto

Acta N.° 131.808

Revista Policial de la Capital Federal, Provincias y Territorios Nacionales, República Argentina.

Julio 23 de 1928. — Luis Prezioso. — Para distinguir revistas, impresiones y reproduciones, de la clase 18. — Aviso N.° 13.259.

v-11 agosto

Acta N.° 131.809

COMODORO

Julio 24 de 1928. — S. A. Buxton, Guilayn y Co. Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 53.050. — Aviso 13.260.

v-11 agosto

Acta N.° 131.810

RE - PO

Julio 24 de 1928. — S. A. Buxton, Guilayn y Co. Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidro terapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso 13.261.

v-11 agosto

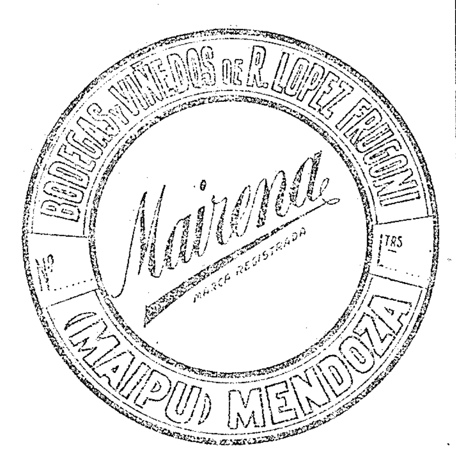
Acta N.° 131.811

SHERARDUCT

Julio 24 de 1928. — E. Lix Klett y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.256.

v-11 agosto

Acta N.° 131.812



Julio 24 de 1928. — R. López Frugoni. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 13.262.

v-11 agosto

Acta N.° 131.813

TERMO - CELESTIAL

Julio 24 de 1928. — Dante Martiri. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.265.

v-11 agosto

Acta N.° 131.814

TERMO - CELESTIAL

Julio 24 de 1928. — Dante Martiri. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.266.

v-11 agosto

Acta N.° 131.815

TICKIL

Julio 24 de 1928. — Thomson, Gow y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.264.

v-11 agosto

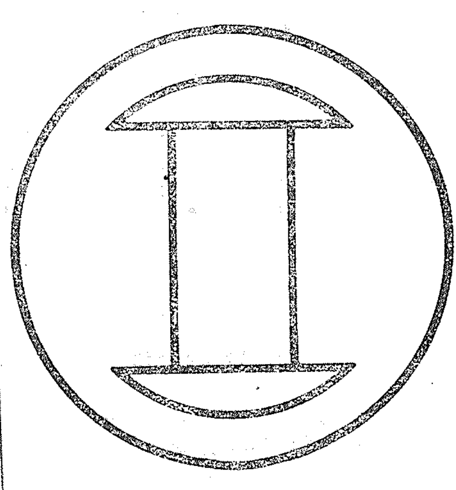
Acta N.° 131.818

FIX

Julio 24 de 1928. — Games y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.273.

v-11 agosto

Acta N.° 131.820



Julio 24 de 1928. — Robert Bosch Aktg. de Alemania. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 13.188.

v-11 agosto

Acta N.° 131.821



EL GRIFO

Julio 24 de 1928. — Kahlke, Patow y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 53.040. — Aviso N.° 13.086.

v-11 agosto

Acta N.° 131.822



EL GRIFO

Julio 24 de 1928. — Kahlke, Patow y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos para agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la 53.041. — Aviso N.° 13.087.

v-11 agosto

Acta N.° 131.823



EL GRIFO

Julio 24 de 1928. — Kahlke, Patow y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cobles no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la número 53.042. — Aviso N.° 13.088.

v-11 agosto

Acta N.° 131.824



EL GRIFO

Julio 24 de 1928. — Kahlke, Patow y Cía. — Para distinguir caucho, goma, gut tapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 53.043. — Aviso N.° 13.089.

v-11 agosto

Acta N.° 131.825



EL GRIFO

Julio 24 de 1928. — Kahlke, Patow y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 53.044. — Aviso N.° 13.090.

v-11 agosto

Acta N.° 131.828

LA CITRIODORA

Julio 25 de 1928. — Juan Carlos Hrase. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.281.

v-11 agosto

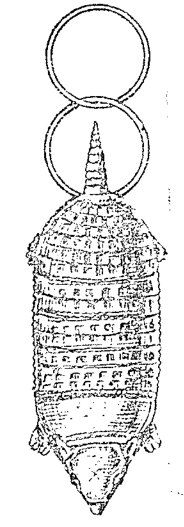
Acta N.° 131.831

RIP

Julio 25 de 1928. — Consorcio Comercial e Industrial Bunge. — Para distinguir insecticidas, clase 2. — Aviso número 13.298.

v-11 agosto

Acta N.° 131.826



EL PELUDO

Julio 24 de 1928. — Casa Escasany, Sociedad Anónima. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 12.730.

v-11 agosto

Acta N.° 131.832

ZONDA

Julio 25 de 1928. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.297.

v-11 agosto

Acta N.° 131.833

LACTIZIMOL

Julio 25 de 1928. — La Fármaco - Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.300.

v-11 agosto

Acta N.° 131.834

R. & M.

Julio 25 de 1928. — Agar Cross y Co. Ltd. — Para distinguir cojinetes a bolilla y rodillo y soportes de pie, con cojinetes a bolilla y rodillo, clase 5. — Aviso número 13.296.

v-11 agosto

Acta N.° 131.835

GALERIE DE LA MODE

Julio 25 de 1928. — Guillermo de Rose. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.294.

v-11 agosto

Acta N.° 131.839

YORKA

Julio 25 de 1928. — York Compañía Elaboradora de Productos de Carne, Sociedad Anónima. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.306.

v-11 agosto

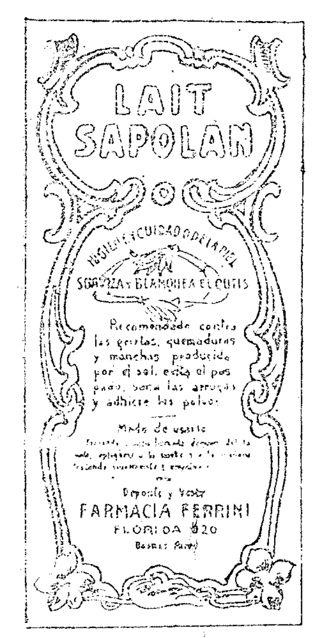
Acta N.° 131.840

LAYORKA

Julio 25 de 1928. — York Compañía Elaboradora de Productos de Carne, Sociedad Anónima. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.305.

v-11 agosto

Acta N.° 131.836



Julio 25 de 1928. — A. Ferrini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 13.287.
v-11 agosto

Acta N.° 131.837

CANOL

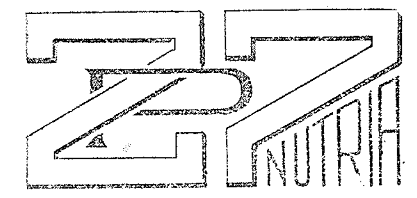
Julio 25 de 1928. — Ricardo Izquierdo. — Para distinguir lociones y tinturas para el cabello, perfumes y otros accesorios para el tocador, clase 16. — Renovación de la N.° 53.063. — Aviso 13.299.
v-11 agosto

Acta N.° 131.838

SUPLE

Julio 25 de 1928. — Abraham Kleisner. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 13.198.
v-11 agosto

Acta N.° 131.841



Julio 25 de 1928. — Pogliaga y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.291.
v-11 agosto

Acta N.° 131.842

CITY CLUB

Julio 25 de 1928. — Cía. Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 13.288.
v-11 agosto

Acta N.° 131.843

VICMA

Julio 25 de 1928. — Cable Markers' Association, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase. — 20. — Aviso N.° 13.303.
v-11 agosto

Acta N.° 131.844

VINAZO

Julio 25 de 1928. — Cable Markers' Association, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.302.
v-11 agosto

Acta N.° 131.845

PROBAK

Julio 25 de 1928. — Probak Corporation, de New Jersey, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 13.301.
v-11 agosto

Acta N.° 131.846

WINDSOR

Julio 25 de 1928. — Consolidated Textile Corporation, de New York, E. U. de América. — Para distinguir tejidos en general, clase 15. — Renovación de la N.° 54.073. — Aviso N.° 18.292.
v-11 agosto

Acta N.° 131.847

YAPA

Julio 25 de 1928. — Rufino Acutain. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N. 13.290.
v-11 agosto

Acta N.° 131.848



Julio 25 de 1928. — José Palazzo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.286.
v-11 agosto

Acta N.° 131.849.



Julio 25 de 1928. — Francisco N. Volpe. — Para distinguir sombrererías, para aparatos de ventilación, clase 14. — Aviso N.° 13.186.
v-11 agosto

Acta N.° 131.850

BETIC

Julio 25 de 1928. — Carlos Clérici. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.321.
v-11 agosto

Acta N.° 131.859

PINDO

Julio 25 de 1928. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir yerba mate, clase 22. — Renovación de la N°. 55.617. — Aviso N°. 13,319.
v-11 agosto

Acta N.° 131.858

YERBA VIRGEN PARAGUAYA
"YTAYPITÉ"
«EXTRA»
PRODUCTOR E IMPORTADOR
"CIA MERCANTIL Y DE TRANSPORTE
DOMINGO BARTHE S.A."
LA INDUSTRIAL YERBATERA
PARAGUAY
Y
REPUBLICA ARGENTINA

Julio 25 de 1928. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir yerba mate, clase 22. — Renovación de la 55.220. — Aviso N.° 13.318.
v-11 agosto

Acta N.° 131.860

EL TETUAN

Julio 25 de 1928. — Kuhn, Badi y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13.320.
v-11 agosto

Acta N.° 131.861

TUDOR PLATE

Julio 25 de 1928. — Oneida Community Limited, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 13.310.
v-11 agosto

Acta N.° 131.862



Julio 25 de 1928. — The Firestone Tire y Rubber Company, de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, gattapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 13.308.
v-11 agosto

Acta N.° 131.863

HAF-HEEL

Julio 25 de 1928. — Julius Kayser y Co., de New York, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 13.309.
v-11 agosto

Acta N.° 131.865

SANATORIO MAYO
(S. A.)

Julio 25 de 1928. — Luis U. Rabuffetti, Juan Bautista Mariano Fazio y Arnaldo A. Emanuel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.168.
v-11 agosto

Acta N.° 131.866

EL OMNIBUS

Julio 25 de 1928. — Asociación Concesionarios y Empresa de Auto-Omnibus. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13.328.
v-11 agosto

Acta N.° 131.867

BAYUK

Julio 25 de 1928. — Esteban Oxoby. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 13.322.
v-11 agosto

Acta N.° 131.868

ROCKYFORD

Julio 25 de 1928. — Esteban Oxoby. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 13.323.
v-11 agosto

Acta N.° 131.869

MURIEL

Julio 25 de 1928. — Esteban Oxoby. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 13.324.
v-11 agosto

Acta N.° 131.870

YACCO

Julio 25 de 1928. — Esteban Oxoby. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 13.325.
v-11 agosto

Acta N.° 131.872

Sociedad Industrial Americana Maquinarias

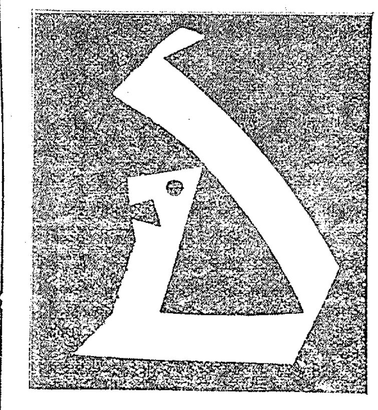
Julio 26 de 1928. — Torcuato Di Tella. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 13.241.
v-11 agosto

Acta N.° 131.873

CHU - CRU

Julio 26 de 1928. — Antonio Gatto y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 13.332.

Acta N.° 131.874



Julio 26 de 1928. — Deutsche Werke Kiel Aktg, de Kiel, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13.343.
v-11 agosto

Acta N.° 131.875

POWERCINEFON

Julio 26 de 1928. — Corporación Argentina Americana de Films, Sociedad Anónima. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 13.334.

v-11 agosto

Acta N.° 131.876

CORTELLAPHONE

Julio 26 de 1928. — Corporación Argentina Americana de Films, Sociedad Anónima. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 13.333.

v-11 agosto

Acta N.° 131.877

EL CAFETO

Julio 26 de 1928. — Pacífico Magnani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.339.

v-11 agosto

Acta N.° 131.878

TITINA

Julio 26 de 1928. — Pacífico Magnani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.340.

v-11 agosto

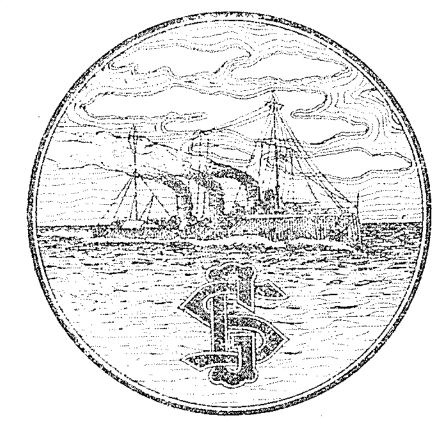
Acta N.° 131.879

LA CASA DEL ELECTRICISTA

Julio 26 de 1928. — Américo Rígoli. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N. 13.337.

v-11 agosto

Acta N.° 131.881



Julio 26 de 1928. — Santos Gómez. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 13.335.

v-11 agosto

Acta N.° 131.882

PHOENIX

Julio 26 de 1928. — Fábrica Argentina de Lámparas Eléctricas S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.344.

v-11 agosto

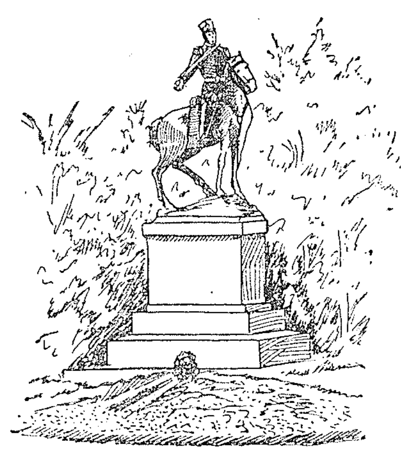
Acta N.° 131.895

STEWALL

Julio 26 de 1928. — Jean Esteban Walter. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.348.

v-11 agosto

Acta N.° 131.883



NECOCHEA

Julio 26 de 1928. — Di Fiori Quaglia y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.338.

v-11 agosto

Acta N.° 131.886



Julio 26 de 1928. — Cardon Duverger y Cie. Société a Responsabilité Limitee, — de París, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.295.

v-11 agosto

Acta N.° 131.887



Julio 26 de 1928. — M. Casares y Cía. — Para distinguir: yerba mate, clase 22. — Aviso N.° 13.275.

v-11 agosto

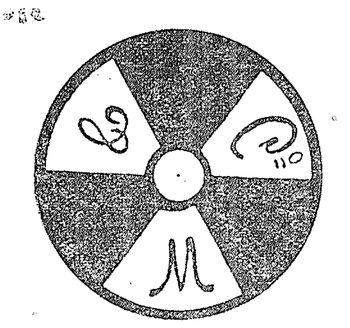
Acta N.° 131.894

CAMOLINO

Julio 26 de 1928. — Carlos A. Giberti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso N.° 13.351.

v-11 agosto

Acta N.° 131.888



Julio 26 de 1928. — Wolffradt y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 13.274.

v-11 agosto

Acta N.° 131.889



Julio 26 de 1928. — Roccatagliata, Scarsella y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 13.033.

v-11 agosto

Acta N.° 131.891



Julio 26 de 1928. — Alvarez Hnos.— Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 53.023. — Aviso N.° 13.352.

v-11 agosto

Acta N.° 131.896

Creatone

Julio 26 de 1928. — Deca-Disc Phonograph Co. — de Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 13.238.

v-11 agosto

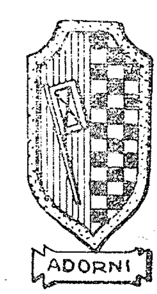
Acta N.° 131.899

"PALNUT"

Julio 26 de 1928. — The Palnut Co. Ltda — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir: tuercas, arandelas, bulones, pernos y artículos de carácter similar, clase 10. — Aviso N.° 13.247.

v-11 agosto

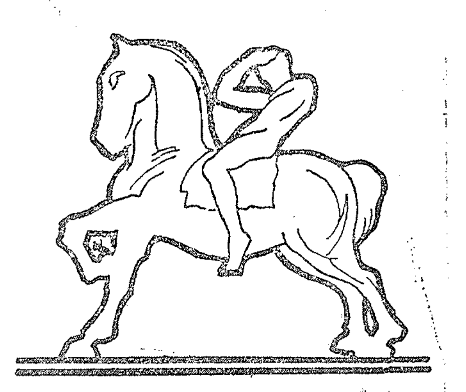
Acta N.° 131.901



Julio 26 de 1928. — Enrique Lovari.— Para distinguir: aceites comestibles en general, clase 22. — Aviso N.° 13.345.

v-11 agosto

Acta N.° 131.902



RHODIAN

Julio 26 de 1928. — Esteban Oxoby.— Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 13.326.

v-11 agosto

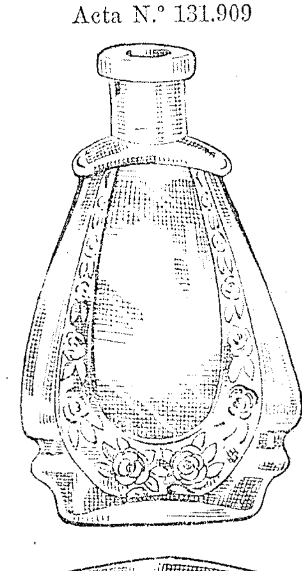
Acta N.° 131.903

ANTI - KNOCK

Julio 26 de 1928. — Juan Graciano Casteran. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.355.

v-11 agosto

Acta N.° 131.909





Julio 26 de 1928. — Luis Aubert. — Para distinguir: perfumería y productos de tocador en general, clase 16. — (envase. — Aviso N.° 13.268.

v-11 agosto

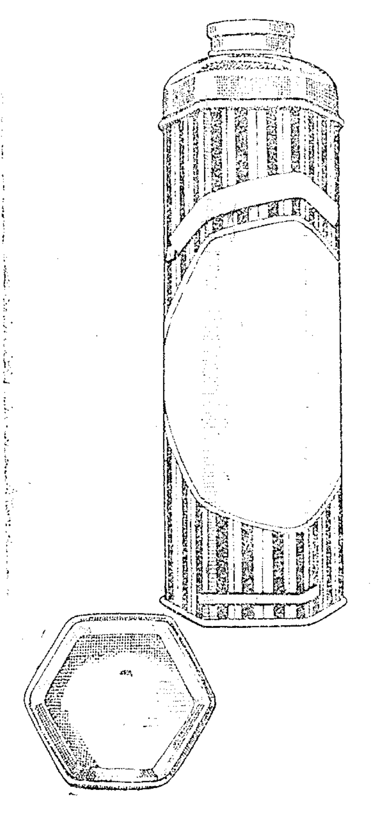
Acta N.° 131.908

VEROTON

Julio 26 de 1928. — Carl Lindstroem, A. G. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 13.279.

v-11 agosto

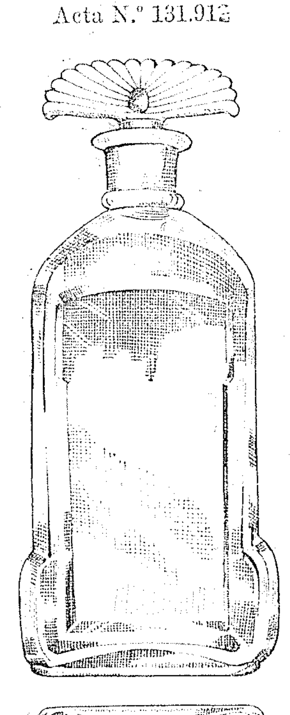
Acta N.° 131.911

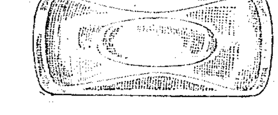


Julio 26 de 1928. — Luis Aubert. — Para distinguir: perfumería y productos de tocador en general, clase 16. — (envase. — Aviso N.° 13.269.

v-11 agosto

Acta N.° 131.912





Julio 26 de 1928. — Luis Aubert. — Para distinguir: perfumería y productos de tocador en general, clase 16. —(envase). — Aviso N.° 13.271.

v-11 agosto

Acta N.° 131.921

SARCOPTOL

Julio 27 de 1928. — Usina de Productos Químicos "El Cisne" Yantorno y Lizaso, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.928. — Aviso N.° 13.360.

v-11 agosto

Acta N.° 131.914



Julio 26 de 1928. — Juan Galletta. — Para distinguir un agua legia especial para lavado, lejivado y limpieza de ropas, pisos, lozas, cristales, de la clase 14. — Renovación de la N.° 53.045. — Aviso N.° 13.147.

v-11 agosto

Acta N.° 131.918



Julio 27 de 1928. — Knox Hat Company, Incorporated, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir sombrerería en general, sus componentes y accesorios, de la clase 16. — Renovación de la N.° 54.124. — Aviso N.° 12.214.

v-11 agosto

Acta N.° 131.922



Julio 27 de 1928. — Usina de Productos Químicos "El Cisne" Yantorno y Lizaso, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 54.071. — Aviso N.° 13.359.

v-11 agosto

Acta N.° 131.925

LULEA

Julio 27 de 1928. — Luis Magnasco y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 54.958. — Aviso N.° 13.363.

v-11 agosto

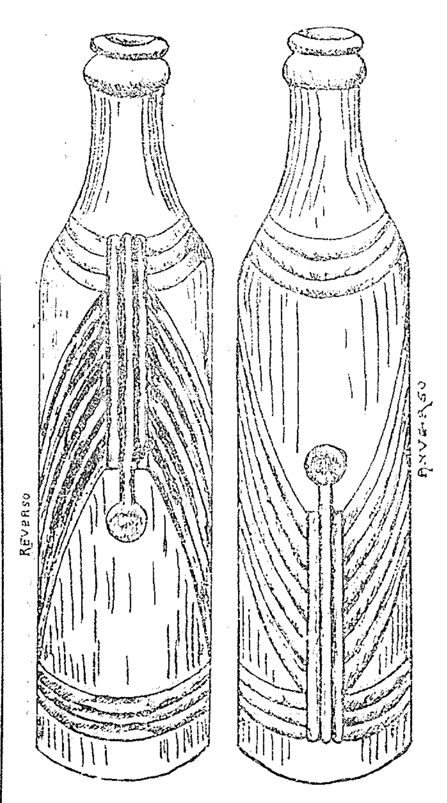
Acta N.° 131.927

BEY

Julio 27 de 1928. — Fernando Gacio Mastache. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.366.

v-11 agosto

Acta N.° 131.926



Julio 27 de 1928. — Carlos Palandri. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Envase. — Aviso N.° 13.367.

v-11 agosto

Acta N.° 131.928

MUCILOSE

Julio 27 de 1928. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.362.

v-11 agosto

Acta N.° 131.929

MUCILAXINE

Julio 27 de 1928. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.361.

v-11 agosto

Acta N.° 131.930

TREPONEMINA

Julio 27 de 1928. — La Fármaco Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.368.

v-11 agosto

Acta N.° 131.931

OCJL Overbeck.

Julio 27 de 1928. — Otto Gerhardt Christop Ludwig Joseph Overbeck, de Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.370.

v-11 agosto

Acta N.° 131.933



Julio 27 de 1928. — Amici y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.375.

v-11 agosto

Acta N.° 131.934

NEW OIL

Julio 27 de 1928. — Antonio Badia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.376.

v-11 agosto

Acta N.° 131.935

OXODAL

Julio 27 de 1928. —Laboratorios Exol-Cotelo y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.377.

v-11 agosto

Acta N.° 131.936

VERRUGOL

Julio 27 de 1928. — José Ligieres.— Para distinguir: preparaciones medicinales y veterinarios, clase 2. — Renovación de la N.° 53.139. — Aviso N.° 13.372.

v-11 agosto

Acta N.° 131.937

GASTROFILOL

Julio 27 de 1928. — José Ligieres. — Para distinguir: preparaciones medicinales y veterinarias, clase 2. — Renovación de la N.° 53.140. — Aviso N.° 13.373.

v-11 agosto

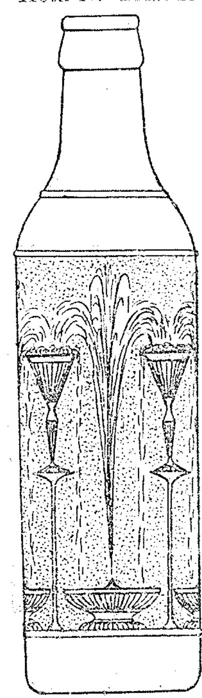
Acta N.° 131.938

YODILINA

Julio 27 de 1928. — José Ligieres.— Para distinguir: preparaciones medicinales y veterinarios, clase 2. — Renovación de la N.° 53.141. — Aviso N.° 13.374.

v-11 agosto

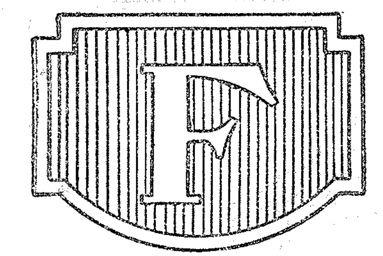
Acta N.° 131.940



Julio 27 de 1928. — Barthe Magnin y Bolognini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (envase). — Aviso N.° 13.307.

v-11 agosto

Acta N.° 131.942



Julio 27 de 1928. — The Fisk Rubber Company — de Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 13.379.

v-11 agosto

Acta N.° 131.943

MORGAVI

Julio 27 de 1928. — Juan Morgavi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.382.

v-11 agosto

Acta N.° 131.945

"GRANATE"

Julio 27 de 1928. — Sdad. Benegas Hnos. y Cía. Ltda., Sdad. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.380.

v-11 agosto

Acta N.° 131.946



Julio 28 de 1928. — Antonio Mancini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.232.

v-11 agosto

Acta N.° 131.948



Julio 27 de 1928. — Transmar Cía. Comercial e Industrial del Río de la Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 13.280.

v-11 agosto

Acta N.° 131.949



Julio 27 de 1928. — Pulger, Bonfigt y Co., de Koln, Alemania. — Para distinguir herramientas en general, con o sin filo, aguzadas o no, de la clase 10. — Aviso N.° 13.394.

v-11 agosto

Acta N.° 131.951

SPORTSMAN

Julio 27 de 1928. — Wolsey Ltd., de Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 13.393.

v-11 agosto

Acta N.° 131.952

DOM LUIZ

Julio 27 de 1928. — Luis Dufaur. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 53.336. — Aviso N.° 13.383.

v-11 agosto

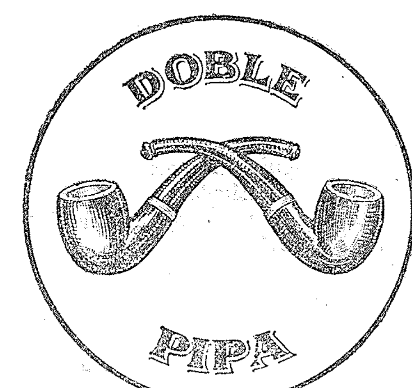
Acta N.° 131.953



Julio 27 de 1928. — Darío y Aníbal Burgoa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 13.399.

v-11 agosto

Acta N.° 131.954



Julio 27 de 1928. — José Cazau. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 13.398.

v-11 agosto

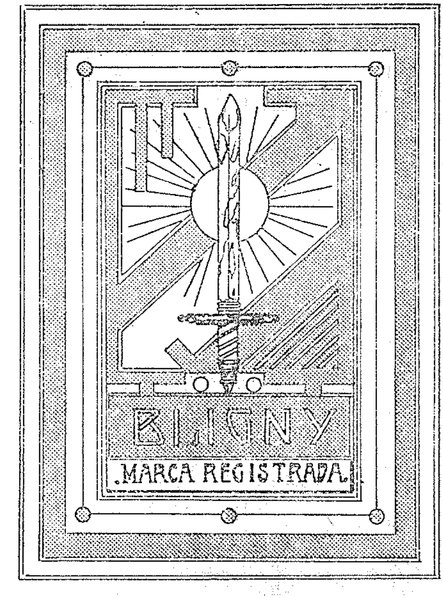
Acta N.° 131.955



Julio 27 de 1928. — Bartolomé Pécora. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.397.

v-11 agosto

Acta N.° 131.251



Junio 27 de 1928. — Rosa Dentis y Dora Catone. — Para distinguir productos de perfumería en general, mercería y modas, clase 16. — Substituída en Julio 28 de 1928. — Aviso N.° 13.396.

v-11 agosto

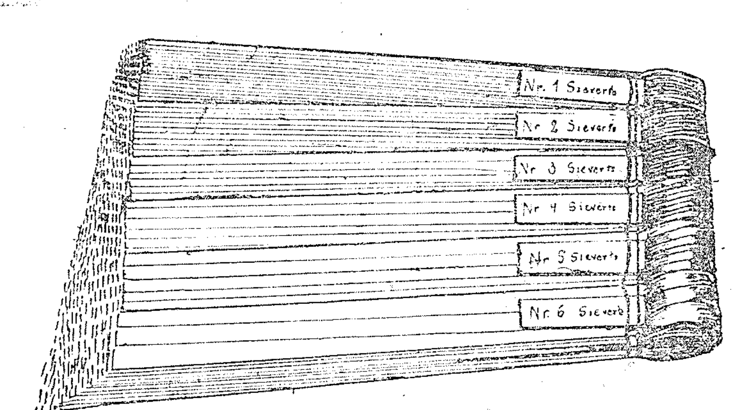
Acta N.° 131.827



Julio 24 de 1928. — Lockwood y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13.824.

v-11 agosto

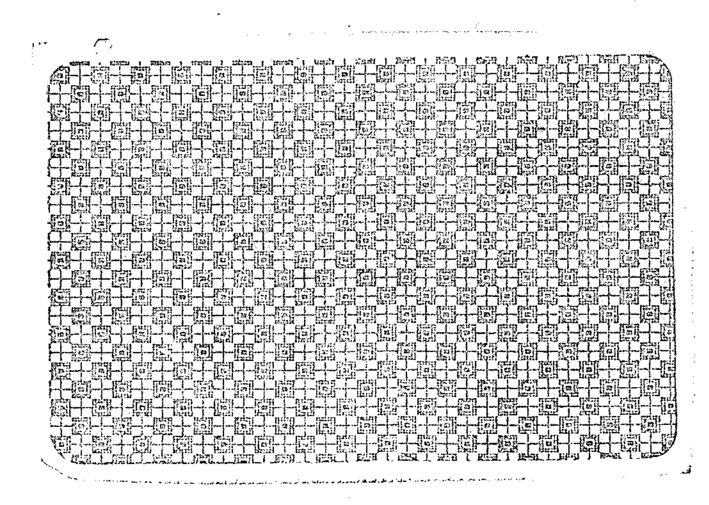
Acta N.° 131.829



Julio 25 de 1928. — Hamburg-Bergedorfer Stuhlrohrfabrik Von Rud. Sieverts, de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.289.

v-11 agosto

Acta N.° 131.830



Julio 25 de 1928. — Chartier, Marteau y Boudin, de París, Francia. — Para distinguir juguetes, juegos diversos, naipes, artículos de caza, pesca, sport y gimnasia, de la clase 9. — Renovación de la N.° 53.597. — Aviso N.° 13.304.

v-11 agosto

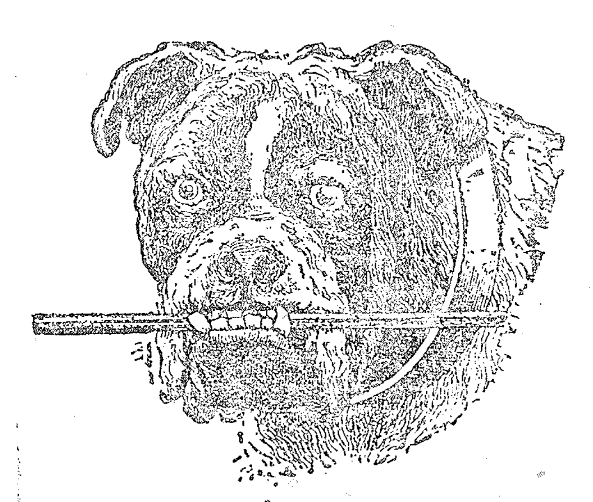
Acta N.° 131.816

"CHARLESTON"

Julio 24 de 1928. — Clutterbuck y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 13.263.

v-11 agosto

Acta N.° 131.851

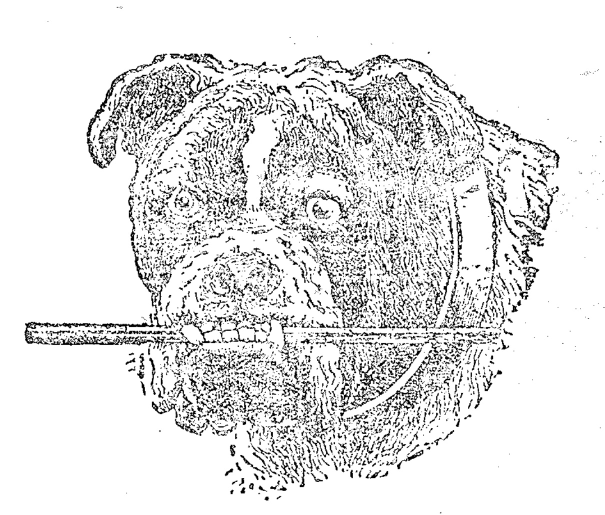


BULL-DOG

Julio 25 de 1928. — Crédito Ferrocarrilero e Inmobiliario, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.420. — Aviso N.° 13.311.

v-11 agosto

Acta N.° 131.852

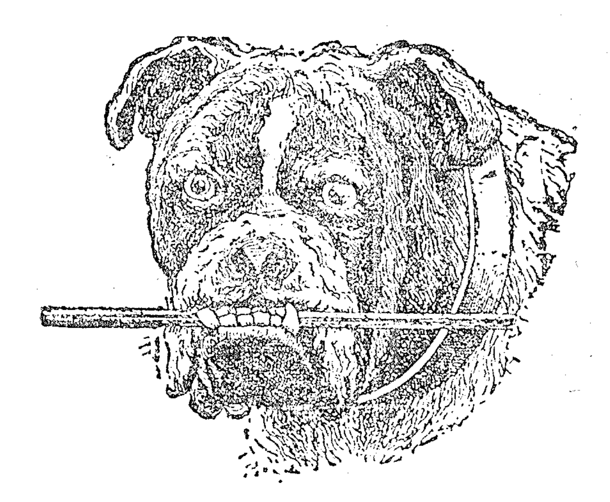


BULL-DOG

Julio 25 de 1928. — Crédito Ferrocarrilero e Inmobiliario, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20 (menos cintas aisladoras). — Renovación de la N.° 53.427. — Aviso N.° 13.312.

v-11 agosto

Acta N.° 131.853

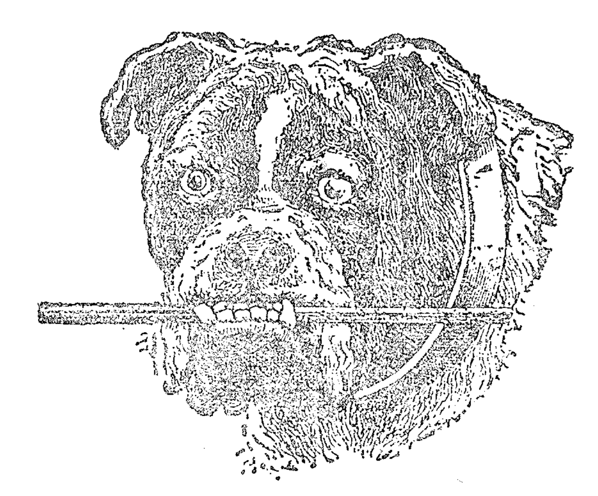


BULL-DOG

Julio 25 de 1928. — Crédito Ferrocarrilero e Inmobiliario, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 53.426. — Aviso N.° 13.313.

v-11 agosto

Acta N.° 131.854

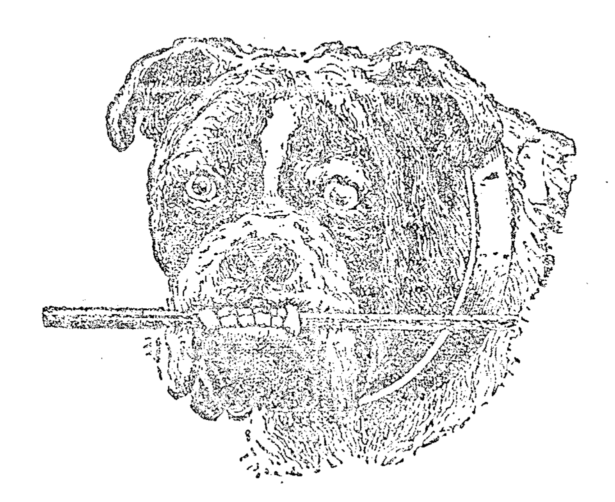


BULL-DOG

Julio 25 de 1928. — Crédito Ferrocarrilero e Inmobiliario, Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12 (menos tractores en general). — Renovación de la N.° 53.425. — Aviso N.° 13.314.

v-11 agosto

Acta N.° 131.855

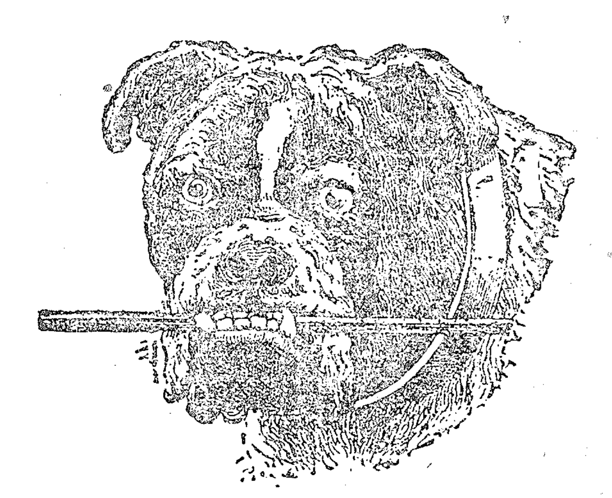


BULL-DOG

Julio 25 de 1928. — Crédito Ferrocarrilero e Inmobiliario, Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 53.424. — Aviso N.° 13.315.

v-11 agosto

Acta N.° 131.856

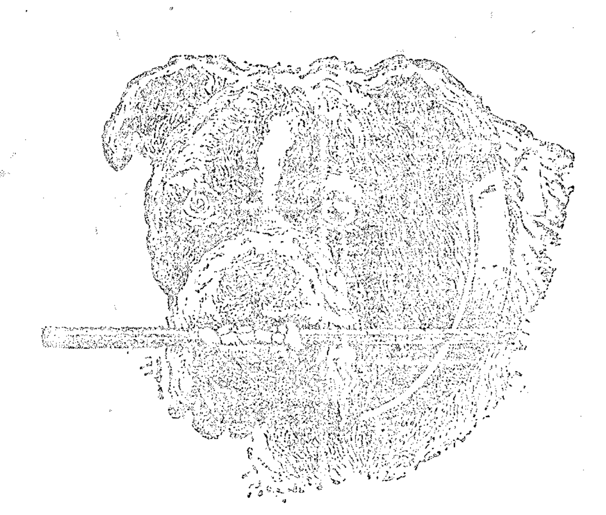


BULL-DOG

Julio 25 de 1928. — Crédito Ferrocarrilero e Inmobiliario, Sociedad Anónima. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 53.423. — Aviso N.° 13.316.

v-11 agosto

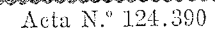
Acta N.° 131.857



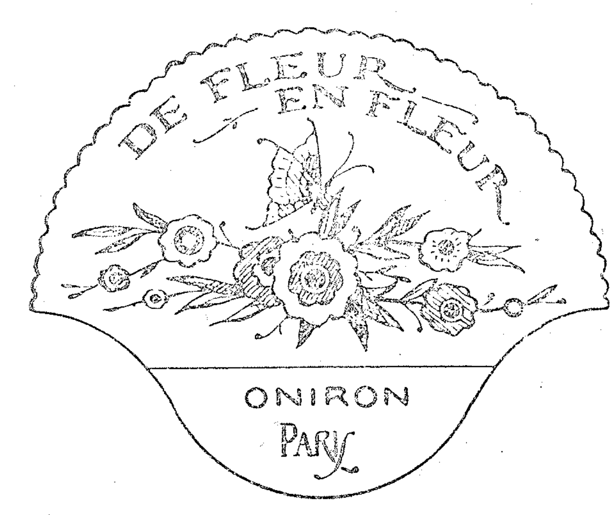
BULL-DOG

Julio 25 de 1928. — Crédito Ferrocarrilero e Inmobiliario, Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 53.422. — Aviso N.° 13.317.

v-11 agosto



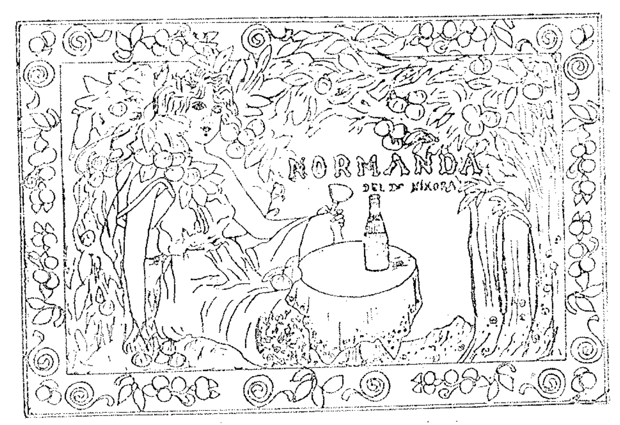
Acta N.° 124.390



Septiembre 2 de 1927. — C. Vassilaqui. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Substituída en Julio 23 de 1928. — Aviso N.° 4.129.

v-11 agosto

Acta N.° 131.795



Julio 23 de 1928. — Juan Nikora. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.243.

v-11 agosto

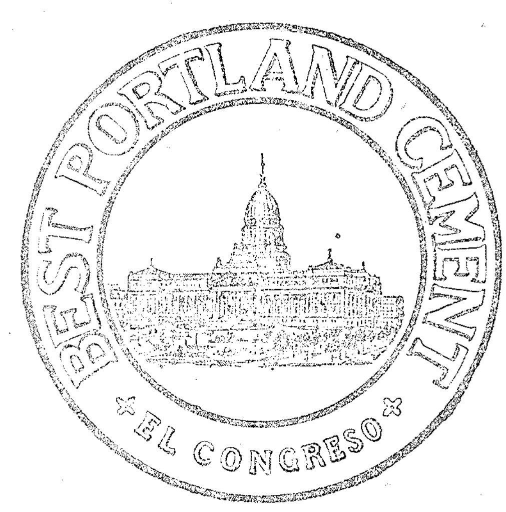
Acta N.° 131.797



Julio 23 de 1928. — Lorenzo Zirilli. — Para distinguir agua mineral natural, de la clase 23. — Aviso N.° 13.244.

v-11 agosto

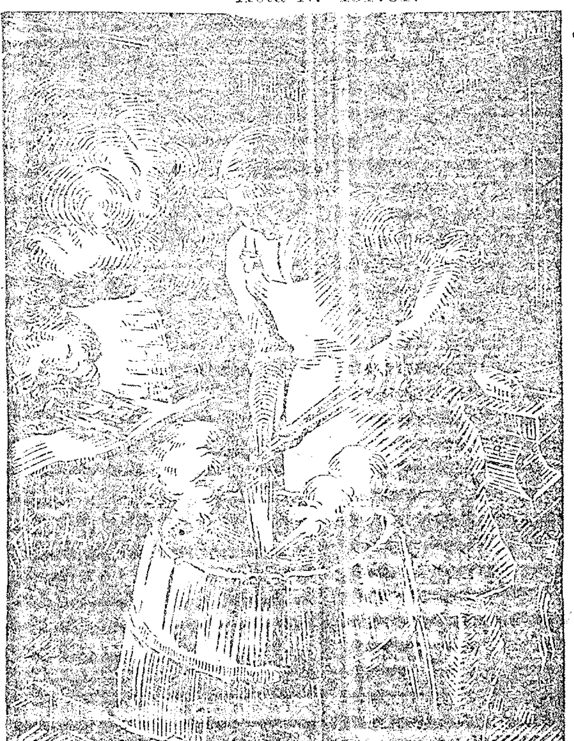
Acta N.° 131.804



Julio 23 de 1928. — Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry. — Para distinguir cementos portland, tierra hidráulica en general, de la clase 3. — Renovación de la N.° 56.508. — Aviso N.° 13.246.

v-11 agosto

Acta N.° 131.817



Julio 24 de 1928. — F. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 13.276.

v-11 agosto

Acta N.° 131.819



Julio 24 de 1928. — Diego Landi. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 13.217.

v-11 agosto

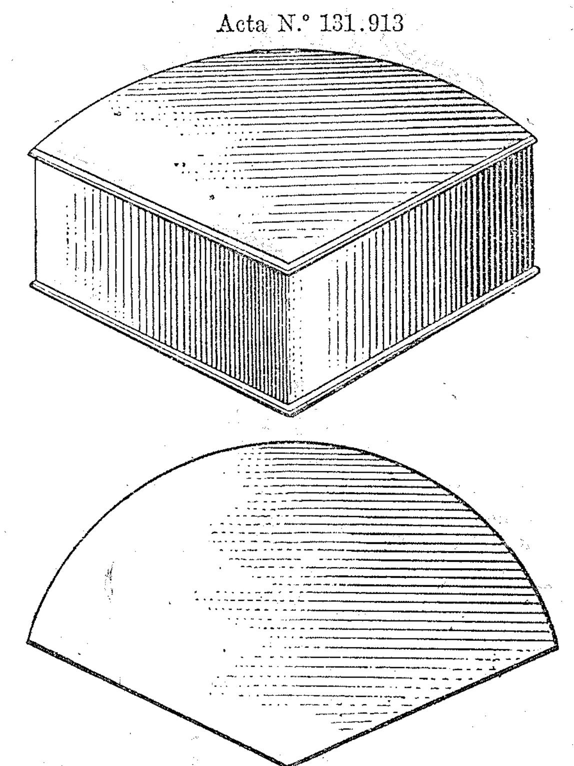
Acta N.° 131.916

BUCYRUS-ERIE

Julio 27 de 1928. — Bucyrus Erie Company, de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 1[illegible].058.

v-11 agosto

Acta N.° 131.913



Julio 26 de 1928. — Luis Aubert. — Para distinguir perfumería y productos de tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 13.272.

v-11 agosto

Acta N.° 131.915



Julio 26 de 1928. — Pedro Battaglia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.172.

v-11 agosto

Acta N.° 131.917

BUCYRUS-ERIE

Julio 27 de 1928. — Bucyrus Erie Company, de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.357.

v-11 agosto

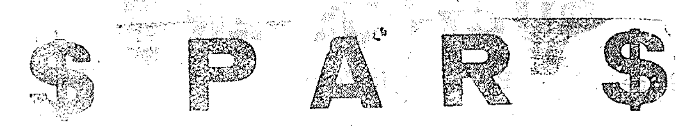
Acta N.° 131.919



Julio 27 de 1928. — The Texas Company, de Delaware, N. York, E. U. de América. — Para distinguir kerosene, de la clase 3. — Aviso N.° 13.358.

v-11 agosto

Acta N.° 131.920



Julio 27 de 1928. — The West Haven Manufacturing Company, de New Haven, E. U. de América. — Para distinguir hojas de sierras para aserrar metales, de la clase 10. — Renovación de la N.° 53.029. — Aviso N.° 13.293.

v-11 agosto

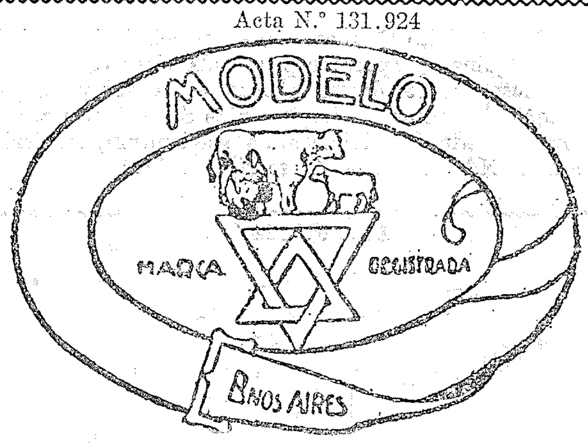
Acta N.° 131.923

MODELO — MARCA REGISTRADA — BNOS AIRES

Julio 27 de 1928. — Luis Magnasco y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.365.

v-11 agosto

Acta N.° 131.924



Julio 27 de 1928. — Luis Magnasco y Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 53.385. — Aviso N.° 13.364.

v-11 agosto

Acta N.° 131.890

HUDSON

Julio 26 de 1928. — Roccatagliata, Scarsella y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general ,tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 13.032.

v-11 agosto

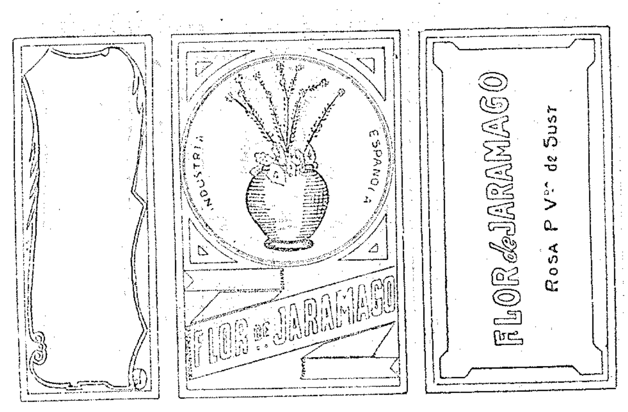
Acta N.° 131.892



Julio 26 de 1928. — Jesús Pereiro. — Para distinguir una composición especial para componer dentaduras postizas, de la clase 25. — Aviso N.° 13.349.

v-11 agosto

Acta N.° 131.893



Julio 26 de 1928. — Rosa P. Vda. de Sust. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 13.350.

v-11 agosto

Acta N.° 131.897

CERTOSA
SOC. AN. EGIDIO GALBANI
MELZO - CERTOSA

Julio 26 de 1928. — Sociedad Anónima Egidio Galbani, de Milán, Italia. — Para distinguir quesos y productos lácteos en general, de la clase 22. — Aviso N.° 13.329.

v-11 agosto

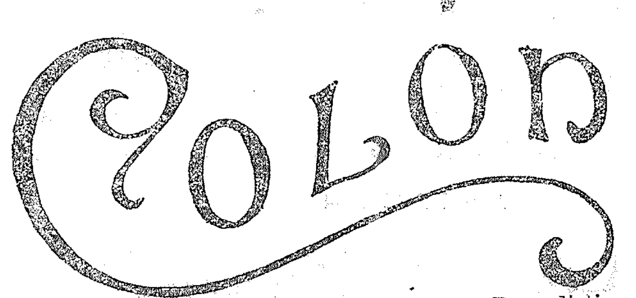
Acta N.° 131.898



Julio 26 de 1928. — Sociedad Anónima Egidio Galbani, de Milán, Italia. — Para distinguir quesos y productos lácteos en general, de la clase 22. — Aviso N.° 13.330.

v-11 agosto

Acta N.° 131.900



Julio 26 de 1928. — Zampini y De Nicola. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la N.° 53.278. — Aviso N.° 13.331.

v-11 agosto

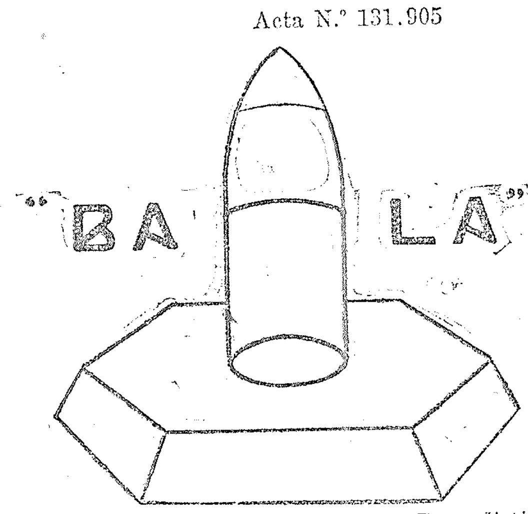
Acta N.° 131.904



Julio 26 de 1928. — Roses y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 13.353.

v-11 agosto

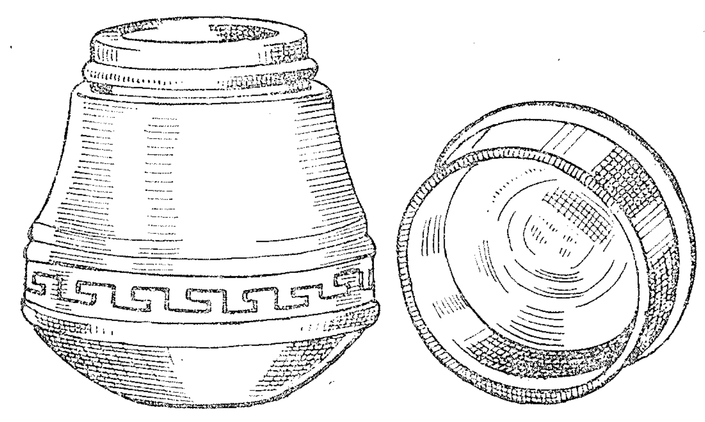
Acta N.° 131.905



Julio 26 de 1928. — Ernesto Baulina. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 13.353.

v-11 agosto

Acta N.° 131.910



Julio 26 de 1928. — Luis Aubert. — Para distinguir perfumería y productos de tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 13.270.

v-11 agosto

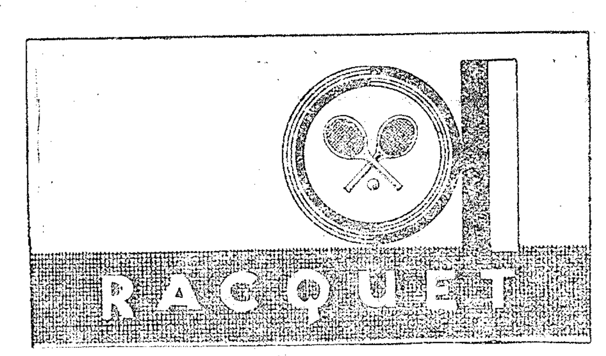
Acta N.° 131.864



Julio 25 de 1928. — José Aleix Cabot. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.285.

v-11 agosto

Acta N.° 131.871



Julio 25 de 1928. — Esteban Oxoby. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 13.327.

v-11 agosto

Acta N.° 131.880



Julio 26 de 1928. — Santos Gómez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 13.336.

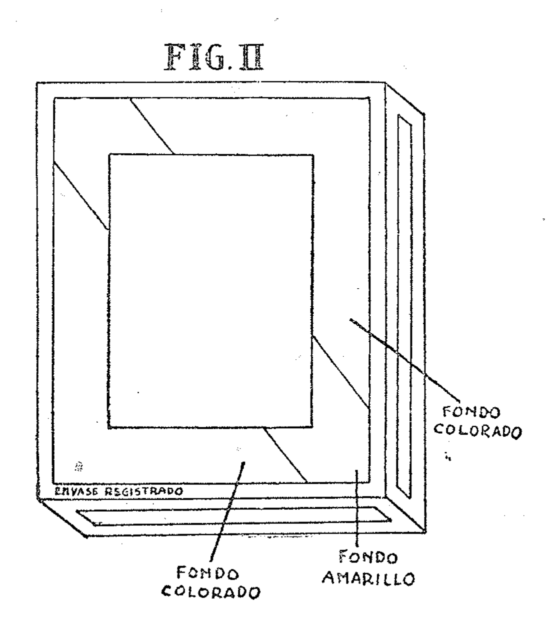
v-11 agosto

Acta N.° 131.884

FIG. I



FIG. II



Julio 26 de 1928. — Gumersindo Cañas y Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.342.

v-11 agosto

Acta N.° 131.885



Julio 26 de 1928. — Alberio Hnos. — Para distinguir postre, crema de batata a la vainilla y chocolate, de la clase 22. — Aviso N.° 13.341.

v-11 agosto

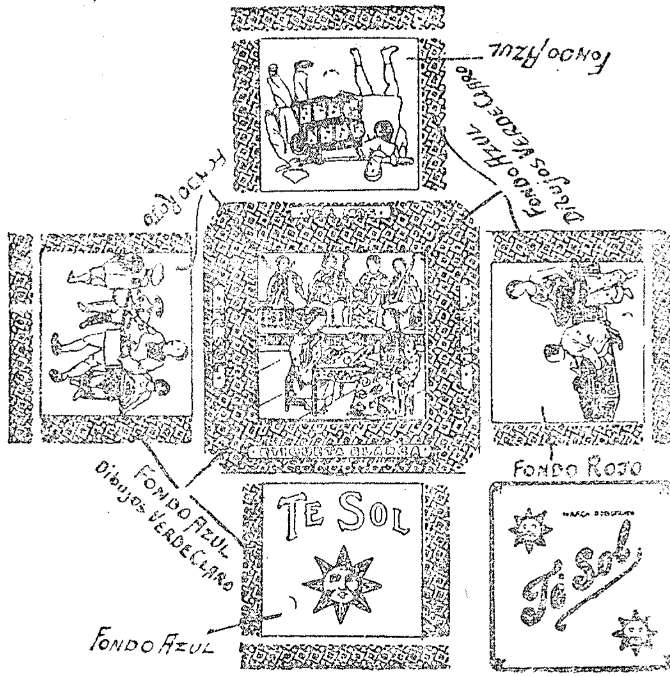
Acta N.° 131.950

RALEIGH

Julio 27 de 1928. — The Raleigh Cycle Company Limited, de Gran Bretaña, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13.395.

v-11 agosto

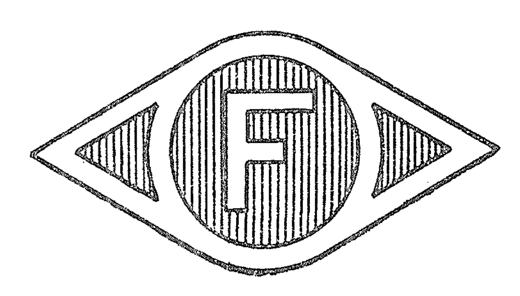
Acta N.° 131.932



Julio 27 de 1928. — Overseas Trading Corporation Ltd., de Inglaterra. — Para distinguir tes en general, de la clase 22. — Aviso N.° 13.369.

v-11 agosto

Acta N.° 131.941



Julio 27 de 1928. — The Fisk Rubber Company, de Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 13.378.

v-11 agosto

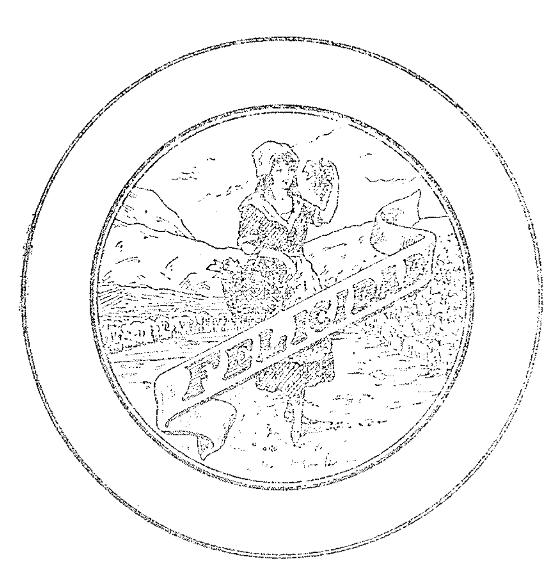
Acta N.° 131.944

"LA VENDIMIA"

Julio 27 de 1928. — Sociedad Anónima "La Vendimia". — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23. — Aviso 13.381.

v-11 agosto

Acta N.° 131.947



Julio 28 de 1928. — A. F. Tscherning. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.231.

v-11 agosto

D. Echeverría, Secretario.

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional